



CARTA



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

DE LA

CIUDAD

DE

SAN LUIS

POTOSÍ

POR LOS DERECHOS

PARA EL

CULTURALES



DERECHOS -
CULTURALES
PARA EL -
BUEN VIVIR

BUEN VIVIR

Carta de la Ciudad de San Luis Potosí por los Derechos Culturales es una edición auspiciada por el Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí.

Presidente Municipal Constitucional de San Luis Potosí

Francisco Xavier Nava Palacios

Síndicos

Víctor José Ángel Saldaña · Alicia Nayeli Vazquez Martínez

Regidores

Dulce Karina Benavides Ávila • Alfredo Lujambio Cataño • Nadia Michel Viera Hernández
Christian Iván Azuara Azuara • Verónica Rodríguez Hernández • Jaime Uriel Waldo Luna
María Verónica Campillo Salazar • Juan Antonio Salas Herrera • Ana Rosa Pineda Guel
Eloy Franklin Sarabia • Lidia Karina Zavala Rodríguez • Juan Daniel González Ayala Frida
Fernanda Rosas Zarate • Ángel Manuel Reyna Sánchez • Alma Mireya Cerino Zapata

Carta de la Ciudad de San Luis Potosí por los Derechos Culturales
Primera edición, 2021.

© 2021, Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, 2018 – 2021

© 2021, Coordinación Técnica UNESCO San Luis

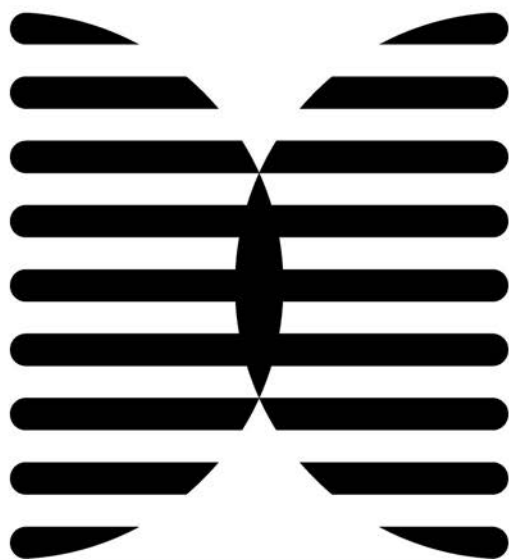
Esta obra está sujeta a la licencia Atribución-NoComercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0) de Creative Commons.

Impreso y hecho en México.



Carta de la Ciudad de San Luis Potosí por los Derechos Culturales © 2021 by Coordinación Técnica UNESCO San Luis is licensed under Attribution-NonCommercial 4.0 International. To view a copy of this license, visit <http://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0>





DERECHOS •
CULTURALES
PARA EL —
BUEN VIVIR



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ



unesco

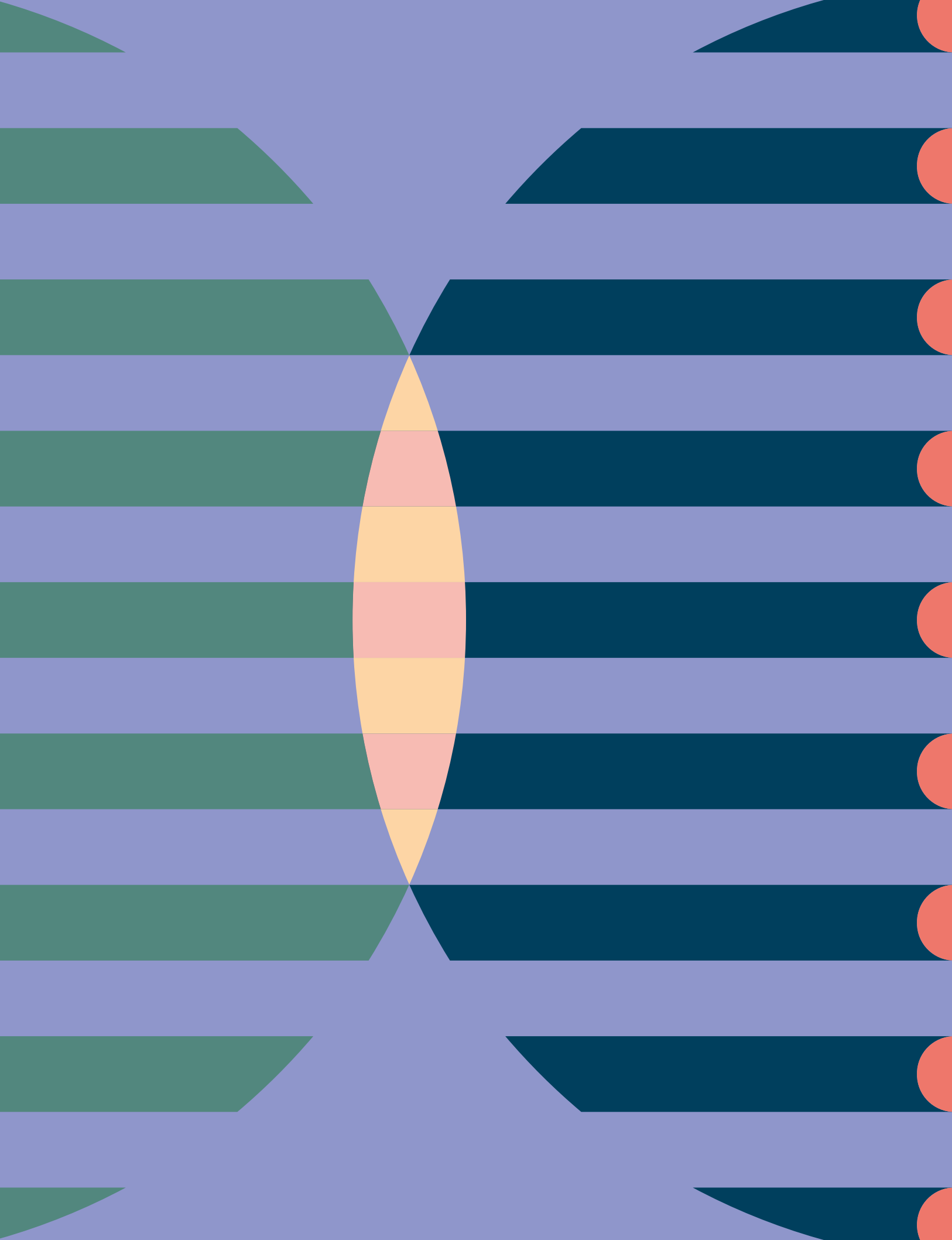


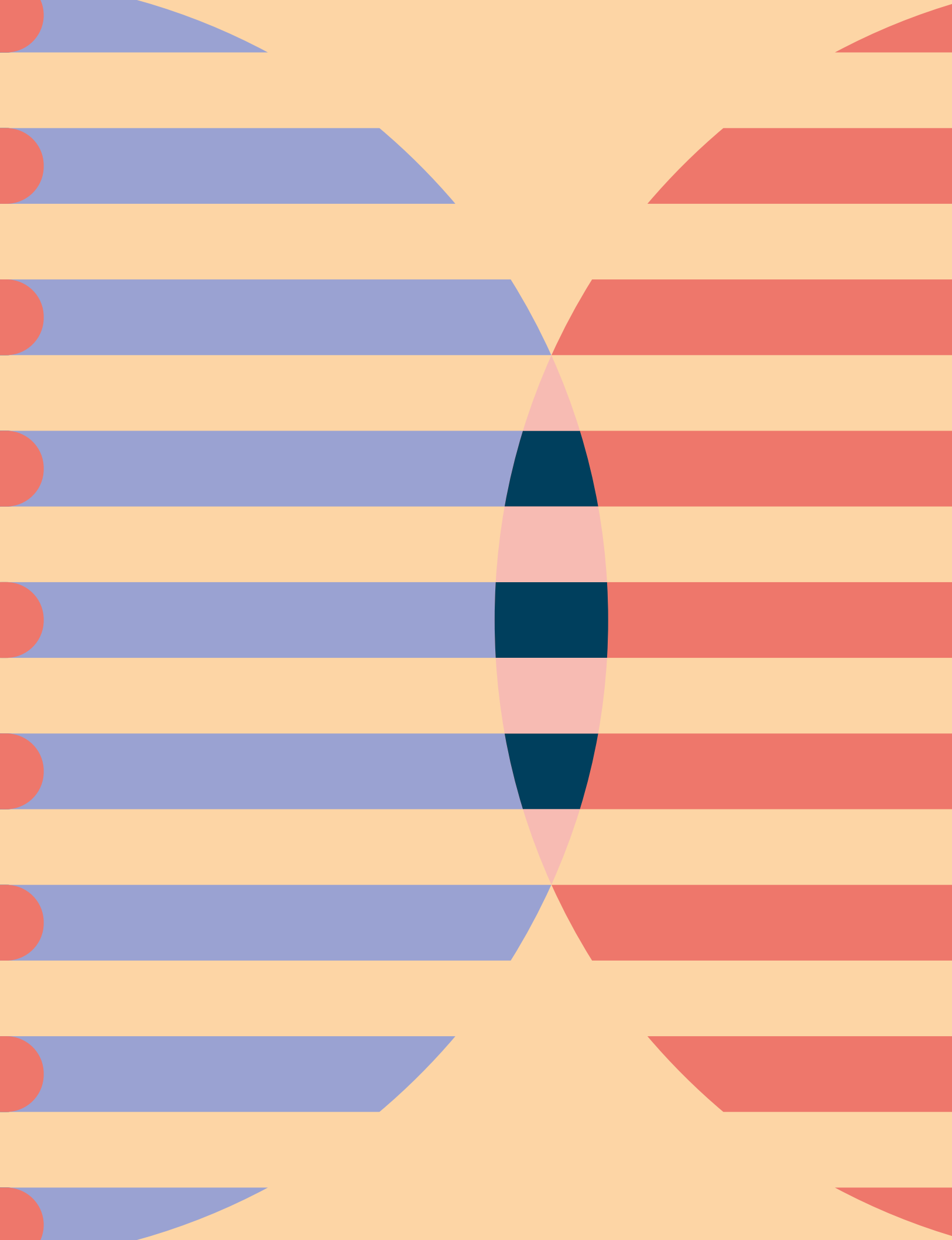
COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSÍ

MYOMÉXICO



IBERCULTURA VIVA





CONTENIDO

Prólogo

Pag. 14

1

Prefacios

Pag. 16

De la Alcaldía
De la CEDH SLP
De MY World México
De UNESCO México

2

Marcos de referencia

Pag. 36

Marco **conceptual**
Marco **histórico**
Marco **jurídico**
Marco **contextual**

3

Proceso y nota metodológica

Pag. 102

Del Capítulo de Cultura del Plan de Desarrollo Municipal de San Luis Potosí 2018-2021
De la cooperación multilateral en materia educativa, cultural y científica
Del Programa Técnico: los espacios de diseño participativo para la construcción de la Carta
Del Comité Académico UNESCO San Luis
Del Reglamento Municipal de Cultura y Derechos Culturales de San Luis Potosí
A manera de resumen

4

Nota explicativa de la Carta

Pag. 174

Mapa conceptual de la Carta
Consideraciones para la implementación de la Carta de San Luis Potosí desde el Marco Normativo Internacional de Derechos Culturales

5

Ejes de la Carta

Pag. 204

6

Carta de la Ciudad de San Luis Potosí por los Derechos Culturales para el buen vivir

Pag. 214

7

Repositorio Local de Estrategias Culturales 2030

Pag. 256

Glosario

Pag. 288

Bibliografía

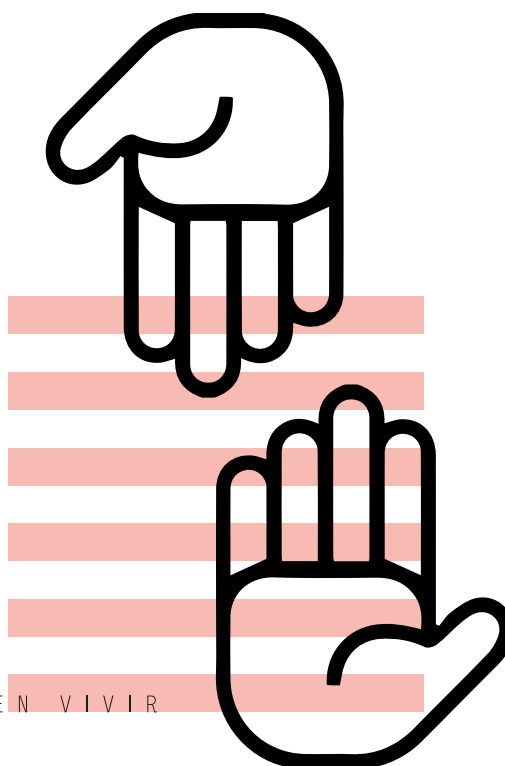
Pag. 292

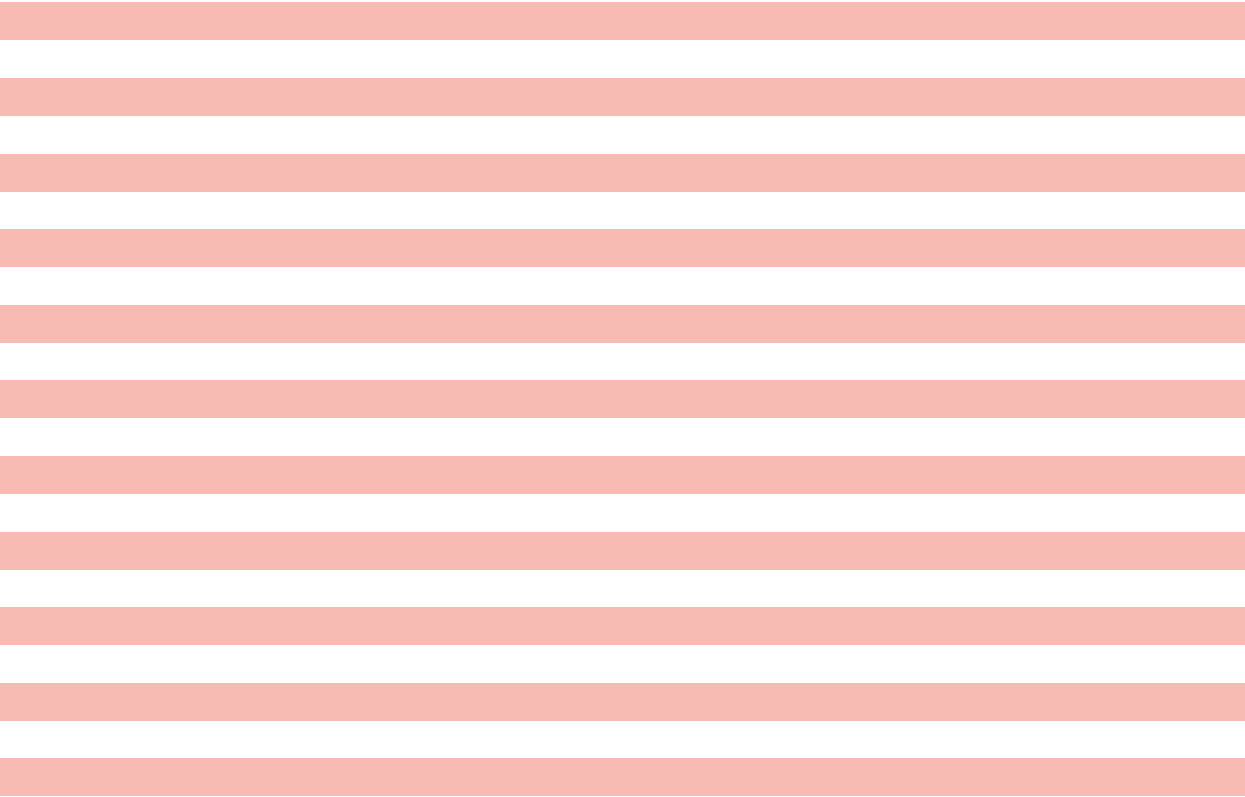
Impulsores

Pag. 300

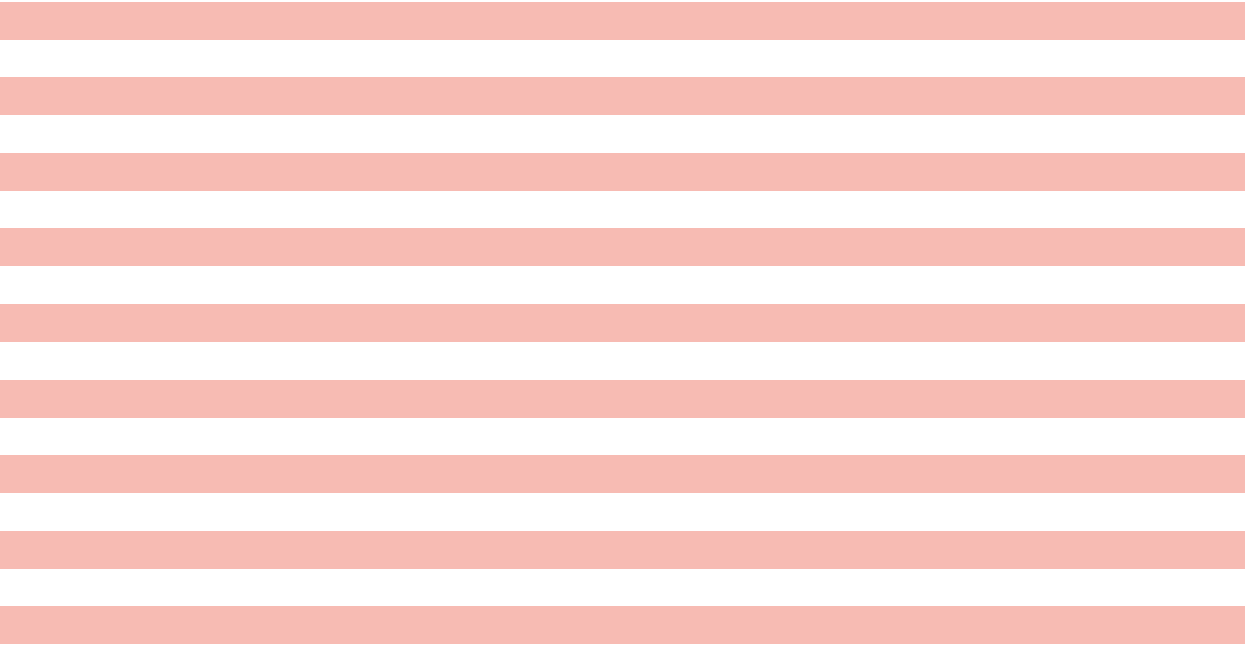
Agradecimientos

Pag. 302





PRÓLOGO



Somos nosotras, las personas, realizadoras de la cultura en la ciudad. Allí, en la cotidianidad de habitarla, de vivirla, de contar cada una de nuestras historias diarias o al narrar las del pasado; en el paisaje que le compone, en sus trayectos y en los espacios que le ocupamos; en la celebración del encuentro con las y los otros, al escucharles, compartirles, aprenderles, incluso al decidir dejar de hacerlo; al convertir en cualquier lenguaje lo que nos emociona de cualquier manera y, al advertir que lo que hacemos termina por ensamblarse con lo hecho por alguien más, volviendo de todo esto algo mucho, mucho más grande; allí, damos sentido a la ciudad de hoy y también a la ciudad del futuro posible.

Son todos estos, actos tan comunes, inseparables y hasta condicionantes del quehacer habitual, que a la cultura le hemos ido construyendo significados cada vez más relevantes para la vida diaria, que acentúan su relación con la idea del bienestar y tienen un mayor protagonismo en esa búsqueda ininterrumpida por el desarrollo integral, pensándole como una especie de entramado que fortalece la convivencia, la tolerancia y nuestras libertades, avanzando poco a poco hacia la consolidación de la premisa que erige ahora lo cultural como un derecho humano.

Una ciudad que vuelve la cultura parte del piso mínimo de garantías para individuos y colectividades, es una ciudad que apuesta por la diversidad y que reconoce la multiplicidad de identidades que pueden converger en ella; es una ciudad que ve en el diálogo intercultural, la oportunidad para comprender a quien está enfrente como un igual, pero desde el reconocimiento pleno de las diferencias; es también una ciudad que apuesta por la equidad sustantiva entre mujeres y hombres; que fortalece su planeación urbana y visión medioambiental desde la perspectiva de las culturas y que al mismo tiempo, sabe de éstas una centralidad económica y un dínamo para la innovación; es una ciudad que encara la inseguridad y las violencias desde el tejido comunitario; que salvaguarda su patrimonio y genera un entorno con condiciones propicias para la libertad creativa, para la articulación de talentos y para el desenvolvimiento de la imaginación; es una ciudad pues, que apuesta por fortalecer las capacidades de su gente.

La Carta en sus manos buscó construirse justo colocando al centro el desarrollo de capacidades: de participación, de acceso, de creación, de decisión, de autodeterminación, de incidencia, de gestión, de colaboración, de protección, de vinculación, de autonomía, de cooperación, etcétera.

Su publicación representa apenas el punto de partida que entre tantas voluntades nos hemos simbolizado establecer, más no el punto de llegada, pues ese se vislumbra aún al frente. Animamos a ver la Carta de la Ciudad de San Luis Potosí por los Derechos Culturales, como eso, una “carta”, el inicio de una conversación. Las herramientas que la vuelven norma y las metodologías del laboratorio internacional-local que le han consolidado, están y se mantendrán para siempre en Código Abierto, alentando su subsecuente edición.

Ahora que ha terminado el proceso que escalonadamente se planeó (su diseño participativo), queda ante nosotras, el abanico de futuribles que desplegará y que sólo en conjunto, las comunidades, las y los agentes culturales, las instituciones públicas, la academia, la iniciativa privada y la ciudadanía, determinarán cómo encumbrar en el contexto de la resiliencia y la *nueva normalidad*. Estamos todas juntas en esto.

¡Germinan, Derechos Culturales para el Buen Vivir!

CARTA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

PRE- FA- CIOS

16

1



DERECHOS

CULTURALES

PARA

EL

BUEN

VIVIR

Construir
espacios
desde
la comunidad

**Alcaldía
CEDH San Luis Potosí
MY World Mexico
UNESCO**

PRE — FACIO DE LA AL — CALDÍA

Tener derecho a la cultura es una experiencia que en principio se percibe inobjetable, incluso obvia. Pero conforme nos adentremos en la lectura de la Carta, la reflexión sobre lo que juntos hemos concebido como nuestros derechos culturales, desde una mirada local, a la vez de darnos agradables sorpresas, asoma retos de futuro relevantes. En cualquier caso, el camino a recorrer es hacia la posibilidad material de ejercerlos libremente.



Francisco Xavier Nava Palacios

Presidente Municipal de San Luis Potosí

Desde el cristal de las autoridades, la promoción y realización progresiva de estos derechos deberá mirarse inherentemente acompañada de los principios básicos que permiten secuenciar los trabajos gubernamentales, en aras dar atención integral a cada sector y grupo poblacional, así como respuesta eficiente sobre todos los rubros del orden municipal: la disciplina y la disponibilidad presupuestaria; pues la tarea mayúscula será pensar cada decisión bajo la lente de la racionalidad, la idoneidad, la pertinencia, la adaptabilidad y la accesibilidad.

La oportunidad frente a nosotros se funda en gran medida por la empatía de quienes nacimos y crecimos en la ciudad, compartimos lenguas, costumbres, gustos musicales, gastronómicos y convivenciales; pero se engrandece al sumar la mirada de otras y otros, quienes, por alguna razón, llegaron a vivir al municipio. Y es precisamente el vivir juntos, un fenómeno no necesariamente exento de conflictos, es todo un proceso que va resolviéndose conforme la ciudadanía debate y se encuentra para imaginar el territorio. Lo que esta Carta de Derechos Culturales y el Reglamento que le ancla a la normatividad municipal permiten, es divisar una tarea irrenunciable del Ayuntamiento, consistente en animar dicho debate y brindar espacios que vinculen esos encuentros a la toma estratégica de decisiones, pues no podemos si no refrendar, que el desarrollo de la ciudad a futuro, para que realmente sea sostenible, tendrá que ser también cultural.

¿Qué son los bienes y servicios culturales que el gobierno debe de garantizarle a las personas? Los espacios, jardines, plazas, monumentos, recintos y equipamientos públicos, la oferta de actividades que se gesta dentro y en torno a ellos, los medios y recursos para que el talento local se los apropie, todos los elementos que permiten ocuparlos y darles un significado a nivel individual y colectivo; todo junto. Adicionalmente, la Carta ha logrado colocar un acento respecto de esta tarea, pero sobre otro tipo de recursos, no tangibles, aunque sí igual de valiosos: las artes, las tradiciones, el juego, los idiomas, las técnicas artesanales, los conocimientos tecnológicos, las ideas creativas, la música, los métodos para compartir y enseñar las artes, la historia de nuestros barrios, las recetas de cocina, la innovación de nuestras juventudes y sabiduría de nuestros adultos mayores.

Si cada uno de estos elementos ya eran importantes para lograr el bienestar, el escenario de crisis derivada de la pandemia mundial por COVID-19 los vuelve un asunto esencial para la vida en la *nueva normalidad*, un asunto de derechos.

Pienso que el análisis que le ha dado lugar al instrumento ahora en sus manos está desarrollado a plenitud en los capítulos que continúan, por lo que acotaré mi idea de arranque para dar paso a, quizá, una de las invitaciones más atentas que puedo extender desde esta Alcaldía, representación que hace tres años, las y los habitantes de San Luis Potosí, confirieron a mi persona: conozcamos nuestra Carta, estudiémosla, repensémosla, que se practique, pero, sobre todo, que se defienda.

No es sólo una lista de enunciados sobre la cultura o un manifiesto relacionado, sino que también representa, el reconocimiento que el Gobierno Municipal hace a partir de ahora por los derechos culturales, lo que le obliga como ente garante, independientemente de la visión administrativa o de la expresión política al frente de esta honorable labor ejecutiva, a protegerlos, fomentarlos, incluso, si son violentados, a repararlos, restituir su vigencia y hacer todo lo posible por evitar que se repita cualquier vulneración.

Por último, quiero recalcar que este recorrido lo iniciamos sin una oficina para las políticas culturales en el gabinete municipal, sino con un área de cultura que era, de hecho, difícil de ubicar en el organigrama, subordinada a otras áreas de la administración centralizada, dando la impresión de que lo cultural, no era prioritario.

Hoy, sin embargo, lo que se queda es una institución fortalecida, con autonomía de gestión y procedimiento, con capacidad de instrumentar

políticas públicas basadas exclusiva y únicamente en Derechos Humanos y Culturales, con mecanismos para crear y actualizar planes de desarrollo cultural, con un Consejo Ciudadano de Cultura que nos fortalece en gobernanza y con un Fondo de Iniciativas Culturales para el impulso de la creatividad y de las expresiones de nuestra diversidad, así mismo, con un Reglamento municipal aprobado por la unanimidad del Pleno del Ayuntamiento, lo que significa que todas y cada una de las fracciones políticas que convergen dentro del Cabildo, han hecho suya esta búsqueda para un mejor San Luis.

Mucho de lo emprendido evitará regresar en el tiempo a una institución que piensa la cultura con “C” mayúscula, o que la ve únicamente como accesorio, que se piensa como agencia de eventos o como la competencia de los elencos, artistas y promotores culturales de la ciudad. Estamos dejando un antecedente importantísimo que evitará la improvisación y atenuará las curvas de aprendizaje de los nuevos equipos que lleguen a este poder ejecutivo.

En cuanto a nuestra nueva y amplia gama de derechos culturales para habitantes y visitantes de la ciudad, creemos que entre las tareas por delante estarán las de proyectar sanciones al funcionariado ante cualquier violación sucedida y, por ende, fortalecer las capacidades de quienes integren los órganos de vigilancia y contraloría municipal en esta materia, llevar a cabo una capacitación profunda sobre derechos culturales, particularmente entre agentes policiacos, inspectores comerciales, personal de atención ciudadana y profesorado municipal; finalmente, asegurar los presupuestos destinados a la promoción, fortalecimiento y salvaguarda de la cultura, las artes y la creatividad año con año, así como la resiliencia del sector frente a la crisis de salud global.

¿Es posible? Nuestra convicción y voluntad nos dicen que sí, pero más importante aún, la ciudad y su gente así lo han expresado. Celebramos la culminación de estos trabajos, que el municipio de San Luis Potosí tenga una Carta de Derechos Culturales y una sociedad dispuesta a defenderla.

Francisco Xavier Nava Palacios
Presidente Municipal de San Luis Potosí

PRE — FACIO DE LA CEDHSLP

En 2018 tuvimos una demostración de clara conciencia y convicción por parte del Estado en la protección de los derechos humanos. A iniciativa del Gobierno Municipal arrancamos un camino local de reconocimiento, preservación, difusión y protección de los derechos culturales.

Por tradición, los derechos se exigen y se arrancan al Estado: la ciudadanía reclama y es el Estado quien cede y crea instrumentos de protección de derechos humanos. En esta ocasión fue el Gobierno Municipal que, convencido de la necesidad de la regulación del derecho a la cultura, propuso originalmente generar esta herramienta.



Giovanna Itzel Argüelles Moreno

Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos San Luis Potosí

Es necesario exponer que el derecho a la cultura y su reconocimiento local e internacional es muy reciente, aún a casi tres cuartos de siglo de historia en la creación de declaraciones y tratados internacionales sobre derechos humanos.

Pese a que los derechos culturales se desprendían de la interpretación de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, estos derechos se pronunciaban de forma genérica y no existían documentos especializados o que especificaran su desenvolvimiento en los Estados en beneficio de las personas, quizá hasta 1988 con el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Así, cada gobierno establecía el reconocimiento y su protección en forma unilateral, casi arbitraria, sobre cómo entendía y cómo protegía este derecho. Como lo estableció la Dra. Donders, hablar de cuestiones culturales en términos de derechos es entrar en un terreno inseguro y difícil. La razón por la que los derechos culturales pueden ser algo inseguro y difícil es que su contenido y su alcance son confusos. Por ello, la Dra. Donders afirmó que los derechos culturales eran la cenicienta de la familia de los derechos humanos.¹

En 2001 la UNESCO emite la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural y en 2005 se crea la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

¹ (Donders, 2008)

C
A
R
T
A

D
E

L
A

C
I
U
D
A
D
E

S
A
N

L
U
I
S

P
O
T
O
S
Í

Pero es hasta 2007, en la Universidad de la ciudad de Friburgo, que se emite la Declaración de Friburgo sobre Derechos Culturales, con la que tenemos realmente el primer documento internacional especializado sobre el rubro y la primera enumeración de esos derechos, así como disposiciones relativas a su implementación. Conocemos por fin qué es la identidad cultural, qué es una comunidad cultural, cómo se desenvuelve el acceso y la participación en la vida cultural, los principios de gobernanza democrática en la cultura, cómo se inserta la economía y la responsabilidad de los actores públicos y de las organizaciones internacionales.

En México, armonizamos esta legislación internacional en 2017, con la Ley General de Cultura y Derechos Culturales y, en San Luis Potosí en 2008 con la Ley de Cultura que, a partir de la Ley General, se reformó en 2018.

En esta segunda década del siglo XXI es cuando en realidad se crea conciencia global y local sobre los derechos culturales como derechos despleables que deben tener reglas específicas para su protección. A partir de ello, otras ciudades como Barcelona, Roma, algunas ciudades en Alemania y, en nuestro país, en Mérida, Zapopan y la Ciudad de México, crean sus propias cartas de derechos culturales, y la que hoy presentamos está inspirando la generación de la *Carta Cultural de Niterói*, de Río de Janeiro en Brasil. En cada una de ellas se rescata su comprensión de vida cultural, sus ciudades, sus formas de vivir y su cultura. Son herramientas de inclusión, preservación, difusión y protección de los derechos culturales.

San Luis Potosí se suma a estas ciudades, pero avanza en la forma de creación de su propia Carta, con los agentes y las experiencias que la componen. Hicimos equipo con la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de San Luis Potosí, UNESCO México, IberCultura Viva y la Campaña MY World México para generar los espacios, las re-

flexiones, la interacción de personas interesadas en cómo proteger los derechos culturales; reunimos a personas expertas, a las organizaciones, conocimos las experiencias en otras regiones y municipalidades, incluso en otros países, sobre los casos de éxito en la protección de este derecho.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos siempre ha sido un ente observador de cada etapa, de cada esfuerzo, de la colocación de cada ladrillo que construyó esta Carta de la Ciudad de San Luis Potosí por los Derechos Culturales para el buen vivir que hoy presentamos ante ustedes.

El año 2019 fue un periodo de consolidación de la agenda de socialización y de los agentes participantes. Sin embargo, en 2020 nos sorprendió la pandemia por COVID-19—como a todas y todos—y tuvimos que aprender a continuar los objetivos a través de diferentes formas de trabajo. En este complejo panorama de colaboración y objetivos diversos, la coordinación se logró gracias al compromiso y a creer en la Carta, en la convicción misma de la necesidad de su creación. Para 2021 entramos ya en el proceso de absorción de todos los contenidos elaborados, las voces y las experiencias, para dar vida al instrumento final que UNESCO ha validado y que con orgullo hoy presentamos.

Este es apenas el comienzo, la hoja de ruta para reconocer, promover, proteger y garantizar los derechos culturales, que ahora será labor de la ciudadanía y de este Organismo Constitucionalmente Autónomo, vigilar su cumplimiento.

Enhorabuena, esta Carta es tuya, conócela, úsala, protégela y defiéndela.

Giovanna Itzel Argüelles Moreno

**Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
San Luis Potosí**

PREFACIO DE MY WORLD MEXICO

La cultura forma parte de nuestro desarrollo humano común, tejiendo pasado y futuro.

Nos dota de sentido, identidad y creatividad, de ahí que la cultura no sólo es un recurso aislado, sino un medio interrelacionado fundamental para la vida. Proteger este recurso y mantenerlo vivo es crucial ante los desafíos que cada día enfrentamos como humanidad, un conocimiento que, ante la crisis ambiental, está en riesgo de perder su diversidad y la continuidad de las identidades que tejen el presente.



Karol Alejandra Arámbula Carrillo

Directora Ejecutiva y Fundadora de MY World México

Ante los desafíos que seguimos enfrentando, en septiembre de 2015, se logró uno de los pactos más importantes del siglo XXI: “La Agenda 2030 para transformar nuestro mundo”, una hoja de ruta aprobada por los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas, sin comprometer los recursos para las generaciones futuras. Se compone por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 169 metas específicas y 232 indicadores, bajo la premisa de no dejar a nadie atrás. Los 17 ODS se pueden agrupar en cinco dimensiones, también conocidas como las 5Ps: Personas, Planeta, Prosperidad, Paz y Asociaciones (o *partnerships*, en inglés).

Se trata de una agenda global que, a seis años de implementación, se ha convertido en un instrumento de política de referencia, basada en los principios de universalidad, integralidad, interdependencia e indivisibilidad, con estrategias medibles y en favor de la inclusión, fundada en la experiencia de todas las regiones, países, ciudades y culturas del mundo.

En este marco, MY World México surge en 2014 como una iniciativa inspirada y apoyada por la Campaña de Acción para los ODS de las Naciones Unidas que busca la movilización de organizaciones y personas a favor de la implementación, monitoreo, financiamiento, seguimiento, socialización y evaluación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS en México, a través de fortalecer sus mecanismos de participación y rendición de cuentas, mediante la generación y recopilación de datos y evidencias, particular-

mente de la Encuesta Global de las Naciones Unidas para un Mundo Mejor MY World 2030. La iniciativa se acompaña por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), la academia, el sector privado, el sector público, movimientos sociales y personas voluntarias interesadas.

Nuestra ruta de incidencia en México es clara. Si bien la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible no contiene un ODS específico que aborde a la cultura, nuestro Equipo Operativo parte de las experiencias y la diversidad regional para incidir a nivel local. Por lo tanto, tal como lo demuestran las diversas campañas, convenciones, declaraciones, resoluciones y acuerdos internacionales, comprendemos que la cultura es un recurso transversal así como una dimensión en sí misma del desarrollo sostenible, que facilita contribuciones específicas para las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas, para las generaciones presentes y futuras.

Así mismo, somos conscientes de que tres cuartas partes de los mayores conflictos mundiales tienen una dimensión cultural. Cada dos semanas una lengua muere, lo cual evidencia una multiplicidad de crisis que provoca la pérdida de la diversidad cultural, debido a los fenómenos migratorios, los conflictos bélicos, la desigualdad, los desastres naturales, el tráfico ilícito, así como la ausencia del aspecto cultural en los planes de desarrollo, entre otros. En este sentido, reconocer los derechos culturales a nivel local deberá ser un tema prioritario para los Estados, integrando a la cultura en sus marcos de planeación para garantizar políticas culturales que contribuyan al logro de un desarrollo culturalmente sostenible. Esta necesidad de vincular la cultura al desarrollo no es nueva y uno de los ejemplos principales que sirvieron para la reflexión es la Agenda 21 de Cultura, una iniciativa de la organización de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), que en 2004 presentó 67 artículos en uno de los documentos más importantes sobre derechos y políticas culturales. Por ello, nos anima a dar a conocer esta *Carta de la Ciudad de San Luis Potosí por los Derechos Culturales* como un instrumento ejemplar de vincular la cultura al desarrollo sostenible y de cómo localizar la Agenda 2030 a través de los derechos culturales.

No considerar la cultura en los ODS es quizá considerar una sociedad aislada e incluso homogénea, cuando la realidad es que todos somos parte de una sociedad inmersa en problemáticas comunes, pero con características y territorios diversos, por lo que las soluciones también lo son. De tal forma, la cultura en los ODS debe considerar escenarios distintos, con alternativas y recursos culturales diversos y con inclusión de todos los grupos sociales.

Por lo tanto, se expone de una forma sustancial que la cultura tiene presencia de manera indirecta en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible pero también directa en las metas 4.7, 8.3, 8.9, 12.b y 11.4 de los ODS relacionados con la educación, el trabajo decente, el consumo responsable, así como el logro de ciudades y comunidades sostenibles.

Todos estos antecedentes inspiraron nuestra participación a lo largo de tres jornadas de trabajo, diálogos y grupos focales del llamado proceso UNESCO San Luis, en el que comprendimos cómo las personas en tránsito y los residentes de la ciudad de San Luis Potosí desean ejercer sus derechos culturales. En específico, la contribución de MY World México se dio durante las mesas de estructuración y el registro de las propuestas para la acción cultural de cada una de estas tres jornadas, en las cuales recibimos 121 propuestas que se derivan de la reflexión de los sentidos de política pública de cada jornada: equidad territorial, democracia cultural y fomento a la creatividad. Nuestro equipo estuvo presente en cada una de estas mesas de trabajo, guiando la estructuración de las propuestas e identificando transversalmente la alineación a los ODS. Lo anterior con el objetivo de construir de forma participativa, un banco o repositorio local de estrategias y proyectos de corresponsabilidad que contribuya a mejorar la planificación, instrumentación y toma de decisiones públicas para la acción cultural. Este banco dotará un sentido de planeación en el que las próximas generaciones se podrán inspirar para elaborar nuevas políticas culturales locales, así como un pacto o corresponsabilidad ciudadana; es decir, un banco que guía e imagina posibles futuros, recursos, objetivos y metas que involucren a todos los actores de la sociedad.

Gracias a la participación de más de 120 personas, la construcción de este repositorio se logró involucrando a los agentes que presentaron propuestas, al Equipo Operativo de MY World México y personas del Servicio de Voluntariado en Línea de la ONU, organizadas entorno a un primer webinar titulado “La Cultura en la Agenda 2030”, en el cual las y los participantes, aprendieron, debatieron e identificaron una serie de claves entre la implementación local de la Agenda 2030 y los derechos culturales, con más de 13 sesiones de trabajo interno de capacitación, investigación, alineación, interpretación y síntesis, acompañadas de una metodología cualitativa que integró la experiencia empírica del proceso participativo de UNESCO San Luis, con los antecedentes internacionales en torno a los derechos humanos, cultura y desarrollo sostenible. Con este proceso logramos identificar tres

D
E
R
E
C
H
O
S

C
U
L
T
U
R
A
L
E
S

P
A
R
A

E
L

B
U
E
N

V
I
V
I
R

C
A
R
T
A

D
E

L
A

C
I
U
D
A
D
E

S
A
N

L
U
I
S

P
O
T
O
S
I

grandes ámbitos o principios para lograr un desarrollo culturalmente sostenible: equidad intergeneracional, equidad intrageneracional y la importancia de la diversidad, que a su vez cada una nos habla sobre las capacidades culturales; recursos, servicios y bienes culturales; redes culturales; acceso, producción, creación, disfrute y participación cultural; inclusión de grupos focales y finalmente la protección y promoción de la diversidad cultural. Dichos principios se resumen en 21 sentidos conceptuales, 50 líneas estratégicas construidas a partir de las propuestas recepcionadas, mismas que verán contenidas en el anexo final de esta Carta.

En este sentido, el Repositorio Local de Estrategias Culturales 2030 ha permitido una mayor participación ciudadana, así como un mayor involucramiento y aceleramiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tras la creación de un espacio destinado a escuchar a las comunidades en la conformación de nuestro futuro. Dicho esto, se pudo reconocer que la mayoría de las 121 propuestas recepcionadas estuvieron orientadas a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad (ODS 4, 63%); lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles (ODS 11, 60%); promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible y, facilitar el acceso a la justicia para todos (ODS 16, 47%). Por otro lado, gran parte de estas propuestas responde a una serie de desafíos culturales, como fortalecer la gobernanza cultural (55%), seguido por robustecer los derechos de las y los trabajadores de la cultura, las artes, la creatividad y las humanidades (28%). Asimismo, se reconocen acciones particulares para empoderar a la niñez en la cultura y promover la paz a través de la creación de diálogos entre grupos marginados.

Por su parte logramos identificar cómo se relacionan las propuestas con los nueve compromisos asumidos en la Agenda 21 de la Cultura, destacando principalmente el compromiso 1 “Derechos Culturales” (58%); compromiso 3. “Cultura y educación” (52%); compromiso 6 “Cultura, equidad e inclusión social” (46%) y, compromiso 9 “Gobernanza de la cultura” (30%).

Con esta aportación, el equipo de MY World México y las personas de San Luis Potosí reconocen que los Derechos Culturales son Derechos Humanos, que garantizan la participación de todas y todos en la vida cultural de la comunidad bajo condiciones de igualdad, dignidad y no discriminación. Que son derechos que giran en torno a cualquiera de las manifestaciones de la diversidad cultural. Es por ello que la creación del Repositorio Local de Estrategias Culturales 2030 como banco de proyectos de corresponsabilidad, trazados de manera participativa y alineados a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, nos permite crear y entender la cultura mediante el acceso y participación local en la toma de decisiones en relación con los intereses comunitarios. Anima a fortalecer los lazos que existen entre los diversos agentes culturales e imagina y recomienda un desencadenamiento de acciones públicas para el afianzamiento de una cultura ciudadana que contribuya a mejorar la planificación, la instrumentación, la evaluación de políticas públicas y la toma de decisiones para la acción cultural.

Agradezco profundamente al Equipo de MY World México, en especial a la División del Hub de Conocimiento, quienes han contribuido en este proceso de elaboración; a las personas voluntarias del Servicio de Voluntariado En Línea de la ONU y a las más de 120 personas que confiaron en presentar sus propuestas, así como a la enorme voluntad política del Gobierno Municipal de San Luis Potosí para lograr este aporte sin precedentes.

Hoy más que nunca la cultura funciona como un motor y facilitador del desarrollo sostenible, porque genera capacidades que pueden reforzar las prácticas sostenibles, en gran medida a través de las alianzas. Es por medio de la cultura que podemos asegurar un futuro sostenible para las personas y el planeta.

Karol Alejandra Arámbula Carrillo
Directora Ejecutiva y Fundadora de MY World México

PREFACIO DE UNESCO MEXICO

El derecho a la cultura es un derecho de la humanidad proclamado en el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Artículo 15 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. De acuerdo con ambos artículos:

1. Las personas tienen derecho a participar en la vida cultural, a gozar de los beneficios de la ciencia y a obtener beneficios de las obras de las que sean autoras;
2. los Estados deben adoptar medidas para asegurar esos derechos, particularmente para conservar, desarrollar y difundir la ciencia y la cultura;
3. los Estados deben respetar la libertad para crear e investigar; y finalmente,
4. los Estados deben reconocer la importancia de la cooperación y de las relaciones internacionales en materia de cultura y ciencia.



Frédéric Vacheron Oriol

Representante de la UNESCO en México

La *Carta de la Ciudad de San Luis Potosí por los Derechos Culturales* se enmarca en estos cuatro principios, como veremos a continuación.

Comenzando por el principio número 4, el de la cooperación, esta Carta es resultado de un trabajo colectivo entre el Municipio de San Luis Potosí, impulsado desde su Presidencia Municipal y organizado por su Dirección de Cultura, el cual fue acompañado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Red IberCultura Viva de Ciudades y Gobiernos Locales de la Secretaría General Iberoamericana, la Organización de la Sociedad Civil MY World México y la Oficina de la UNESCO en México. A su vez, entre las etapas que se llevaron a cabo para la creación de la Carta, destaca la serie de diálogos públicos que el Municipio de San Luis Potosí sostuvo con la Ciudad de México, Mérida, Zapopan y Roma con respecto a los instrumentos normativos sobre los derechos culturales con que cuentan todas estas ciudades.

C
A
R
T
A

D
E

L
A

C
I
U
D
A
D

D
E

S
A
N

L
U
I
S

P
O
T
O
S
Í

Continuando con el principio número 3, sobre la libertad para crear e investigar, una de las etapas medulares de esta Carta fue la constitución y operación de un Comité Académico compuesto por perfiles de especialistas en la materia y con criterios de equidad territorial, género y edad. Sus integrantes recibieron la recopilación de recomendaciones, solicitudes y necesidades recabadas a lo largo de dos años de diálogos, mesas de trabajo y conversatorios públicos con la ciudadanía y tuvieron plena libertad para decidir su forma de trabajo, sus criterios y sus conclusiones. Se trató, pues, de un ejercicio inédito de creación e investigación en materia de derechos culturales que en todo momento funcionó bajo la lógica del *dejar hacer*.

En penúltimo lugar, y quizá uno de los logros más importantes de esta Carta, es lo que concierne al principio número 2, sobre la obligación de los Estados a adoptar medidas para garantizar los derechos culturales de las personas. Con esto nos queremos referir a la aprobación por unanimidad del Reglamento Municipal de Cultura y Derechos Culturales de San Luis Potosí, el cual es resultado del proceso de la creación de esta Carta. A partir de ahora, este Reglamento se convierte en la piedra de toque de los derechos culturales en San Luis Potosí y será un referente obligado en el ámbito nacional, regional e internacional.

Finalmente, el derecho de las personas a participar en la vida cultural. De acuerdo con los cómputos del Municipio, el largo proceso de diálogos, mesas, consultas y talleres que condujo a la creación de esta Carta involucró a alrededor de nueve mil personas, quienes participaron con generosidad en este proceso y demostraron que la cultura es, en primer lugar, un asunto de interés público y, en segundo lugar, que se trata de un ámbito prioritario de participación política de las personas.

Frédéric Vacheron Oriol
Representante de la UNESCO en México



CARTA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

MARCOS DEREFERENCIA

36





DERECHOS

CULTURALES

PARA

EL

BUEN

VIVIR

Marco **conceptual**
Marco **histórico**
Marco **jurídico**
Marco **contextual**



MARCO CON— CEPTUAL

Hemos denominado “UNESCO San Luis” a la apuesta de cooperación multilateral y planeación participativa promovida por el Gobierno Municipal de San Luis Potosí, a través de su Dirección de Cultura y las Oficinas de la UNESCO en México,

mediante la cual ha sido codiseñada esta declaración internacional, presentada hoy bajo el nombre *Carta de la Ciudad de San Luis Potosí por los Derechos Culturales para el buen vivir.*

El amplio ejercicio que la ha cimentado es también una respuesta a la incorporación de la capital potosina en la Red IberCultura Viva de Ciudades y Gobiernos Locales de la Secretaría General Iberoamericana, así como alcance del partenariado con la Campaña de Acción de las Naciones Unidas por el Desarrollo Sostenible MY World México y su concepción, sólo ha sido posible gracias a la proactividad y observancia permanente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.

La Carta es un instrumento que plasma las principales aspiraciones de la comunidad cultural local y que ha encontrado diferentes lugares donde alojarse entre la batería de leyes y mecanismos que ordenan la ciudad, otorgando a nuestro territorio un nuevo marco tanto orientativo como legal, que reconoce y promueve garantías y corresponsabilidades en favor del desarrollo cultural, la inclusión, la vida democrática y el ejercicio progresivo de derechos culturales para todas las personas habitantes, visitantes y en tránsito de la municipalidad.

Desde su concepción, la declaratoria abraza el objetivo de enunciar un amplio catálogo de libertades culturales, así como de perfilar una serie de nociones de política pública que contribuyan al desenvolvimiento pleno de nuestras identidades y de la diversidad, de las capacidades creativas, de la gobernanza participativa y de la Cultura Viva. Algunas de estas, a partir de su entrelazado con la normatividad municipal, obtendrán un carácter no-regresivo en nuestro territorio, es decir, que las autoridades deberán encaminar esfuerzos de todo tipo (presupuestales, edilicios, operativos y técnicos), en pro de su realización e implementación, sin dejar a nadie atrás.

El itinerario por el que fue diseñada compartió, junto a otras discusiones públicas de la agenda cultural local que le anteceden, el mismo reto latente: la convergencia absoluta de las voces del sector. Creemos, sin embargo que la duración amplísima sobre la que fue posible recuperar los anhelos de tantas voluntades, nos acerca por vez primera y con arrojitos que nos esperan, a una herramienta sólidamente próxima a la representatividad sectorial en esta ventana de tiempo por la que atraviesa la ciudad. La razón de esto radicó, quizá, en una serie de componentes inéditos alrededor de su elaboración: la cooperación formal de comunidades internacionales, la heterogeneidad de los grupos concurrentes, el procesamiento científico-social al que fue impuesta y un método de diálogo que animaba a las y los participantes, a proponer menos desde un enfoque en vela de las particularidades y más para la colectividad, sin dejar de lado, por supuesto, el compromiso de hacer del resultado un instrumento vinculante y de beta permanente.

Este marco y su agenda programática toman base estricta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, concretamente en su Artículo 27, desde

donde localiza, junto al Artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, su punto de partida. Con ello, dialoga en torno al compromiso político que desde 2006 ha motivado asumir la Comisión de Cultura de la organización mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) a través de su Agenda 21 de Cultura, con respecto a la recomendación de idear y formular, con perspectiva de localismo, una Carta de interés y utilidad pública con la que sea posible reconocer los derechos e identificar los deberes culturales de una población en específico; cometido que, por cierto, han piloteado ya, en su respectivo espacio, temporalidad y contexto, urbes como Barcelona, España (*Carta de Derechos y Compromisos Culturales en la Ciudad de Barcelona, 2002*), primera ciudad que abordó la tarea con el auxilio técnico de la Fundación Interarts; Mérida, Yucatán (*Carta de los Derechos Culturales de la Ciudad de Mérida, 2015*), municipio en México y segunda ciudad del mundo que, en alianza con el CGLU, construyó su propia declaratoria sobre la que vinculó un fondo municipal anual de recursos concursables, para que artistas y creadores colaborarán con su difusión a través del respaldo otorgado por cámaras empresariales, colegios de profesionales, empresas clusterizadas y demás iniciativa privada; Cuenca, Ecuador (*Borrador de la Carta de Derechos y Compromisos Culturales de Cuenca, 2018*), gobierno autónomo que pilota desde 2016 la Agenda 21 de la Cultura; Roma, Italia (*Carta de Roma por el Derecho a Participar Libre y Plenamente en la Vida Cultural, 2020*), recién emitida, un documento referente para el mundo y que, al diseñarse desde la articulación internacional en el contexto de la pandemia global por COVID-19, se perfila como un importante manual de políticas públicas y garantías culturales a considerar en caso de emergencia; y, finalmente, Niterói, Río de Janeiro, Brasil (*Carta de Derechos Culturales de la Ciudad de Niterói, 2021*), el más reciente entusiasmo colaborativo emergente en el sur de América, que bebe directo de la experiencia potosina y que apunta también a convertirse en una nueva legislación cultural y un marco de trabajo inmediato para su Secretaría de las Culturas.

Otro de los elementos detonantes, no sólo para esta, sino para muchas de las búsquedas del Estado mexicano por reafirmar, ampliar y favorecer el ejercicio de derechos culturales a nivel local y subnacional es, sin duda, la serie de reformas constitucionales impulsadas en el año 2009, punto de la historia en que tuvo a bien plasmarse, dentro el Artículo 4 de la Carta Magna, el derecho de acceso a la cultura y los derechos culturales, al tiempo de advertir la tarea de promoverlos, garantizarlos y protegerlos mediante mecanismos equitativos y universales desde todos los poderes públicos y desde cada uno de los niveles de gobierno.

La ruta hacia la emisión del documento en sus manos, arranca justo en 2019, luego de una década de alcanzado el hito constitucional que hemos referido en el párrafo anterior, motorizando nuestro empuje, un inédito macroconvenio en materia educativa, cultural y científica que permitió aglomerar, por vez primera en el país, las voluntades de un Ayuntamiento, de un Ombudsperson y de una agencia especializada de las Naciones Unidas. Con ello se reafirmó que la responsabilidad de anclar los derechos culturales al campo de “lo local” no es más una búsqueda emergente ni aislada, sino una tarea prioritaria que debe salir

de la lista de asuntos pendientes de las ciudades; geografías que en 2050 albergarán a dos tercios de la población mundial y que serán, en buena medida, los espacios desde los que se imaginarán los nuevos futuros posibles.

Con este tratado, San Luis Potosí da pasos formales sobre el mandato que guarda nuestra Constitución Política y, con ello, queremos honrar los 12 años que cumple la reforma de su Artículo 4, conmemorar también los 73 años de aprobada la Declaración Universal de Derechos Humanos, los 45 años de la entrada en vigor del PIDESC,² así como el lustro de aplicación nacional que está por cumplir nuestra Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

En este trayecto, además, no estamos solos, pues cabe destacar que un recorrido de tan largo aliento como el que hemos decidido emprender, ha sido explorado ya por territorios como Zapopan, en Jalisco, el Estado de Guanajuato y la Ciudad de México; núcleos urbanos que, si bien son muy diferentes entre sí, han compartido y sido pioneros en la visión necesaria de confeccionar sus propias legislaciones e instrumentos vinculantes para fortalecer la gestión de la diversidad cultural, defenderla y posicionar a la cultura, no sólo como medio y finalidad del desarrollo, sino también como un derecho humano.

Tres aspectos vertebrales distinguirán la iniciativa potosina de las otras que hemos referido hasta este punto como nuestras fuentes de inspiración:

- 1) **Derechos Culturales:** es una declaración que se ha dado a la travesía de enlistar un extenso catálogo de Derechos Culturales, quizá uno de los más robustos en el mundo.
- 2) **Políticas Culturales:** adscribe un repositorio de políticas culturales locales de corto, mediano y largo plazo, como un abanico de opciones al que futuras administraciones gubernamentales pueden acudir, seleccionar y dar cauce; con la certeza de que se trata de estrategias discutidas y puestas a consideración por la ciudadanía, gracias al exhaustivo criterio de rastreabilidad y trazabilidad desde el que han sido forjadas.
- 3) **Legislación Cultural:** reconoce que, de mantenerse exclusivamente en el plano de “caso de estudio internacional”, su capacidad vinculante o de incidencia sobre el rumbo de lo local, perdería eventualmente el virtuosismo y la sinergia que guarda en la actualidad, por lo que su gestación se ha visto acompañada, en paralelo, de un proceso de orden edilicio-legislativo, que hoy la ha convertido en una norma de observancia general para el Municipio, la cual dispone de mecanismos, presupuestos, aparatos institucionales y procedimientos para garantizar el ejercicio y la exigibilidad de los derechos y eslabonar la progresión de las políticas culturales.

2 (Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966)

Siendo así, vale la pena hacer un recorrido que nos permita identificar los antecedentes de esta triada que conforma hoy a la iniciativa UNESCO San Luis. ¿Cómo han evolucionado los derechos culturales en el seno del sistema internacional de derechos humanos? ¿Cuál ha sido el proceso de transformación de la noción “cultura” y como ésta se ha ido vinculando con la idea de “desarrollo”? ¿Cómo fortalece nuestra política pública a la libertad cultural y al ejercicio de derechos humanos? ¿Dónde están vertidos los derechos culturales en el andamiaje jurídico del país y qué estatus guarda hoy por hoy, la legislación en la materia?

Muchas de estas interrogantes, han sido y siguen siendo exploradas desde la pericia de personas que admiramos, algunas de las cuales, incluso, han contribuido de forma sustantiva y generosa con el estructurado de esta declaración.

Las respuestas, por supuesto, cobran mayor sentido en la medida en que más puedan remontarse al pasado y brindarnos una historia, para los efectos de este marco, sin embargo, navegaremos a partir del *boom* de lo que algunos autores han referido como la conceptualización antropológica de la cultura y, muy particularmente, por la memoria contemporánea reciente, desde la segunda mitad del siglo XX.



MARCO HISTÓ— RICO

Cultura es el conjunto aprendido de tradiciones y estilos de vida, socialmente adquiridos, de los miembros de una sociedad, incluyendo sus modos pautados y repetitivos de pensar, sentir y actuar, es decir, su conducta. (Harris, 1983)

En su sentido antropológico, es ese todo complejo, que comprende conocimientos, creencias, arte, moral, derecho, costumbres y cualesquiera otras capacidades y hábitos adquiridos por la persona en tanto miembro de la sociedad. La condición de la cultura en las diversas sociedades de la humanidad, en la medida que puede ser investigada según principios generales, constituye un tema apto para el estudio de las leyes del pensamiento y la acción humanos. (Tylor, 1871).

La cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones y crea obras que lo trascienden. (UNESCO, 1982)

Un recorrido por los Derechos Culturales

Hoy es posible intervenir en el proceso desde el que se busca construir significado al concepto de “Derechos Culturales”, ya que este se juega y debate desde un marco abierto, muy parecido al espacio inagotable de discusión por el que se hacen aproximaciones para intentar definir el vocablo “cultura”.

Si bien pensar la cultura como un derecho humano puede restringir muchas de las acepciones que con el paso de los años hemos imaginado en torno al concepto, hacerlo nos permite localizar la mirada sobre las problemáticas vigentes, pues un escenario donde los Derechos Humanos excluyen factores culturales es amenazante para la libertad, la tolerancia y el respeto de las identidades, así como para el reconocimiento de lo que nos une y, también, de lo que nos diferencia. Es posible concluir pues que, en la medida en que la cultura sea reconocida como derecho y, por ende, garantizada como tal por parte de los Estados, con mecanismos para su ejercicio pleno y para su exigibilidad (así como se procura hoy el derecho al agua o el derecho a la salud), continuará también reafirmando su papel como factor determinante para el desarrollo, la vida democrática y el bienestar social.

Un parteaguas en esa reflexión global de la cultura como derecho y los Derechos Culturales, es el de París de 1948, momento en que fue promulgada la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas al término de la Segunda Guerra Mundial. El contexto de su elaboración es importante, pues el mundo recién atestiguaba la escala de devastación sin precedentes que dejó el conflicto bélico. Los campos de concentración nazi, los actos perpetrados contra judíos y minorías, así como los bombardeos en Hiroshima y Nagasaki, urgían la necesidad de establecer barreras contra las atrocidades perpetradas, forjar acuerdos para el futuro, adoptar compromisos por la paz y construir deberes internacionales en favor de la libertad y la igualdad. Es en la DUDH donde se recoge el derecho de toda persona a tomar parte en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y beneficiarse del progreso científico, al momento de anclarse esta premisa en su estructura, particularmente en su Artículo 27; un enunciado que, por cierto, había sido bocetado ese mismo año en América Latina ante la emisión de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en el marco de la Conferencia Internacional Americana celebrada en la ciudad de Bogotá.

Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 27° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Desde allí se ha dado empuje a otras múltiples búsquedas por ampliar lo que entendemos como derecho a participar en la vida cultural e, incluso, sobre todo en las últimas dos décadas, a esfuerzos que persiguen el objetivo de agrupar y catalogar los derechos culturales

existentes en otras herramientas de derechos humanos, integrar nuevos textos en la materia y probar protocolos internacionales y locales para operacionalizarlos.

Aún con estas energías, de entre los diferentes tipos de derechos humanos (civiles y políticos, económicos, sociales, ambientales e incluso, digitales), los culturales continúan siendo una de sus categorías más subdesarrolladas. Para delinear el porqué, primero debemos tener claro a qué nos referimos cuando hablamos de derechos humanos.

Los derechos humanos son libertades y garantías inherentes a todas las personas por el simple hecho de existir, sin distinción de nacionalidad, preferencia sexual, origen étnico, edad, género, lengua, creencia o cualquier otra condición; son las facultades, reivindicaciones y hasta instituciones conquistadas por la lucha social contra las hegemonías a través del tiempo. Se fundamentan en la dignidad y se enfocan hacia la mejora en la calidad de vida, al desarrollo individual, colectivo y también al “vivir juntos”. Justo por ello, es responsabilidad de los Estados reconocerlos y aplicarlos de manera progresiva, nunca en regresividad.

Por su rastreabilidad a lo largo de la historia, ha sido generalmente aceptado que los derechos humanos pueden estudiarse según una división en tres diferentes generaciones (véase Tabla 1).

Generaciones de Derechos Humanos					
Generación	Momento histórico	Principio en el que se fundan	Tipos de derechos	Sentido de su accionamiento	Sujetos de derecho
Primera Generación	Revolución francesa	Libertad	Civiles y políticos	Contener al Estado	Individuales
Segunda Generación	Revolución industrial	Igualdad	Económicos, sociales y culturales	Exigir al Estado	Individuales y colectivos
Tercera Generación	Finales del siglo XX	Solidaridad	Desarrollo, paz y futuro	Colaboración entre los Estados	Colectivos

Tabla 1. Generaciones de Derechos Humanos. Fuente: elaboración propia.

- Los Derechos Humanos de Primera Generación, también conocidos como Derechos Civiles y Políticos, surgen con la Revolución Francesa como rebelión contra el absolutismo del monarca. Impone al Estado respetar siempre y nunca afectar los derechos y garantías fundamentales de las personas, como el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, entre otros.³
- Los Derechos Humanos de Segunda Generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) son de tipo colectivo. En esta nueva generación de derechos ya no es suficiente que el Estado se abstenga de no afectar la esfera del particular, sino

3 (Solís García, 1991)

que ahora se le instruye implementar políticas que le permitan cumplir con sus obligaciones y con las exigencias de la sociedad. En México, la Constitución de 1917 incluyó estos derechos por primera vez en el mundo. Constituyen para los Estados la obligación de dar y hacer y son de satisfacción progresiva, de acuerdo con las posibilidades económicas del mismo.⁴

- Los Derechos Humanos de Tercera Generación conciernen al conjunto de la ciudadanía y de los pueblos, por lo que su incidencia es a escala universal. Surgen recientemente como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones y los distintos grupos que las integran. Entre estos es posible referir el derecho a la paz, al desarrollo, a la ciudad, al medio ambiente sano, al patrimonio, los derechos de las minorías y los derechos de la diversidad sexogenérica.

Esta distinción de los Derechos Humanos por generaciones, no supone diferencias jerárquicas entre ellos, ni que unos deban ser reconocidos primero y otros después.

Lo anterior se debe a que los Derechos Humanos se han cimentado alrededor de tres principios básicos:

- El primero es el de su universalidad, es decir que, sin importar raza, condición social, nacionalidad, religión, género y preferencias sexuales, color de la piel, ideas políticas o estado civil, todas las personas tienen todos los derechos.
- El segundo principio es el de la interdependencia e indivisibilidad, es decir, que todos los derechos revisten la misma importancia y ninguno está aislado del otro, por lo que vulnerar uno implicaría vulnerar los demás; en suma, siempre se aplican como paquete y en conjunto.
- El tercer principio ya lo hemos mencionado antes en este escrito y es el de la progresividad, el cual se refiere a que, en favor de su cumplimiento cabal, deben adoptarse medidas de corto, mediano y largo plazo.

Aproximarse a comprender los derechos humanos desde esta perspectiva podría llevarnos orgánicamente a localizar en exclusiva a los de orden cultural en el campo de los DESC y por ende, asociarlos sólo con aquellos derechos de segunda generación. Nuestra intención, sin embargo, es evitar pensarlos en torno a una categorización rígida, pues consideramos que lo cultural juega un rol importantísimo en el desarrollo individual, en la configuración de las cadenas significantes personales, en la formación cívica y ciudadana, así como en las distintas maneras de informarnos, expresarnos, participar, exigir y hacer valer; por lo tanto, cabe, hasta cierto punto, identificar su papel dentro de los derechos de primera generación y, además, la cultura también destaca y potencializa la construcción de redes solidarias, el establecimiento de alianzas de cooperación y la ideación de hábitats más sostenibles y futuros para la convivencia; por ello, de igual forma, no es ajena de los derechos de tercera generación.

4 (Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, s.f.)

Otro de los posibles factores determinantes en la evolución de la noción de derechos culturales gira alrededor al Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, que ha dado lugar a cuerpos de híperespecialización internacional, entre consejos y comités de seguimiento, pactos y tratados que profundizan y complementan categorías específicas de derechos, protocolos de adopción optativa para los Estados parte, que contribuyen al fortalecimiento de sus capacidades procesales, de procuración, vigilancia y justiciabilidad, así como relatorías especiales que evalúan los actos y las medidas ejecutadas desde los gobiernos en pro del disfrute, garantía y progresividad de los derechos humanos o desde otros sectores sociales que llevan acciones para su promoción y defensa. De estas últimas, derivan útiles informes de periodicidad anual, que dan cuenta de las principales tendencias globales y de las preocupaciones específicas de alguna región, país o población, sobre las que se formulan recomendaciones base de ponderación y abordaje.

Los Pactos de Nueva York, también conocidos como los tratados internacionales por los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, son parte de estos mecanismos clave para orientar la labor global en materia de derechos humanos. Aunque su aprobación tuvo lugar en el año de 1966, la Asamblea General de la ONU había prospectado su elaboración desde finales de los años 40, pero las tensiones entre los países ralentizaron el proceso, mismo que se vio caracterizado por los frecuentes desacuerdos de los que hoy se puede dar constancia en el archivo histórico. Este refleja las disonancias ideológicas de la época, en particular entre Estados capitalistas y comunistas: los primeros, apremiando los derechos civiles y políticos; los segundos, orientando la discusión hacia los derechos económicos, sociales y culturales, sobre los que países como la India, algunos del bloque oriental y otros de América Latina, discurrían bajo el enfoque de derechos de las minorías. Todo lo anterior en añadidura a una tercera concepción importante, surgida de los países recién constituidos tras el proceso de descolonización africana, quienes impulsaban el debate sobre los derechos colectivos y de los pueblos.

Parte del por qué se decidió trabajar, no en torno a uno, si no a dos Pactos distintos, radicó en la perspectiva sobre la judicialización, pues se consideró que, a diferencia de las claras competencias que podrían atribuirse a cortes y tribunales para procurar justicia, administrar sanciones y reparar lesiones sobre los derechos de tipo civil y político, estas eran aún muy difusas con respecto a los de tipo social, económico y cultural.

La Guerra Fría terminó sumando aún más capas de complejidad a todo este escenario y hacia el año de 1952, el proyecto de elaboración de los Pactos quedó prácticamente estancado. Con todo, motivando su culminación, alentando la producción por separado de ambos tratados y aún en el marco de acalorados debates, la Asamblea General aprobó en diciembre de 1966 el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), así como un Protocolo Facultativo para instrumentar garantías sobre éste último.

Una década después, en 1976 y tras una larga espera, dichos instrumentos entraron en vigor. La unión de estos, con sus respectivos protocolos, más la Declaración Universal, son parte del sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y comprenden al conjunto de lo que ha sido denominado como *Carta Internacional de Derechos Humanos*.

Con esto de contexto, vale la pena recuperar algunas de las ideas discurridas sobre los derechos culturales en aquellos espacios de deliberación, en específico las que tensaban el debate sobre sus alcances e interpretaciones, muchas de las cuales continúan al día de hoy permeando las posturas de estadistas y cientistas sociales en la conversación internacional.

Como consecuencia de su conflicto epistémico inherente, de sus profundas y cambiantes relaciones con las circunstancias tanto de espacio como de tiempo, de la etapa que vivía el acuerdo de su concepción en la academia, del momento histórico en el que fueron problematizados a nivel político (bajo contundentes impresiones del derecho anglosajón y una fuerte influencia, mayormente liberal, de los países de Occidente), así como en virtud de una reflexión jurídica que los pensaba entonces, más de orden programático y menos de carácter justiciable, los derechos culturales fueron considerados durante mucho tiempo como una especie de “derechos secundarios”, que sólo podrían ser procurados hasta una vez satisfechos el resto de los derechos humanos.

Adicionales a las tensiones sociopolíticas suelen aflorar comúnmente algunas de tipo dogmático, como cuando la exigencia del derecho cultural de una persona entra en conflicto con la vigencia del derecho cultural de una agrupación; cuando una identidad cultural individual se opone a una identidad colectiva, nacional o de visión de Estado; o bien, cuando un grupo afirma que la realización plena de su identidad cultural tiene primacía sobre otras.

Otro factor que incluso hoy en día aumenta la dificultad de definir el sentido de muchos derechos culturales, es el vaivén entre la universalidad de los derechos humanos y el concepto de relativismo cultural; por ejemplo, cuando, en nombre de las tradiciones, las costumbres y los hábitos culturales de un grupo, se vulneran las libertades de algunas personas o se le da cabida a ciertas prácticas que afectan a comunidades determinadas, como a las mujeres, a las juventudes o a las infancias. ¿Ha de prevalecer el derecho del individuo a denunciar que esos aspectos de la identidad cultural del grupo constituyen una violación de sus derechos humanos, o el derecho del grupo a mantener sus prácticas y rituales en nombre de la identidad cultural?

La respuesta no es por ningún motivo simple. Intentando aclarar la cuestión, juega cierto papel la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Minorías de 1992, que prohíbe se continúen ejercitando los hábitos que estén en conflicto directo con el derecho internacional y violen los derechos humanos universales. Sin embargo, el problema del relativismo cultural y las tensiones que de allí surgen con respecto a los derechos humanos aún siguen en pie y la cuestión merece una discusión abierta que no debe verse obstaculizada por presiones políticas.⁵

Los argumentos que recogemos a continuación son parte del panorama revelado en el Informe de Desarrollo Humano 2004 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que, entre otras cosas, buscó identificar algunas de las condiciones que llevaron los derechos culturales a la zaga con respecto a otros derechos humanos:

⁵ (Niec, 2001)

- Los derechos culturales pueden generar diversos argumentos sobre el relativismo cultural, los cuales utilizan la cultura para defender violaciones a los derechos humanos.
- Los derechos culturales no son fáciles de operacionalizar, puesto que están ligados al concepto de cultura que es un blanco en continuo movimiento.
- Los derechos culturales son, según ciertas opiniones, un “lujo” que podrá comenzar a considerarse cuando se estén respetando los demás derechos.
- Los derechos culturales no pueden atenderse sin enfrentar los “males” culturales que existen en las sociedades. Se trata de tradiciones y prácticas que violan los derechos humanos. Los Estados son muy cautelosos en reconocer estos “males”.
- Los derechos culturales evocan el temido abanico de identidades y derechos grupales que, según algunos, representan una amenaza para el Estado-Nación.⁶

Aun con todos estos elementos de por medio, es el mismo Informe del PNUD el que se da a la tarea de señalar que avanza la discusión global en favor del posicionamiento teórico, estratégico y práctico de los derechos culturales ya que, por encima de las opiniones visitadas, están siempre los principios fundamentales de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad del conjunto total de los derechos humanos que ya hemos referido a lo largo de este marco, independientemente de su agrupación por generaciones o por características compartidas.

Si bien fue cauteloso en sus inicios, el trabajo de la comunidad internacional ha progresado enormemente con respecto a la clarificación del binomio “cultura” y “derechos humanos”. En este tenor, es indispensable retomar en nuestro recorrido los contenidos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que reafirman y protegen de manera particular: el derecho al trabajo, en su Artículo 6; el derecho a un adecuado nivel de vida, en su Artículo 11; el derecho a una buena salud, en su Artículo 12; el derecho a la educación en su Artículo 13; y el derecho a la cultura, en su Artículo 15.

Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:

- a) Participar en la vida cultural;*
- b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones;*
- c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.*

Entre las medidas que los Estados Parte en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.

Los Estados Parte en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.

Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.⁷

6 (Stamatopoulou, Kymlicka, & Arizpe, 2004)

7 (Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966)

A través de su Artículo 15, el Pacto introdujo al lenguaje legal la definición generalmente aceptada sobre estos derechos, en particular para el ámbito jurídico, para la disciplina del derecho cultural y para el encauzamiento de procesos legislativos y constitucionalistas en las naciones. El documento atraviesa también una dimensión cultural sobre tres postulados más: el derecho a la autodeterminación de los pueblos y la libertad de toda persona a escoger una o más identidades culturales; la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, y el derecho a la educación como medio para el desarrollo humano y cultural.

Otro hito histórico se erige con la Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural aprobada por la unanimidad de su Asamblea General en noviembre de 2001.

El texto plantea la diversidad cultural como una multiplicidad de formas en la que se expresan las culturas de las sociedades; asegura que cuando esta se manifiesta, entonces se enriquece y se transmite el patrimonio cultural de la humanidad por distintos modos: creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute para las generaciones actuales, futuras y reivindicando a las del pasado. Afirmar que el respeto de la diversidad de las culturas, la tolerancia, el diálogo y la cooperación, desde la confianza y el entendimiento, son los mejores garantes de la paz y de la seguridad internacional.⁸

Dicha declaración constituye la referencia más explícita sobre el estatus que guardaban los derechos culturales con la llegada del nuevo milenio; su elaboración reflejaba el clima de la época inmediatamente posterior al atentado de las Torres Gemelas y por ello sostenía el propósito de rechazar de forma categórica la tesis que auguraba que el enfrentamiento entre las culturas y las civilizaciones era inevitable, así como brindar a los Estados la oportunidad de renovar su convicción por el diálogo intercultural como vehículo idóneo para la convivencia y la pacificación.

Así, la Declaración del año 2001 colocó el reconocimiento de la diversidad cultural como imperativo para la dignidad humana y motorizó el debate para construir un acuerdo general en favor de su protección. Hacia octubre de 2005, fue adoptada la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, texto que, por cierto, ha dado base a muchos de los anhelos planteados en la presente Carta.

La Convención 2005 es un hecho histórico en la política cultural internacional. A través de ella, la comunidad reconoció también la doble naturaleza, tanto cultural como económica de las expresiones culturales contemporáneas producidas por artistas y profesionales de la cultura; el derecho soberano de los Estados a mantener y aplicar políticas para protegerlas y promoverlas, y la conjunción de gobiernos y sociedad civil en la búsqueda de soluciones para enfrentar los desafíos emergentes, proporcionando un nuevo marco para la democracia cultural.

La Convención de 2005⁹ pretende:

- Que las políticas y medidas nacionales promuevan la creación, la producción, la distribución y el acceso a diversos bienes y servicios culturales, y fomenten el desarrollo de sistemas de gobernanza cultural informados, transparentes y participativos.

8 (CERLAC, 2001)

9 (UNESCO, 2007)

- Que las medidas de trato preferencial promuevan un flujo equilibrado de bienes y servicios culturales e impulsen la movilidad de artistas y profesionales de la cultura en todo el mundo.
- Que las políticas de desarrollo sostenible y los programas de asistencia internacional integren la cultura como un factor estratégico.
- Que la legislación internacional y nacional relacionada con los derechos humanos y las libertades fundamentales promuevan la libertad artística y los derechos sociales y económicos de los artistas.

Con todo lo anterior, es posible observar que, al menos en los textos pauta del derecho internacional, los derechos culturales se encuentran repartidos en tres grandes áreas: 1) el derecho de las personas a beneficiarse de sus propias producciones intelectuales, científicas y artísticas; 2) el derecho de todo el mundo a disfrutar del progreso científico, intelectual y tecnológico; y 3) el derecho a participar en la vida cultural.

La primera de estas áreas se encuentra más o menos contemplada en el despliegue normativo e institucional sobre la propiedad intelectual y los derechos de autor, aunque recientemente, corroborando a lo cultural como una noción en constante proceso de transformación, ha sido llevada a debate por la ola que han supuesto los derechos digitales, los licenciamientos autorales en *copyleft*, el movimiento pirata en Internet y la Cultura Libre.

La segunda área suele verse acompañada de agendas estratégicas y de políticas públicas de acceso implementadas desde los Estados y, aunque tiene una interpretación más programática, encuentra elementos reguladores por su relación con otros derechos sociales y económicos, como el derecho a la educación, las normas y sistemas que de este derivan, o el derecho al trabajo que puede vincularse a la condición laboral del artista mediante las instancias y programas gubernamentales que coadyuvan en su garantía. En otro orden, también desdobra normas para la salvaguarda del patrimonio material e inmaterial, en especial si este se encuentra amenazado, en riesgo de desaparecer o en medio de algún enfrentamiento bélico.

La tercera área sí que ha supuesto un reto descriptivo para todas las disciplinas que se dan a la tarea de abordarle y consideramos que se trata del área que ha propiciado la revolución conceptual, operativa y de justiciabilidad más importante que vivimos hoy en día cuando hablamos de derechos culturales: “El derecho a participar en la vida cultural”, móvil principal de la Carta en sus manos.

Aunque cada vez más diseminada, la ambigüedad inicial de la idea implicó pasos sigilosos en la tarea de sistematizar las diferentes maneras en que este derecho era ejercitado por las personas y comunidades; así mismo, eran pocos los criterios para actuar judicialmente frente a sus transgresiones como pocas eran las denuncias que motivaba y los espacios para presentarlas. Es por esta razón que el Comité de las Naciones Unidas para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales se propuso ampliar su significado e identificar la relevancia de su aplicación por parte de los Estados. De tal forma, hace ahora 12 años que se aprobó en Ginebra la Observación General 21, documento que versa sobre la participación en la vida cultural, que pretende concretar los alcances del enunciado en el Pacto, identificar las violaciones de las que puede ser objeto y sugerir rutas para su promoción y vigilancia.

La expresión "vida cultural" hace referencia explícita al carácter de la cultura como un proceso vital, histórico, dinámico y evolutivo, que tiene un pasado, un presente y un futuro. El concepto de cultura no debe entenderse como una serie de expresiones aisladas o compartimentos estancos, sino como un proceso interactivo a través del cual los individuos y las comunidades, manteniendo sus particularidades y sus fines, dan expresión a la cultura de la humanidad. El concepto tiene en cuenta la individualidad y la alteridad de la cultura como creación y producto social. La vida cultural comprende, entre otras cosas, las formas de vida, el lenguaje, la literatura escrita y oral, la música y las canciones, la comunicación no verbal, los sistemas de religión y de creencias, los ritos y las ceremonias, los deportes y juegos, los métodos de producción o la tecnología, el entorno natural y el producido por el ser humano, la comida, el vestido y la vivienda, así como las artes, costumbres y tradiciones, por los cuales individuos, grupos y comunidades expresan su humanidad y el sentido que dan a su existencia, y configuran una visión del mundo que representa su encuentro con las fuerzas externas que afectan a sus vidas. La cultura refleja y configura los valores del bienestar y la vida económica, social y política de los individuos, los grupos y las comunidades. El derecho a participar o a tomar parte en la vida cultural tiene, entre otros, tres componentes principales relacionados entre sí:

- a) La participación en la vida cultural. Comprende, en particular, el derecho de toda persona (sola, en asociación con otras o como una comunidad) a actuar libremente; a escoger su propia identidad; a identificarse o no con una o con varias comunidades o a cambiar de idea; a participar en la vida política de la sociedad; a ejercer sus propias prácticas culturales y a expresarse en la lengua de su elección. Toda persona tiene igualmente derecho a buscar, desarrollar y compartir con otros sus conocimientos y expresiones culturales, así como a actuar con creatividad y tomar parte en actividades creativas.
- b) El acceso a la vida cultural. Comprende, en particular, el derecho de toda persona (sola, en asociación con otras o como una comunidad) a conocer y comprender su propia cultura y la de otros, a través de la educación y la información, y a recibir educación y capacitación de calidad con pleno respeto a su identidad cultural. Toda persona tiene también derecho a conocer formas de expresión y difusión por cualquier medio tecnológico de información y comunicación; a seguir un estilo de vida asociado al uso de bienes culturales y de recursos como la tierra, el agua, la biodiversidad, el lenguaje o instituciones específicas, y a beneficiarse del patrimonio cultural y de las creaciones de otros individuos y comunidades.
- c) La contribución a la vida cultural. Se refiere al derecho de toda persona a contribuir a la creación de las manifestaciones espirituales, materiales, intelectuales y emocionales de la comunidad. Le asiste también el derecho a participar en el desarrollo de la comunidad a la que pertenece, así como en la definición, formulación y aplicación de políticas y decisiones que incidan en el ejercicio de sus derechos culturales.¹⁰

Algunos teóricos han asegurado que basta con garantizar los derechos civiles y políticos de los individuos, como la libertad de culto, opinión y asociación, para que estos, puedan ejercer libremente sus creencias y prácticas culturales. Sin embargo, el trabajo de la coope-

10 (Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 2009)

ración multilateral y los ímpetus legislativos de algunos países en años recientes han puesto en relieve la pertinencia del derecho humano a participar de la vida cultural como engrane para la igualdad, la paz y la no-discriminación, para exponenciar la libertad creativa, animar la convivencia intergeneracional, colaborar con otros grupos y personas e incidir de manera sustantiva en la definición de las estrategias y programas públicos en materia de cultura.

Aunque la tarea es difícil y es muy posible que sea permanente, sí es relativamente clara: para que la cultura sea un derecho, se deben encaminar esfuerzos serios a “explicar” el concepto de derechos culturales y ya no necesariamente desde la palestra internacional, sino desde escenarios locales por los que se exploren definiciones contextuales y significantes para las personas que habitan o transitan un determinado territorio; ha de explorarse la complejidad que los engloba y dilucidar, poco a poco, la dimensión cultural del resto de los derechos humanos. En la medida en que mejor seamos capaces de presentarlos, será más fácil convertirlos en asuntos operacionalizables para los gobiernos, trazarles metas, asignarles presupuestos programáticos, crearles instituciones para su garantía y defensa, así como definir el rol que otros sectores pueden jugar en su promoción, investigación y ejercicio.

Esta necesidad es tan apremiante que, recién en 2009, por resolución del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, se decidió crear un procedimiento especial titulado “Experticia Independiente en la Esfera de los Derechos Culturales”, con el interés de darles mayor visibilidad a nivel mundial y dentro del Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos, fomentando un mejor entendimiento sobre el estatus que guardan en lugares o comunidades específicas, sobre su realización y sobre la gravedad de sus violaciones en los planos regionales y locales.

Llevando la mirada justo hacia el nivel regional y continental, los derechos de la cultura están también oficialmente proclamados en:

- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, de 1948, que versa:

Toda persona tiene el derecho de participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y en especial de los descubrimientos científicos.

Tiene así mismo derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de los inventos, obras literarias, científicas y artísticas de que sea autor.

- La *Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos* de 1981, la cual sostiene:

Todo individuo tendrá derecho a la educación. Todo individuo podrá participar libremente en la vida cultural de su comunidad. La promoción y protección de la moral y de los valores tradicionales reconocidos por la comunidad serán deberes del Estado.



Esta herramienta, si bien de alcance exclusivo para los Estados del continente donde se formuló, aporta grandes elementos a la reflexión general de los derechos culturales, sobre todo aumentando la responsabilidad del Estado con respecto a la protección moral, colectiva y común de la cultura de los pueblos y de las personas, al tiempo de presentar también un capítulo sobre los deberes del individuo y otro más sobre medidas de salvaguarda para la promoción de los derechos consagrados.

- El Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mejor conocido como el Protocolo de San Salvador, aprobado en 1988, el cual señala como lo relativo al “Derecho a los Beneficios de la Cultura”:

Participar en la vida cultural y artística de la comunidad; gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico; beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Entre las medidas que los Estados partes deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia, la cultura y el arte; respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora y finalmente, impulsar la cooperación y las relaciones internacionales en cuestiones científicas, artísticas y culturales.

Otro documento rector (aunque este último de carácter no vinculante) es la *Carta Cultural Iberoamericana*, adoptada en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno en Montevideo en noviembre de 2006 y promovido por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) que plantea fines, principios y ámbitos de aplicación para que la cultura se reconozca y se consolide como un eje vertebrador de la vida colectiva.

El Principio de Reconocimiento y de Protección de los Derechos Culturales

Los derechos culturales deben ser entendidos como derechos de carácter fundamental según los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia. Su ejercicio se desarrolla en el marco del carácter integral de los derechos humanos, de forma tal que ese mismo ejercicio permite y facilita a todos los individuos y grupos la realización de sus capacidades creativas, así como el acceso, la participación y el disfrute de la cultura. Estos derechos son la base de la plena ciudadanía y hacen de los individuos, en el colectivo social, los protagonistas del quehacer en el campo de la cultura.¹¹

Cabe destacar también la aprobación en 2008 del Protocolo Facultativo para el PIDESC, un logro importante no sólo para los gobiernos, sino también para las comunidades culturales y para los defensores de derechos humanos, pues además dotarle de complementariedad, deja establecidos mecanismos de denuncia e investigación ante vulneraciones a los derechos económicos, sociales y culturales. El Protocolo entró en vigor en mayo de 2013 y, aunque México aún no lo suscribe, ha sido adoptado ya en otros territorios. Actualmente se encuentra abierto a la firma y ratificación de los Estados parte.

Más adelante, gracias al invaluable trabajo de las Oficinas de la UNESCO en nuestro país, repasaremos otras de las Convenciones que, en materia de cultura, esta Agencia de las Naciones Unidas ha propulsado, así como algunos tratados de igual relevancia que conformarán desde ahora el repositorio internacional que da asiento a la *Carta de la Ciudad de San Luis Potosí por los Derechos Culturales*.

Ahora bien, en reconocimiento de las dificultades que representa para las naciones comprender el alcance de estos derechos, su obligatoriedad y su implementación progresiva, nuevos ímpetus han comenzado a surgir, sobre todo desde recintos académicos y desde la incidencia organizada de la sociedad civil en espacios legislativos, apalancando la labor de la comunidad internacional, pero también construyendo y acumulando experiencias para los ámbitos locales, en particular en dos sentidos: por un lado, esclareciendo cuáles deben ser las políticas, contenidos normativos, instituciones y procedimientos garantes y, por otro, yendo más allá de los planteamientos generales vertidos en los tratados y en las declaraciones, para realizar, a un nivel mucho más específico, el enunciamiento de lo que una sociedad, en su determinado contexto espacio-temporal, entiende como sus derechos culturales.

Este último empeño ha llevado a diferentes cuerpos especializados y a múltiples voluntades a reunirse en torno a la tentadora faena de elaborar uno o más catálogos de derechos culturales con miras de alcanzar un alto nivel de especificidad y, muchas veces, anteponiendo el carácter experimental que el ejercicio supondría.

La creación de un esqueleto de categorización supone un emprendimiento, además de excepcional, en beta permanente, es decir, que ha de aceptarse desde su arranque que su estatus será siempre de “inacabado” y, por tanto, nunca podrá ser considerado una versión definitiva, sino en evolución, cambiante y vivo como la cultura, que constantemente se manifiesta en nuevas formas.

¹¹ (Secretaría General Iberoamericana, 2006)

La Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 1960, la Recomendación Relativa a la Participación y la Contribución de las Masas Populares en la Vida Cultural de 1976 y la Recomendación Relativa a la Condición del Artista, 1980, son iniciativas de concreción y esclarecimiento en ese sentido, fomentados por la UNESCO. El problema de ilustrar y compilar no es menor, pues el sentido abarcativo y explicativo de los diferentes catálogos que existen en la actualidad, también depende de los fines de la clasificación.

Por ejemplo, en 1995, el Consejo de Europa, a través del Consejo de Cooperación Cultural, presentó reflexiones sobre la definición del derecho a participar en la vida cultural, navegando por el derecho a escoger una o varias culturas, de pertenecer a ellas y de expresarlas libremente; el derecho de acceso a la cultura; el derecho a gozar de los beneficios de la cultura; el derecho a contribuir al desarrollo cultural; el derecho a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación a fin de promover la democracia cultural; el derecho de acceso a los medios de difusión y el derecho a la cooperación cultural internacional.

Un intento por enlistar un catálogo con el mayor número posible de derechos culturales fue puesto en marcha por Birgitta Leander, consultora de las Naciones Unidas. En "Preliminary List of Cultural Rights" de 1996, enunció cerca de 50 derechos en 11 categorías diferentes: supervivencia física y cultural; asociación e identificación con la comunidad cultural; identidad cultural y respeto de ésta; patrimonios culturales; prácticas y creencias religiosas; libertad de opinión, expresión e información; educación y formación; participación e incidencia en la políticas culturales; participación en la vida cultural y en la creación; elección del desarrollo endógeno, y medio ambiente físico y cultural.

En esos mismos años, en aras de producir un protocolo sobre la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, la Universidad de Friburgo generó un listado cuyo propósito era identificar los derechos culturales claramente justiciables, es decir, que podían ser materia procesable en las cortes europeas y en los tribunales para los derechos humanos.

En 1995, arrancó en Suiza el Proyecto Preliminar de Declaración de Derechos Culturales, ejemplar por la intención de su practicidad. Sus promotores convinieron que la elaboración de un documento vasto que contribuyera a detallar la lógica específica de los derechos culturales y la dimensión cultural de los derechos humanos en su conjunto, sería crucial para superponerlo a otros textos que estaban fraccionando el tema.

Esta Declaración es el resultado de 20 años de trabajo de un grupo internacional de especialistas conocido como el Grupo Friburgo, organizado desde el Instituto Interdisciplinario de Ética y Derechos Humanos de la Universidad de Friburgo y su Observatorio de la Diversidad y Derechos Culturales; fruto de las consultas al Consejo de Europa, a la Organización Internacional de la Francofonía y con el apoyo de las Oficinas de la UNESCO.

La emisión de su primer borrador fue en 1998 y la presentación de su versión final ocurrió en 2007, apoyada por más de 50 expertos en derechos humanos y por una plataforma que conglomeraba a organizaciones no gubernamentales. La versión actual es el resultado de las aportaciones de la sociedad civil, mejorada gracias al trabajo de observadores de varios continentes.¹²

Pone en relieve derechos relacionados con la identidad y los patrimonios; con las comunidades culturales; con el acceso a bienes y servicios; con la participación en la vida cultural; con la educación y formación; con la información y comunicación, y con la cooperación cultural; además de componentes que le funcionan de marco interpretativo, entre consideraciones, principios, definiciones y claves vinculadas a su realización progresiva, como el fomento de la gobernanza, las responsabilidades para su consecución e, incluso, competencias de los actores públicos, privados y civiles para la inserción sinérgica de los preceptos que se enuncian dentro de la economía.

De hecho, la Declaración invita a todos los actores a identificar y tomar en conciencia la dimensión cultural de todos los derechos humanos, con el fin de enriquecer la universalidad a través de la diversidad y de promover que toda persona, individual o colectivamente, los convierta en propios.

El documento hace una importante referencia al rol que tienen los derechos culturales en los diversos ámbitos como la prevención de guerras, violencia y terrorismo, así como en el fortalecimiento a la educación, la diversidad y la identidad cultural, entre otros.

Observa que la implementación de los derechos culturales depende de toda persona y toda colectividad, con la responsabilidad de interactuar y tomar iniciativas para ponerlos en práctica, asegurar su ejercicio y su respeto.

Señala también que los actores públicos tienen la responsabilidad de integrar los derechos culturales en sus legislaciones para asegurar su salvaguardia y que las organizaciones internacionales, en el marco de su competencia, deben asegurar la conciencia de los derechos culturales, su inserción en otros instrumentos y controlar su desarrollo (véase Tabla 2).¹³

12 (Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, 2019)

13 (Fundación Interarts, 2005)

Declaración de Friburgo sobre Derechos Culturales	
Derechos Culturales	Obligaciones y deberes culturales
Art. 3 Identidad y patrimonio culturales	Art. 9 Principios de gobernanza democrática
Art. 4 Referencia a comunidades culturales	Art. 10 Inserción en la economía
Art. 5 Acceso y participación en la vida cultural	Art. 11 Responsabilidad de los actores públicos
Art. 6 Educación y formación	Art. 12 Responsabilidad de las organizaciones internacionales
Art. 7 Información y comunicación	
Art. 8 Cooperación cultural	

Tabla 2. Estructura de la Declaración de Friburgo.¹⁴ Fuente: Observatorio Vasco de la Cultura

La Declaración de Friburgo, constituye pues, uno de los esfuerzos más contundentes en el compendio y clarificación de los derechos culturales en el debate global y es, por tanto, una referencia obligatoria para la experiencia de la Carta potosina.



Figura 1. Línea de tiempo de textos internacionales fundamentales para la cultura y los derechos humanos.
Fuente: elaboración propia.

No podríamos dar cierre a este recorrido sin hacer mención de otro de los instrumentos que han sido pieza angular para nuestro proceso y que, si bien no es exclusivo del tópico de los derechos humanos, sí se instituye como un herramental estratégico para su realización progresiva a corto, mediano y largo plazo: la Agenda 21 de la Cultura.

14 (Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, 2019)

La Agenda 21 de la Cultura es producto del trabajo articulado de la organización mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), una red global de municipalidades, territorios subnacionales, regionales, ayuntamientos, urbes y espacios metropolitanos que, no obstante, realiza sus labores fuera del sistema de las Naciones Unidas y se define así misma como el ente de la cooperación que representa, defiende y amplifica las voces de los ámbitos locales en el nivel internacional.

El trabajo actualmente promovido desde su Comisión de Cultura data desde el año 2002, bajo el ánimo de estructurar una plataforma para diseñar, intercambiar y promover políticas y programas relacionados con el papel de la cultura en el desarrollo sostenible, ocasión que dio pie a la conformación de sus documentos fundadores: “Cultura 21”, aprobada en 2004 por ciudades comprometidas con los derechos humanos, la diversidad, la democracia participativa y la generación de condiciones para la paz; la declaración política “Cultura: el cuarto pilar del Desarrollo Sostenible”, adoptada en la Ciudad de México en 2010; y “Cultura 21: Acciones”, aprobada en Bilbao en 2015.

El CGLU hace una provocación muy atinada, ya que es sumamente pertinente pensar los derechos culturales al ras de las ciudades, pues es claro que la dimensión de “lo local”, suele contar con mejores posibilidades de gestión que lo continental o lo internacional. Esa búsqueda constante por desentramar muchas de las preguntas que nos arroja el debate entre países y que ya hemos referido en párrafos anteriores, puede reanimarse a través de las miradas situadas y a escala que nos otorga el nivel micro.

Los contenidos de la Agenda 21 de la Cultura son bastante extensos para colocarlos en su totalidad, pero referiremos aquellos que mejor contribuirán a mantener avivado nuestro repaso.

“Cultura 21: Acciones”,¹⁵ es un documento programático que sugiere a los gobiernos, tomar en cuenta alrededor de cien compromisos repartidos en nueve secciones diferentes. Estas son:

1. Derechos culturales
2. Patrimonio, diversidad y creatividad
3. Cultura y educación
4. Cultura y medio ambiente
5. Cultura y economía
6. Cultura, equidad e inclusión social
7. Cultura, planificación urbana y espacio público
8. Cultura, información y conocimiento
9. Gobernanza de la cultura

¹⁵ (Comisión de Cultura de la organización de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, 2015)

En específico, el apartado de “Derechos culturales”, da cuenta de los siguientes indicadores, compromisos y acciones:

- a) Las políticas culturales locales se basan explícitamente en los derechos culturales.
- b) El gobierno local ha adoptado un texto de referencia sobre los derechos, las libertades y las responsabilidades culturales.
- c) El gobierno local adopta medidas para facilitar la participación de los habitantes (de manera individual o como representantes de grupos de la sociedad civil) en la fijación de prioridades, la toma de decisiones, la ejecución o la evaluación de las políticas culturales.
- d) Existen estándares de servicios mínimos para asegurar servicios culturales básicos (por ejemplo, número de bibliotecas/libros por habitante).
- e) Existe un análisis detallado de los obstáculos existentes para que los ciudadanos accedan y participen en la vida cultural.
- f) Existen políticas y programas que tienen como objetivo la implicación más amplia y más activa de los habitantes en las prácticas culturales y en la creación cultural.
- g) Las políticas culturales prestan una atención especial a las personas y los grupos más vulnerables.
- h) Las políticas culturales incluyen entre sus objetivos la ampliación de las oportunidades para la participación de las mujeres en la vida cultural y adoptan medidas contra toda discriminación de género.
- i) Las organizaciones locales de la sociedad civil que trabajan en los derechos humanos incluyen de forma explícita a los derechos culturales entre sus prioridades.
- j) Existen políticas y programas para aumentar el número de personas que son miembros activos en organizaciones de la sociedad civil dedicadas a temas culturales.

La premisa que “Cultura 21: Acciones” señala, es que en la medida en que estos compromisos (y los enmarcados por las otras ocho secciones), se adopten seriamente, y entre más sea posible medir su grado de cumplimiento a lo largo del tiempo, mejor podrá garantizarse la dimensión cultural de una ciudad sostenible.

Tras el lanzamiento de sus textos rectores y a petición de algunos gobiernos integrantes, la Comisión de Cultura de la CGLU, se fijó el objetivo de elaborar un manual orientativo con recomendaciones genéricas que pudieran resultar de utilidad para la implementación de la Agenda 21 de la Cultura en cualquier lugar del mundo, por lo que en octubre de 2006, fue aprobado el documento “Consejos sobre la implementación local de la Agenda 21 de la cultura”¹⁶, el cual expresa:

Agenda 21 ofrece la oportunidad a que toda ciudad cree una visión a largo plazo de la cultura como un pilar fundamental de su desarrollo. En coherencia con los principios, los compromisos y las recomendaciones de la Agenda 21 de la Cultura, y considerando las

16 (Comisión de Cultura de la organización de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, 2006)

características específicas locales (historia, población, dimensión, forma de gobierno, vitalidad de la sociedad civil, identidad y características de los sectores culturales), se invita a que cada ciudad o gobierno local considere el valor de las ideas sugeridas en sus procesos de elaboración de políticas.

Si se desea que estas consideraciones generales tengan un impacto importante en la vida de la ciudad, resulta necesario desarrollar herramientas concretas. Estas pueden ser un documento, una instancia de debate, y/u otras iniciativas. Cada ciudad o gobierno local debe encontrar la formulación que mejor se adapte a sus necesidades. A continuación se exponen algunas de ellas:

Estrategia Cultural Local

El desarrollo de una estrategia cultural local es un proceso de debate, redacción y aprobación de un documento, sobre las prioridades en cultura de una ciudad, realizado por todos los agentes culturales de un territorio con la ciudadanía y la administración pública. El proceso se inicia normalmente con unos estudios o una diagnosis de los recursos culturales de la ciudad y de las tendencias del entorno económico, social y territorial. La estrategia cultural local se formula por escrito, en un documento, debatido y aprobado por el plenario municipal o por instancias como consejos o comisiones con participación ciudadana. El documento por lo regular consta de una misión, unos objetivos y unas acciones. El documento establece una corresponsabilidad entre gobierno local, agentes culturales y sociedad civil.

Carta de Derechos y Responsabilidades Culturales

Una carta local de derechos culturales es un documento que define específicamente los derechos y las responsabilidades culturales de los habitantes de un territorio. Tal documento debe partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de los textos internacionales aprobados, tanto en el ámbito de los derechos humanos como en el ámbito de la cultura. La elaboración de una carta local de derechos culturales reposa en un proceso de participación con los agentes culturales de un territorio, la ciudadanía, la administración y los expertos en derechos humanos. El documento ha de ser aprobado por el plenario municipal y comporta la creación de una persona o institución que garantiza el cumplimiento de la carta.

La adopción de esta última herramienta sugerida por el CGLU es justo la que ha catapultado todo este importante proceso en la capital potosina. El modo, los formatos y las particularidades bajo las que ha sido producida se visitarán más adelante.

Nos interesa, sin embargo, recordar de forma veloz las experiencias de aquellas ciudades que, al igual que San Luis Potosí, han visto en esta sugerencia una oportunidad que invariablemente juega en favor del ejercicio de los derechos culturales de las personas y en pro del fortalecimiento de las capacidades institucionales para su realización y vigilancia.

Carta de Derechos y Compromisos Culturales en la Ciudad de Barcelona

Es una colaboración entre la Fundación Interarts y el Ayuntamiento de Barcelona, España emitida en el año 2002. Agrupa los Derechos Culturales de las y los ciudadanos en torno a cinco grandes categorías: 1) derecho a la Ciudad como espacio cultural, 2) derechos de acceso, protección y no discriminación, 3) derechos de participación, cooperación y creación de proyectos, 4) derechos relativos a la memoria, el patrimonio y la espiritualidad y, 5) derechos relacionados con la educación artística, la comunicación y el conocimiento cultural.

Carta de los Derechos Culturales de la Ciudad de Mérida

Es el resultado de una iniciativa de cooperación entre el Gobierno Municipal de Mérida, Yucatán y la Comisión de Cultura del CGLU, particularmente, a través de la consultoría de la Dra. Lucina Jiménez, adoptada el 20 de octubre de 2015.

La Carta de Mérida replica la estructura de cinco ejes del texto de Barcelona, pero busca sintetizar sus contenidos y transformar los enunciados de corte jurídico en una narrativa, a manera de *postura cultural de la ciudad*. Destaca en particular, el apartado denominado “Los compromisos de todos”, donde insta a la corresponsabilidad del sector empresarial, de las organizaciones sociales, civiles y políticas, de las personas en tránsito y del sector cultural, tanto del ámbito público como del privado.

La Carta de Roma 2020. El Derecho a Participar Libre y Plenamente a la Vida Cultural es vital para nuestras Ciudades y Comunidades

Se trata de una apuesta de la Comisión de Cultura del CGLU y del Ayuntamiento de Roma, Italia, publicada en el contexto de la crisis sanitaria del COVID-19 como una herramienta de replicabilidad internacional para refrendar el papel de la cultura en los procesos de recuperación y resiliencia de las ciudades.

Se presentó el 29 de mayo de 2020 en el marco de Bureau Ejecutivo del CGLU. Es el resultado de un amplio proceso de consultación, incluyendo la celebración de varias reuniones de expertos y seminarios en línea con ciudades, redes y organizaciones, dando lugar a la organización de la Conferencia Híbrida de Roma, celebrada entre el 1 y el 3 de octubre de 2020, donde se dio a conocer de manera oficial.

Esta Carta¹⁷ se estructura alrededor de lo que denomina como “cuatro grandes capacidades”, pone su mira en la democracia cultural e insta a que las ciudades cumplan con el deber de apoyar a sus habitantes en:

- Descubrir sus raíces culturales, para que todas las personas puedan reconocer su patrimonio, identidad y lugar en la ciudad, así como comprender los contextos de los demás.
- Crear expresiones culturales para que formen parte de la vida de la ciudad y enriquecerla.

17 (Comisión de Cultura de la organización de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, 2020)

- Compartir culturas y creatividad, para que la vida social y democrática avance con el impulso del intercambio.
- Disfrutar de los recursos y espacios culturales de la ciudad, para que todas las personas puedan inspirarse, educarse y renovarse.
- Proteger los recursos culturales comunes de la ciudad, para que todas las personas se beneficien de ellos, tanto ahora como en los años venideros.

Esta Carta supone un nuevo referente en la clarificación del “derecho a participar en la vida cultural” y en el andamiaje jurídico y operativo de los derechos culturales a nivel local.

La Carta de Derechos Culturales de la Ciudad de Niterói

Se logra en un marco de cooperación de la Red de Ciudades y Gobiernos Locales del Programa IberCultura Viva de la Secretaría General Iberoamericana. Es el más reciente de estos esfuerzos y se encuentra inspirada directamente en la experiencia de San Luis Potosí.

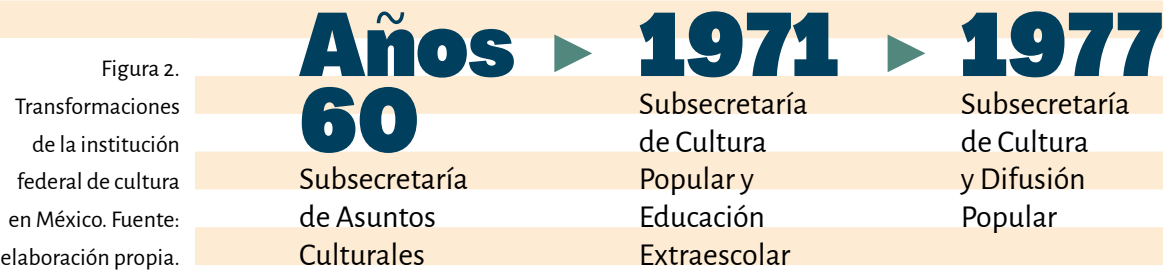
Su estructura innova con respecto a sus antecesoras, al contar con un manifiesto inicial bajo el título “Cultura es un derecho”, un capítulo sobre la consolidación de las leyes de cultura locales, un capítulo sobre la consolidación de las políticas públicas de la ciudad y dos capítulos guía para el Gobierno Municipal: uno que insta a la transversalización de directrices para los derechos culturales y otro con metas y estrategias de realización.

Se introdujo en el marco del Segundo Encuentro de Cultura Viva Comunitaria, celebrado este mismo año en la ciudad de Zapopan, en Jalisco, México y, al igual que la Carta potosina, hoy se reconoce dentro del preámbulo del Estatuto de Constitución de la Red IberCultura Viva de Ciudades y Gobiernos Locales, aprobado por las y los integrantes de las municipalidades adheridas a la red, el 4 de julio de 2021.

Breve recorrido por la Política Cultural impulsada en México

Deseamos sumar a nuestro marco histórico un brevísimo recorrido sobre la evolución de las políticas públicas mexicanas en materia de cultura, que nos permita asentar un piso mínimo con respecto a los enfoques temáticos y sentidos de política cultural que nuestra Carta plantea. Para efectos de su síntesis, nos enfocaremos en los modelos que surgieron y fueron evolucionando a partir del siglo XX, en especial sobre aquellos en los que suelen coincidir historiadores y analistas del tópico.

Por políticas culturales entendemos al conjunto de orientaciones y medidas públicas e intersectoriales relativas o centradas en la cultura para el desarrollo. Persiguen objetivos que se determinan comúnmente a partir de procesos de planeación estratégica, junto con determinados instrumentos o medios para su consecución. Buscan tener un efecto directo y



en favor de las expresiones culturales de los individuos, grupos o comunidades, así como en la creación, producción, difusión, distribución y acceso a sus actividades, bienes y servicios culturales.

En México, la construcción de políticas de esta naturaleza tuvo un detonante importante en el marco del nacionalismo postrevolucionario. Con la creación de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en 1921, bajo el liderazgo de José Vasconcelos, se diseñó un plan de salvación / regeneración por medio una estrategia integral de cultura y educación,¹⁸ a través de las “Misiones Culturales”. En términos generales, el plan concebía a la educación como una actividad misionera para despertar conciencias, de forma ejemplar con la difusión de la literatura universal; propició el levantamiento de infraestructuras y equipamientos culturales en zonas no urbanizadas, mirando hacia la creación de una primera red de bibliotecas rurales; posicionaba a la experiencia política y social de la Revolución Mexicana como asiento para la expresión artística, dando gran auspicio en este sentido al movimiento muralista; buscaba reivindicar ciertos aspectos de la cosmovisión de los pueblos originarios e incluir a la población indígena en la estrategia educativa y de alfabetización; se promocionó la artesanía, la canción popular y la danza folclórica; todo ello en pro de una visión de unidad nacional.

Este binomio de educación y cultura terminó por ser esencial en la definición de la política cultural del país, pues durante muchos años más orientó la acción del gobierno mexicano en la materia.

La creación de oficinas tematizadas a partir de la década de los años 30 puede pensarse como otro de los momentos determinantes, pues ello permitió establecer oficialmente muchas de las tareas culturales del Estado: producir, promover y comercializar a bajo costo, obras literarias y especializadas para la formación de lectores desde el Fondo de Cultura Económica (FCE), creado en 1934; impulsar investigaciones antropológicas y llevar acciones de salvaguardia, estudio y difusión de sitios arqueológicos, artísticos e históricos a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), desde 1939; o cultivar y fomentar la creación, educación y exploración de las bellas artes en las ramas de la música, danza, las artes plásticas, dramáticas y visuales, las letras y la arquitectura, por conducto del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), creado en 1946; entre otras.

18 (Monsiváis, 1975)

1978 ► **1982** ► **1988** ► **2015**

Subsecretaría
de Cultura
y Recreación

Subsecretaría
de Cultura

Conaculta

Secretaría
de Cultura

Con Jaime Torres Bodet al frente de la SEP, nació en 1958 la Subsecretaría de Cultura, desde donde comenzaron a articularse y dirigirse muchas de las tareas anteriormente enunciadas. Ya hacia la década de los años 60, en un escenario de crecimiento acelerado, urbanización y modernización, se caminaron pasos sustantivos hacia la consolidación de las instituciones culturales del país (véase Figura 2), en ese entonces, en un contexto político, social y artístico de ruptura con la idea nacionalista, que buscaba dejar de lado la visión hegemónica de primera mitad de siglo y que exigía del Estado una actuación por la cultura que reconociera la pluralidad y diversidad de la sociedad mexicana.

Todos estos cambios se suscitaron mientras que, de manera paralela, en los debates internacionales tomaba lugar el concepto “política cultural”, como responsabilidad de Estado anclada a la realización de los derechos humanos.

La fuerza que cobraba el movimiento indígena, la discusión académica de la época y su influencia extranjera, la represión de la protesta juvenil, el fortalecimiento de la sociedad civil organizada, otras coyunturas y demás complejidades transcurridas entre las décadas de los 70 y 80; dieron empuje a una agenda que buscaba nuevos modelos de política y de desarrollo, motivados desde y para la diversidad. Esta situación se fortaleció cuando en 1982, por invitación del gobierno federal más el respaldo de la UNESCO, la Ciudad de México fue sede de la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales (MONDIACULT), con representantes de 144 países. En este evento se destacó la necesidad actualizar legislaciones en materia de cultura, se recomendó la descentralización de las estructuras de promoción cultural y la formulación de políticas culturales desde el diseño participativo.¹⁹

El encuentro desembocó en la Declaración de México sobre las Políticas Culturales, que define nuevas líneas y orientaciones a seguir en la materia, afirmando que la cultura es esencial para un verdadero desarrollo del individuo y la sociedad; aborda entre sus principales temas: la identidad cultural; la dimensión cultural del desarrollo; la cultura y la democracia; el patrimonio cultural; la creación artística y cultural y la educación artística; las relaciones entre educación, cultura, ciencia y comunicación; la planificación,

¹⁹ (Rodríguez Barba, 2008)



administración y financiación de las actividades culturales y, por último, la cooperación cultural internacional.

Ratifica que una política cultural democrática hará posible el disfrute de la excelencia artística en todas las comunidades y que es imprescindible establecer las condiciones sociales y culturales que faciliten, estimulen y garanticen la creación artística e intelectual, sin discriminaciones de carácter político, ideológico, económico y social. Afirmar además que es indispensable rescatar el sentido profundo y humano del desarrollo y que en el ámbito de la cultura han de encontrarse nuevos modelos sociales y políticos. El documento hace hincapié en la conciencia creciente de las identidades, el pluralismo y el respeto mutuo por otras culturas, incluidas las de minorías, y afirma que el pleno reconocimiento y ejercicio de la identidad cultural contribuye a la liberación de los pueblos y al desarrollo de los mismos.²⁰

A partir de esta Declaración, las naciones han comenzado a asumir la importancia de sus políticas culturales, la necesidad de dar ordenamiento legal al sector, planificar el desarrollo cultural de manera participativa y llevar una administración cultural en gobernanza.

En nuestro país, tanto el acumulado de experiencias en las instituciones, como la reorientación que se alentaba desde el plano internacional, conllevaron a la creación, en 1988, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), un órgano administrativo desconcentrado de la SEP, autorizado para coordinar todas las políticas, unidades administrativas e instituciones públicas que tuviesen la misión de promover y difundir la cultura y las artes. Un año después, en 1989, en un contexto nacional aún muy agitado por la así llamada "caída del sistema", fue constituido, un fideicomiso mixto, cuyo objetivo sería apoyar y otorgar financiamiento a la creación artística, así como divulgar, incrementar y preservar el patrimonio cultural: el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA).

Estos organismos representaron, de acuerdo con diversos autores, el inicio de la separación entre la política cultural y la política educativa.

20 (Fundación Interarts, 2010)

Política cultural nacional articulada en torno a programas del Poder Ejecutivo Federal

(1988-1994)
Administración de
Carlos Salinas
de Gortari

Si bien no hace su aparición como programa general dispuesto por la Ley de Planeación, sí dio lugar a acciones de impulso a las disciplinas artísticas a través del Fonca. La cultura fue pensada como clave de la política exterior desde la Secretaría de Relaciones Exteriores. En 1989, el Congreso creó la primera Comisión de Cultura en su seno. Se creó la Ley Federal de Cinematografía hacia 1992. A través de decretos del Ejecutivo se crearon estímulos fiscales como los “pagos en especie”. Se consolidó Canal 22.

Programa Sectorial de Cultura
(1995-2000)
Administración de Ernesto
Zedillo Ponce de León

Estableció como principales estrategias: la reafirmación del carácter nacional de la política cultural; mayor participación de la sociedad y la comunidad cultural en el diseño de políticas y proyectos institucionales; mayor integración de las acciones del Subsector Cultura con los programas del Sistema Educativo; aplicación de sistemas de información cultural a nivel estatal, regional, nacional e internacional; consolidación integral de los bienes e infraestructura cultural del país; ampliación del papel de los medios de comunicación masiva en la difusión de la cultura; aliento al diálogo cultural entre los grupos sociales y étnicos de todo el país; vinculación de las acciones y proyectos de desarrollo cultural con áreas del campo productivo; intensificación de la presencia cultural de México en el mundo.

Programa Nacional de Cultura 2001-2006
“La Cultura en tus manos”
Administración de Vicente
Fox Quesada

Precisó cinco principios fundamentales de la política cultural mexicana: 1) respeto a la libertad de expresión y de creación; 2) afirmación de la diversidad cultural; 3) igualdad de acceso a los bienes y servicios culturales; 4) participación de la sociedad civil en la política y los asuntos culturales; y 5) federalismo y desarrollo cultural equilibrado entre los tres niveles de gobierno; los cuales darían cauce a diez ejes de acción: 1) la investigación y conservación del patrimonio cultural; 2) las culturas populares e indígenas; 3) el desarrollo y el turismo; 4) el fomento a la creación artística; 5) la educación y la investigación en los ámbitos artístico y cultural; 6) la difusión cultural; 7) el fomento a la lectura y el libro; 8) los medios audiovisuales; 9) la participación ciudadana; y 10) la cooperación internacional.

Programa Nacional de Cultura 2007-2012
Administración de Felipe
Calderón Hinojosa

Con cinco objetivos: 1) promover la igualdad en el acceso y el disfrute de la cultura; 2) ofrecer espacios, bienes y servicios culturales de calidad; 3) favorecer las expresiones de la diversidad cultural como base de unión y convivencia sociales; 4) ampliar la contribución de la cultura al desarrollo y el bienestar social; 5) impulsar una acción cultural de participación y corresponsabilidad nacionales; en ocho ejes rectores: 1) patrimonio y diversidad cultural; 2) infraestructura cultural; 3) promoción cultural nacional e internacional; 4) estímulos públicos a la creación y al mecenazgo; 5) formación e investigación antropológica, histórica, cultural y artística; 6) esparcimiento cultural y fomento de la lectura; 7) cultura y turismo; y 8) industrias culturales.

Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018
Administración de Enrique
Peña Nieto

Con el objetivo de hacer de la cultura parte esencial del desarrollo integral que el Gobierno de la República promueve para todo el país, estableció cinco estrategias: 1) dar la perspectiva de equidad e inclusión sociales a la acción cultural en su conjunto, con enfoque en el desarrollo, la seguridad y la prevención social; 2) la conservación y el aprovechamiento intensivo del patrimonio y la infraestructura culturales; 3) el acceso universal a la cultura y el uso de los medios digitales e Internet; 4) estímulos a la creación y al desarrollo cultural productivo, en reconocimiento de la cultura como sector económico; y 5) ampliar el diálogo y el intercambio internacional, con el propósito de contribuir al reposicionamiento de la imagen de México en el mundo.

Programa Sectorial de Cultura “El Poder de la Cultura” 2020-2024
Administración de Andrés
Manuel López Obrador

Refiere seis principios: 1) respeto a la libertad creativa y a las manifestaciones culturales; 2) igualdad de las culturas; 3) reconocimiento de la diversidad cultural del país; 4) reconocimiento de la identidad y dignidad de las personas; 5) libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades; y 6) igualdad de género; sobre los cuales estableció cuatro prioridades: 1) la cultura es un derecho humano, es un mandato que debe cumplirse: no hay estado de derecho si se incumplen los derechos de sus ciudadanos y, entre estos, el de la cultura es fundamental; 2) las políticas públicas en materia de cultura deben ser incluyentes: se obedece el mandato de no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera. El Estado debe garantizar el acceso a la cultura de forma igualitaria, para todas y todos, priorizando a los grupos históricamente excluidos, trayendo al escenario público a las distintas culturas de los pueblos indígenas y afroamericanos; 3) se busca el cumplimiento de los derechos a la creación y de las audiencias, así como garantizar los estímulos y la defensa de las libertades creativas. Existe talento creativo en todos los rincones de México y es necesario ampliar los cauces para que se desarrolle; y 4) los creadores mexicanos de todas las disciplinas merecen que los canales de exhibición y distribución de su obra se diversifiquen, se multipliquen y democratizen. Así mismo, la ciudadanía debe tener mejor acceso a la infraestructura, servicios y bienes culturales.

Tabla 3. Rastreabilidad de la política cultural federal. Fuente: elaboración propia.

Según Nivón Bolán,²¹ es posible reconocer tres grandes campos de discusión que han marcado la transformación contemporánea de las políticas culturales mexicanas:

La definición de que el Estado no tiene por qué expresar ideas de orden estético ni apoyar alguna tendencia artística.

La creación de instancias de participación de los creadores y sectores de la sociedad para la definición de las políticas y los presupuestos, como los comités de artistas, las comisiones de cultura en los congresos o los mecanismos consultivos de distintos organismos.

La paulatina descentralización institucional, que abrió las puertas a acciones regionales y locales en materia de cultura.

Más adelante, la reforma del año 2009 al Artículo 4 de nuestra Carta Magna, que elevó a rango constitucional el derecho de acceso a la cultura y los derechos culturales, supuso un nuevo hito entre estas reflexiones, pues colocó de frente el reto de que la política cultural debía también ser parte de los vehículos que contribuyen a garantizar los derechos humanos. El desafío, sin embargo, no pudo ser abordado con fuerza efectiva vinculante, ni por la federación ni desde las entidades, sino hasta una siguiente reforma constitucional dada en el año 2011, a través de la cual se reconoció a los derechos humanos (incluidos los culturales), como el eje rector e irrenunciable de las políticas del Estado.

Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo 12

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Este interesante ambiente de la década pasada —que no puede disociarse, por un lado, de la agenda multilateral encaminada a posicionar la cultura como cuarto pilar del desarrollo sostenible (véase Figura 3) y, por otro, de la coyuntura política nacional que enmarcaba la transición entre gobiernos de diferente extracción partidista—, condujo a una discusión pública que, si bien no era necesariamente nueva, sí estaba recién avivada: hacer que la cultura alcanzase un rango ministerial como cartera única dentro del organigrama del Poder Ejecutivo, condición que logró materializarse en 2015, con la creación de la Secretaría de Cultura (SC), la cual, terminó por sustituir al Conaculta.

²¹ (Desarrollo y debates actuales de las políticas culturales en México, 2015)

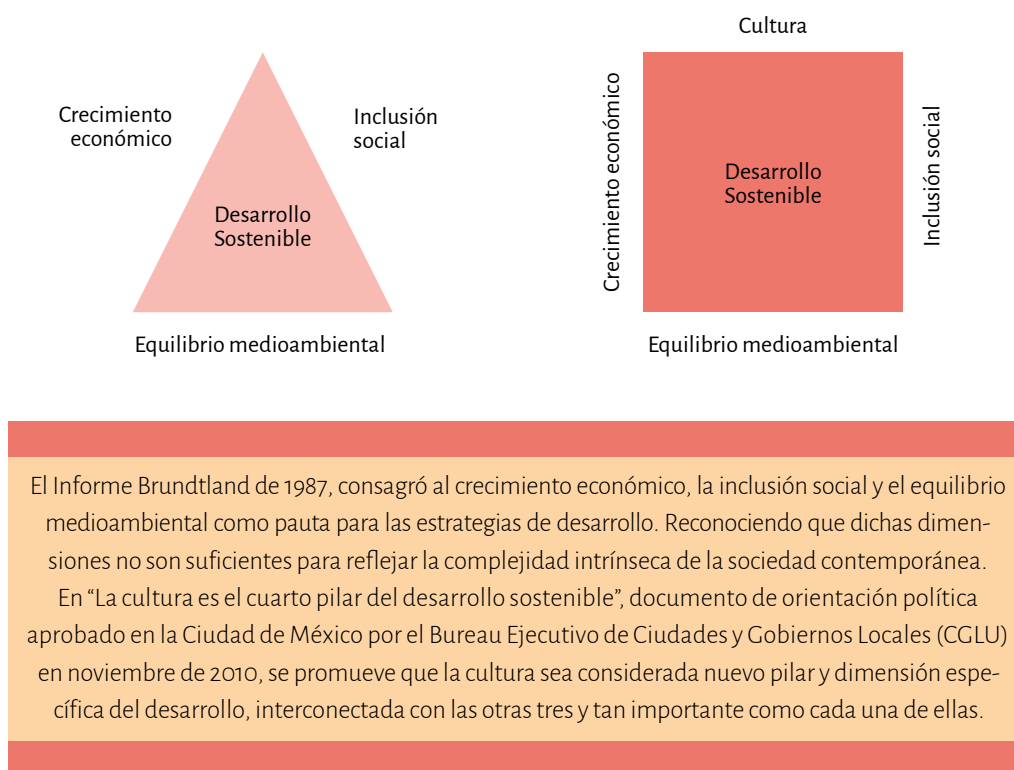


Figura 3. Narrativa de la cultura como cuarto pilar del desarrollo sostenible.

Fuente: Comisión de Cultura del CGLU.

Luego de la fundación de la SC, surgió el asunto de repensar la legislación federal de este ámbito y, más específicamente, de crear una ley que regulara los derechos culturales y desglosara los que están reconocidos en la Constitución desde la reforma de 2009.²²

El 28 de abril de 2017 fue aprobada por el Congreso de la Unión, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales (LGCDC). Su publicación ocurrió el 19 de junio del mismo año y entró en vigor al día siguiente.

Un análisis realizado por Chávez Aguayo nos da norte sobre cómo esta nueva disposición legal, en articulación con su Reglamento (que no llegó sino hasta 2018), orienta desde fechas recientes a las políticas culturales de nuestro país.

Sobre los derechos culturales

En su Artículo 11, la LGCDC enuncia una serie de derechos culturales de observancia general y aplicación obligatoria, sobre los que se deben encaminar esfuerzos desde el Estado para garantizarlos.

La fracción X del artículo en cuestión abre la puerta al reconocimiento de otros derechos que no están detallados en el texto de la ley, aludiendo a los tratados internacionales vigentes y los que puedan firmarse en el futuro. Igualmente esta fórmula “y otras leyes” no acotan que deba tratarse de normas federales: con esto podrían considerarse los derechos culturales que se reconozcan en el ámbito de las legislaciones estatales y que no aparezcan en textos de mayor jerarquía en el ordenamiento jurídico nacional.

22 (Chávez Aguayo, 2019)

El patrimonio cultural

La LGCDC es la primera norma que a nivel federal incorpora el término “patrimonio cultural” refiriéndose a su modalidad inmaterial o intangible. Además, establece que el conocimiento del patrimonio cultural, material e inmaterial, propio y ajeno, nacional y extranjero se considera como uno de los derechos culturales.

El Artículo 15 faculta a los distintos órdenes de gobierno investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural inmaterial, cubriendo así la laguna legal en la que este tipo de patrimonio se encontraba. El Artículo 16 le otorga la regulación del resguardo del patrimonio inmaterial, la incentivación de la participación social y la promoción de acciones para su salvaguardia.

Los vales de cultura

El Artículo 8 establece un “programa de asignación de vales de cultura” que busca incrementar el acceso a la cultura de los sectores vulnerables con la participación de los distintos niveles de gobierno y los sectores público y privado.

La coordinación entre órdenes de gobierno y la sociedad civil

Su Título III, “Bases de coordinación”, faculta a los niveles de gobierno, las personas jurídicas y físicas de los sectores público y privado que presten servicios culturales a participar en los mecanismos de coordinación de la ley entre cuyos fines se encuentran: contribuir al desarrollo cultural del país; colaborar al desarrollo de la identidad y pertenencia de la población; estudiar, proteger, preservar y administrar el patrimonio; integrar las tecnologías para el desarrollo de los servicios culturales; mejorar las instituciones que desarrollan las manifestaciones culturales y coordinarse y colaborar con la sociedad civil en la transparencia y rendición de cuentas.

Además, se le permite a la SC establecer y conducir la política cultural nacional; coordinar los programas de cultura de las dependencias federales y la programación de actividades culturales; establecer un sistema nacional de información en la materia; coordinar instituciones de cultura y educación para la capacitación de recursos humanos y promover e impulsar la participación comunitaria en la preservación de la cultura. Estos artículos también regulan la coordinación entre todos los actores de las políticas culturales y establece cómo serán los acuerdos entre ellos, en sujeción a la disponibilidad presupuestaria, contemplando los estímulos fiscales y donativos.

El Sistema Nacional de Información Cultural y la Reunión Nacional de Cultura

Los Artículos 27 al 29 definen el Sistema Nacional de Información Cultural como un instrumento para documentar, identificar y catalogar bienes muebles e inmuebles, servicios culturales, y expresiones y manifestaciones culturales donde los órdenes de gobierno contribuirán a su integración, actualización y funcionamiento. Del mismo modo, se pone a disposición de los órdenes de gobierno y de la población a través de medios electrónicos. Es importante señalar que el Sistema de Información Cultural ya era un programa del Conaculta, que pasó a serlo de la SC y que ahora cuenta con esta regulación definitiva.

Por su parte, los Artículos 30 al 36 establecen la Reunión Nacional de Cultura que se conforma por los titulares de las dependencias culturales de los Estados y la federación (donde podrán participar representantes de agrupaciones culturales de la sociedad civil), presidida por la persona titular de la SC con el fin de coordinar, analizar y evaluar las políticas culturales.

La participación social y privada

En el Título IV se establece que los órdenes de gobierno promoverán la participación de la sociedad en la planeación y evaluación de las políticas culturales. También que la SC celebrará convenios de concertación para ejecutar esas políticas e impulsará la participación de la sociedad en torno a ellas. Lo mismo para los Estados en el ámbito de su competencia.

En su Capítulo 2 plantea que los convenios que los órdenes de gobierno celebrarán con los sectores privado y social serán para investigar, conservar, promover, proteger y desarrollar el patrimonio cultural. Los convenios de concertación que celebrará la SC con los demás actores promoverán la sensibilización, difusión y fomento sobre la importancia de la participación en la conservación de los “bienes inmateriales” y materiales del patrimonio cultural.

La vinculación internacional

Los Artículos 41 y 42, que conforman el Título V, promulgan que la SC, las demás autoridades y órdenes de gobierno contribuirán a las acciones de coordinación e intercambio cultural con apego a los tratados internacionales. Así mismo, establece la suscripción de acuerdos para promover y presentar manifestaciones culturales en el extranjero y manifestaciones extranjeras en el país.

Rastreo de la política cultural vigente del Estado de San Luis Potosí

Según el Plan Estatal de Desarrollo con horizonte 2021, en su Eje Rector “San Luis Incluyente”, se establece:

La cultura, al igual que el deporte, son procesos que deben acompañar la formación educativa de niños y jóvenes. Ello los hará no sólo que sean mejores estudiantes, sino también ciudadanos plenos.

El acceso a los bienes culturales es un derecho de la sociedad. Es, por tanto, un deber de los gobiernos promover todas las expresiones artísticas y culturales, difundir las tradiciones de nuestra identidad y diversidad, ampliar los espacios para la formación y desarrollo de los talentos y el disfrute por mayores públicos de la creatividad y sensibilidad del pueblo potosino. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ampliación de la infraestructura permitirá continuar con el proceso de descentralización de las actividades culturales, privilegiando el apoyo a las culturas populares y de los pueblos indígenas.

Para materializar la visión del gobierno de la Entidad en materia cultural, se trazaron los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo E. Preservar y difundir el patrimonio cultural, garantizando el acceso a toda la población, con la participación social y privada.

Estrategia E.1 Incentivar la participación de la sociedad en el fortalecimiento de las identidades de los pueblos originarios y de las comunidades.

- Líneas de acción:
 - Desarrollar acciones en favor del intercambio cultural entre las regiones del Estado y hacia el país y el mundo.
 - Preservar, registrar, catalogar y difundir el patrimonio cultural material e inmaterial.

Estrategia E.2 Promover el desarrollo de habilidades artísticas y culturales, así como el disfrute de la cultura.

- Líneas de acción:
 - Gestionar programas que promuevan la participación artística y cultural de los potosinos.
 - Impulsar actividades y festivales culturales en las cuatro regiones del Estado.
 - Ampliar y conservar la infraestructura cultural, y propiciar el rescate y el uso óptimo de espacios públicos.
 - Promover la educación artística y cultural de calidad a niveles de iniciación, medio, medio superior y superior.

Estrategia E.3 Facilitar el desarrollo cultural sostenible y el desarrollo económico en torno a la cultura.

- Líneas de acción:
 - Facilitar la creación de empresas culturales y el desarrollo de las industrias creativas.
 - Realizar acciones interinstitucionales para el financiamiento de proyectos para el desarrollo cultural sostenible.
 - Diseñar e impulsar esquemas de participación de empresas y organizaciones de la sociedad civil en el financiamiento de la cultura.

Posterior al Plan Estatal de Desarrollo, se emitió el Programa Sectorial de Cultura del Estado, el cual también guarda una visión al año 2021 que adiciona a las líneas de acción, propuestas de programa operativo, modelo de implementación y un sistema de evaluación, control y seguimiento que perfila indicadores de referencia, estratégicos, de gestión y de eficiencia.

Rastreo de la política cultural vigente en el Municipio de San Luis Potosí

Establecida dentro del Capítulo de Cultura del Eje “Municipio Habitable y con Bienestar” del Plan de Desarrollo Municipal 2018 - 2021, se enuncia, por vez primera, como un conjunto de líneas de acción estratégica que se agrupan en sentidos amplios de política pública.

- I. Líneas estratégicas en materia de Democracia Cultural**
 - a. Gobierno abierto**
 - 1.** Promover el uso de herramientas participativas, de uso colaborativo, innovadoras y accesibles; que contribuyan a la ejecución de un trabajo observable, transparente, abierto y favorecedor de la rendición de cuentas desde la institución pública municipal de cultura.
 - 2.** Garantizar mecanismos de diálogo permanente entre las y los agentes culturales y la institución administrativa local responsable de instrumentar las políticas públicas en materia de cultura.
 - b. Planeación participativa**
 - 3.** Elaborar de manera participativa, colaborativa e intersectorial el plan y programa estratégico de largo alcance para el desarrollo integral de las culturas, la creatividad y las artes.
 - 4.** Elaborar de manera participativa, colaborativa e intersectorial, la reforma y la actualización reglamentaria de cultura en el orden municipal, la cual ha de procurarse responsiva a los marcos estatales y nacionales jurídicos, legales y de cooperación multilateral en la materia.
 - c. Gobernanza cultural**
 - 5.** Establecer procesos que garanticen el involucramiento continuo y sustantivo de las mujeres, las juventudes, las niñas, niños y adolescentes, los pueblos originarios, los grupos migrantes, las comunidades afrodescendientes, la comunidad LGBTTTIQ+, las personas mayores de edad avanzada, las personas con discapacidad, los grupos vulnerables y, en sí, la diversidad de nuestras ciudadanías culturales; en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas locales en materia de

cultura, siempre bajo una perspectiva intercultural, de género y de equidad territorial.

6. Crear un consejo ciudadano por el desarrollo cultural, con capacidades vinculantes a la acción pública; técnico, consultivo, abierto, diverso, plural, democrático y transparente; cuya labor coadyuve al diseño y vele por la edificación, control y monitoreo de políticas culturales de calidad, operativamente efectivas y fiscalmente eficientes; que funcione como órgano promotor y defensor de Derechos Culturales y se conforme bajo principios de democracia, equidad y diversidad cultural.

d. Cooperación multilateral

7. Apremiar la cooperación internacional en materia de cultura, como táctica para fortalecer las capacidades locales y guiar, con perspectiva de sostenibilidad, los objetivos, estrategias y acciones multilaterales de desarrollo cultural.

II. Líneas estratégicas en materia de Derechos Culturales

e. Cultura comunitaria

8. Reconocer, fortalecer y promover a las comunidades, colectividades y organizaciones locales, que gestan y realizan procesos, dinámicas, expresiones e iniciativas socioculturales en el territorio; a través de la dotación de los recursos técnicos, de respaldo institucional, fortalecimiento de capacidades y gestión del conocimiento, estímulos al crecimiento y herramientas para el desarrollo integral; al alcance de la institución pública municipal de la cultura.

f. Accesibilidad cultural

9. Implementar mecanismos y prever condiciones que garanticen acceso, habilitación, cobertura, diversificación de oferta y disfrute pleno, en igualdad sustantiva de condiciones, con perspectiva intercultural, en atención a los diferentes lenguajes, modos de recepción informativa y priorización en las poblaciones insertas en los territorios con alto índice de marginación; a los sitios de interés patrimonial, a las expresiones, saberes, manifestaciones, espacios, bienes y servicios artísticos y culturales; desde la perspectiva del Derecho a las Audiencias y con enfoque en la formación de públicos.

g. Patrimonio cultural y memoria histórica

10. Promover acuerdos de colaboración, participación multiactoral y líneas de articulación, actuación y responsabilidad intersectorial, para la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, difusión, valorización,

transmisión y gobernanza del patrimonio cultural en todas sus dimensiones y categorías; impulsando principalmente el trabajo y los procesos de recuperación y revitalización de la memoria histórica; logrando su defensa a través de marcos programáticos y normativos institucionales y potenciando su dinamización en el aprovechamiento de las nuevas tecnologías.

h. Participación en la vida cultural

- 11.** Propiciar el otorgamiento y formación consuetudinaria de competencias, herramientas y metodologías de fortalecimiento a las capacidades socioculturales de las Juntas Vecinales de Mejoras del Municipio de San Luis Potosí.
- 12.** Promover modelos de colaboración con el sector académico, privado y civil, para la activación de esquemas de voluntariado, prestación de servicio social y prácticas profesionales en la cultura; que incorporen procesos de capacitación, tutorías y formación de competencias laborales para estudiantes y jóvenes en ánimo de acumular experiencias curriculares; incentivando primordialmente la vinculación entre estos y aquellos tutores y organismos cuyos proyectos giren en torno a la gestión cultural comunitaria, la función social del arte, la innovación para el desarrollo cultural y la educación artística.

i. Capital semilla

- 13.** Establecer dispositivos de coordinación y gestión multiactoral para la creación de un fondo mixto, participativo y de coinversión de capital semilla para emprendedores, organizaciones y activistas culturales.

j. Digitalidad

- 14.** Promover la creación y consecución multiactoral de una agenda local por la cultura digital, desde la que se promueva y se de respaldo institucional a las organizaciones, redes, colectivos e iniciativas civiles, académicas o privadas; cuyos procesos, proyectos, contenidos y modelos de trabajo colocan en el centro a la innovación y a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones; a fin de promover y garantizar desde el esquema municipal, el ejercicio y ampliación de los Derechos Digitales, así como aproximar el enfoque del procomún, al diseño y puesta en marcha de la acción pública local.

III. Líneas estratégicas en materia de Equidad Territorial

k. Espacio público

- 15.** Dimensionar el espacio público como un recurso clave que contribuye profundamente a la ampliación y ejercicio pleno

de los Derechos Humanos, al desarrollo cultural, a la paz y a la generación de alternativas socioculturales que, integrando los principios de localismo, gobernanza, procomún y, a partir del fortalecimiento de las condiciones de habitabilidad, ocupación y uso, favorecen y fomentan la memoria, la creatividad, la convivencia, la participación ciudadana y los cuidados.

l. Infraestructura comunitaria

- 16.** Ejecutar acciones coordinadas que posibiliten robustecer los vocacionamientos de la infraestructura pública comunitaria y comercial municipal, a través de la diversificación y programación convenida de actividades para el fortalecimiento sociocultural de sus públicos, visitantes, vecinas, vecinos y comerciantes; así como protocolos de anexión de aquellos equipamientos e infraestructuras culturales, recreativas o convivenciales existentes o por desarrollarse, como componentes de un ecosistema y paisaje cultural amplio, que extiende su cobertura bajo el principio de la equidad territorial.

m. Modelo metropolitano de cultura

- 17.** Establecer una ruta de trabajo y diseño multisectorial, intergubernamental y de coordinación de esfuerzos intermunicipales, hacia un modelo metropolitano por el desarrollo cultural.

n. Planeación territorial y desarrollo urbano

- 18.** Incorporar evaluaciones de impacto cultural y establecer protocolos que favorezcan la participación social activa en los procesos de planificación urbanística y proyectos de intervención para el desarrollo urbano, desde una perspectiva y sentido sociocultural.

IV. Líneas estratégicas en materia de Fomento de la Creatividad

o. Desarrollo artístico y libertad de creación

- 19.** Gestar y suscitar la plataforma local de fomento a la libertad creativa, expresión y creación artística, que incorpore en su modelo integral, la creación de canales de difusión y divulgación artística y cultural; los protocolos de gestión, curaduría, producción, exhibición, prestación, uso y vida cultural de los recintos públicos culturales y galerías municipales; los procesos y herramientas que permitan la capacitación continua de competencias de las y los agentes creativos; la cimentación de políticas para la generación de fondos participativos y concursables para la creación y producción artística; las acciones de convención multisectorial hacia la consolidación del mercado del arte local y de posicionamiento de talentos potosinos en circuitos de alto

impacto a escalas translocales y nacionales.

- p.** Fomento a la lectura
 - 20.** Establecer un programa integral de fomento al libro y la lectura, que estime y coordine responsabilidades intersectoriales en favor del desarrollo de hábitos de lectura, reducción de la tasa de analfabetismo, consolidación de comunidades lectoras, así como de visibilización, fomento y fortalecimiento a los procesos de las y los promotores y mediadores de lectura.
- q.** Educación y formación artística
 - 21.** Promover una agenda mancomunada entre el sector público, académico y civil para la conformación de comunidades de aprendizaje, intercambio, actualización y aplicación de programas de vanguardia, buenas prácticas y metodológicos sobre educación artística.
 - 22.** Implementar mecanismos de visibilización, fortalecimiento y estímulo a los procesos de formación de competencias para las artes y los oficios y de la educación artística no-escolarizada.
- r.** Economía cultural y creativa
 - 23.** Gestar el co-diseño participativo e implementación de un programa maestro, abierto, flexible, estratégico y de largo alcance, para el fortalecimiento de aquellas iniciativas y emprendimientos sustentados en la creatividad, el conocimiento y la innovación, como componentes fundamentales del crecimiento económico local, con miras hacia la consolidación de la industria creativa de la capital potosina; que incorpore acciones de articulación, mapeo, capacitación y vinculación multiactoral permanente, e incluya la reforma reglamentaria municipal que ocasione el dimensionamiento de las nuevas centralidades económicas basadas en la creación, producción y comercialización de contenidos, bienes y servicios creativos.
 - 24.** Propiciar métodos de reconocimiento institucional y mecanismos para el fortalecimiento de los espacios culturales independientes autogestivos.
 - 25.** Propiciar la generación de desgravamientos, incentivos, estímulos y reconocimientos para aquellas empresas que, a través de la inyección de recursos, promueven e impulsan iniciativas que contribuyen latentemente con el desarrollo cultural del Municipio.
- s.** Turismo cultural sostenible
 - 26.** Coordinar de manera intersectorial e intergubernamental, acciones de promoción al turismo cultural como prominente propulsor del crecimiento económico local; garantizando en todo

momento la salvaguarda y protección del patrimonio material, inmaterial y natural que figura atractivos y sitios de interés turístico, reivindicando simultáneamente su valor de uso, circulación y preservación a través de la memoria, historia, saberes y visiones pluriétnicas y multiculturales portadoras de valores; sustentando los esfuerzos en el enriquecimiento mutuo entre visitantes y residentes.

Con la constitucionalización de los derechos culturales y los esfuerzos legislativos que más tarde devinieron de ese hito, resulta posible identificar que las políticas públicas mexicanas en materia de cultura han girado en torno a dos dínamos principales en los últimos 50 años, el “acceso” y la “participación”.

Para dar conclusión a este prontuario, queremos retomar la provocación que Nivón Bolán arrojaba en su conferencia magistral “Los Derechos Culturales hoy”, encuadrada en el V Seminario Internacional de Políticas Culturales 2017 del Observatorio de Políticas Culturales en Santiago de Chile.

La idea del “acceso” no necesariamente primaba en la agenda de redacción del Artículo 27 de la DUDH en 1948 y tampoco fue explicitada hacia 1966, en la ocasión de estructurar el Artículo 15 del PIDESC; ambos tratados, como ya lo hemos visto, son más bien fuertes impulsores de la noción de “tomar parte” o “participar”.

Resulta más adecuado pensar que el asunto deriva de la creación del Ministerio de Asuntos Culturales de Francia en 1959, una de las primeras instituciones culturales en el mundo; allí se estableció, como su objetivo fundamental, la democratización de la cultura, con miras a que *el máximo número de franceses disfrutaran del máximo número de bienes culturales*. Esto fue una política importante que propició un esquema de descentralización replicable basado en las “Casas de Cultura”. Gracias al prestigio de ese órgano ministerial y a la influencia que tuvo en el razonar de otras naciones, la cuestión del “acceso a la cultura” se generalizó.

Precisamente fueron las políticas que apuntalan al acceso, las que se abordaron como tareas del Estado mexicano de manera inicial y, justo por ello, son más rastreables en el análisis histórico (el proyecto *vasconcelista* es un gran ejemplo). Si bien las acciones estratégicas y operativas a las que dan lugar fueron y siguen siendo de suma importancia, han sido criticadas cuando menos en dos términos. Por una parte, como experiencias que pueden rayar en lo autoritario, porque al final del día: ¿quién determina a qué acceder? Y por la otra, como experiencias que llegan a convertirse en elitistas, dado que tienden a privilegiar en exclusiva al profesional de las artes o, en otros casos, a favorecer sólo bienes culturales “consagrados” por la mirada oficialista, quedando fuera los alternativos, los que

los que circulan entre grupos y comunidades diversas e, incluso, los nuevos y experimentales. Esto pone de relieve que, aún disponibles, los bienes culturales no son siempre accesibles: la ciudadanía debe tener las capacidades y las posibilidades para hacerlos suyos.

En cambio, la participación es el eje que, siguiendo a Nivón, da lugar a nuevas centralidades, transversalidades e imaginarios de futuro. Cuando la participación se pone en el centro, las políticas públicas miran hacia a las personas y hacia la diversidad; se fortalece la democracia, se contribuye al ejercicio pleno del conjunto de derechos humanos y es más claro identificar que el horizonte hacia donde nos movemos tiene que ver con el buen vivir, individual y colectivo. La participación es, pues, clave de política pública para el fortalecimiento de la dimensión cultural de la ciudadanía.

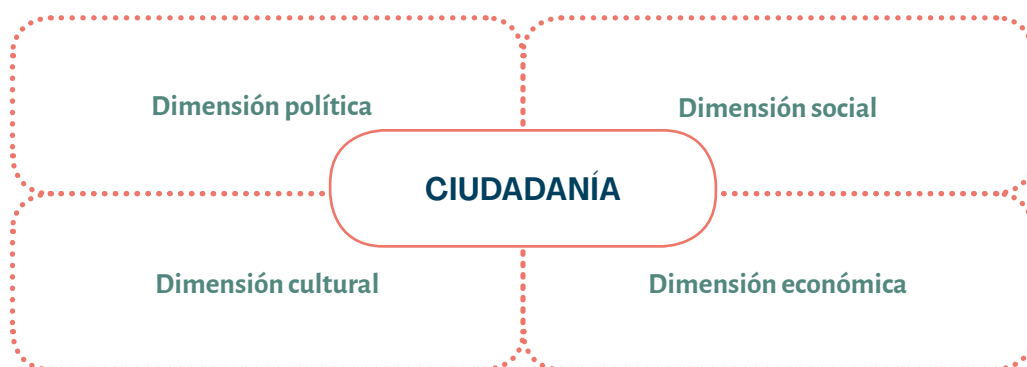


Figura 4. Cuatro dimensiones de la ciudadanía. Fuente: Ruud Velduis, 2003.

La tesis no está exenta de complejidad: ¿cómo reencuadrar el rol de un Estado que suele gravitar a la priorización de las políticas de acceso para robustecer ahora las políticas de participación?, ¿cuáles son las competencias y capacidades institucionales que urge fortalecer en pro de las políticas de participación?, ¿en qué términos estamos reimaginando presupuestos, mecanismos fiscales, jurídicos, institucionales, de apoyo y financiamiento, para responder adecuadamente a la tarea de garantizar la participación de las personas en la vida cultural?, ¿cómo se mide la participación en la vida cultural sin condicionarla a matrices de indicadores para resultados propias de la planeación administrativo-gubernamental?, ¿cómo se asegura la participación sin dejar a nadie atrás?, ¿cuándo es representativa la participación?

Estas y otras claves para el desarrollo cultural y las políticas culturales animan muchas de las discusiones actuales, suscitadas en ambientes cada vez más diversos.

La diversidad se ha convertido en un fenómeno, valga la redundancia, cada vez más diverso. Su abordaje requiere la integración de estrategias multiculturales (reconocimiento de las culturas existentes), interculturales (promoción de condiciones para el diálogo entre grupos portadores de cultura) y transculturales (en reconocimiento del derecho a la indiferencia y a la diferencia como condición necesaria para la ciudadanía cultural).²³



Esperamos que la Carta de la Ciudad de San Luis Potosí por los Derechos Culturales para el buen vivir sirva como caja de herramientas para construir algunas de las posibles respuestas de este debate contemporáneo desde la perspectiva de *lo local* y, al mismo tiempo, nos entusiasma pensarla como potencial aporte para aquellos bríos que buscan afianzar las políticas culturales vinculadas a la participación, a la gestión de la diversidad y a la ciudadanía cultural.

²³ (Miralles, La cultura, de factor de desarrollo a pilar de la sostenibilidad, 2014)



MARCO JURÍDICO



Con este apartado damos cuenta del régimen legal de los derechos culturales en nuestro país,

poniendo en relieve el conjunto de leyes, disposiciones oficiales, legislaciones e instrumentos con rango y carácter jurídico vigente, que orientan y sustentan de forma legal las actuaciones del Estado en la materia. Con ello delimitamos los alcances de la nueva reglamentación cultural para el Municipio, misma que ha sido en gran medida alimentada por los contenidos de la presente Carta y por su proceso de construcción participativa.

Deseamos que el marco por sí mismo sea una herramienta de interés y utilidad pública extra, que contribuya en la tarea de difundir los instrumentos vinculantes que se relacionan con derechos culturales para conocerlos mejor, ejercerlos y también exigirlos.

Este inventario legal se estructura de forma secuencial, de lo nacional a lo local, llegando específicamente, por supuesto, a la Cabecera Municipal de San Luis Potosí, y considera elementos de diferentes categorías, desde textos constitucionales, pasando por artículos dispersos en leyes generales o de ámbito federal, decretos y legislaciones subnacionales, hasta ordenamientos municipales aprobados por el pleno del Cabildo y los códigos y acuerdos administrativos emitidos por el Ayuntamiento o su Presidencia Municipal que se encuentren vigentes.

El marco que le dota de legalidad a la cultura en México, sin embargo, es sumamente robusto. Se han dedicado numerosas y extensas investigaciones académicas a su conjunción, análisis pormenorizado y actualización continua, entre las normas que dotan de competencia a las instituciones federales, las que establecen responsabilidades para Entidades y Municipios y las reglamentaciones que de estas dos primeras derivan. En suma, de aquellas leyes que regulan y promueven a las artes, la industria, el patrimonio y otras materias relacionadas, es posible enumerar más de un centenar de disposiciones diferentes.

En su libro *Derecho de Acceso a la Cultura*, publicado en 2014, Ángeles García, ya identificaba hasta 173 documentos facultativo-reguladores, mientras que en su libro *Grandes temas constitucionales. Derecho cultural*, publicado en 2017, Cacho Pérez amplió este número a más de 300, al incorporar disposiciones legales usualmente revisadas desde otras ramas del Derecho, pero sobre las que podían identificarse algunos componentes sobre cultura y arte, como la Ley del Impuesto Sobre la Renta o la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por mencionar unos ejemplos.

Para los efectos de este marco, nos daremos a la tarea de realizar un entramado en consideración de los siguientes rubros: 1) la legislación nacional que comprende esencialmente los derechos culturales, de observancia y aplicación obligatoria para todo territorio mexicano, incluyendo Estados y municipalidades; 2) otras disposiciones de generales relevantes para el ejercicio de los derechos culturales; 3) leyes en materia de cultura competencia de autoridades federales; 4) el cuerpo legal en materia de cultura vigente en la Entidad de San Luis Potosí con alcance a sus Municipios; y 5) la normatividad de la ciudad específica y relacionada.

Marco jurídico del ámbito nacional en materia de derechos culturales

1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 4, párrafo 12 Artículo 3, párrafo 10 Artículo 37, inciso C, fracción IV Artículo 73
2	Ley General de Cultura y Derechos Culturales	Totalidad de la Ley, énfasis en su Título Segundo y en el Artículo 11
3	Reglamento de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales	Totalidad de la norma, énfasis en sus Capítulos II, III, VI y VII

Otras disposiciones generales relevantes para el ejercicio de los derechos culturales

1	Ley Agraria	Artículo 72 Artículo 3, párrafo 10
2	Ley de Ciencia y Tecnología	Artículo 70
3	Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores	Artículo 5, fracción VII, inciso d
4	Ley de Migración	Artículo 2, párrafo 13 Artículo 15 Artículo 107, fracción VII Artículo 109, fracción X
5	Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Artículos 197 y 198
6	Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Artículo 4, fracción XXXVIII y XXXIX
7	Ley del Seguro Social	Artículo 210, fracciones I, III y IV Artículo 210 A
8	Ley Federal del Trabajo	Artículo 251, fracción VI Artículo 132, fracción XXV
9	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	Artículo 2 Artículo 17, fracción I
10	Ley General de Archivos	Artículo 1, párrafo 2 Artículo 2, fracciones VIII, IX y X Artículo 40, fracción II Artículo 88
11	Ley General de Educación	Énfasis particular en los Artículos 3; 9, 13, 14, 15, 16, 18, 20; Capítulos VI, VII, VIII, IX, X, XI
12	Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Artículo 4 Artículo 6, fracción XI
13	Ley General de Salud	Artículo 6, fracciones IV, IV Bis y VI Bis Artículo 65, fracción II Artículo 185, fracción III
14	Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Artículo 6, fracción VI Artículo X, fracción X; XXII Artículo 37, fracción XI Artículo 93, fracción V

Leyes en materia de cultura, competencia de la autoridad federal	
No.	Instrumento
1	Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia
2	Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
3	Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos
4	Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas
5	Ley Federal de Cinematografía
6	Ley Federal del Derecho de Autor
7	Ley de Fomento para la Lectura y el Libro
8	Ley General de Bibliotecas

Leyes que establecen responsabilidad, facultades de coordinación y competencias para la Secretaría de Cultura del Gobierno de México	
No.	Instrumento
1	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
2	Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo
3	Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos
4	Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
5	Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
6	Ley General de Turismo
7	Ley General de Educación
8	Ley General de Archivos
9	Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles
10	Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público
11	Ley del Servicio de Administración Tributaria
12	Ley General de Bienes Nacionales
13	Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales
14	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

En este nivel, y para dar secuencia a nuestro andamiaje, es imperativo hacer mención del Artículo 115 Constitucional, el cual establece en términos generales los principios de la descentralización y federalismo mexicano, indicando, entre otras cosas, que la figura de Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados. Al ser su actuación en proximidad y contacto directo con la vida comunitaria, se piensa como el mejor capacitado para responder, en la medida de sus capacidades (materiales, presupuestales, jurídicas, técnicas y de recurso humano), a las necesidades cotidianas de la comunidad, preservar el orden público o bien, para canalizar las demandas locales fuera de su alcance hacia los órdenes superiores de gobierno.

Su fracción II, explicita:

Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Marco jurídico en materia de cultura para la Entidad de San Luis Potosí

No.	Instrumento	
1	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí	Artículo 7 Artículo 8 Artículo 9 Artículo 12 Artículo 14 Artículo 57 Artículo 61 Artículo 80 Artículo 110, fracción I, inciso c Artículo 114, fracción III, inciso i
2	Ley de Cultura para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí	
3	Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de San Luis Potosí	
4	Ley de Fomento Artesanal del Estado de San Luis Potosí	
5	Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Estado y los Municipios de San Luis Potosí	
6	Ley de Bibliotecas del Estado y Municipios de San Luis Potosí	

Legislación estatal que prevé atribuciones y competencias en materia de cultura sobre la actuación del gobierno, sus instituciones, órganos desconcentrados y descentralizados de San Luis Potosí

No.	Instrumento	
1	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí	
2	Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí	
3	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí	
4	Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí	
5	Ley de Desarrollo Social para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí	
6	Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí	
7	Ley de Archivo para el Estado de San Luis Potosí	
8	Ley que Establece el Depósito Legal para la Preservación del Patrimonio Bibliográfico y Documental del Estado de San Luis Potosí	
9	Ley Orgánica del Artículo 100 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí relativa a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí	

Continúa

Legislación estatal que prevé atribuciones y competencias en materia de cultura sobre la actuación del gobierno, sus instituciones, órganos desconcentrados y descentralizados de San Luis Potosí

No.	Instrumento
10	Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí
11	Ley de Centros de Educación Inicial y Cuidado Infantil del Estado y Municipios de San Luis Potosí
12	Ley de Cultura Física y Deporte del Estado y los Municipios de San Luis Potosí
13	Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado de San Luis Potosí
14	Ley de Asistencia Social para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí
15	Ley de Instituciones de Desarrollo Humano y de Bienestar Social para el Estado de San Luis Potosí
16	Ley Reglamentaria del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado, sobre Derechos y Cultura Indígenas
17	Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipio de San Luis Potosí
18	Ley de Justicia Indígena y Comunitaria para el Estado de San Luis Potosí
19	Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí
20	Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí
21	Ley de Migración para el Estado de San Luis Potosí
22	Ley de Atención y Apoyo a Migrantes del Estado de San Luis Potosí
23	Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí
24	Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí
25	Ley para la Atención y Protección de las Personas con Condición del Espectro Autista del Estado de San Luis Potosí
26	Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de San Luis Potosí
27	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí
28	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí
29	Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
30	Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
31	Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí
32	Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí
33	Ley de Mediación y Conciliación para el Estado de San Luis Potosí
34	Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí
35	Ley Orgánica del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí
36	Ley de Comunicación para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí
37	Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí
38	Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí
39	Ley de Protección y Conservación de Árboles Urbanos del Estado de San Luis Potosí
40	Ley del Mezcal para el Estado de San Luis Potosí

Ordenamientos que desarrollan y precisan leyes y disposiciones constitucionales, así como resoluciones de carácter normativo expedidas por la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí

No.	Instrumento
1	Reglamento de la Ley de Cultura para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí
2	Código de Conducta para las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado
3	Reglamento Interior del Centro de las Artes de San Luis Potosí
4	Reglamento del Instituto Potosino de Bellas Artes
5	Decreto de Creación de la Secretaría de Cultura de San Luis Potosí
6	Decreto por el que se declara Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
7	Reglamento Interior de la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas
8	Reglamento Interior de la Universidad Indígena de San Luis Potosí

Siguiendo nuestro orden de ideas, referimos la disposición constitucional de nivel estatal que asienta la personalidad jurídica, de división territorial y organización político-administrativa del Municipio Libre. En su Artículo 114, fracción II, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, establece:

Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberá expedir la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Enseguida, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en su Artículo 141, fracción IX, indica:

Los Municipios organizarán y reglamentarán la administración, prestación, conservación y explotación en su caso, de los servicios públicos y funciones municipales, considerándose que tienen este carácter los siguientes:

[...]

Cultura, recreación y deporte.

A través de su Artículo 159, se establece que:

Los Ayuntamientos expedirán en forma obligatoria, de acuerdo con las bases previstas en esta Ley y en las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas que sean de observancia general en sus respectivas municipalidades, las que en todo tiempo podrán ser modificadas con autorización del Ayuntamiento. Tales documentos, para su validez, deberá certificarlos el Secretario del Ayuntamiento y promulgarlos el presidente municipal, enviándolos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Finalmente, las fracciones del Artículo 30 de la misma Ley fijan el procedimiento específico al que se sujetará la expedición de reglamentos que se impulsen por parte de los Ayuntamientos potosinos.

Por otro lado, la Ley de Cultura para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí, en virtud de sus Artículos 6, 36, 54 al 59 y, explícitamente, a partir de la reforma de su Artículo 12 en el año 2018, confiere responsabilidades generales a los ayuntamientos de la Entidad para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, estos encaminen esfuerzos de tipo operativo, territorial, de planeación participativa y de coordinación sectorial en la materia. El Artículo 12, entre otras disposiciones, expresa, como tareas del Ayuntamiento:

Garantizar los derechos culturales a todas las personas del municipio, así como su acceso a los bienes y servicios culturales con que el mismo cuenta. Establecer las políticas culturales de su jurisdicción procurando la unidad y convivencia armónica, en condiciones de libertad, respeto y dignidad, para erradicar patrones estereotipados, comportamientos, así como prácticas sociales y culturales basadas en conceptos discriminatorios. Establecer en sus programas culturales, indicadores de productos y resultados desglosados por género y edad para su evaluación. Designar a la persona responsable de ejecutar, evaluar e impulsar los programas del municipio, destinados al desarrollo cultural, quien deberá coordinar los procesos participativos en la comunidad para la construcción de los espacios públicos adaptados para el uso cultural. Incluir, en sus presupuestos de egresos, recursos destinados a cultura y recreación. Celebrar los convenios con instancias de otros niveles de gobierno, así como con personas físicas o morales, para la adecuada coordinación de las actividades y espacios culturales del municipio. Fomentar la integración de consejos ciudadanos coadyuvantes en la promoción y divulgación cultural y artística. Garantizar contenidos y espacios culturales libres de mensajes de violencia. Preservar, promover, desarrollar y difundir las manifestaciones de las culturas populares e indígenas. Promover el rescate, la preservación, la valoración y la difusión del patrimonio cultural del municipio. Promover la investigación de las manifestaciones culturales del municipio, y fomentar la preservación de la memoria histórica. Impulsar y apoyar las propuestas que, en materia de desarrollo cultural municipal, planteen organizaciones de la sociedad civil, independientes y organismos privados. Dotar a los espacios culturales de su jurisdicción, con recursos humanos y materiales para su adecuado funcionamiento. Impulsar y proyectar las manifestaciones culturales que se lleven a cabo en su ámbito territorial, y promover su permanencia en espacios mediativos, en apoyo a la difusión de la cultura. Elaborar y mantener actualizado un diagnóstico sociocultural del municipio, que incluya a los

creadores artísticos, intérpretes, actividades de las instituciones educativas, promotores culturales, así como las expresiones de cultura popular e indígena. Promover la creación de un Fondo Municipal en el que se aporten recursos económicos provenientes de diversas instituciones y organismos, que propicie la creación, formación y desarrollo de los creadores y la generación y conservación de los espacios públicos. Las demás que se confieren en otros ordenamientos jurídicos.

Otras atribuciones conferidas al Ayuntamiento por conducto de esta Ley, que contribuyen a garantizar el ejercicio de derechos culturales para todas las personas, son las siguientes:

Artículo 54. Corresponde a los ayuntamientos, elaborar e instrumentar un Programa de Desarrollo Cultural Municipal, acorde con el Programa Sectorial de Cultura. Los programas municipales, además de ser emitidos por el presidente municipal, deben aprobarse por el cabildo.

Artículo 55. Las autoridades municipales deben convocar a la comunidad en general de su ámbito territorial, a participar en las acciones y programas en materia de desarrollo cultural.

Artículo 56. Las autoridades municipales deben crear consejos ciudadanos para el desarrollo cultural municipal, como órganos consultivos coadyuvantes en la instrumentación de las medidas necesarias que garanticen la participación de la sociedad.

Artículo 57. Los ayuntamientos, deben apoyar la creación, mantenimiento y operación de espacios culturales, como lugares primordiales para la educación artística, difusión, proyección y fomento de las políticas, programas y acciones culturales a nivel municipal.

Artículo 58. Los ayuntamientos promoverán y reglamentarán los espacios culturales independientes, con la finalidad de estimular la organización de la sociedad para llevar a cabo proyectos culturales sustentables, independientes de la administración pública, no lucrativos, y que impulsen las expresiones artísticas de las personas, grupos o sectores sociales, indistintamente de la opción estética, étnica, de género, o de identidad que asuman, por considerar dichas manifestaciones culturales parte de la riqueza y diversidad del Estado, y por lo tanto, patrimonio colectivo de todos los potosinos.

Artículo 59. Los ayuntamientos procurarán que el monto anual de inversión al sector de la cultura, no sea menor a uno por ciento de su presupuesto total de egresos.

Además, en su Capítulo II, la Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, reafirma quiénes son los sujetos con atribuciones para presentar propuestas de creación o reforma de reglamentaciones e instituye los criterios y requisitos que deben guardarse de cara a su discusión y aprobación por el pleno del Cabildo para su entrada en vigor.

Marco jurídico en materia de derechos culturales para el Municipio de San Luis Potosí		
No.	Instrumento	Título, capítulo, sección o artículo específico
1	Ley de Cultura para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí	Artículo 1 Artículo 3 Artículo 5, fracción V Artículo 9, fracción I Artículo 10, fracción I Artículo 11, fracción I Artículo 12, fracción I Artículo 14, fracción I Artículo 36, 54, 55, 56, 57, 58 y 59
2	Reglamento Municipal de Cultura y Derechos Culturales de San Luis Potosí	Todo el ordenamiento, énfasis en su Capítulo XI, Artículo 30, fracciones I a XVII

Ordenamientos que establecen responsabilidad y competencias en materia de cultura para el Ayuntamiento Municipal de San Luis Potosí y su Poder Ejecutivo, incluyendo órganos desconcentrados y descentralizados		
No.	Instrumento	Título, capítulo, sección o artículo específico
1	Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí	Artículo 156, fracción XII Artículo 181 Artículo 182, fracciones I, II, III y IV
2	Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Luis Potosí	Artículo 1 Artículo 2 Artículo 3 Artículo 4
3	Reglamento de la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí	Artículo 3, fracción VI Artículo 8, fracción II

Continúa

Ordenamientos que establecen responsabilidad y competencias en materia de cultura para el Ayuntamiento Municipal de San Luis Potosí y su Poder Ejecutivo, incluyendo órganos desconcentrados y descentralizados

No.	Instrumento	Título, capítulo, sección o artículo específico
4	Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Luis Potosí	Artículo 5, fracción XV; XXIII Artículo 6 Artículo 7 Artículo 10 Artículo 27
5	Reglamento de la Unidad de Gestión del Centro Histórico	Artículo 2 Artículo 3 Artículo 5 Artículo 7 Artículo 8 Artículo 9 Artículo 10 Artículo 13 Artículo 19, fracción VI Artículo 26
6	Reglamento de Parques y Jardines Públicos del Municipio Libre de San Luis Potosí	Artículo 13, fracción XXVIII Artículo 56, fracción I
7	Reglamento Interno de Ciudades Hermanas y Acuerdos Interinstitucionales del Municipio de San Luis Potosí	Artículo 3 Artículo 10 Artículo 26, párrafo 2 Artículo 31 Artículo 52 Artículo 54
8	Reglamento para la Conservación del Centro Histórico de San Luis Potosí	Artículo 2, fracción I Artículo 31 Artículo 32 Artículo 33 Artículo 35 Artículo 37 Artículo 41 Artículo 43 Artículo 44
9	Reglamento de Turismo Municipal de San Luis Potosí	Artículo 2 Artículo 4, fracciones V y XIII Artículo 8, fracciones II, IV, V y X Artículo 15 fracción I Artículo 24 Artículo 33, Artículo 40, fracción IV

Continúa

Ordenamientos que establecen responsabilidad y competencias en materia de cultura para el Ayuntamiento Municipal de San Luis Potosí y su Poder Ejecutivo, incluyendo órganos desconcentrados y descentralizados

No.	Instrumento	Título, capítulo, sección o artículo específico
10	Reglamento de Actividades Comerciales en la Vía Pública	Artículo 18
11	Reglamento de Anuncios del Municipio de San Luis Potosí	Artículo 28, fracción IV Artículo 67 Artículo 68, fracción II
12	Reglamento de Ecología del Municipio de San Luis Potosí	Artículo 2, fracciones VIII y XXIV Artículo 6, fracción VI Artículo 16
13	Reglamento de Espectáculos Públicos del Municipio de San Luis Potosí	Artículo 2, fracción XIII Artículo 41, fracción III
14	Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana del Municipio de San Luis Potosí	Artículo 15, fracción II Artículo 68, fracción II inciso A
15	Reglamento de Planeación del Municipio de San Luis Potosí	Artículo 21
16	Reglamento del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico del Municipio	Artículo 2 Artículo 29 VIII Artículo 38 fracción III Artículo 40
17	Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación en el Municipio de San Luis Potosí	Artículo 12, fracción III
18	Reglamento del Consejo Municipal de Turismo del Municipio de San Luis Potosí	Artículo 12, fracción I, VI, VII, IX
19	Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Luis Potosí	Artículo 9 Artículo 19 Artículo 22, fracción II Artículo 25 Artículo 26, fracción V Artículo 27, fracción III
20	Reglamento Interno del Consejo Municipal de Transporte de San Luis Potosí	Artículo 7, fracción V
21	Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí	Artículo 3
22	Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal	Artículo 41

Continúa

Ordenamientos que establecen responsabilidad y competencias en materia de cultura para el Ayuntamiento Municipal de San Luis Potosí y su Poder Ejecutivo, incluyendo órganos desconcentrados y descentralizados

No.	Instrumento	Título, capítulo, sección o artículo específico
23	Reglamento Interno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de San Luis Potosí	Artículo 13
24	Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí	Artículo 36 Artículo 49, inciso b Artículo 180 (Educación y Cultura) Artículo 311 Artículo 353
25	Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de San Luis Potosí	Artículo 10, fracción II y V
26	Reglamento para el Ejercicio de las Actividades Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio Libre de San Luis Potosí	Artículo 21
27	Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Organismos Auxiliares Municipales del Municipio de San Luis Potosí	Artículo 36
28	Reglamento de Tecnologías de la Información y Comunicación del Municipio de San Luis Potosí	Artículo 33, párrafo 3
29	Manual General de Organización del Municipio de San Luis Potosí	Numeral 3.2.15

El total de documentos expuestos constituye apenas un referente aproximado. Para los objetivos de este marco, se han obviado instrumentos del nivel municipal que, si bien no facultan a la autoridad en materia de derechos o políticas culturales, regulan una función de tipo administrativo u operativa que se desenvuelve a la luz de fenómenos, patrimonios y expresiones socioculturales dadas en el habitar diario de la ciudad; tal es el caso del Reglamento de Cementerios del Municipio Libre de San Luis Potosí, el Reglamento Taurino para el Municipio de San Luis Potosí o el Reglamento sobre el Uso del Escudo de Armas de la Ciudad.



MARCO CON— TEXTUAL



Con cerca de un millón de habitantes, una densidad poblacional de 535,50 hab/km e incorporada a una de las zonas metropolitanas más importantes del país, la capital del Estado de San Luis Potosí es el territorio más importante de la Entidad, al concentrar un tercio de su población total y ser su principal foco sociocultural, industrial y de comercio.

Su Centro Histórico, reconocido como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, conglomerará un número importante de redes, agentes y organizaciones culturales; en adición a la diversidad de procesos, identidades y vida cultural de sus delegaciones, colonias y barrios tradicionales.

Según el PNUD, el Municipio se encuentra en el nivel de Municipios con Muy Alto Índice de Desarrollo Humano dentro del Estado y a nivel nacional. Su contribución al Producto Interno Bruto de la entidad representa 74.33% del total. Esto la convierte en una economía capaz de generar 23.73% de la ocupación total del Estado, con un empleo de 273 mil personas.²⁴

El carácter terciario de la economía del Municipio muestra una tendencia consistente con su grado de competitividad. Según datos del IMCO, el Estado de San Luis Potosí se ubica en el lugar 19 en el Índice de Competitividad Estatal; mientras que la zona metropolitana de San Luis Potosí se encuentra en el segundo lugar entre las ciudades con más de un millón de habitantes en el Índice de Competitividad Urbana.²⁵

Según el INEGI, la ciudad tiene un crecimiento poblacional de 1.8 % cada año y la zona metropolitana alcanza un crecimiento de hasta 3.8 %, una de las tasas de más altas en México.

Figura 5. Mapa de la Cabecera Municipal de San Luis Potosí.
Fuente: elaboración propia.



La edad mediana de la población en el Municipio es de 28 años. Para 2018, la proporción por género del total poblacional representaba 1.08 mujeres por cada hombre.²⁶

Hacia 2020, 95% de sus niñas y niños de entre seis y 14 años de edad asisten a la escuela. Su máxima casa de estudios, la UASLP, reportó en 2020 que fueron matriculados 31,947 estudiantes universitarios. Las áreas con más egresados ese mismo año fueron administración y negocios; ingeniería, manufactura y construcción, y ciencias sociales y derecho.²⁷

La migración es un elemento con cada vez más visibilidad, que constituye un factor importante en la configuración no únicamente de la dinámica demográfica de la ciudad, sino también de la diversidad social y cultural que le es propia.²⁸

El Municipio cuenta con la presencia de distintos pueblos, tanto originarios del Estado como provenientes de otras Entidades, como Oaxaca, Ciudad de México, Querétaro, Nayarit,

24 (H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, 2019)

25 Ibídem

26 (Centros de Integración Juvenil A.C., 2018)

27 (Data México, 2020)

28 (H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, 2019)

Chiapas y Michoacán. Las distintas etnias que conforman la población indígena del Municipio es muy diversa y puede organizarse en las siguientes comunidades: Mazahuas, Mixtecos, Teenek, Wixarika, Pames, Nahuátl, Otomie, Tzotzil, Triquis y Purepechas²⁹, además de una emergente comunidad autodeterminada Huachichil, en veda de su registro oficial.

De acuerdo con los Presupuestos de Egresos y Tabuladores publicados en el Periódico Oficial del Estado, en el último par de años fiscales el recurso municipal asignado a la cultura (véase Tabla 4) ha sido expresado de manera global como “Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales”, en virtud de la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Antecedente 2017-18 ³⁰			Ejercicio 2019 ³¹		Ejercicio 2020 ³²		Ejercicio 2021 ³³	
Clasificación funcional del gasto	Cultura	\$17,252,626. ¹⁹	Clasificado por objeto de gasto	Gastos de orden social y cultural	\$18,927,202. ⁴⁰	Clasificado por objeto de gasto	Gastos de orden social y cultural	\$10,306,621. ⁶⁹
	Servicios educativos	\$40,248,182. ⁹²		Bienes artísticos, culturales y científicos	\$35,000. ⁰⁰		Bienes artísticos, culturales y científicos	\$25,000. ⁰⁰
	Deporte y recreación	\$2,525,160. ⁸²		Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$713,857. ⁰⁰		Equipamiento educacional y recreativo	\$2,405,488. ⁰⁰
Por Unidad Administrativa	Subdirección de Desarrollo Cultural	\$10,533,364. ⁵⁷	Clasificación funcional del gasto	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	\$51,344,482. ⁶⁷	Clasificación funcional del gasto	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	\$46,523,089. ⁴⁶
	Departamento de Fomento a las Artes	\$4,455,939. ⁴²						
	Departamento de Culturas Populares	\$2,263,322. ²⁰						
						Clasificación por vertiente del PDM	Eje Municipio Habitable y con Bienestar	\$1,395,392,314. ⁰⁰

Gracias a la información recuperada de los Informes de gestión gubernamental de 2018 a 2021³⁴, es posible sintetizar la acción del gobierno de la ciudad en materia de cultura, promovida desde la agenda institucional en torno a los siguientes aspectos generales.

Actividades realizadas:

- **340 actividades de animación sociocultural** con una afluencia de **408,121** asistentes.
- **16 exposiciones artísticas** en las salas del Centro Cultural Palacio Municipal y 15 muestras fotográficas en la Galería Perimetral del Parque Juan H. Sánchez.
- **163 colaboraciones con el sector civil** para la realización de proyectos culturales y **432 apoyos gestionados** para el fortalecimiento de actividades culturales.
- **Producción de 323 video cápsulas** realizadas por **70 artistas, promotores y elencos locales**, publicadas en los canales de la Agenda Cultural Digital de la Ciudad.
- **Despliegue de 264 actividades** en **86 localidades** del Municipio con la participación de **8,985 vecinos**.
- **Apoyo a 114 promotores vecinales** para la elaboración y colocación de más de **diez mil altares tradicionales** en el marco de las festividades de Semana Santa.
- Distribución de **cinco mil kits de fomento a la creatividad** con impacto a **17,500 niñas y niños en las localidades de bajo índice de conectividad urbana**.

Fortalecimiento de capacidades artísticas y socioculturales:

- **77 talleres gratuitos** de formación artístico-cultural con **2,863 participantes**.
- **Dos seminarios** de especialización en herramientas digitales para periodismo cultural y en registro documental multimedia y etnografía del arte con **60 cursantes**.
- **22 pasantías** de profesionistas a través de la emisión de dos subprogramas y convocatorias de voluntariado en la cultura.
- **67 talleres** de cultura comunitaria e iniciación artística entre los 14 Centros de Desarrollo Comunitario del Municipio y el Centro Cultural Municipal “La Merced” con la participación de **428 personas**.

34 (H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, 2021)

En términos estructurales y apenas como un primer esbozo, a continuación podemos dar cuenta de algunos de los componentes culturales que convergen en el territorio:

Teatros y foros³⁵

Teatro de la Paz, Teatro Carlos Amador, Teatro Juan Ruiz de Alarcón, Teatro al Aire Libre de la Ciudad, Teatro del IMSS San Luis Potosí, Auditorio del Centro de Difusión Cultural Raúl Gamboa, Cineteca Alameda, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, Centro Cultural Universitario Bicentenario.

Museos³⁶

Museo de Arte Contemporáneo, Museo Leonora Carrington, Museo del Ferrocarril, Museo del Virreinato, Museo Federico Silva, Museo Francisco Cossio, Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, Museo Nacional de la Máscara, Museo Othoniano, Museo Regional Potosino, Museo de las Tradiciones Potosinas, Museo de la Tauromaquia, Museo de los Exvotos del Saucito, Museo de Sitio de la UASLP

Oficinas de cultura y recintos públicos culturales, artísticos y recreacionales³⁷

Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, Dirección de Cultura del Gobierno Municipal, Delegación del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Departamento de Acción Social, Cultural y Deportiva del ISSSTE de SLP, Coordinación de Difusión Cultural y Artística de la SEGE, Dirección de Cultura y Deporte Escolar del Sistema Educativo Estatal Regular, Instituto Educativo y Cultural Sección 26 del S.N.T.E., Parques Estatales Tangamanga I y II, Instituto Potosino de Bellas Artes, División de Difusión Cultural de la UASLP, Casa de Cultura del Saucito, Escuela Estatal de Iniciación Musical Julián Carrillo, Centro Julián Carrillo, Casa de Cultura del Barrio de San Miguelito, Casa del Poeta Ramón López Velarde, Dirección de Publicaciones y Literatura, Casa de Cultura del Barrio de Tlaxcala, Centro Cultural Mariano Jiménez, Casa de Cultura del Barrio de San Sebastián, Centro Cultural Palacio Municipal, Caja Real Centro Cultural, Centro de las Artes San Luis Potosí Centenario, Galería Germán Gedovius, Galería Elsa Castillo, Centro de Difusión Cultural Raúl Gamboa, Galería Antonio Rocha Cordero, Galería José Jayme, Galería Juan Blanco, Galería Teresa Caballero, Parque de Morales "Juan H. Sánchez" y Galería Perimetral, Centro Cultural Municipal "La Merced", Centros de Desarrollo Comunitario "Progreso", "Terremoto", "Las Huertas", "Simón Díaz", "Valle de San José", "Tangamanga 2", "San Ángel", "Rural Atlas", "Valle Dorado", "Mi Casita", "Plan Ponciano Arriaga", "INFONAVIT Morales", "Jardines de Jacarandas" y "San Juan de Guadalupe".

Bibliotecas³⁸

Biblioteca Central del Estado de SLP, Biblioteca Manuel Muro de la Secretaría de Cultura, Biblioteca del Cuartel General de la 12va. Zona Militar, Bibliotecas Municipales "Nereo Rodríguez Barragán", "Benito Juárez", "Rafael Nieto", "Primo Feliciano Velázquez", "Francisco de Asís Castro", "Enrique Almazán Nieto", "Jesús Silva Herzog", "Sor Juana Inés de la Cruz", "Asunción Izquierdo Albiñana", "María de la Luz Juárez y Mares", "Mariano Aguilar", "Rosario Castellanos"; Biblioteca Pública ISSSTE-SEP, Biblioteca Pública Universitaria de la UASLP, Centro de Información en Ciencias Sociales y Administrativas de la UASLP, Centro de Información en Ciencia, Tecnología y Diseño de la UASLP, Centro de Información en Humanidades, Bibliotecología y Psicología de la UASLP.

Espacios de investigación, extensión y vinculación o estudios superiores

Centro Universitario de las Artes, Facultad del Hábitat, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias de la Información, Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, Facultad de Derecho, Instituto de Investigaciones Humanísticas, Departamento de Arte y Cultura, Radio y Televisión Universitaria, Agenda Ambiental, Defensoría de los Derechos Universitarios, Clínica de Litigio Estratégico en Derechos Humanos y Ballet Folklórico de San Luis Potosí de la UASLP; El Colegio de San Luis AC, Centro de Altos Estudios Pedagógicos y Educativos de San Luis Potosí (CAEPE), Universidad Interamericana para el Desarrollo (UNID), Escuela Bancaria y Comercial (EBC), Universidad Mesoamericana Plantel San Luis, Instituto de Estudios Superiores (ISIMA), Universidad de Ciencias y Artes del Potosí (UCAP), Universidad Intercultural de San Luis Potosí, Universidad Tangamanga, Universidad Politécnica, Universidad TecMilenio, Universidad del Valle de México Campus San Luis, Instituto de Innovación en Negocios y Gastronomía; Archivo de Medios Gráficos y Audiovisuales Grafoteca de la UCEM, Universidad Pedagógica Nacional, Centro de Estudios Culturales Magdalena Sofía Barat, Escuela de Humanidades y Educación, Arquitectura, Arte y Diseño y Ciencias Sociales del Tecnológico de Monterrey Campus San Luis; Escuela Estatal de Danza, Escuela Estatal de Teatro, Escuela Estatal de Artes Plásticas, Centro Cultural Alemán de San Luis Potosí, Centro Cultural Frances de San Luis Potosí, Alianza Francesa de San Luis Potosí, Consulado General de Honduras, Consulado General de Guatemala, Consulado de la República de El Salvador.

35 (H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, 2016)

36 Ibidem

37 (Sistema de Información Cultural de la Secretaría de Cultura, 2021)

38 (H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, 2016)

Continúa...

Continúa...

Conmemoraciones, Muestras y Festivales con más de una edición

Festival Internacional de Danza Contemporánea Lila López, Muestra Fotovisión del IPBA, Festival de Música Vernácula, Muestra Internacional de Folklore y Artes Tradicionales, Encuentro Internacional de Arte y Significación, Festival del Son, Encuentro Bimuestral de Decimistas y Versadores de Latinoamérica y el Caribe, Festival Internacional de Novela Negra Huellas del Crimen, Encuentro de Mujeres Poetas en el Valle de Tangamanga, Festival de Monólogos - Teatro a Una Sola Voz, Festival de San Luis, Festival de Música Antigua y Barroca, Festival Internacional Letras en San Luis, Festival de Cine dos Visiones una Mirada: México-Alemania, La Fête de la Musique Francia - San Luis Potosí, Festival Música Libre, Festival de Ópera San Luis y Concurso Internacional de Canto Linus Lerner, Wird Festival, Festival Internacional de Cine de San Luis Potosí, Rodando Film Festival, Festival Internacional del Vino en San Luis Potosí. Fiesta patronal de San Luis Rey, Feria Nacional Potosina FENAPO, Festival Nacional de Danza Tradicional Saucito "Primer Viento", Carnaval de San Juan de Guadalupe, Fiesta de San Sebastián, Programa Cultural de Semana Santa, recorrido por los Altares de Dolores y Procesión del Silencio, Fiesta de Santiago Apóstol, Fiesta de la Virgen de los Remedios, Peregrinaciones al Santuario Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe, Fiesta de San Miguel Arcángel. Fiesta de Todos los Santos y Día de Muertos en panteones de El Saucito, Valle de los Cedros y Española.

Espacios, firmas y proyectos: La Guarida del Coyote, Foro Teatral La Carrilla, Casa de los Títeres Monini, El Rinoceronte Enamorado, Teatro Galindo, Casa Bauén, Caja Aurora, Centro de Arte Luna Cabal, Casa Atl, Palau Casa Creativa, Marog, Casa 1864, Kauyumari, La Grieta, El Punto, Pasión Brocante, Laboratorio Creativo de Literatura, El Foro, Laboratorio Centro Histórico - Casa 1100, Workshop 850, El Taller Ventilador, Artería Casa Cultural, Anambre Casa Creativa, Taller de Cerámica Corazón de Burro, Batek Taller de Joyería, Centro Comunitario de Atención Integral a las Diversidades Sexuales, Baila Ahora Academia de Baile, Ballet Clásico Odette, Estudio La Iguana, Estudio de Danza y Foro Experimental Bernardo Torres, Academia Andalucía Talleres de Arte y Expresión, Danzarte Expresión en Movimiento, Centro Folklórico Potosino Citlali, Academia Rusa de Ballet Clásico Agripina Vagánova, Meine Musik, Escuela de Música Amadeus, Legatto Escuela de Música, Artes y Oficios Los Infante, Tu Arte Escuela de Artes, Dalí Escuela de Artes Plásticas, Academia Loto, Foro Vértika Escuela de Artes, El Rincón Secreto Iniciación Artística, Serendipia, Estudio Bel Canto, GA Casa de Arte, ACHE Galería, VAGO Galería, GAMA Artwork, Revista Cutter, Revista RGB, Sensacional Dinámica Mexicana, Arquitectura Informal, Interno, Oficina Promotora de Ciudad OPC, Aether, Jotas Room, Bunker - Sala de Conciertos, Tejado Rojo, Potosí Bistro, Casa de las Bóvedas, Casa M, Imparable Coworking, El Nido Coworking, The Nest, UXMALSOFT, MadLab, FabLab, Tranvía Turístico San Luis Rey, Corazón de Xoconostle, SOCA Entretenimiento, PolvoArena Estudio.

Organizaciones y colectividades: Educación y Ciudadanía AC, Centros de Integración Juvenil AC, Alcaldía Nocturna AC, Música para la Vida AC, Sembrar y Florecer AC, Inclusión e Igualdad San Luis AC, Ánimos Novandi AC, Colectivo Ruta Sauzalito-Wirikuta AC, Nodo Educación, Investigación y Producción Artística AC, IMA AC, Aantah Balche' AC, Amigos Potosinos en Lucha contra el SIDA AC, Enfoque de Igualdad AC, Apoyare Fundación García Cedillo AC, Avance Social Ciudadano AC, Coalición de Personas Adultas Mayores Ponciano Arriaga AC, Jóvenes Asociados por la Diversidad y la Equidad Colectivo JADE, Episteme AC, Fundación Itskoatl del Bajío AC, Instituto Bilingüe Intercultural para Sordos AC, Iyari Tayau AC, Participación Comunitaria para el Ambiente AC, Colonia Juvenil Promoción Social Integral AC, La Caracola Cascabel AC, Asociación Cultural Potosina de Sordos AC, Xanvil Cultura y Ecología AC, Red de Diversificadores Sociales AC, Vida Sobre Ruedas AC, Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica AC, Trazos Urbanos 2.0, Akrata Fundación para el Desarrollo Cultural, Las Huellas del Venado, Consejo Nacional Juvenil de Ciencia y Humanidades SLP, Lupa Ciudadana, Mi Barrio San Juan, Proyecto Artístico Diablos, Marimba Potosina, Liceo de Matanzas, Laboratorio Documental La Merced, Derechos Urbanos, V de Venus, Stellae Teatro Musical, Colectivo Sin Misericordia, Red Nacional de Juventudes Diversas Capítulo SLP, Observatorio Ciudadano de Cultura de San Luis Potosí, Colectivo Teatral de Tripas Corazón, El Gato de Schördinger, Estudiantina Guadalupana, Artistas Urbanos Asociación Ciudadana.

Comunidades y redes: Tuna Valley, Creative Mornings, Liga Orange, Fuck Up Nights, LabGeek, Desarrollador SLP, RoboGeek, Startup Commune, Movimiento Arte y Dignidad SLP, IdentITi UPSLP, GameDev SLP, EpicQueen, Startup Weekend, Technovation San Luis Potosí, Prismatic, Café Filosófico SLP, Hackers & Founders, Wikipolítica, Sorora Santanera, Ilustraciones SLP, Vinilos y Salchichas, Mercadillo CEART, Mercadito #YoConsumoLocalSLP, Consejo Potosino de Asociaciones Civiles, Red Urbana de Espacios Culturales RUECA, Red de Animadores Socioculturales, Red de Mujeres Periodistas, Red de Organizaciones de la Sociedad Civil de San Luis Potosí.

Independientes

Continúa

**Barrios
Tradicionales**

Tlaxcala, San Miguelito, El Montecillo, San Juan de Guadalupe, San Sebastián, Santiago y Tequisquiapan.

**Equipamientos
y espacios
públicos⁴⁰**

Catedral Metropolitana de Nuestra Señora de la Expectación, Templo de La Tercera Orden, Templo del Sagrado Corazón, Templo de San Miguelito, Templo de San Sebastián. Templo de Tlaxcalilla, Templo de San Cristóbal del Montecillo, Templo de Santiago del Río, Templo de San Juan de Guadalupe, Templo de San Juan de Dios, Templo del Espíritu Santo, Templo de La Compañía de Jesús Capilla de Loreto, Templo y Ex Convento de Los Carmelitas Descalzos, Capilla de Guadalupe en el edificio de La Acción Católica, Antigua Capilla de Los Dolores o Recogidas, actualmente vestíbulo del Palacio de Justicia, Basílica del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, Santuario del Señor San José, Templo del Señor del Saucito, Iglesia Cristiana Central "Discípulos de Cristo", Iglesia Nacional Presbiteriana, Templo y Plaza de El Carmen, Templo, Convento y complejo arquitectónico del Jardín de San Francisco, Monumental jardín de Tlaxcala, Monumental jardín de San Sebastián, Monumental jardín de Santiago, Monumental jardín de San Miguelito, Monumental jardín de Tequisquiapan, Monumental jardín Colón, Jardín de San Juan de Dios, Alameda Central, Plaza de Armas, Plaza de Los Fundadores, Calzada de Guadalupe, Calle Hidalgo, Paseo Zaragoza, Presa de San José, Plaza España, Ciclovía de Av. Himno Nacional, Ciclovía de Av. Carranza.

**Recursos
artísticos y
culturales⁴¹**

460 artistas y creadores, 16 grupos o compañías artísticas, 16 convocatorias y/o bolsas concursables anuales, 61 becarios del FONCA, 57 becarios del PACMyC, 8 complejos cinematográficos, 9 casas de artesanías, 22 librerías y 2 ferias del libro, 123 estudios o galerías de piercing y/o tatuaje, 5 publicaciones periódicas y físicas con sección cultural, 10 revistas de arte y cultura, 16 programas educativos en arte o creatividad.

Tabla 5. Esbozo de componentes del ecosistema cultural de la ciudad.

Fuente: elaboración propia con información de la Red Nacional de Información Cultural.

El índice anterior se nutre de una serie utilidades y sistemas de datos abiertos puestos en la red por instituciones nacionales y locales. Como nota aclaratoria, apenas un mínimo de la programación y equipamiento referido es municipal, siendo su mayoría agendas y bienes estatales o de particulares. Con todo, ni siquiera el más pormenorizado de los estudios podría acercarse a reflejar la realidad de un ecosistema cultural como el potosino, tan vibrante y en constante transformación. Lo que nos brinda es más o menos una fotografía sociocultural del San Luis de los últimos tres años. Este es el contexto espacio-temporal de la ciudad que tuvo a bien arropar la construcción de esta declaratoria, una ciudad que se sabía y se sabe sumamente diversa, rica en elementos patrimoniales y en identidades culturales; consciente también de las desigualdades y de la inseguridad en el territorio, que acumulaba ya mucha desconfianza sobre la esfera de lo público y de lo político, pero aun así, una ciudad lista a encarar el conflicto natural que implica la diferencia y dispuesta a abordar esa dificultad de trazar agendas de incidencia compartida. Finalmente, el retrato da cuenta también de un breve momento antes del estallido de la pandemia global del COVID-19 y de la crisis que derivó de ello.

La diagnosis debe, pues, secuenciarse. Nuestro deseo es que el presente apartado se estime al menos como un considerando o punto de rastreo para la formulación de más iniciativas socioculturales y para las proyecciones de la ciudad imaginada.

⁴⁰ (INAFED, 2018)

⁴¹ (Red Nacional de Información Cultural, s.f.)

CARTA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

PROCESO Y NOTA METODOLÓGICA

102

3



DERECHOS

CULTURALES

PARA

EL

BUEN

VIVIR

Cooperación multilateral en pro de la cultura

Jornadas participativas
y **Conversatorios**
Internacionales,
ciclo de **mesas**
de trabajo, etcétera.

103



DEL **CAPÍTULO** **DE CULTURA** **DEL PLAN DE** **DESARROLLO** MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ 2018–2021

En octubre de 2018 el gobierno de la ciudad de San Luis Potosí arrancó un proceso público inédito de innovación, desarrollo institucional y gobernanza,

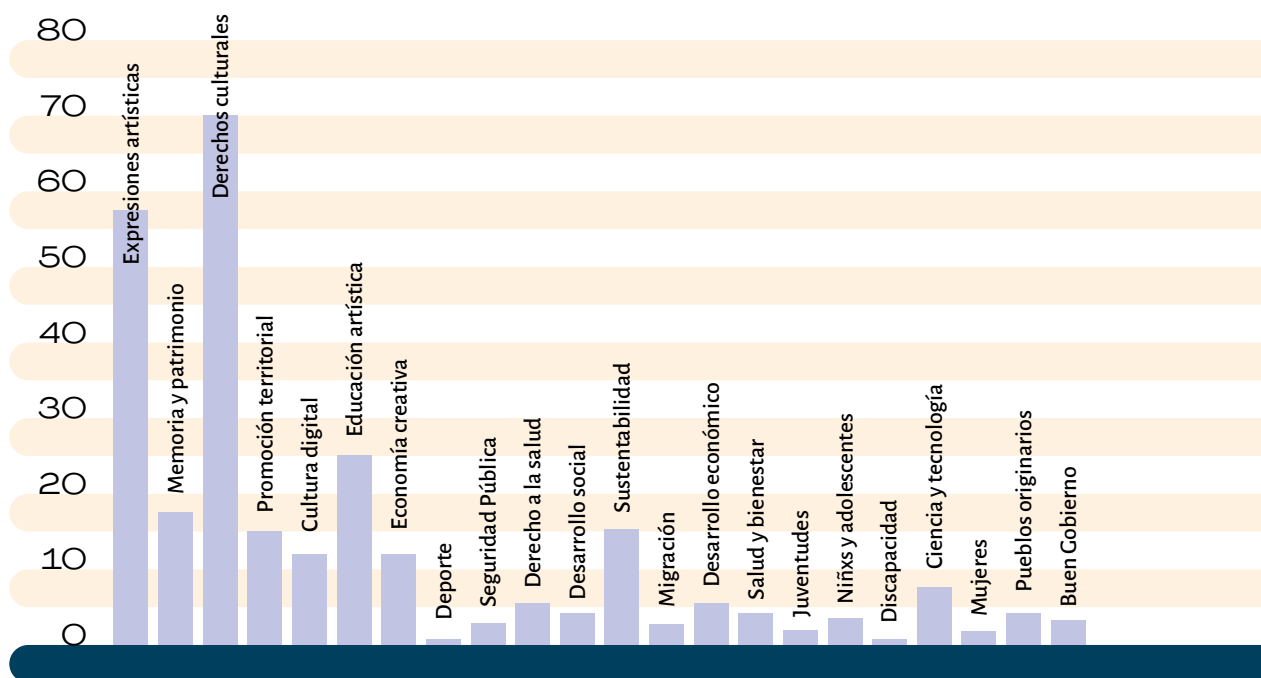
con apuesta en la cultura, misma que tuvo su primer hito en la habilitación, por acuerdo del poder ejecutivo, de un área municipal explícitamente responsable de diagnosticar, promover e instrumentar políticas culturales desde el diseño y la fabricación colaborativa: la Dirección de Cultura del Gobierno Municipal de San Luis Potosí.

Hasta diciembre de ese mismo año, por convocatoria de esta nueva Dirección, fueron celebrados los primeros encuentros de participación social que respondían al propósito de definir una hoja de ruta sobre el desarrollo cultural de la ciudad con perspectiva al año 2021. (véase Figura 6).



Figura 6. Numeralia de participación para la elaboración del Capítulo de Cultura del PDM. Fuente: elaboración propia.

Se llevaron a cabo 10 mesas de trabajo compactas y tematizadas así como un primer gran foro abierto sobre desarrollo cultural, que acumuló la participación de 276 personas, entre artistas, creadores, emprendedores, gestores y promotores culturales, de quienes se copiaron alrededor de 300 aportaciones iniciales a manera de proyectos, planteamientos de programa operativo y recomendaciones de acción específica (véase Gráfica 1 y Figura 7).



Grafica 1. Primer codificación de las aportaciones ciudadanas recolectadas en los diálogos 2018. Fuente: elaboración propia.

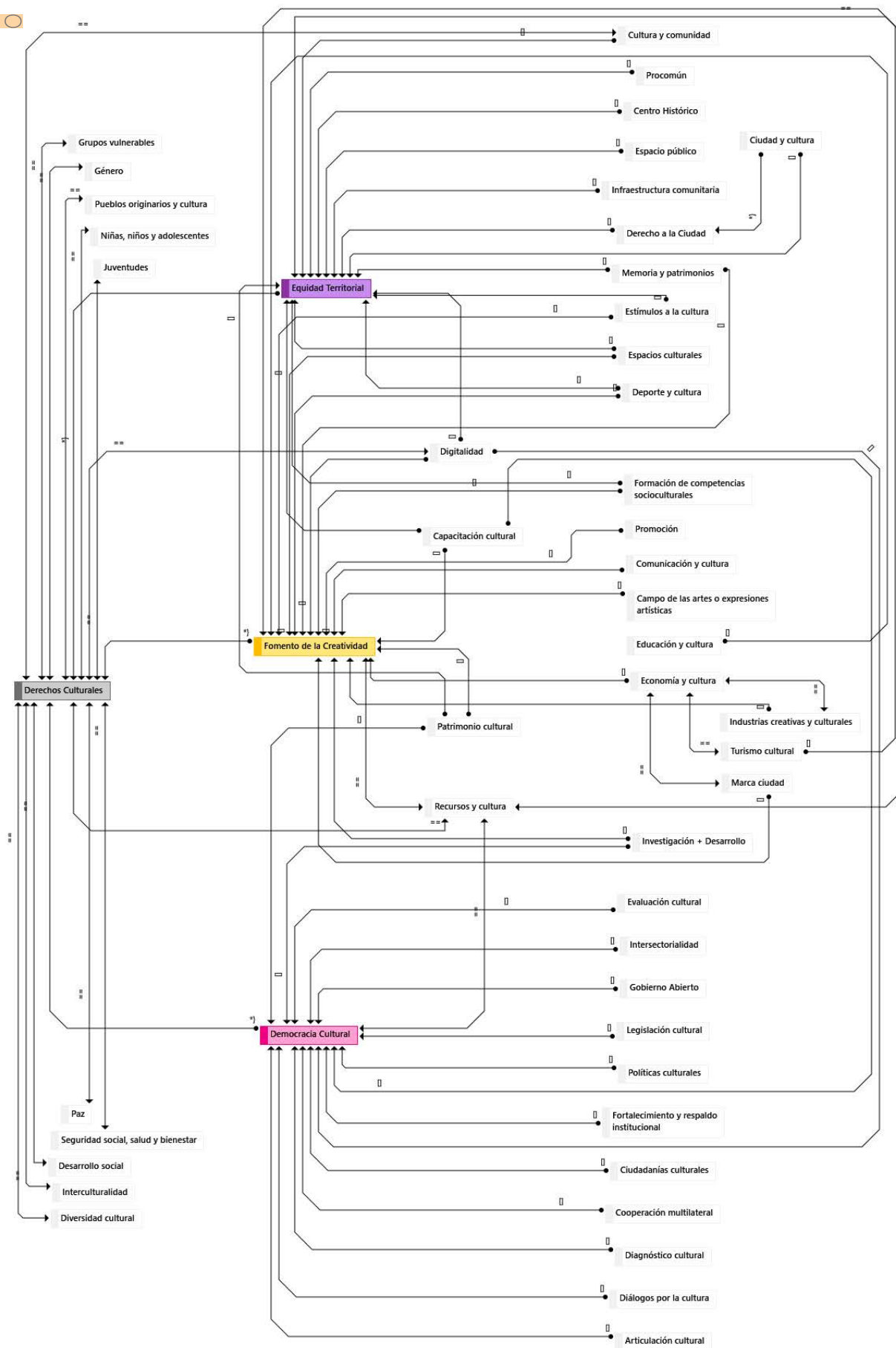


Figura 7. Codificación axial de las aportaciones derivadas de los diálogos 2018. Fuente: elaboración propia

De las aportaciones fue posible sintetizar, con el empleo de herramientas de la investigación cualitativa para la generación de códigos, identificación de patrones y organización de categorías temáticas; 26 líneas de acción estratégica, agrupadas a su vez en cuatro amplios sentidos de política pública, mismos que, a la fecha, orientan el trabajo del gobierno de la ciudad en materia de cultura:

- Un sentido transversal por los Derechos Culturales.
 - Tres sentidos rectores por:
 - La equidad territorial
 - La democracia cultural, y
 - El fomento de la creatividad.

Resultado de estos primeros encuentros participativos, de la síntesis técnica realizada sobre los planteamientos ciudadanos y gracias al apoyo tanto del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) como de la Mesa Intersectorial y de Diseño para la Gobernanza Cultural, un órgano colegiado auxiliar, temporal y de consulta instalado por la alcaldía y que reunió en su seno, a personas de la academia, de la sociedad civil, de la iniciativa privada y del sector público con representación de su poder ejecutivo y legislativo, fue posible dar relevamiento a dos de las 26 líneas de acción estratégica, mediante la aplicación de la “Guía para incorporar el enfoque de la Agenda 2030 en la elaboración de planes estatales y municipales de desarrollo” (Gobierno de México, 2017); alzándolas como las “políticas aceleradoras” a cumplir dentro del lapso de gestión gubernamental 2018-2021, siendo estas:

- “Co-diseñar y elaborar desde la participación social, el plan estratégico de desarrollo cultural de la capital potosina, como la gran guía y acuerdo articulador de las voluntades socioculturales del municipio que, con visión de largo alcance y en promoción interminable de su capacidad de agencia ciudadana, trascienda a los periodos administrativos y derive en programas, procesos, proyectos y acciones públicas puntuales, medibles, rastreables y asequibles por el gobierno local y por los sectores sociales, en corresponsabilidad”.
- “Construir íntegramente, en atención a los marcos estatales, nacionales y de la cooperación internacional con visión de localismo, democracia cultural y vía un periodo exhaustivo de deliberación e intercambio, la reforma reglamentaria en materia de cultura para el municipio de San Luis Potosí, la cual, integre entre sus disposiciones, la conformación de un órgano ciudadano representativo, plural, diverso, equitativo, técnico, consultivo, vinculante, transparente, democrático y coadyuvante del desarrollo cultural”.

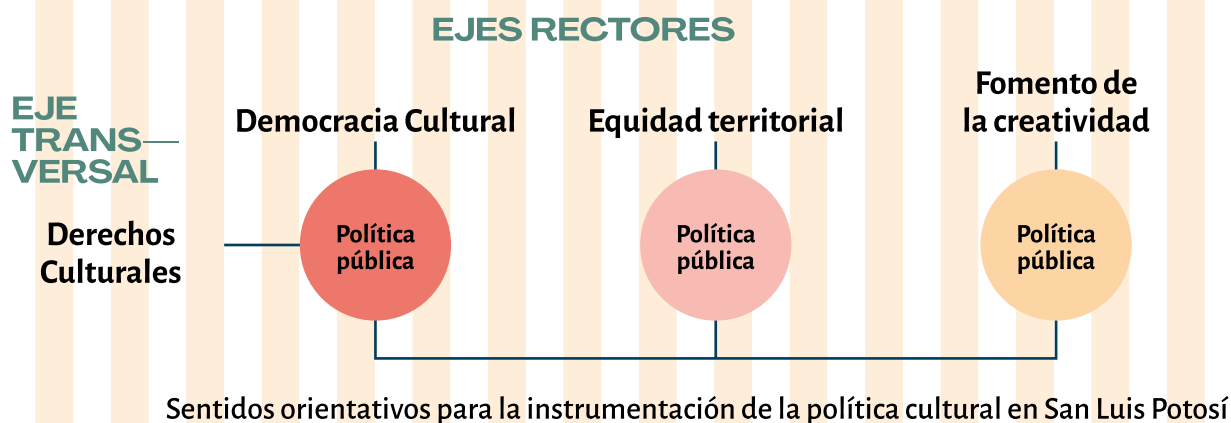


Figura 8. Modelo de gestión de la política cultural potosina al 2021. Fuente: elaboración propia.

Cuando hablamos de una política aceleradora, nos referimos a una estrategia de actuación pública que debe comprenderse como prioritaria y tiene un carácter de palanca o de efecto dominó, lo cual sugiere que, de implementarse adecuadamente, propiciaría el encadenamiento de todas las demás políticas en favor del desarrollo sostenible que así hayan sido planteadas.

Todo el proceso que dio lugar al Capítulo de Cultura del Plan de Desarrollo Municipal 2018 - 2021, incluida la totalidad de sus datos empíricos, los subproductos de su análisis metodológico, así como la codificación abierta y coaxial que originó los 4 sentidos de política cultural local, pueden encontrarse siguiendo el QR.



Fue tarea de la entonces denominada Coordinación de Innovación y Desarrollo Institucional de la Dirección de Cultura, dar instrumentación a las políticas aceleradoras mencionadas. Desde la fase de problematización y antes de ejecutar cualquiera de las acciones, se preestableció una línea de diseño vertebral e irrenunciable: Tanto la hoja de ruta como el proyecto de actualización reglamentaria en materia de cultura para la ciudad, debían conformarse, por fuerza, en clave de derechos humanos y, por ende, de derechos culturales.

Para encaminar dicha empresa de la mejor manera posible, durante el primer semestre del año 2019, tuvo curso a una serie de intercambios y rebote de ideas con dos organismos que más adelante se convertirían en los principales impulsores de la iniciativa: la Comisión Estatal de Derechos Humanos y las Oficinas de la UNESCO en México.

De las propuestas trianguladas primó, por sobre todas, la de elaborar, de manera participativa, un manifiesto que enunciara las principales concepciones de la ciudadanía sobre la vida cultural. Se tomó como referente de partida, la Herramienta 4.2, recomendada en el texto de la Comisión de Cultura del CGLU “Consejos sobre la implementación local de la Agenda 21 de la Cultura” del año 2006, que insta a las ciudades, a crear una carta de derechos y responsabilidades culturales basada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La UNESCO es la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Trata de establecer la paz mediante la cooperación internacional en materia de educación, ciencia y cultura; refuerza los vínculos entre las naciones promoviendo el patrimonio cultural y la igualdad de todas las culturas; apoya programas y políticas científicas como plataformas para el desarrollo y la cooperación; defiende la libertad de expresión y, como laboratorio de ideas, ayuda a los países a adoptar normas internacionales y gestiona programas que promueven el libre intercambio de conocimientos.⁴²

Para dar encuadre a la gestación de la Carta potosina se diseñó la campaña “La Cultura es un Derecho”, esfuerzo de socialización, promoción del agenciamiento y difusión de la cobertura, el legado y la gama de libertades y corresponsabilidades, vinculada a los derechos culturales.

#LaCulturaEsUnDerecho nace como una estrategia de comunicación integrada por la que se invita a reconocer las diferentes maneras en que se practican los derechos culturales, identificar la relación que estos guardan con los proyectos de las organizaciones y de la ciudadanía, advertir quién es quién en su defensa, protección y ampliación, así como a informar del rol que juegan las instituciones públicas como entes que les garantizan.

La premisa en esta etapa fue muy clara: en la medida en que signifiquemos los derechos culturales y nos sensibilicemos en torno a ellos, podremos ejercitarlos mejor, al tiempo de saber cómo exigirlos y hacerlos valer, ya no sólo desde la experiencia individual, sino de manera colectiva.

En un sentido amplio, la campaña implicó repensar el modelo de las políticas culturales locales, históricamente basado hasta ese punto en las nociones de acceso/oferta a los bienes y servicios propiedad del Estado y en el ponderar las bellas artes, el folclor y los eventos de animación artística como su único énfasis; para avanzar hacia uno diferente, sustentado en el nuevo paradigma que ve en la cultura y en lo cultural, mínimos-vitales a garantizarse como derecho humano; que trabaja para el fortalecimiento de la diversidad en el territorio y que va de la formación de públicos a la construcción de ciudadanías, asignando nuevos papeles a la administración, ya no como un agente productor, si no como una cabeza de sector que genera condiciones favorables para la producción.

⁴² (UNESCO, 1945)

En añadidura a este trazado de estrategias y para dar arranque a la implementación del resto de sus líneas de acción, la Dirección de Cultura diseñó, durante el primer trimestre de 2019, tres Programas Operativos de versión beta: 1) de desarrollo institucional y fomento a la participación social; 2) de fomento a las artes, la creatividad y el patrimonio y, 3) de fortalecimiento a la culturas comunitarias; éste último, por cierto, responsivo y directamente vinculado a la Red de Ciudades y Gobiernos Locales del Programa IberCultura Viva de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

De la cooperación multilateral en materia educativa, cultural y científica

En junio de 2019, tras su postulación en el marco del III Encuentro de Redes, nuestro Municipio fue aceptado en la Red de Ciudades y Gobiernos Locales del Programa IberCultura Viva de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), en el que actualmente cooperan 11 países que dan cuerpo a su Consejo Intergubernamental: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Ecuador, España, Perú y Uruguay, con México en la presidencia.

*IberCultura Viva es uno de los programas vinculados a la SEGIB, busca ser el espacio de diálogo, articulación y cooperación de los Estados de Iberoamérica para la promoción y el fortalecimiento de las políticas culturales de base comunitaria. Tiene como misión, reconocer el valor de los procesos de construcción de ciudadanía y la diversidad cultural expresada en la participación social organizada, para la mejora de las condiciones de vida y la convivencia de las comunidades.*⁴³

Hoy somos una de las cuatro municipalidades mexicanas que forman parte de dicha estructura y, con ello, hemos asumido el compromiso de integrar y sostener en el tiempo, acciones para favorecer el quehacer de los agentes y organizaciones culturales de base comunitaria y acción territorial.

La Red IberCultura Viva ha permitido a nuestra Carta beber de la experiencia de otras latitudes y fortalecer agendas comunes por los derechos culturales en América Latina. Ejemplo de ello fue el intercambio de herramientas técnicas con el Programa Nacional peruano de Puntos de Cultura, así como el entrecruzado de las Ordenanzas que instituyeron la promoción y el fortalecimiento de la Cultura Viva como política pública de observancia general en las ciudades de Córdoba, Argentina y Lima, Perú, sobre el Capítulo de desarrollo

43 (IberCultura Viva, 2013)

cultural comunitario de nuestra nueva reglamentación local. En este sentido, no podríamos dejar de destacar la colaboración continua con la Secretaría de las Culturas de Niteroi, Río de Janeiro, Brasil; territorio que edifica también, de la mano del sector civil y de la academia, su respectiva Carta cultural, de quienes compartimos gustosos visión y metodología.

En julio de 2021, ambas Cartas (la de Niteroi y la de San Luis), fueron puestas en relieve como buenas prácticas de la cooperación cultural iberoamericana por visto bueno de la Red dentro de su recién aprobado Estatuto de Constitución.

Finalmente, a lo largo de todo el trayecto ha sido posible contar con la orientación y el acompañamiento de la Unidad Técnica del Programa que, por conducto de su secretariado, propicia la traducción de nuestro texto al idioma portugués.

Toda la información sobre el Programa, sobre la Red y sobre las acciones que ha realizado la municipalidad en el marco de su adhesión, pueden consultarse siguiendo el QR.



Por su parte, el armando de la agenda técnica para la elaboración participativa de la Carta y para el lanzamiento de la campaña #LaCulturaEsUnDerecho que le daría sombrilla, terminó por formalizarse en agosto de 2019 con la firma de un macroconvenio de cooperación multilateral en materia educativa, cultural y científica celebrado entre el Gobierno Municipal, la representación de la UNESCO en México y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí. Este sería, además, un instrumento de colaboración tripartito único en su tipo, pues conglomeró por primera vez en el país, las voluntades de una Agencia de las Naciones Unidas, de un Ayuntamiento y de la oficina de un Ombudsperson.



La Comisión Estatal de Derechos Humanos es un organismo público autónomo de participación ciudadana, dotado de plena autonomía presupuestal, técnica y de gestión; que tiene por objeto esencial la protección, defensa, observancia, promoción, estudio, difusión y educación en y para los Derechos Humanos de toda persona que se encuentre en el territorio del Estado de San Luis Potosí. Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, y es de servicio gratuito.⁴⁴

Establecidos los parámetros de la actuación y habiendo fijado la meta relacionada con la enunciación local de derechos culturales, la siguiente tarea en la lista llamaba a velar por la composición del plan cultural de largo aliento al que referían nuestras políticas aceleradoras. Para ello, en diciembre de 2019 se sumó a la iniciativa la Campaña de Acción de la ONU por el Desarrollo Sostenible MY World México, organismo que se encargaría de fortificar los diferentes espacios de diálogo y de encuentro participativo, con metodologías de creación colectiva para estructurar un Repositorio Local de Estrategias Culturales con horizonte al año 2030, pensado como la “Hoja de Ruta” adjunta a la Carta, que, además de compilar las principales aspiraciones de la gente, las alinearía al marco internacional de desarrollo que representan los ODS de la Agenda 2030. Un anexo poderoso para imaginar posibilidades de instrumentación sobre la declaratoria y sobre el programa cultural municipal.

44 (Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, 2009)

MY World México tiene como objetivo la movilización e involucramiento activo de personas y organizaciones de todos los sectores a favor de la implementación, monitoreo, financiamiento, seguimiento, socialización y evaluación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS en México. La iniciativa se acompaña por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), la academia, el sector privado, el sector público, movimientos sociales y personas voluntarias interesadas.⁴⁵

La ampliación del partenariado (véase Figura 9), requirió se estableciera un mecanismo de articulación de las voluntades convergentes, primero, para dar difusión amplia del esfuerzo entre todas las partes y segundo, para llevar el control y seguimiento del proceso.



Figura 9. Recuento del partenariado de la iniciativa UNESCO San Luis. Fuente: elaboración propia.

En respuesta, a la iniciativa se le asignó el nombre clave "UNESCO San Luis", como la insignia que enmarcaría todos los elementos para su divulgación y comunicación social. Así mismo, para el cierre del año 2019 quedó instalada la Coordinación Técnica del proyecto, órgano que reuniría un enlace de cada una de las partes para encumbrar la agenda de trabajo, evaluarla continuamente o incluso, reorientarla de ser necesario. También se estableció la figura de Secretaría Técnica, responsable de motorizar y facilitar la labor de los enlaces. Si bien las acciones emprendidas por esta Coordinación hoy se reflejan en el presente documento, se decidió dar a conocer de manera pública y en tiempo real cada uno de sus pasos, para lo cual se habilitó el sitio web de la cooperación laculturaesunderecho.org como un portal de transparencia proactiva y archivo histórico digital de su programa.

45 (MY World México, 2014)

Del Programa Técnico: los espacios de diseño participativo para la construcción de la Carta

“La Carta no es un punto de llegada sino un punto de partida. El documento, lo que está trazando, es un puente para más procesos participativos a futuro”.

– **Liliana López Borbón**

El proceso de construcción de la Carta se comprende sólo a través de un proceso participativo, amplio, de largo aliento y en Código Abierto que pone al debate su concepción misma, su estructura, contenidos y lenguaje, a través de procesos de participación intensivos.

Abordar la cultura como tema de debate público supone siempre un reto debido a la multiplicidad de acepciones que, como ya hemos visto, se tienen del concepto y dado el sinnúmero de otros campos y esferas que se relacionan con esta.

Por ello, en la búsqueda de celebrar un diálogo escalonado y bien organizado, la Coordinación Técnica creó un Programa de elaboración desde el que se preestablecieron los formatos de conversación, las temáticas específicas de cada encuentro posible, así como las metodologías para el levantamiento y sistematización de las opiniones que emergieran por conducto de las personas asistentes y de los participantes a lo largo de todo el camino.

Masivas
intensivas



Conversatorios

Encuentros que provocan la reflexión local y colectiva a partir de la revisión de experiencias ganadas en otros territorios y contextos



Mesas de trabajo

Espacios de participación ampliada para la deliberación simultánea sobre urgencias, estrategias de agenciamiento y corresponsabilidades

Compactos
o virtuales
y específicos



Grupos focales

Espacios específicos para la recuperación de expectativas de grupos en situación de vulnerabilidad o bajo contextos de atención prioritaria



Videodiálogos

Ejercicios para la identificación de Buenas Prácticas que contribuyan a identificar rutas por la resiliencia del sector cultural frente al COVID-19

Figura 10. Herramientas para la construcción participativa de la Carta. Fuente: elaboración propia.

Entre el herramental de construcción adoptado había, bajo el esquema de jornadas masivas e intensivas, formatos de conversatorio internacional y mesas de trabajo rotativas, todas con el común denominador de los derechos culturales y del localismo, pero diferenciadas en temática y propósito.

El tema rector y los tópicos transversales sobre los que cada conversatorio debía versar partían de los sentidos de política cultural local establecidos en el PDM.

Base temática central	Tópicos convocantes
Democracia cultural	Gobierno Abierto. Políticas Públicas en materia de Cultura. Legislación y reglamentación cultural. Participación social e intersectorialidad. Participación ciudadana y gobernanza. Cooperación multilateral. Indicadores culturales, evaluación y monitoreo. Incidencia y participación en la vida cultural.
Equidad territorial	Ciudad y metrópoli. Territorio y Derecho a la Ciudad. Cultura Viva. Memoria y patrimonio. Espacio público. Centro Histórico y Barrios Tradicionales. Localidades, delegaciones y periferia. Espacios culturales. Infraestructura comunitaria.
Fomento de la creatividad	Expresiones artísticas y campo de las artes. Educación y formación de competencias artísticas. Cooperativismo, procomún y nuevas centralidades de crecimiento y desarrollo económico para la cultura. Creatividad, diseño, ciencia y tecnología. Cultura digital y Derechos Digitales. Innovación social. Industrias culturales y creativas. Comunicación y cultura. Políticas de estímulos a la creación, mecenazgo y fondos para el fortalecimiento de la cultura y las artes.

Tabla 6. Base temática de las Jornadas UNESCO San Luis. Fuente: elaboración propia.

En los conversatorios se buscaba provocar reflexiones *in situ* a partir de ideas desarrolladas por especialistas externos, siempre bajo la moderación de una persona experta local, cuya labor sería la de identificar posibilidades, similitudes o distancias entre la experiencia presentada y la realidad de la vida cultural potosina. Se estableció también, que la conformación de todos los grupos de panelistas expertos debía sujetarse rigurosamente a los lineamientos siguientes:

- Equilibrio entre perspectivas provenientes de la académica y de la sociedad civil.
- Multidisciplinariedad y campos de actuación entrecruzados con la cultura.
- Diversidad de identidades culturales.
- Paridad de género.
- Perspectiva de acción local.

“No es la Carta en sí misma la que será germinadora de nuevas dinámicas dentro de los territorios. Es el proceso de construcción de este documento, el que va a generar esa transformación”.

— **Gloria Lescano**

El proceso ha reunido y sigue reuniendo a una multiplicidad de personas en el mundo, quienes lo enriquecen compartiendo sus reflexiones, vinculando sus casos con el nuestro y vertiendo sus miradas críticas. Una revisión a profundidad del perfil de las voces expertas que han motorizado algunas de nuestras conversaciones puede revisarse en el QR.



Por cada jornada intensiva se habilitaron tres mesas de trabajo distintas: 1) de catalogación y reglamentación, para la ideación de los contenidos de la Carta y del marco jurídico municipal de derechos culturales; 2) de identificación de prioridades, para el relevamiento de urgencias y asuntos cruciales, a efectos de asegurar la formulación de un instrumento bien equilibrado y reafirmativo de los derechos de grupos y territorios de atención prioritaria; y 3) de estructuración y registro de propuestas, a manera de taller para aterrizar ideas de acción local a contenerse en el Repositorio de Estrategias Culturales anclado a la Agenda 2030.

Las mesas se desarrollaban de forma simultánea en apego a dos métodos de debate y moderación: el *Buzz Group* y el *World Café*.

Buzz Group

Es una técnica que consiste en la formación de grupos de discusión representativos, con el objetivo de profundizar sobre un tema específico en un período de tiempo determinado, bajo una dinámica de moderación intensa, por turnos y tiempos rigurosos. Su método sugiere, nombrar a uno o varios portavoces para que informen sobre los resultados en otros espacios de deliberación.

World Café

Es una mecánica de diálogo donde un grupo nutrido de personas se dispersa en mesas compactas, sus conversaciones ocurren a la par en torno a un tema o a una pregunta motora. Al final del tiempo asignado para una discusión, los participantes cambian de mesa y continúan el proceso de debate sobre nuevos tópicos con otras personas y así sucesivamente, hasta abordar cada aspecto de la conversación.

Con la rotación, los formatos aseguraban que las personas participasen en cada una de las mesas y transmitieran sus aportaciones sobre cada uno de los temas objetivo, con pisos de información muy similares para todas y todos, asistencia técnica por parte de facilitadores y equilibrio en los tiempos y turnos asignados para la discusión.

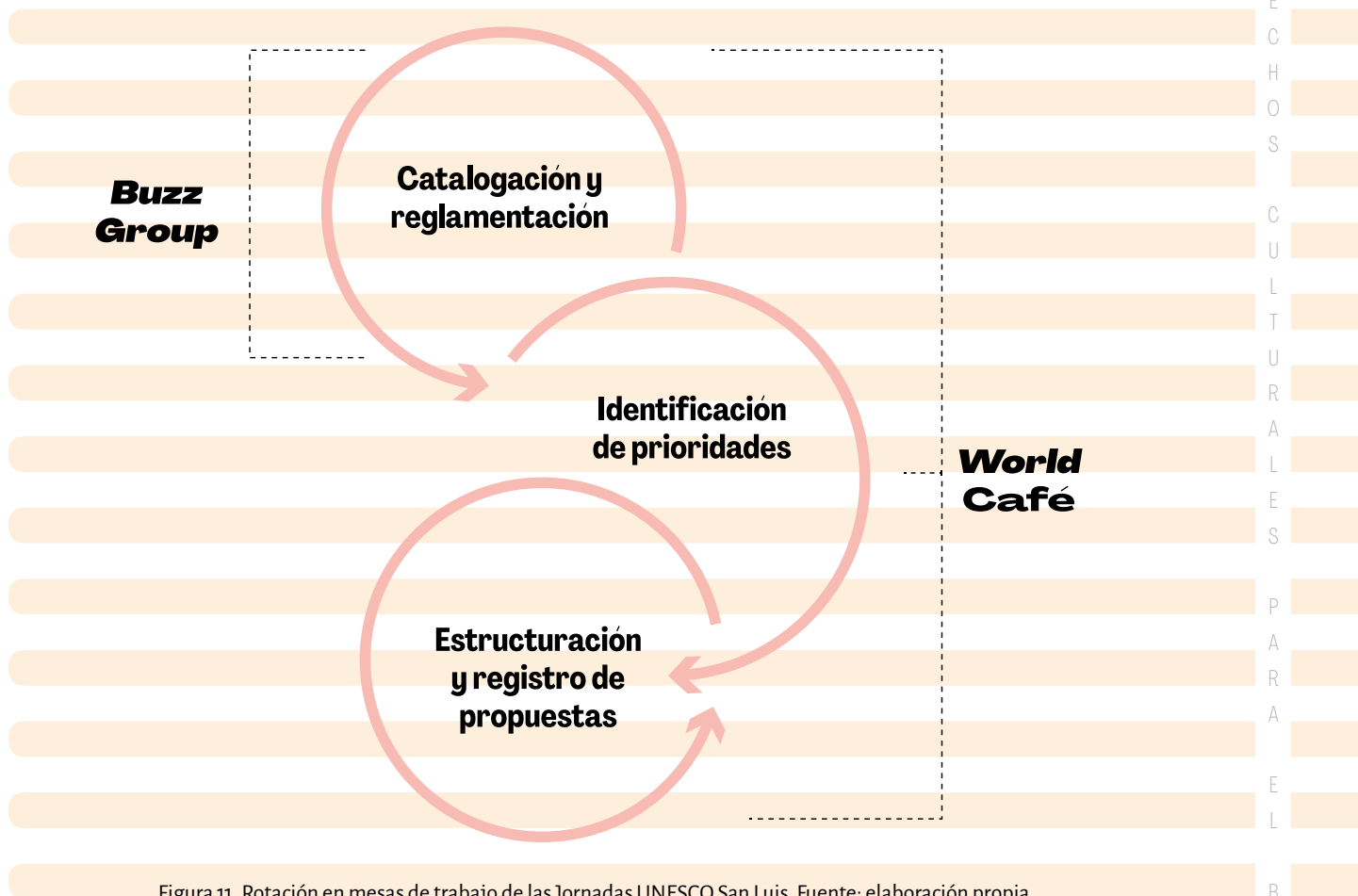


Figura 11. Rotación en mesas de trabajo de las Jornadas UNESCO San Luis. Fuente: elaboración propia.

*“Me parece muy valiosa la iniciativa de San Luis
Potosí a favor de los derechos culturales”.*
— **Néstor García Canclini**

Para el levantamiento de la información, todos los diálogos, sin importar su formato, fueron abordados desde un enfoque metodológico de análisis etnográfico. Las opiniones fueron registradas en audio y video con equipos de grabación y bajo técnicas de redacción estenográfica, bajo los siguientes criterios de investigación:

- *Fenomenológico*. Buscando analizar los aspectos de la interacción entre los individuos participantes de los diferentes espacios y herramientas de diálogo.
- *Naturalista*. Presentando un desarrollo descriptivo, replicable e identificable por pasos y etapas. Supone la recolección y el archivado de información bajo protocolos muy rigurosos.
- *Materialista cultural*. Recogiendo una visión pormenorizada de las conversaciones y estableciéndolas como la base de la data empírica sobre la que se realizaría un posterior procesamiento científico.
- *Inductivo y fundamentado*. Procurando generación de categorías conceptuales para descubrir regularidades y asociaciones que permitan establecer categorías, modelos, hipótesis, comprobar teorías apriorísticas y diseñar teorías emergentes.

El objetivo del estudio etnográfico es crear una imagen fiel a las sugerencias emitidas por el grupo que se estudia, es decir, por las y los participantes de los diálogos vinculados a la Carta; con miras a fijar una base inicial que refleje sus aspiraciones comunes, necesidades, demandas, iniciativas, búsquedas y particularidades.

El método permite ver en los datos empíricos apenas un esbozo de la realidad, más no un reflejo absoluto de esta (Rockwell, 1993). Para acercarse a serlo es necesario realizar un entrecruce con la teoría y, para el caso específico, desde un pensar epistémico-categorial que permita su reconstrucción articulada sin simplificar su complejidad inherente, recordando que los objetos a diseñar serían planteamientos de política y de derecho cultural, una apuesta para nada menor y que se sujetaba a varias condicionantes: 1) tener sentido estratégico y funcionar como materia de planeación para el desarrollo; 2) atender el marco jurídico mexicano y su lenguaje; 3) fungir para el interés general y no para el particular; y 4) estructurarse bajo el principio pro-persona.

La *saturación teórica*, entendida como el criterio de Teoría Fundamentada que expresa cuando se ha logrado alcanzar un nivel adecuado de información en forma de datos, conceptos, opiniones, propuestas y recomendaciones que han podido ser codificados hasta un punto lo bastante óptimo, se determinó alcanzada hacia diciembre de 2020, tras la celebración del último encuentro de ideación colectiva.

De tal forma, la data acumulada a lo largo de casi dos años de espacios de discusión sentó las bases empíricas sobre las que después, bajo nuevos procedimientos científico-sociales, se construiría la presente declaratoria, tanto como un texto de estudio internacional, como un documento de corte jurídico para el anclaje a la reglamentación municipal.



Una Versión Ejecutiva del Programa Técnico de Elaboración puede explorarse en el QR.



Jornadas participativas y Conversatorios Internacionales

“Comparto plenamente el proyecto de construcción participativa de una Carta de la Ciudad por los Derechos Culturales. Formulando todos los deseos para que el Ciclo de conversatorios sea lo más provechoso”.

- Armand Mattelart

Entre diciembre de 2019 y octubre de 2020, se celebraron las tres “Jornadas UNESCO San Luis”, como se les denominó a los formatos de actividad intensiva que unían conversatorios y mesas de trabajo en un único día.

I Jornada UNESCO San Luis: Derechos Culturales y Equidad Territorial			
Sede	Facultad de Comunicación de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí		
Fecha	Sábado 07 de diciembre de 2019		
Número de Mesas de Trabajo habilitadas	Catalogación y reglamentación	Identificación de prioridades	Estructurado de propuestas
	2	2	2
Especialistas y provocadores de diálogo			
Juan Manuel Tejada Colón	Lugar de práctica o experiencia acumulada	San Luis Potosí, México	
Niurka Chávez Soria		CDMX, México	
Alexadre S. Santini Rodrigues		Río de Janeiro, Brasil	
Gloria Lescano Méndez		Lima, Perú	
Karen Gutiérrez Lascurain		Zapopan, México	
Número total de participantes en Mesas de Trabajo: 106 personas			

“De las mesas de trabajo surgió una reflexión importantísima: Debemos comenzar a pensar no solamente en lo individual, sino también en lo colectivo”.

- Antonio Trejo



Las versiones estenográficas, conclusiones y videograbación de las exposiciones de las y los panelistas pueden consultarse en la memoria de la primer Jornada siguiendo el QR.

II Jornada UNESCO San Luis: Derechos Culturales y Democracia Cultural			
Sede	El Colegio de San Luis A.C.		
Fecha	Sábado 01 de febrero de 2020		
Número de Mesas de Trabajo habilitadas	Catalogación y reglamentación	Identificación de prioridades	Estructurado de propuestas
	3	3	3
Especialistas y provocadores de diálogo			
Olga Liliana Palacios Pérez	Lugar de práctica o experiencia acumulada	San Luis Potosí, México	
Diego de la Cruz Salas		Lima, Perú	
Liliana López Borbón		CDMX, México / Bogotá, Colombia	
Paloma Carpio Valdeavellano		Lima, Perú	
Valeria López López		CDMX, México	
Número total de participantes en Mesas de Trabajo: 116 personas			

Somos muchos quienes buscamos que queden garantizados los derechos de los espacios autónomos, llenar sus vacíos legales y empujar el derecho a su posesión; reconocer su existencia y su permanencia”

- Gabriel Coronado

Las versiones estenográficas, conclusiones y videograbación de las exposiciones de las y los panelistas pueden consultarse en la memoria de la segunda Jornada siguiendo el QR.



III Jornada UNESCO San Luis: Derechos Culturales y Fomento de la Creatividad			
Fecha de Conversatorios	Martes 29 de septiembre de 2020		
	Miércoles 30 de septiembre de 2020		
	Jueves 01 de octubre de 2020		
Sede	Transmisión en vivo desde canales de UNESCO México		
Fecha de Mesas de Trabajo	Sábado 10 de octubre de 2020		
Sede	Centro de las Artes de San Luis Potosí Centenario		
Número de Mesas de Trabajo habilitadas	Catalogación y reglamentación	Identificación de prioridades	Estructurado de propuestas
	3	3	3
Especialistas y provocadores de diálogo			
Rocío Rodríguez Romo	Lugar de práctica o experiencia acumulada	San Luis Potosí, México	
Sofía Irene Córdova Nava		San Luis Potosí, México	
Oscar Montero García		San Luis Potosí, México	
Lucina Jiménez López		CDMX, México	
Conrado Romo García		Guadalajara, México	
Ernesto Piedras Feria		CDMX, México	
Fran Ilich Morales		Nueva York, E.U.A.	
Esther Hernández Torres		CDMX, México	
Gabriela Anguiano Zamudio		Morelia, Michoacán / CDMX, México	
Horacio Franco		CDMX, México	
Emiliano Fuentes Firmani		Buenos Aires, Argentina	
Lorena Wolffer		CDMX, México	
Número total de participantes en Mesas de Trabajo: 83 personas			

“Pensamos que la cultura es letras, danza o que únicamente debe asociarse con las disciplinas artísticas, pero también es social, incluye valores, conocimientos, recreación, historia y cultura ciudadana”.

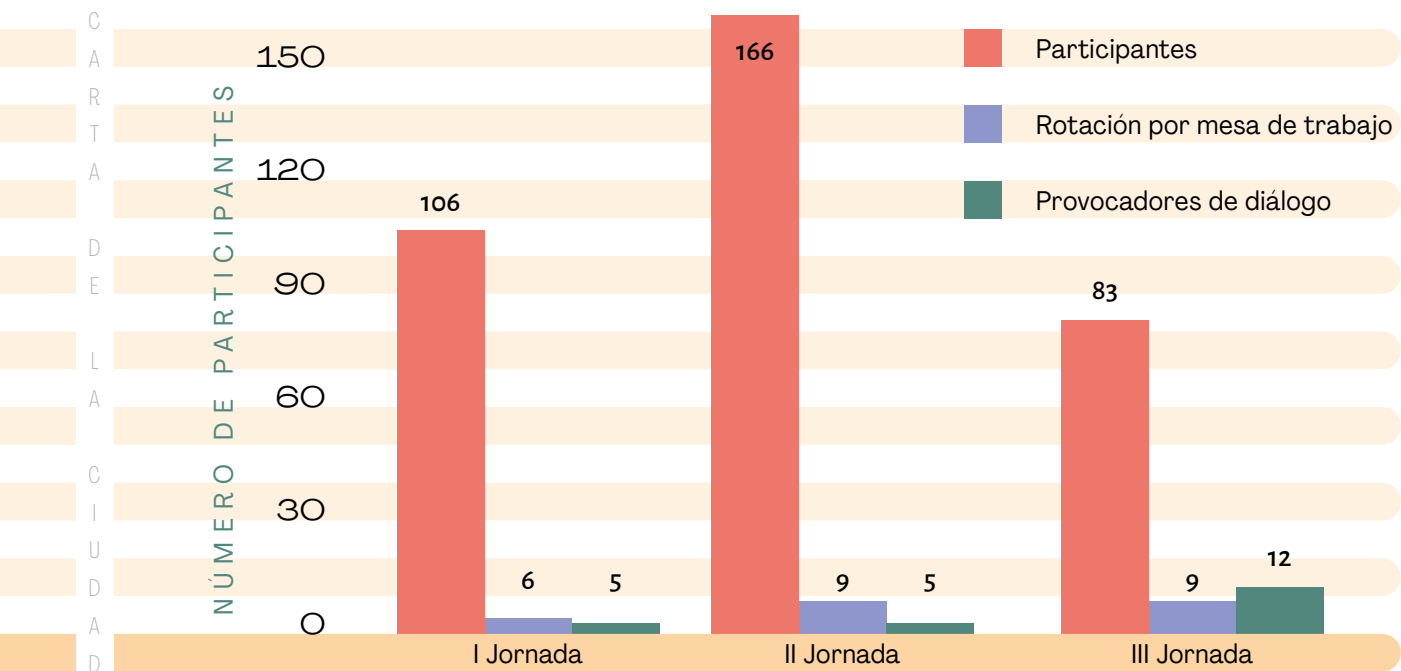
- David Álvarez



Las versiones estenográficas, conclusiones y videograbación de las exposiciones de las y los panelistas pueden consultarse en la memoria de la tercer Jornada siguiendo el QR.

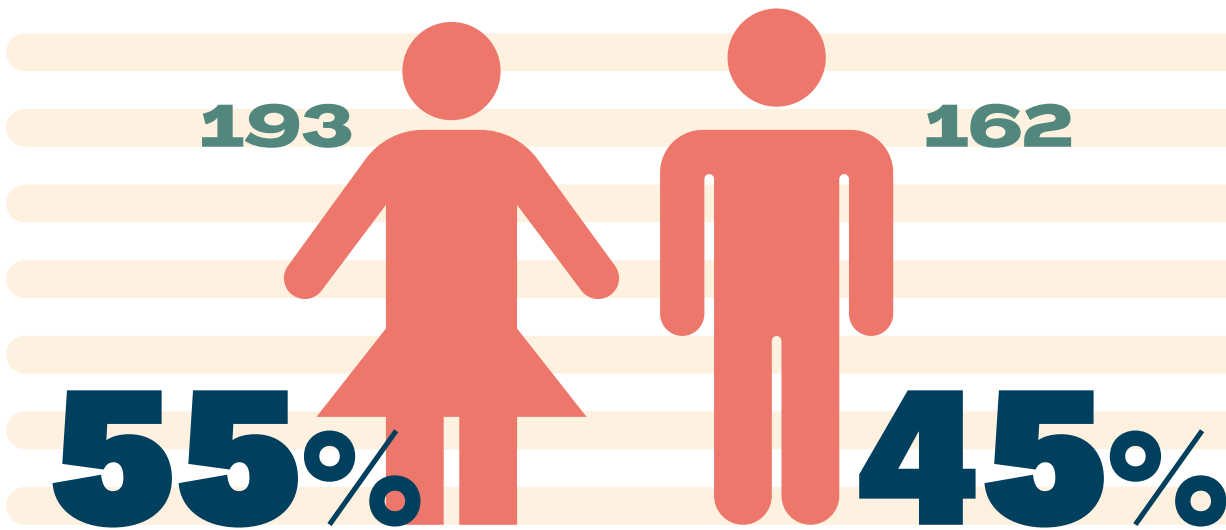
PROCESO

Las Jornadas UNESCO San Luis reunieron a 22 voces expertas de nivel internacional y conjuntaron una asistencia de 355 personas, que participaron de manera sustantiva en 24 *Buzz Groups* rotativos en aplicación del método *WorldCafé* (véase Gráfica 2).



Gráfica 2. Relación de participantes por espacio de interacción. Fuente: elaboración propia.

Con respecto a la distribución por género, las jornadas contaron con una mayor asistencia de mujeres, representando el 55% de la totalidad de participantes en los encuentros presenciales de trabajo (véase Gráfica 3).



Gráfica 3. Relación de participantes en jornadas por género. Fuente: elaboración propia.

Suma al Movimiento Global #ResiliArt



“La Carta permitirá potenciar los territorios y la cultura de las comunidades. Responde a una demanda histórica de los pueblos y de la sociedad más allá de los gobiernos: La cultura como necesidad básica”.

— Alexandre Santini

De cara a la celebración de la III Jornada UNESCO San Luis —originalmente programada para marzo de 2020 como espacio que daría conclusión a los diálogos con especialistas y aperturaría su etapa de conciliación académica—, la crisis sanitaria por COVID-19 urgió a los órganos coordinadores posponer el encuentro hasta que se esclareciera el panorama global vinculado a la emergencia, con la intención primaria de proteger la salud de partícipes y colaboradores.

Tras los primeros meses de evolución de la pandemia emergió el Movimiento Global #ResiliArt, impulsado por la UNESCO y por la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC), cuyo objetivo era reflejar los impactos que la crisis suponía al sector cultural, así como visibilizar las estrategias y buenas prácticas promovidas desde los diferentes sectores sociales para abatir sus consecuencias presentes y de futuro inmediato.

En mayo de 2020, los entes cooperantes sumaron el proceso de la Carta a #ResiliArt y a su observatorio, lo que permitió la reactivación del esfuerzo. En la ocasión de esta

nueva adscripción, se diseñó un protocolo de seguridad para dar continuidad a los trabajos participativos bajo estrictas medidas de higiene y salubridad, en aprovechamiento de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) y mediante trabajos presenciales compactados, priorizando la salud de las personas.

Se optó por llevar al terreno de lo digital el último Conversatorio Internacional. Este se reprogramó en tres fechas distintas entre septiembre y octubre de 2020. Sin embargo, las Mesas de Trabajo se estimaron como un espacio irrenunciable y que debía sostenerse eventualmente, en aras de cerrar de manera adecuada la fase de recopilación de opiniones sustantivas, lo que ocurrió hasta el 10 de octubre de ese mismo año, una vez que la semaforización del gobierno federal permitió la reunión en sana distancia y en espacios abiertos.

La ventana de tiempo a la que el COVID-19 obligó ajustarse, nos condujo a incorporar nuevos componentes para no detener el empuje que llevaba la fabricación colectiva de la Carta, al tiempo de repensar cómo esta podría coadyuvar y jugar un papel en el proceso de resiliencia y recuperación venidero.

El Documento “Carta de Navegación”, que explica el relanzamiento de la iniciativa UNESCO San Luis desde su Plataforma a Distancia, puede consultarse siguiendo el QR.



Bajo las orientaciones del Movimiento #ResiliArt, la Coordinación Técnica creó la Plataforma a Distancia UNESCO San Luis. Su modelo emergente, apremiaba, por sobre todo, seguir estimulando el debate y reencausar el ejercicio mediante la adopción y el impulso de herramientas y plataformas de trabajo a la distancia, espacios virtuales o de soporte análogo y en formatos sincrónicos y asincrónicos.

Soportes de la Plataforma a Distancia UNESCO San Luis - ResiliArt		
	Utilidades	Aplicación
	Portal web	Almacén de transparencia proactiva del proceso
	Tablón de mensajería instantánea	Comunicados, avisos y actualizaciones
	Mailing y redes sociales de Internet	Circulación de información clave e interactiva
	Soportes de comunicación análoga, tradicional y no-virtual	Alternativas para la generación de aportaciones y propuestas frente a la brecha digital
	Medios de comunicación	Difusión del estado de la cuestión, retro-alimentaciones y próximos pasos del proceso

Tabla 7. Modelo de gestión de la Plataforma a Distancia. Fuente: elaboración propia.

Ciclo de Ciudades – Experiencia: “Localismo y Derechos Culturales”

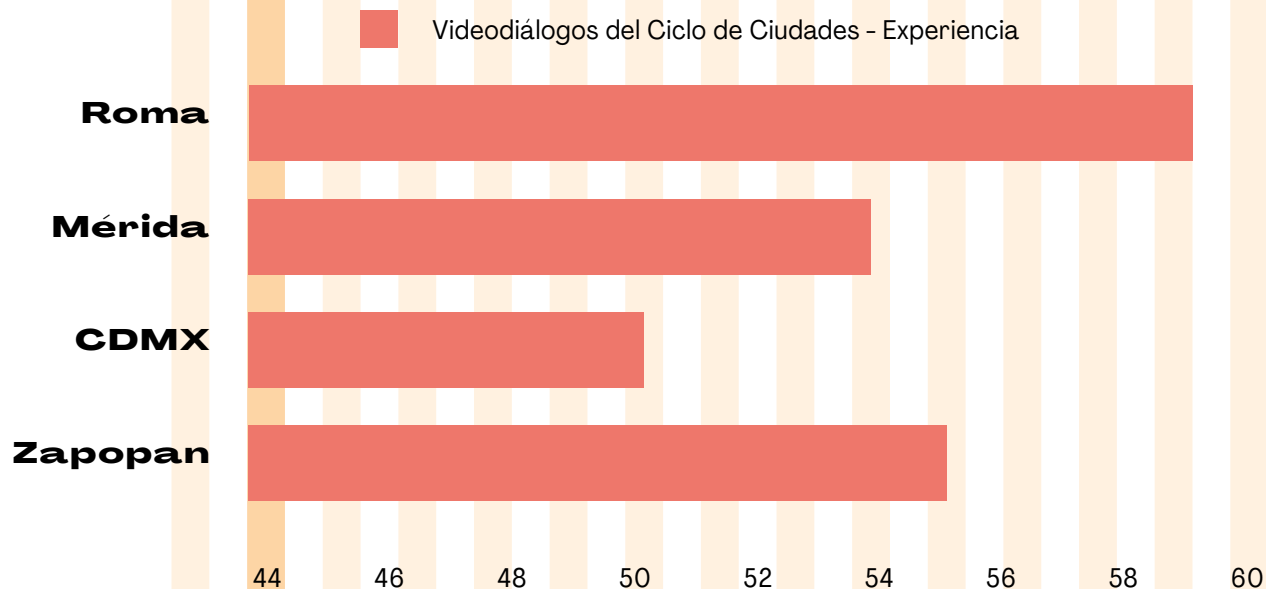
Trabajar por los Derechos Culturales no es fácil, pero ¿quién dijo que lo sería? Con ganas de saber cómo evoluciona el debate en vuestra ciudad, felicito la iniciativa que habéis tomado y contad muy sinceramente con todo nuestro apoyo en el momento que lo necesitéis.

- Jordi Pascual

En agosto de 2020, el proceso reinició con un vasto programa en línea, arrancando particularmente con un ciclo de diálogos entre ciudades con experiencia en el reconocimiento de derechos culturales al interior de su territorio, construyendo declaratorias o marcos legales de orden local o subnacional. El ciclo, denominado “Ciudades Experiencia: Derechos Culturales frente al COVID-19” apuntó a recuperar recomendaciones para encauzar de mejor manera el proceso potosino, al tiempo de identificar el papel de estas herramientas en el contexto de la pandemia.

Ciudad Experiencia	Tópicos convocantes	Conversadores
Roma, Italia	<i>La Carta de Roma 2020. El Derecho a Participar Libre y Plenamente a la Vida Cultural es vital para nuestras Ciudades y Comunidades.</i>	Jordi Pascual Coordinador de la Comisión de Cultura del CGLU
Mérida, Yucatán, México	<i>Carta de los Derechos Culturales de la Ciudad de Mérida</i>	Irving Berlín Villafaña Director de Cultura del Gobierno de Mérida
Zapopan, Jalisco, México	<i>Declaración UNESCO Zapopan. Políticas Culturales para el desarrollo de comunidad en áreas metropolitanas</i>	Gerardo Ascencio Rubio José Luis Coronado Dirección de Cultura del Gobierno de Zapopan
Ciudad de México, México	<i>Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México</i>	Aldo Jovani Saldaña y Laura Mishelle Muñoz, asesores legislativos de la Comisión de Derechos Culturales del Congreso de la CDMX

Tabla 8. Herramientas para el ejercicio de Derechos Culturales exploradas en el Ciclo Ciudades Experiencia. Fuente: elaboración propia.



Gráfica 4. Participantes por videodiálogo en el Ciclo de Ciudades-Experiencia.

Fuente: elaboración propia

“La Carta será el punto de arranque. El verdadero trabajo es sostenerla en el tiempo e identificar cómo sirve para la educación, el desarrollo y la reflexión colectiva”.

- Irving Berlín



#ResiliArt: "Derechos Culturales y Fomento de la Creatividad"



Previo a la celebración de sus Mesas de Trabajo presenciales, ya bajo estándares de seguridad e higiene establecidos por las autoridades sanitarias locales en el contexto de la *nueva normalidad*, el III Conversatorio Internacional "Derechos Culturales y Fomento de la Creatividad" dio lugar a tres diferentes videodiálogos:

1. "Miradas por la recuperación del sector artístico"

Espacio para detonar reflexiones sobre los frentes de actuación, recuperación, resistencia y resiliencia de las y los trabajadores de la cultura, en particular de quienes encuentran en la práctica artística su campo de desempeño profesional, ante los efectos de crisis vinculados a la emergencia por COVID-19.

"La Carta será un espacio para encontrar plataformas. Deseo que su proceso de construcción se convierta en una pedagogía colectiva".

- Lucina Jiménez

2. **“Políticas culturales para la resiliencia”**

Espacio que busca identificar, intercambiar y poner sobre relieve, los componentes necesarios a integrarse en una política pública local en materia de cultura, partiendo de reconocer la nueva serie de retos sin precedentes que deja al sector la emergencia sanitaria por COVID-19.

“Noto que la Carta y las discusiones a su alrededor, permiten que sí estén sucediendo cosas en la ciudad. Si San Luis lo hace bien, otras ciudades deberían copiarle: ¡Corramos todos y alcancemos al más rápido!”.

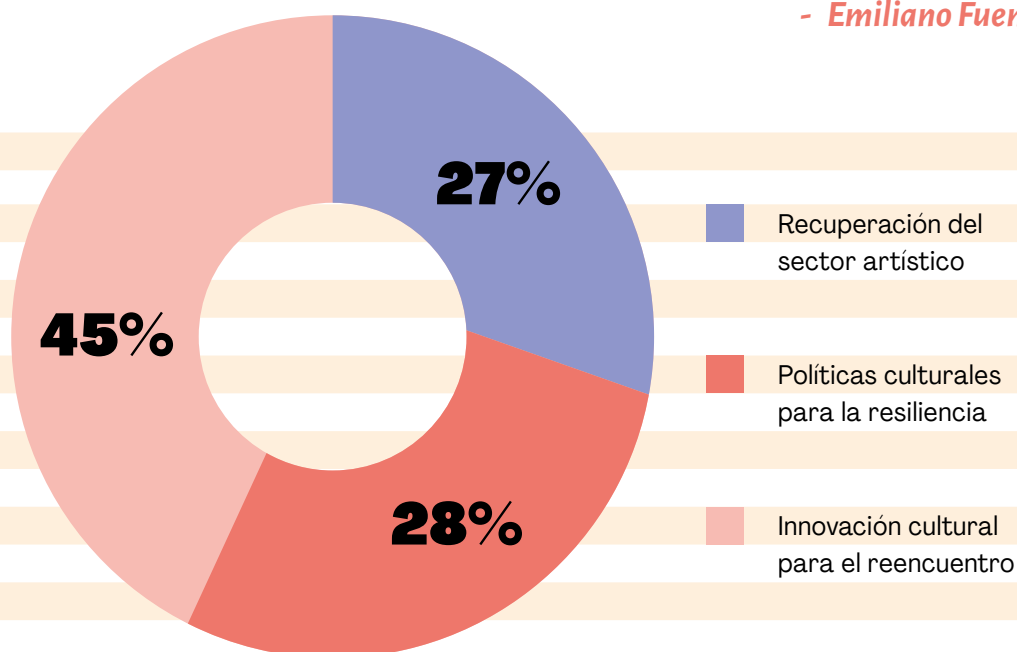
- Ernesto Piedras Feria

3. **“Innovación cultural para el reencuentro en la nueva normalidad”**

Espacio de reflexión en torno al reto de la recuperación afectiva y ocupación creativa del espacio público y los territorios, con las herramientas del arte y la cultura, tras el periodo de confinamiento obligatorio ligado a la pandemia por COVID-19.

“Desde el espacio de la cooperación iberoamericana, pienso que la Carta, puede ser una referencia para nuestras territorialidades y para nuestros gobiernos de proximidad. Espero con ansias verla terminada”.

- Emiliano Fuentes



Gráfica 5. Distribución del total de participantes en los Conversatorios Internacionales.

Fuente: elaboración propia.



La cantidad de personas que se dieron cita en las salas de conferencia habilitadas desde la plataforma Zoom, ascendió a las 491 y, gracias a los canales de amplificación digital de la UNESCO en México y del Programa IberCultura Viva de la SEGIB, a la fecha que damos a conocer esta publicación, estos diálogos han alcanzado un impacto sobre más de 9,845 internautas.

Todos los videodiálogos se encuentran disponibles para su consulta en línea y es posible acceder a ellos a través del QR.



Ciclo de Mesas de Trabajo

Focal: “Miradas desde la Diversidad”



Bajo la promoción de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí (CEDH) en la Coordinación Técnica, entre agosto y diciembre de 2020 se llevó a cabo el ciclo “Miradas desde la Diversidad”, una apuesta adicional de elaboración participativa a través del método de *grupos focales*.

El ciclo surgió de reconocer que los grandes espacios de diálogo cultural de carácter masivo e intensivo, en su mayoría eran atendidos por personas que se asumían de manera individual y se reconocían en colectivo como agentes de cambio dentro del ecosistema cultural local, desempeñándose como artistas, promotores, investigadores, gestores, trabajadores y profesionales de cultura. De forma atinada, la CEDH advirtió que la pluralidad de identidades que vuelven culturalmente rica y diversa a la ciudad no se agotaba ni tampoco podía restringirse sólo a ese nicho poblacional, por lo que los ejercicios de diálogo para elaborar la Carta debían ampliarse y llegar a otras caracterizaciones demográficas, de tal suerte que permitiesen recuperar también la opinión de grupos y comunidades específicas, muchas de las cuales, aunque cuentan con una fuerte presencia cultural en el territorio, están asentadas en polígonos de atención prioritaria o viven bajo condiciones de vulnerabilidad.

“Es importante apostar por la descentralización de la cultura, sacar la agenda del centro histórico y fortalecer a los centros comunitarios e impulsar nuevos centros de cultura independiente en colonias marginadas”.

- Julia Vega

Entonces, el objetivo del ciclo fue incorporar la perspectiva de aquellas poblaciones que la oficina del Ombudsperson mantiene en observancia permanente, al tratarse grupos que han sufrido o sufren vejaciones a sus derechos humanos, en pro de velar por su aplicación irrestricta y garantía de los principios de equidad y no discriminación.

Los grupos contemplados según la normatividad de la CEDH y para este ejercicio serían:

1. **Adultos mayores**
2. **Juventudes**
3. **Niñas, niños y adolescentes**
4. **Migrantes**
5. **Mujeres**
6. **Pueblos Originarios**
7. **Personas con discapacidad**
8. **Personas LGBTTTIQ+**

Con su realización nos aproximamos a la ampliación de las perspectivas que fundamentan esta declaratoria, logrando un instrumento no sólo sectorial, sino también representativo de la pluralidad potosina. Las perspectivas, visiones y sentipensares de estos grupos y comunidades coadyuvarían agudamente a enriquecerla en sus contenidos y mejorarla en cuanto a sus posibilidades de agenciamiento.

Es justo por esto que el proceso de elaboración de la Carta es tan importante como el propio texto que de ello ha resultado, pues fue responsivo a la necesidad de extender los más anchos puentes para problematizarla y resolverla entre todas y todos, acercándola con algunas de las realidades socioculturales más diversas y adversas que se viven a nivel local.

El método que encadenaría los diferentes encuentros (grupos focales), deriva de la investigación cualitativa y técnica de exploración de actitudes, experiencias y creencias a través de la participación conversacional. Es utilizado para facilitar el intercambio mutuo de ideas, ya que permite el máximo de acción y estimulación recíproca entre quienes participan; es flexible y permite llevar a cabo modificaciones o emplear herramientas auxiliares que vayan de acuerdo con las características del grupo a estudiar (González, 1978).



La convocatoria de los diferentes grupos corrió por parte de las instancias de la administración pública municipal de San Luis Potosí, que por su naturaleza orgánica o jurídica, instrumentan políticas públicas sectoriales y de acción afirmativa para poblacionales específicas. Estas fueron:

1. La Dirección de Educación Municipal
2. El Sistema DIF Municipal
3. La Subdirección de Atención Juvenil
4. La Instancia Municipal de las Mujeres
5. El Enlace Municipal de Migración
6. La Unidad de Atención a Pueblos Originarios
7. La Coordinación Municipal de Derechos Humanos
8. El Sistema Municipal para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Todo grupo focal del ciclo “Miradas desde la Diversidad”, debía incorporar los siguientes elementos para su desarrollo efectivo y aspirar a estos parámetros básicos:

- a. Acompañamiento de trabajo con instancias públicas municipales co-convocantes, acuerdo de consentimiento informado y difusión de políticas de protección de datos personales por grupo poblacional.
- b. Sesiones que, por su conjunto, acumulasen un mínimo de tres y un máximo sugerido de seis horas de discusión, intercambio y co-aprendizaje sustantivo.
- c. Formato metodológico diferenciado de trabajo por grupo poblacional, con dinámicas de desahogo diversas, preguntas motorizadoras, técnicas encauzamiento y re-dirección preestablecidas.
- d. Formato de moderación dual, asertiva y provocadora de la construcción colectiva y el diálogo ordenado. Actuación de un expositor de motivos de la propuesta y establecimiento de puntos de partida.
- e. Sistematización de las opiniones derivadas de cada uno de los ejercicios, con registro documental en texto, audio, video y fotografía de cada sesión.
- f. Grupos presenciales compactos no mayores a 50 personas por sesión, en atención a las condiciones de prevención sanitaria. Protocolos y medidas de seguridad, higiene y sana distancia.

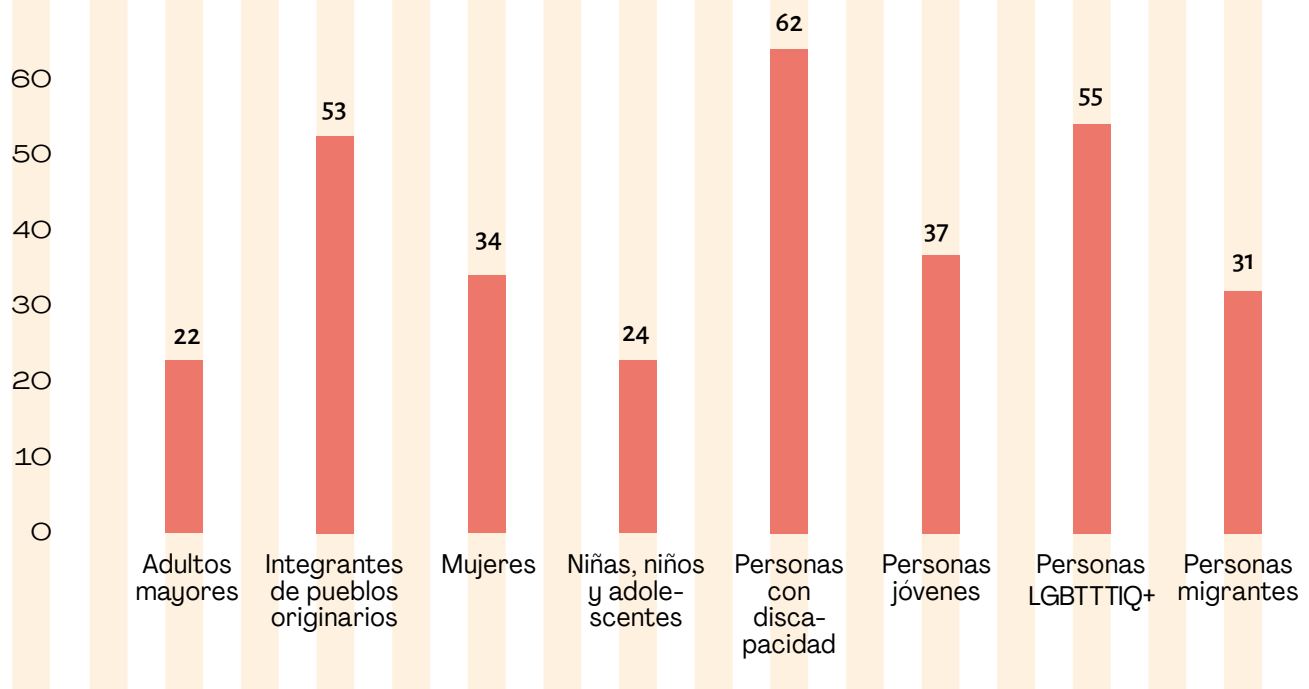


Gráfica 6. Relación de participantes por grupo focal de trabajo. Fuente: elaboración propia.

El ciclo se compuso de 15 encuentros de diálogo presencial, tres actividades a distancia, un seminario web, una entrevista de profundidad efectuada a domicilio y un cuestionario multimedia. Se tuvo además la participación de 21 facilitadores que dinamizaron los diferentes encuentros.

La participación llegó a las 318 personas, cuya distribución, por sesión o espacio o focalizado de trabajo fue de: 22 adultos mayores, 53 integrantes de pueblos originarios, 34 mujeres, 24 niñas, niños y adolescentes, 62 personas con discapacidad, 37 personas jóvenes, 55 personas de la comunidad LGBTTTIQ+ y 31 personas migrantes.

DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES POR GRUPO FOCAL



Gráfica 7. Participantes por grupo del Ciclo Miradas desde la Diversidad. Fuente: elaboración propia.

“Aquí, en la ciudad, hay personas, hay vidas, tenemos que ver la cosa como una policromía de expresiones y no solo como dualidades y dicotomías contra lo que hace el gobierno y lo que hacemos nosotros, cómo si ‘nosotros’ fuese una posición forzosamente contraria o contrahegemónica”.

- Jesús Hernández

Jóvenes

Se realizó un laboratorio de diseño participativo por el método *design thinking*; para la idea-ción creativa de soluciones que permitieran vincular las identidades y expresiones juveniles al ejercicio libre y pleno de derechos culturales. El “pensamiento de diseño” favorece la lluvia de ideas innovadoras o deseos de mejora, partiendo de identificar y entender problemáticas y fallos. El nombre hace referencia a la forma en la que trabajan los diseñadores. Se fundamenta en la generación de empatías, el trabajo en equipo y la construcción de prototipos, ya que defiende que toda idea debe ser validada antes de asumirse como correcta.

En sus dos sesiones participaron un total de 37 jóvenes de entre 18 y 30 años, de los cuales 11 eran mujeres y 26 hombres; 21 de ellos eran estudiantes y 16 ejercían algún tipo de actividad económica, desde diseño de tatuaje, música o telemarketing; algunos manifestaron ser parte de asociaciones civiles y otros se presentaron como integrantes del Consejo Ciudadano Municipal de la Juventud.

Niñas, niños y adolescentes

“Pensemos en estrategias que permitan la vinculación de la educación con los espacios independientes, ya que todos los niños deben de tener acceso a la cultura. Se trata de buscar alternativas legales y duraderas para crear y fomentar la participación cultural”.

- Sandra Delgado

Bajo el formato de “imaginatorio”; basado en las metodologías de la iniciativa “Prácticas de la Imaginación”.⁴⁶ Fue un encuentro lúdico para reafirmar el papel activo que juegan las niñas y los niños como presentes audiencias, hacedores de cultura y participantes en la vida cultural, así como su rol por el futuro de una ciudad diversa, creativa, bella, artística, disfrutable y promotora de talentos.

En la sesión, participaron 24 niñas, niños y adolescentes, vocales en activo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIMPINNA) y de la Escuela Municipal de Formación Musical. El grupo de edades varió entre los 8 y los 17 años cumplidos. Entre ellos, 15 cursaban la primaria, ocho la secundaria y uno la preparatoria.

⁴⁶ (Mora de Anda, 2018)

Mujeres

“Debe diseñarse e implementarse una política cultural de largo alcance, que no sea sólo de un periodo administrativo. Ampliar la perspectiva de género a otras comunidades, hablar de infancias, de pueblos originarios, de adultos mayores, discapacidades, entre otros, y han de destacarse los aportes de la sociedad civil organizada, para que todas nuestras voces sean escuchadas y tomadas en cuenta”.

-Yolanda Rivera

Se llevaron a cabo dos sesiones diferenciadas; la primera en torno a la dinámica “Círculo de la Palabra”, basada en el método de diálogo para la construcción de acuerdos en el Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria de 2019 y la segunda, bajo la metodología de la “Editatona”.

El primer formato es un espacio de deliberación entre mujeres representativas de la diversidad sociodemográfica, económica y territorial del municipio, que pretende, a través del diálogo ameno, identificar urgencias, condiciones actuales y posibilidades de cambio cultural; las participantes toman asiento alrededor de un círculo, pueden verse los rostros las unas a las otras y las facilitadoras propician un ambiente de confianza, unión, cercanía y sororidad. Tuvo una asistencia de diez mujeres, de entre 23 y 78 años provenientes de dos zonas periféricas de la ciudad, la colonia El Saucito y la Delegación de Bocas.

Por su parte, la Editatona, es un maratón de edición colectiva desarrollado por la comunidad de Wikimedia México, a manera de jornada intensiva sólo para mujeres, con miras a abatir la brecha de género sobre documentos de interés público, a partir de la edición, reestructura o enriquecimiento de sus contenidos. Para el caso particular, se re-editó la Ley de Cultura para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí con perspectiva de género.



El documento resultado de la Editatona, se piensa como una herramienta de potencial incidencia legislativa desde la sociedad civil y puede consultarse siguiendo el QR.

La Editatona recibió a 24 promotoras de los derechos humanos de las mujeres provenientes de la acción política, pública, civil organizada y ciudadana de entre 19 y 54 años y de 21 colonias de diferentes zonas de la ciudad. Entre sus ocupaciones destacaba la representación de organizaciones de la sociedad civil, estudiantes, docentes, amas de casa, fotógrafas y creadoras escénicas.

Adultos mayores

Al encontrarse entre la población con mayor riesgo de contagio por COVID-19, la metodología para este conjunto etario en específico, implicó por fuerza la tarea adicional de ser garantes de su resguardo. Con ellos se trabajó mediante herramientas de la radio comunitaria, bajo visitas a domicilio protocolizadas en sana distancia de una a dos personas, con equipo de protección personal sanitaria; quienes recabaron opiniones mediante reportajes y técnicas de documental sonoro en aplicación a preguntas previamente estructuradas.

El compendio de narraciones permitió identificar elementos clave que contribuyen a garantizar opciones para la formación y el disfrute artístico, la autorrealización mediante acceso a recursos educativos, recreativos, culturales y espirituales, los cuidados, la convivencia intergeneracional y el buen vivir en la tercera edad.

Se contó con la participación de 22 adultos mayores; de cinco colonias diferentes de la ciudad; todos ellos integrantes de los Clubs de la Tercera Edad adheridos al Sistema DIF Municipal y que se organizan alrededor de los Centros de Desarrollo Comunitario y Deportivos de la municipalidad.

Personas LGBTTTIQ+

“Una Carta para visibilizar a toda la amplia gama de diversidades que conforman la comunidad, impulsando y fortaleciendo sus luchas, permitiendo con ello que otras personas entiendan sus vivencias y las causas que les mueven y motivan diariamente”.

- Iris Hernández

El trabajo de este grupo se dividió en dos etapas: 1) se realizó un seminario web internacional de socialización sobre la campaña del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) “Libres e Iguales”, con sesiones de dos horas en el transcurso tres días; y 2) tuvo verificativo un encuentro presencial bajo la técnica del *Buzz Group* para la recapitulación del webinar y el apuntalamiento de conclusiones.

El seminario web: “Derechos Culturales, diversidad, expresión e identidad de género”, fue un círculo de análisis para el fortalecimiento de capacidades de agentes y organizaciones culturales que trabajan en favor de los derechos de las personas LGBTTTIQ+, facilitado por analistas internacionales, especialistas, representantes de ONGs e integrantes de la propia comunidad. Los contenidos fueron:

Sesión 1. Revisión global de la iniciativa de las Naciones Unidas Free & Equals, sobre el reconocimiento inédito de los derechos humanos de las personas LGBTTTIQA+ a nivel internacional.

Sesión 2. Análisis de la estrategia #CultureOfLove de la iniciativa de Naciones Unidas Free & Equals.

Sesión 3. Aproximaciones prácticas a los derechos culturales de las personas LGBTTTIQA+.

Cabe destacar que esta fue una de las primeras acciones de capacitación formal de la iniciativa de Naciones Unidas “Libres e Iguales” en la República Mexicana.

El *Buzz Group*, por otro lado, funcionó como conversatorio para la ideación creativa de puentes y ortopedias que permitan vincular la noción de derechos culturales con la libre expresión e identidad de género, la diversidad sexual y las garantías de las personas LGBTTTIQA+.

Se contó con una participación de 45 personas en el seminario web y diez conversadores en el espacio presencial, contando con la representación de personas identificadas como gays, lesbianas, bisexuales, trans y queer.

Personas migrantes

Se realizó un taller de fotografía e interculturalidad y una mesa de diálogo sobre migración y fotorrelato. Para su desenvolvimiento se facilitó a cada una de las y los participantes, una cámara fotográfica de un solo uso.

El taller consistió en una serie de sesiones para aprender sobre fotografía básica. Se animó a los participantes a usar con libertad su cámara asignada y representar, a través de la captura de imágenes, su contexto, día a día, comunidad, entorno y relaciones.

La mesa de discusión permitió que se compartieran historias a partir de las fotografías reveladas, acerca de modos de mirar, experimentar, vivir y pensar la cotidianidad. El propósito fue que cada microhistoria otorgara sentido a una narrativa general, por la que fuese posible identificar las condiciones actuales de la comunidad migrante y las ventanas de oportunidad que contribuirían a garantizar la expresión plena sin discriminación alguna de su identidad y el ejercicio de sus derechos culturales.

Entre ambos espacios se contó con la asistencia de 31 participantes de edades que iban desde los 12 a los 60 años. Participaron mujeres y hombres provenientes de Cuba, Honduras, El Salvador y Guatemala. Estas fotografías fueron editorializadas y expuestas en el patio central de Palacio Municipal de San Luis Potosí, donde se intervinieron sobre un cuaderno por sus autores para la creación de un fotorrelato colectivo.

Pueblos originarios

“Las manifestaciones del patrimonio intangible por su significado y uso, nos dan identidad, una historia, pasado y visión para el porvenir. Se trata de nuestras raíces y de nuestro pasado expresado en ‘modos de hacer’ y conocimientos. Nos permite seguir un legado y conectar con nuestros ancestros. La Carta debe apoyar la visibilización de esta herencia, no solo desde el gobierno, sino también desde la sociedad civil”.

- Eduardo Reyna

Se llevaron a cabo cinco “Círculos de la Palabra” para el abordaje de temáticas interculturales específicas y un último de recapitulación a manera de taller, para puntualizar y evaluar la instrumentación territorial de los derechos culturales de los pueblos originarios consagrados en las diferentes declaraciones y legislaciones de alcance local.

Los espacios de diálogo e intercambio sucedieron en el transcurso de cinco meses mediante encuentros quincenales. Las temáticas convocantes fueron:

1. Preservación y difusión de las lenguas indígenas, tanto en la práctica oral y cotidiana como en su forma de expresión artístico-narrativa, como cuentos, leyendas, relatos, poesía, etcétera.
2. Promoción y salvaguarda de la medicina tradicional, conocimientos de partería, herbolaria y plantas medicinales o sagradas, temazcal y otros tratamientos para la salud física y espiritual.
3. Preservación y difusión de saberes ancestrales, cosmovisión, cosmogonía, matemática ancestral, arqueoastronomía y ciencia antigua.
4. Salvaguarda y protección de los lugares sagrados y ceremonias ancestrales que tienen relación con el desarrollo humano de los integrantes de pueblos originarios, retiros espirituales, búsqueda de visión, ayunos, ceremonias, etcétera.
5. Manifestaciones del patrimonio intangible: juegos infantiles autóctonos, prácticas de elaboración artesanal, deportes ancestrales, cocina tradicional, alimentación y cultura gastronómica, así como otros conocimientos de transmisión entre generaciones.

A lo largo de las seis sesiones de trabajo abiertas, se obtuvo la participación de un total de 53 personas pertenecientes a los pueblos Triqui, Téenek, Otomí y Wixarika, una emergente comunidad Huachichil, integrantes de la academia estudiosos de la interculturalidad, hablantes de la lengua Náhuatl, así como miembros de organizaciones de la sociedad civil.

Personas con discapacidad

Fue adquirida una licencia de uso para *Videoask*, plataforma multimedia especializada en la accesibilidad y multiplicidad de lenguajes. En torno a ella se desarrolló un cuestionario para identificar el estado de la accesibilidad cultural en la ciudad, el cual fue desarrollado bajo criterios de diseño, lectura y comprensión accesible, español simplificado, en versión video-grabada y subtitulada, con interpretación a la Lengua de Señas Mexicana (LSM) y opción de audiodescripción por cada reactivo, con posibilidad de ser autoadministrado o asistido.

Esta plataforma estuvo disponible para su llenado y contestación durante un periodo amplio y habilitado para la recepción de respuestas de manera escrita, grabada por voz y/o grabada en video. El propósito de la herramienta fue compilar información de estatus y de futuro al corto plazo sobre el derecho de acceso, en igualdad de condiciones, a la cultura y al disfrute pleno de los derechos culturales de las personas con discapacidad.

Los tópicos en materia de accesibilidad cultural que estructuraban al cuestionario multimedia fueron. 1) infraestructura accesible; 2) comunicación accesible; 3) contenidos accesibles; y 4) recurso humano capacitado, autoridades sensibilizadas y órganos garantes.

Se recibieron un total de 219 respuestas mediante 62 cuestionarios correctamente contestados. Su distribución por género fue de 33 mujeres, 28 hombres y una persona optó por no indicar su sexo. La mayoría de los participantes están en un rango de edad de los 26 a los 35 años, correspondiente a 19 personas, seguido de 12 personas de 36 a 45 años. Cerca de 31 personas indicaron contar con una discapacidad de tipo física; 21 personas con algún tipo de discapacidad intelectual; cuatro con discapacidad auditiva, al igual que cuatro con discapacidad psicosocial y dos con discapacidad visual.

Conclusiones del apartado

Independientemente del grupo focal, todas las metodologías, buscaban relevar cuando menos los siguientes aspectos.

1. Los datos empíricos recopilados y sus hallazgos más relevantes
2. La concepción individual de los derechos culturales desde la mirada colectiva como integrante de su grupo o comunidad
3. Barreras, carencias y obstáculos identificados para participar con libertad y plenitud de la vida cultural
4. Futuribles y expectativas
5. Identificación de entes garantes y corresponsabilidades

De igual forma, se realizó una caracterización cultural de cada grupo, a fin de conocer de mejor manera su quehacer, vida cotidiana, consumo cultural, prácticas culturales, costumbres, tradiciones, interacciones y tensiones con otros grupos o al interior del que son parte, espacios considerados como seguros, gustos, modismos, etcétera.

Toda la información recabada del Ciclo “Miradas desde la Diversidad”, incluidos la totalidad de los hallazgos que serían analizados para vincularlos a la redacción de la Carta, las metodologías pormenorizadas, los protocolos de seguridad e higiene sanitaria, las conclusiones de cada espacio de diálogo, las estenografías de las discusiones, los subproductos de cada taller, webinar o actividad y las numeralias de participantes, pueden consultarse en el Reporte de Hallazgos “Miradas desde la Diversidad”.

Accede al Reporte siguiendo el QR.



Seminario web: "La cultura en la Agenda 2030"

A través de las mesas para el estructurado de propuestas, enmarcadas en las Jornadas Internacionales UNESCO San Luis, celebradas entre diciembre de 2019 y octubre de 2020, fue posible recepcionar 121 planteamientos distintos, entre consideraciones de acción local, ideas de proyectos especiales o programas presupuestarios y hasta recomendaciones excepcionalmente elaboradas, sobre políticas públicas para la cultura de nivel municipal, metropolitano y regional.

Cada uno de estos planteamientos pasó a manos de la Campaña de Acción de las Naciones Unidas por el Desarrollo Sostenible MY World México, ente de la cooperación que se daría a la tarea de procesarlas, imbricarlas, alinearlas al marco de los ODS y transformarlas en el Repositorio Local de Estrategias Culturales, anexo en este documento.

El Repositorio es una especie de banco de proyectos que dota a nuestra Carta de una agenda programática certera y de largo aliento, pero de carácter opcional; es decir, que puede ser tomada en cuenta por futuras administraciones gubernamentales, a sapiencia de que, de decidir encaminar cualquiera de sus líneas de acción, se estará siendo responsivo a necesidades, demandas y expectativas de las personas, del sector cultural y de la ciudad en su conjunto.

Sin embargo, suscribimos que, en políticas culturales, los gobiernos son apenas uno de los muchos entes que participan de su realización. En ese sentido, el Repositorio es una herramienta intersectorial que puede dar norte hacia el año 2030, al trabajo de otras voluntades (civiles, académicas, privadas, etcétera), que convergen en favor del desarrollo cultural y en pro de la cimentación de una ciudad ideal.

“Queremos autoridades que se compenetren con las necesidades reales de la población, para el bien del uso cultural del territorio y el esparcimiento de todos en la ciudad”.

- Xóchitl Gallegos

El proceso de fabricación de esta herramienta, su alcance y sus cualidades de uso se explican mejor en el anexo específico. Aquí nos limitaremos a referir el profesional y transparente tratamiento que motivó la Jefatura de la División del Hub de Conocimiento de MY World México, en la ocasión del lanzamiento del seminario web UNESCO San Luis “La Cultura en la Agenda 2030”, un espacio de taller virtual celebrado del 18 al 21 de noviembre de 2020, que permitiría profundizar en las propuestas registradas a fin de desarrollarlas como iniciativas en sintonía con los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

La convocatoria a participar del webinar en particular se dirigió a las personas que habían registrado una propuesta durante las Jornadas Internacionales, así como a los equipos de MY World México en las diferentes entidades del país.

Contenido del webinar	Cuerpo de especialistas	Fecha
Introducción y antecedentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Monica Ramos Morett Roberto Josué Rodríguez Santiago Karol Alejandra Arámbula Carrillo	18/11/2020
Cultura para el desarrollo sostenible. Antecedentes y aplicación local	Luisa Velásquez Sanitago Jonatan Ignacio Gamboa Herrera Marcos Algara Siller	19/11/2020
Las claves locales entre la cultura y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Sergio Gómez-Tagle Daniel Villalba Díaz de Sandi Lorena Córdova Maza	21/11/2020

- El seminario obtuvo a nivel nacional 121 registros.
- Contó con la participación de 9 especialistas nacionales.
- Acumuló la participación de 101 personas conectadas de manera simultánea en salas de videoconferencia o lo largo de sus tres sesiones de trabajo.
- Tuvo la participación de personas de San Luis Potosí, CDMX, Chihuahua, Colima, Estado de México, Baja California, Puebla, Chiapas, Zacatecas, Jalisco y Veracruz.
- El rango de edad de los participantes fue de los 18 a los 71 años.
- La distribución de participantes por género fue de 85 mujeres y 16 hombres.

Del Comité Académico UNESCO San Luis

“La participación no debe quedar reducida a la consulta sino también a la toma de decisiones; debe definirse un glosario y un marco conceptual para tener un lenguaje común sobre esta Carta”.

- Carlos Góngora

La valiosa información acumulada a lo largo de estos tres años de trabajo, por medio de los componentes que hasta este punto hemos descrito, requería de la revisión y el tratamiento de un equipo transdisciplinar para dotarle de múltiples sentidos, al tiempo de velar por la correcta armonización legal de sus contenidos y asegurar una conversión adecuada de los datos empíricos recuperados durante los espacios de participación ciudadana, en objetos de tránsito edilicio-reglamentario.

El 23 de octubre de 2020, las oficinas de la UNESCO en México y el Gobierno Municipal de San Luis Potosí, instalaron el Comité Académico UNESCO San Luis, un órgano colegiado de nivel nacional, integrado por especialistas del derecho, las ciencias sociales, los estudios culturales, las artes y las humanidades, encargado de generar el borrador de la Carta así como la propuesta de ordenamiento municipal en materia de cultura y derechos culturales para la ciudad a partir del análisis de la data recabada durante los espacios de participación social y digital referidos anteriormente.

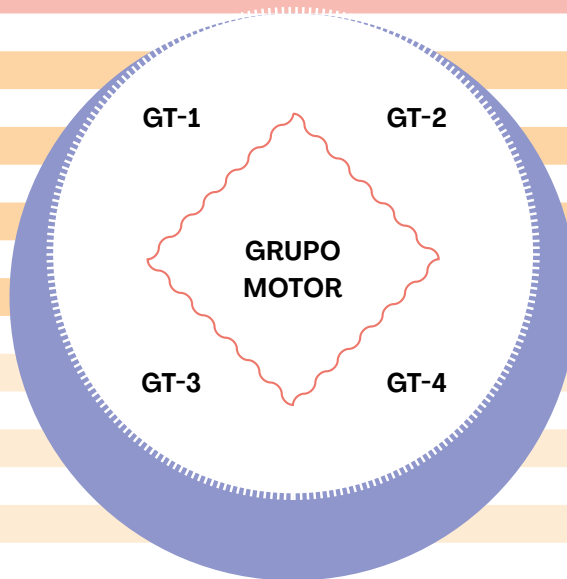
Para poder conformarla, la Coordinación Técnica estableció una serie de principios de integración a efectos de que, con base en ellos, se pudiera enlistar un abanico de perfiles posibles, entre expertos independientes, especialistas de la UNESCO, embajadores de voluntad, organizaciones de la sociedad civil, investigadores del Sistema Nacional, universitarios, entre otros. Estos principios fueron:

- Transdisciplinariedad
- Paridad de género
- Intergeneracionalidad
- Distribución territorial
- Grado académico superior
- Equilibrio teórico – práctico

El Comité cuenta con capacidades de organización plenaria y por grupos de trabajo (véase Figura 12), estos últimos en sintonía con los diferentes ejes temáticos de los espacios de participación y construcción colaborativa de la Carta, un grupo de análisis jurídico que veló por la elaboración de un proyecto borrador de Reglamento Municipal para anclar la declaratoria al plano normativo y un grupo motor que hacía las veces de secretariado de actas y facilitador ejecutivo de los acuerdos colegiados.



PLENO DEL COMITÉ ACADÉMICO



Grupo de Trabajo 1:
Democracia Cultural

Grupo de Trabajo 2:
Equidad Territorial

Grupo de Trabajo 3:
Creatividad

Grupo de Trabajo 4:
Armonización Normativa

Figura 12. Modelo de organización del Comité Académico UNESCO San Luis. Fuente: elaboración propia.

La instalación solmene quedó conformada por 22 personas, provenientes de diferentes disciplinas y campos de trabajo, distribuidas en el territorio conforme se puede observar a continuación.

REGIÓN NORESTE

Tijuana

Lic. Victoria Zepeda

Cd. Juárez

Mtra. Alejandra Molina

REGIÓN OCCIDENTE

Guadalajara

Mtra. Celia Ramírez

Mtro. Andrés Barrios

Dr. Marco Chávez

Zapopán

Mtra. Luisa Velásquez

Puerto Vallarta

Mtro. Adolfo López

REGIÓN SUR OESTE

Oaxaca

Mtra. Irma Pineda

REGIÓN CENTRO BAJÍO

Querétaro

Dr. Alvaro Guevara
Mtra. Jennifer Margaín
Mtro. Óscar Guerrero
Mtra. María Curiel

San Luis Potosí

Dra. Lucía Azuara
Mtra. Palmira Flores

Guanajuato

Dra. Claudia Gasca

REGIÓN CENTRO SUR

Ciudad de México

Dr. Eduardo Nivón
Dra. Elena Román
Mtra. Lisa Moncada
Dr. Alejandro Mercado

NOTA METODOLÓGICA

D
E
R
E
C
H
O
S

C
U
L
T
U
R
A
L
E
S

P
A
R
A

E
L

B
U
E
N

V
I
V
I
R

Figura 13. Distribución territorial de los integrantes del Comité Académico.

Fuente: elaboración propia.

No.	Integrante	Competencia
1	Dr. Alvaro Angel Guevara Castillo	Coordinador General
2	Mtra. Celia Andrea Ramírez Aréchiga	GT-1: Democracia Cultural
3	Mtra. Lisa Fernanda Moncada Mercado	
4	Mtro. Andrés Barrios Arenas	
5	Mtra. María Curiel Bellon	
6	Dra. Claudia Gasca Moreno	GT-2: Equidad Territorial
7	Mtra. Luisa Velásquez Santiago	
8	Dr. Óscar Guerrero Hernández	
9	Lic. Victoria Zepeda Sotelo	
10	Mtra. Irma Pineda Santiago	GT-3: Creatividad
11	Mtra. Jennifer Margaín Salvador	
12	Dra. Laura Elena Román García	
13	Dra. Lucía Engracia Azuara Álvarez	
14	Dr. Alejandro Mercado Celis	GT-4: Armonización Normativa
15	Mtra. Alejandra Molina Valdez	
16	Mtro. José Adolfo López Solorio	
17	Dr. Eduardo Nivón Bolán	
18	Dr. Marco Antonio Chávez Aguayo	Grupo Motor
19	Mtra. Palmira Flores García	
20	Lic. Clara Díaz Rodríguez	
21	Mtra. Graciela Lomelí Núñez	
22	Dr. Felipe de Jesús González Galarza	

Tabla 9. Conformación plenaria y grupal del Comité Académico UNESCO San Luis. Fuente: elaboración propia.

Una reseña de sus perfiles y del ámbito de experiencia profesional por cada uno, puede encontrarse siguiendo el QR.



El órgano analizó una gran cantidad de documentos teóricos (*etic*) y empíricos (*emic*). Estos, últimos se categorizaron por grado de importancia. La siguiente figura expresa cuáles eran los más significativos: el modelo de círculos concéntricos indica que, entre más al centro esté un documento, más sustantivo serían sus contenidos para la elaboración de la Carta y por ende para la producción del Comité.

Objetos de estudio del Comité Académico

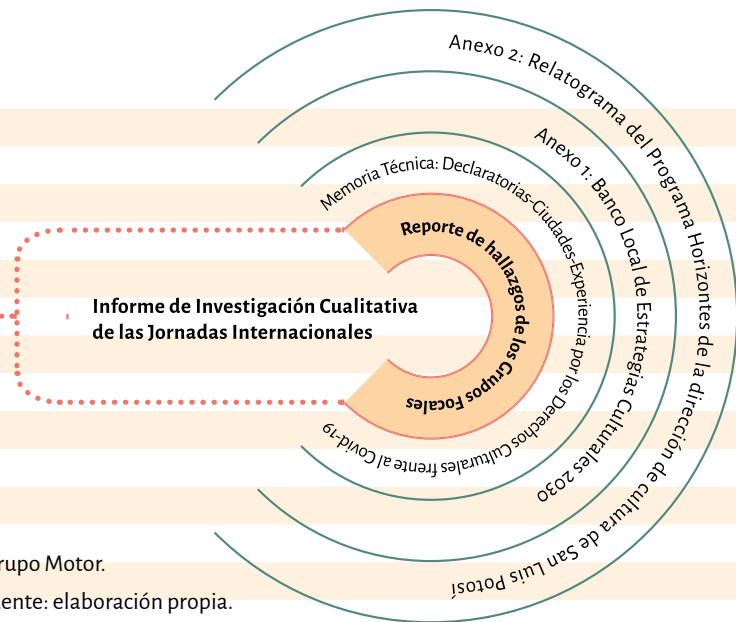


Figura 14. Documentos impulsados por Grupo Motor y analizados por el Comité Académico. Fuente: elaboración propia.

Interpretar la realidad desde el punto de vista de quienes formaron parte de las discusiones del proceso UNESCO San Luis, es sumamente complejo; sería tarea del Comité aproximar el trabajo de conversión, a supuestos reales y epistemológicos, con un alto grado de asertividad, honrando la palabra de las personas que decidieron darse cita en los múltiples espacios de diálogo. ¿Cómo? Observando la opinión emitida con lupa teórica y robusteciéndola en condiciones para hacerla transitar hacia una noción de utilidad pública, normativa o estratégica.

El Comité iría además incrementando sus materiales de trabajo conforme caminara el proceso de investigación, no partiría de muestras preestablecidas ni todas sus teorías serían apriorísticas; en paralelo a la emisión de sus observaciones estaría generando hipótesis, sumando herramientas a su análisis, regresando a los datos empíricos y reformulando de nueva cuenta; es decir, construiría el conocimiento en una dialéctica relacional, no lo presupondría. (Díaz S. P., 2009).

Esta apertura para revisar hipótesis y reconfigurarlas sería total y permanente hasta el momento de cierre de los trabajos colegiados. Es por ello que creemos que nuestro producto final es también una “fotografía” del momento histórico que atraviesa la ciudad.

De los cientos de elementos que comprenden las versiones estenográficas se produjeron tres informes de investigación cualitativa, por medio de los cuales se buscó agrupar y articular cada una de las ideas vertidas por la gente. Estos se convertirían en la materia prima de trabajo del Comité. Los conceptos que emergieron de estos estudios permitían ahora realizar mejores entrecruces de ideas y explorar otras categorizaciones.

- A través del Informe de Investigación derivado de la Jornada “Derechos Culturales y Democracia Cultural”, se tipificaron un total de 245 códigos .
- A través del Informe de Investigación derivado de la Jornada “Derechos Culturales y Equidad Territorial”, se tipificaron un total de 98 códigos.
- A través del Informe de Investigación derivado de la Jornada “Derechos Culturales y Fomento de la Creatividad”, se tipificaron un total de 52 códigos

El total de los 395 códigos, agrupó 1,215 datos empíricos, entre propuestas, y sugerencias, reflexiones, retos, problematizaciones e ideas de solución.



I Jornada Internacional UNESCO San Luis

Legislación

Jóvenes

Recon

Trabajo

Socia

Inseguridad

Migrantes

consultas

Espacio

Carta

Gestión

Acceso

Derecho

Marginalidad

Programa

Com

Descentra

histórico

Cul

Cultura

Diagnos

vinculación

Educación

Fomento

Derechos Culturales y Equidad Territorial

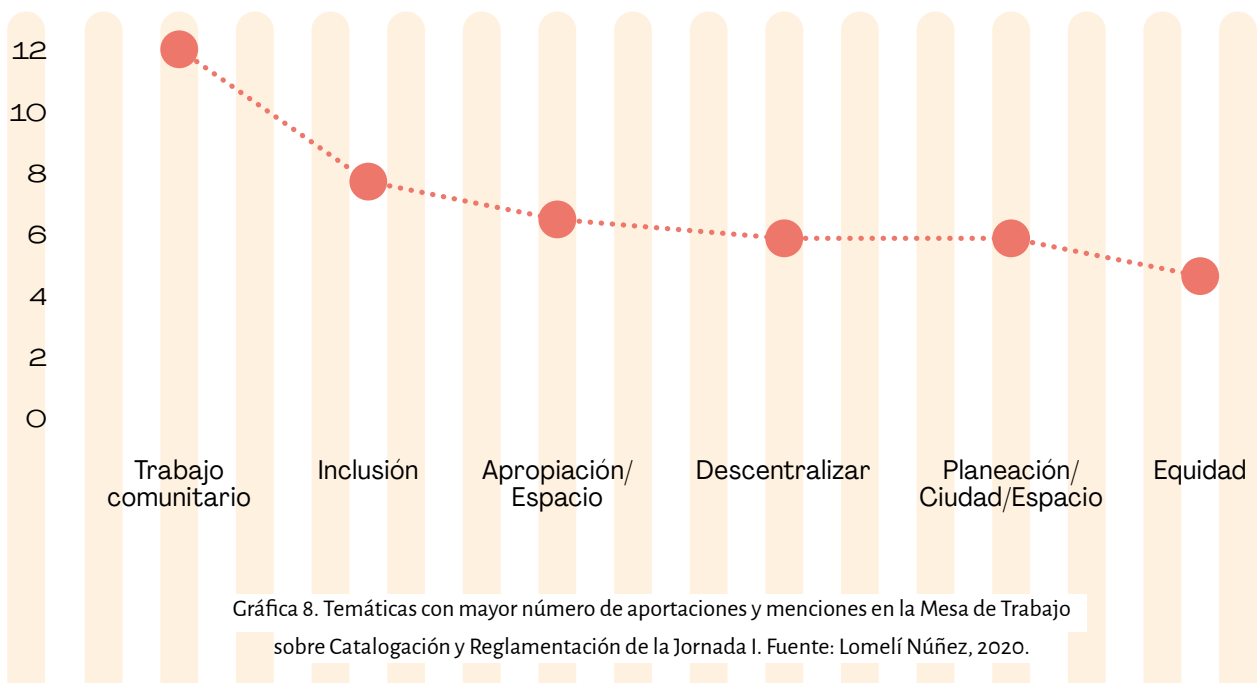


Figura 15. Nubes de palabras de la Jornada I. Fuente: Lomelí Núñez, 2020



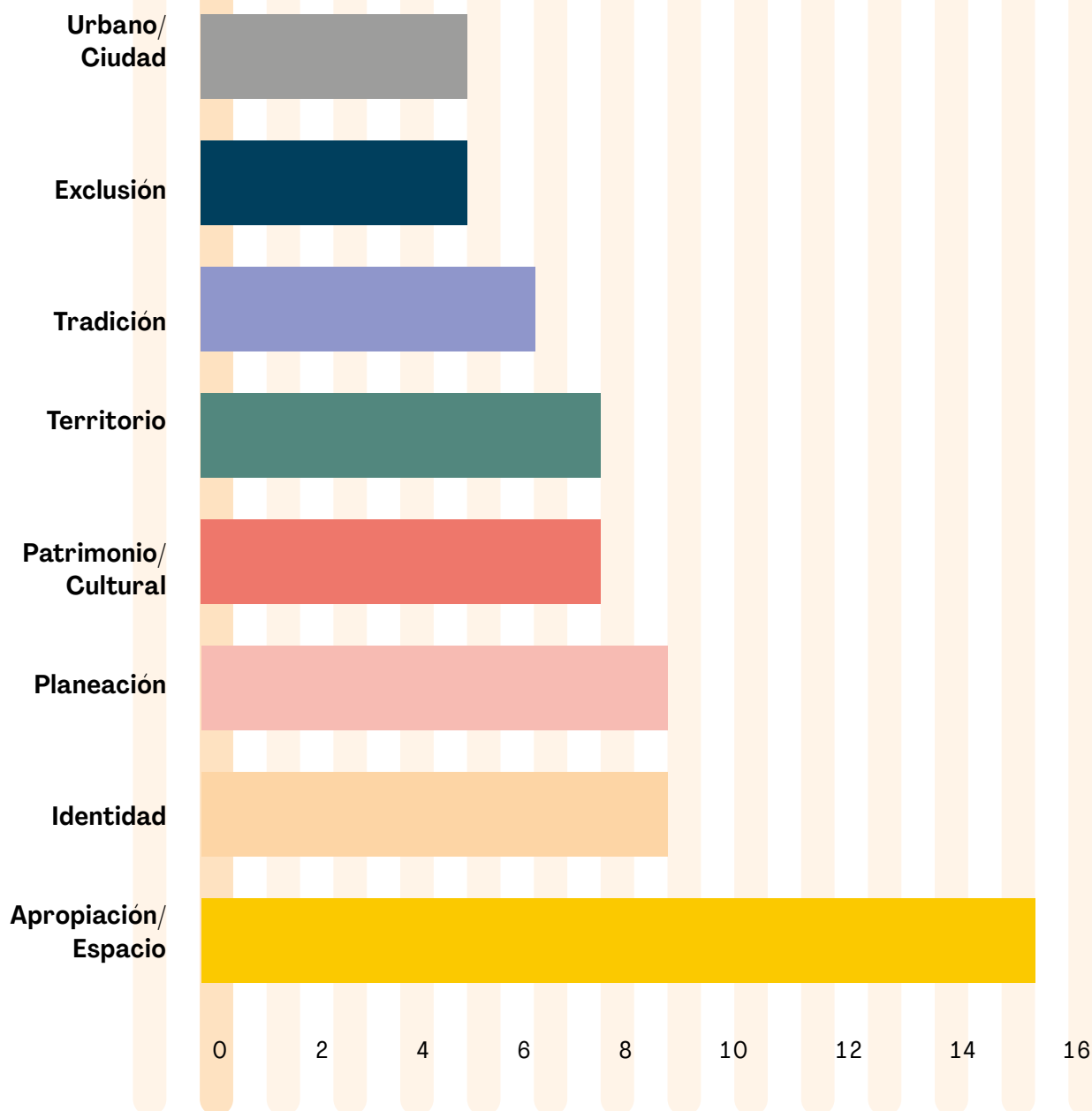


El Informe de Investigación Cualitativa de la I Jornada, da cuenta que los enunciados y propuestas que eran mayormente recalcados en torno a la temática central de la “equidad territorial” y sus subtópicos convocantes, tenían relación con el trabajo de base comunitaria.



Respecto a la identificación de prioridades y urgencias destaca, con mayor número de menciones, pronunciamientos relacionados con la apropiación, uso y ocupación de los espacios, fuesen públicos, privados, digitales o institucionales.

PROCESO



Gráfica 9. Temáticas con mayor número de aportaciones y menciones en la Mesa de Trabajo sobre Identificación de Prioridades de la Jornada I. Fuente: Lomelí Núñez, 2020.



El Informe de Investigación Cualitativa “Derechos Culturales y Democracia Cultural” está disponible para su consulta en línea y puede accederse a él siguiendo el QR.



II Jornada UNESCO San Luis Derecho

Legislación

Diálogo Ley

Espacio

Vinculante

Funcionarios

Abierto

consultas

Autogestión

Carta

pr

Gestión

Acceso

Cu

Derecho

Pública

Paridad

Com

Participación

Cul

Capital

Ciudad

Diagnos

vinculación

Ur

Educación

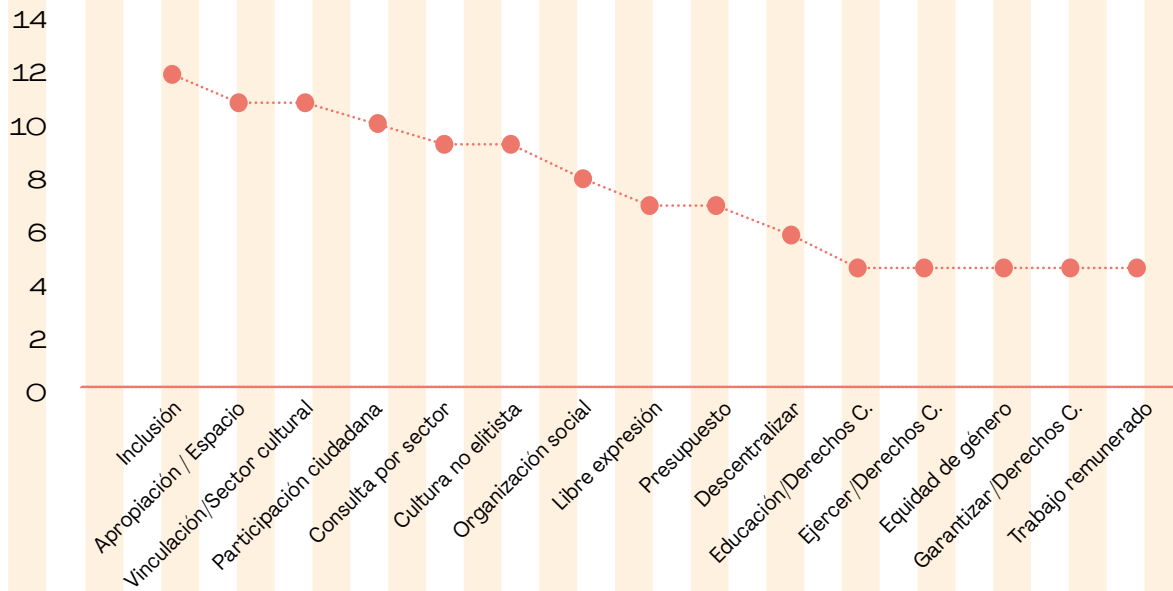
Reglamento

[illegible]

Figura 16. Nubes de palabras de la Jornada II. Fuente: Lomelí Núñez, 2020.

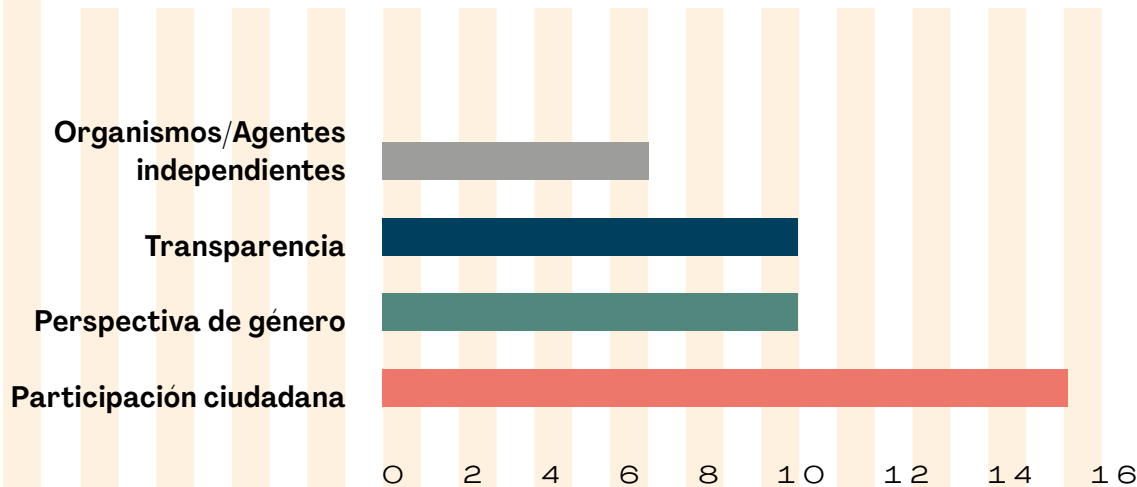


De la II Jornada que se motorizó a través de la temática “democracia cultural”, los rubros que más agruparon menciones por parte de las y los participantes fueron relacionados con la inclusión, con la vinculación y con las dinámicas propias del sector cultural.



Gráfica 10. Temáticas con mayor número aportaciones y menciones en la Mesa de Trabajo sobre Catalogación y Reglamentación de la II Jornada. Fuente: Lomelí Núñez, 2020.

Desde la mesa para la identificación de prioridades, primó, muy por encima de otros grandes rubros, la participación ciudadana, seguida de un empate de menciones en temas de transparencia y perspectiva de género.



Gráfica 11. Temáticas con mayor número de aportaciones y menciones en la Mesa de Trabajo sobre Identificación de Prioridades de la Jornada II. Fuente: Lomelí Núñez, 2020.



El Informe de Investigación Cualitativa “Derechos Culturales y Democracia Cultural” está disponible para su consulta en línea y puede accederse a él siguiendo el QR.

III Jornada UNESCO San Luis "Derechos

Creación

Jóvenes

Profes

Trabajo

Secto

Inseguridad

Espacios

Escuelas

Profesional

Carta

Gestión

Acceso

Patrimonio

Marginalidad

Programa

Com

Retribucion

ES

Industrias

Cultura

Transpa

Independiente

Economía

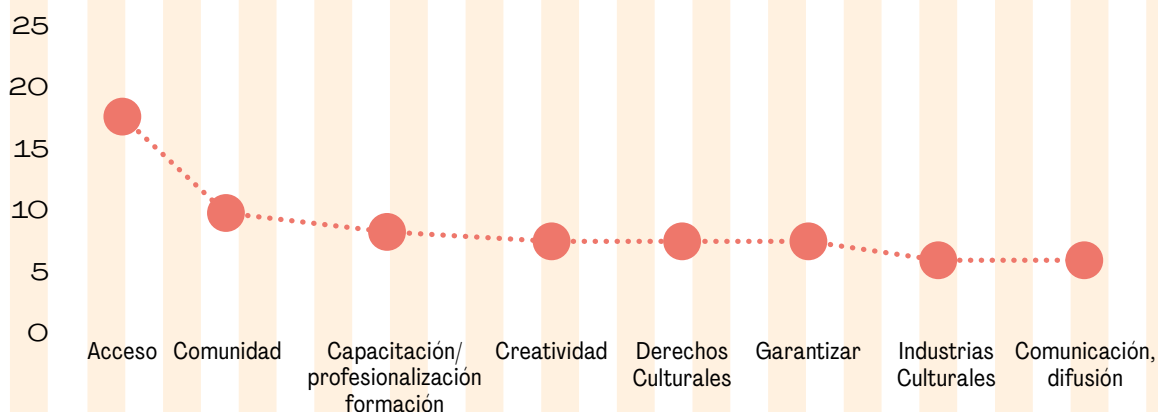
Educación

Culturales y Fomento de la Creatividad”



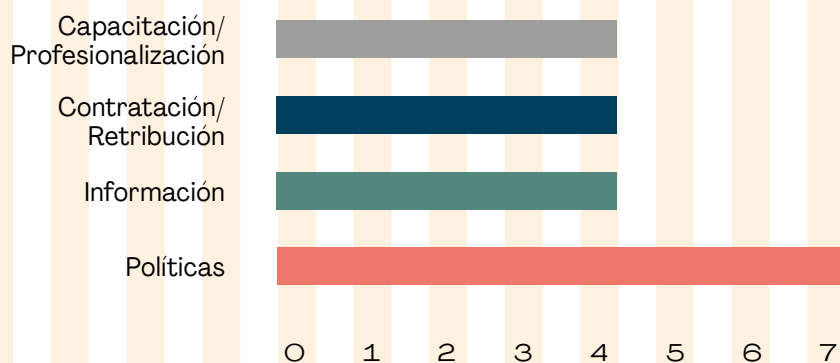
Figura 17. Nubes de palabras de la III Jornada. Fuente: Lomelí Núñez, 2020.

De la III Jornada, convocada bajo la temática central del fomento a la creatividad, destaca con amplio margen el “acceso” como el código que reúne la mayor cantidad de comentarios o ideas vertidas, dejando hasta el final temas relacionados con las industrias creativas, la comunicación y la difusión cultural.



Gráfica 12. Temáticas con mayor número aportaciones y menciones en la Mesa de Trabajo sobre Catalogación y Reglamentación de la III Jornada. Fuente: Lomelí Núñez, 2020.

En esta materia, desde la mesa para la identificación de prioridades y urgencias, el tópico sobre el que convergieron un mayor número de comentarios fue el de la capacitación y profesionalización, seguido de un empate sobre contrataciones y retribuciones y pagos dignos, circulación de la información institucional e intersectorial y políticas públicas.



Gráfica 13. Temáticas con mayor número aportaciones y menciones en la Mesa de Trabajo sobre Identificación de Prioridades de la III Jornada. Fuente: Lomelí Núñez, 2020.



El Informe de Investigación Cualitativa “Derechos Culturales y Fomento de la Creatividad” está disponible para su consulta en línea y puede accederse a él siguiendo el QR.



Ahora bien, dar procesamiento interpretativo de estos datos para convertirlos tanto en Carta como en Reglamento, requirió diseñar una agenda de concertación divida en dos etapas, en aras de avanzar en la producción de contenidos. La libertad de procedimiento de cada uno de los GTs y del pleno del Comité, así como la experiencia individual de cada miembro, permitió la convergencia de un sinnúmero de metodologías y aproximaciones para abordar los objetos, desde estudios de la complejidad, pasando por investigación documental y hasta técnicas de diseño especulativo, así como de una gran cantidad de herramientas didácticas, *software* de mapeo conceptual, empleo de canales de comunicación sincrónica y plataformas asincrónicas, programas de sistematización y codificación, pizarras y *wikidocs*, entre otros tantos. Ponemos de relieve dos de los métodos que consideramos, en cierta medida, estuvieron siempre presentes a lo largo de todo el trayecto de conciliación.

Teoría Fundamentada (TF). Una manera de aproximarse a la realidad a partir del análisis de categorías teóricas que se derivan por una constante comparación y recolección de datos empíricos (Glaser & Strauss, 1967; Glaser, 1992). Por ser interpretativista y tener sus raíces en el interaccionismo simbólico, su aplicación es de suma relevancia en fenómenos sociales donde las relaciones entre los actores son muy cercanas. (Páramo Morales, 2015). En particular, la TF busca identificar las principales preocupaciones de los actores sociales, relacionadas con algunas de las estrategias que se pueden emplear para su posible resolución (Glaser, 1992).

Materialismo cultural. Existen al menos, dos formas de realizar interpretaciones sobre fenómenos culturales, la que corresponde a una visión interna (la de los participantes del fenómeno) y la que corresponde a una visión externa (la de quienes investigan el fenómeno). A la primera se la designa con el término *emic*, a la segunda con el término *etic*.

Perspectivas de análisis desde el materialismo cultural

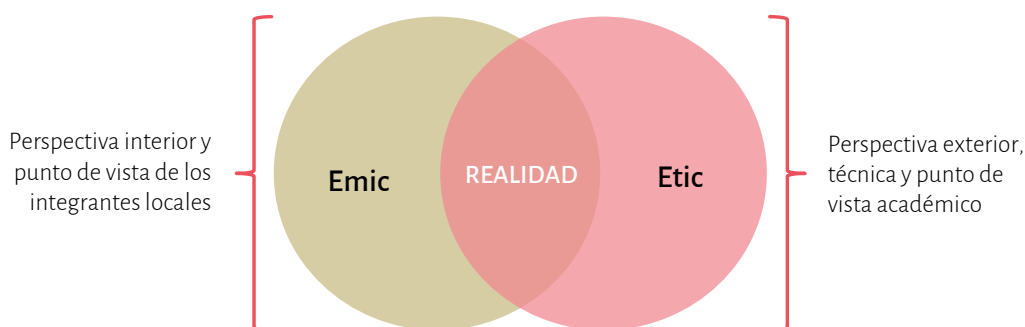


Figura 18. Análisis de la cultura desde el materialismo cultural. Fuente: Muelas Lobato, 2019.

La perspectiva *emic* ayuda a comprender a los actores en su quehacer diario. Los estudios que se realizan desde esta perspectiva tienen en cuenta las intenciones, motivaciones, objetivos y actitudes, pensamientos y sentimientos que se le dan a los acontecimientos por parte de los integrantes de los grupos locales. La perspectiva *etic* es el punto de vista científico del hecho investigado. Crea significados formales o esquemas de trabajo propios de dicha visión, partiendo de la información dada por los actores locales y de la proximidad a la identificación de sus formas de dar sentido a las cosas. (Lobato, 2016.)

El primer enfoque permite entender los conceptos y distinciones que son significativos para los participantes, y el segundo, posibilita la comprensión de conceptos y distinciones que son significativos y apropiados para el ámbito de lo técnico o, en nuestro caso, por ejemplo, del derecho cultural.

La revisión pormenorizada del librero multimedia compendiado por el Grupo Motor, con lecturas y archivos vertebrales, así como el análisis pormenorizado de toda la data empírica y de cada uno de los libros e informes que la almacenan, tuvo lugar entre el 11 de febrero y el 13 de mayo de 2021, periodo en el que el Comité Académico celebró 41 sesiones temáticas y tres sesiones plenarias para concertar la información, bocetar la Carta de Derechos Culturales y elaborar el proyecto de reglamento que más adelante pasaría a revisión del cuerpo edilicio municipal.

Así mismo, el Grupo Motor se dio a la tarea de sistematizar y publicar una serie de materiales que dan cuenta de la interacción entre los Grupos de Trabajo temáticos del Comité. Los “Archivos Pre-Carta” hoy son aportaciones oficiales al proceso UNESCO San Luis y claves elementales para comprender la formulación de la declaratoria. También son parte del legado de esta iniciativa de cooperación y un valioso recurso de información y conocimiento que los agentes culturales pueden encontrar útil en su quehacer profesional y cotidiano.

Consulta del Depósito de los Archivos Pre-Carta siguiendo el QR.



El día 02 de junio de 2021, la Coordinación General del Comité, entregó a las Oficinas de la UNESCO en México el borrador final de la Carta para su conciliación internacional. El total de horas documentadas de trabajo colegiado es de más de 120 y se encuentra en línea para su consulta a posteridad.

“Este documento nos ha dado una visión más esperanzadora. Definitivamente, la participación activa de la sociedad es algo importantísimo. Queda conocer los lineamientos que se van a adoptar y que esto siga y concluya en una fuerte promoción para nuestra localidad, porque tenemos mucho que ofrecer”.

- Marisela Reyna

Consulta las sesiones de trabajo del Comité Académico UNESCO San Luis siguiendo el QR.



Del Reglamento Municipal de Cultura y Derechos Culturales de San Luis Potosí

A la par del arranque de los trabajos del Comité Académico, en febrero de 2021 dio inicio el cometido de la Comisión permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud del H. Ayuntamiento Municipal de San Luis Potosí, cuerpo edilicio que asumió la tarea de impulsar la iniciativa de ordenamiento municipal en materia de derechos culturales, que convertiría la Carta, en una realidad de aplicación municipal, propósito que poco tiempo después decidió también hacer suya la Comisión permanente de Gobernación.

La posibilidad de avanzar en paralelo con ambas comisiones edilicias, en particular con la de Gobernación, permitía asegurar un continuo filtro jurídico sobre el proyecto borrador que se gestaba desde el Grupo de Armonización Normativa del Comité Académico UNESCO San Luis, condición que luego sería determinante para generar confianzas entre las y los integrantes del pleno del Cabildo.

El proyecto reglamentario tuvo en perspectiva el dar sentido práctico, territorial y de coordinación operativa a las atribuciones que, desde la Ley de Cultura para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí, se confieren al ayuntamiento para que este encamine su actuación en pro de garantizar los derechos culturales, generar diagnósticos situacionales, formular planes y políticas públicas de forma participativa, encausar la promoción regulatoria de unidades económicas de cultura, crear fondos de apoyo a las manifestaciones creativas, favorecer la articulación intersectorial, entre otras.

En aras de fortalecer el cuerpo normativo que se diseñaba y bajo las recomendaciones del GT-4, la Dirección de Cultura abrió un espacio de taller con las Delegaciones e instancias municipales para imaginar escenarios hipotéticos de actuación pública que pudieran presentarse ante la emisión de un nuevo reglamento de cultura, a efectos de construir algunos criterios base para la toma de decisiones e inventariar los posibles conflictos a mediar y resolver.

El taller devino en una serie de recomendaciones intermunicipales que le fueron transmitidas al cuerpo edilicio, en pos de velar por su integración dentro del proyecto reglamentario, sobre todo para fortalecer sus contenidos con respecto a la procuración y la defensa de los derechos culturales.

Mientras tanto, el Grupo de Armonización avanzaba en la elaboración de la Exposición de Motivos y daba un norte certero con respecto a los contenidos titulares que la nueva normatividad debería contener.

De igual forma y en aras de ampliar los horizontes de la redacción, la Coordinación del Gabinete Municipal, instruyó a todas aquellas áreas gubernamentales que implementaran políticas sectoriales, en pro del ejercicio de derechos humanos o para el desarrollo integral de la ciudad; estructurar y enviar, para las comisiones edilicias, Opinión Técnica respecto a los contenidos factibles del nuevo reglamento cultural capitalino.



A esta causa se sumó:

1. La Coordinación Municipal de Derechos Humanos
2. El Enlace Municipal de Migración
3. La Instancia Municipal de las Mujeres
4. El Sistema DIF Municipal
5. El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
6. La Subdirección de Atención Juvenil
7. La Unidad de Atención a Pueblos Originarios
8. La Dirección de Educación Municipal
9. La Dirección Municipal de Desarrollo Económico
10. La Dirección Municipal de Movilidad y Espacio Público
11. La Dirección General de Seguridad Pública Municipal, a través de su Dirección de Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

Con todos estos elementos de por medio, y con el ojo crítico del Grupo de Armonización Normativa, el Grupo Motor del Comité Académico UNESCO San Luis presentó a la Dirección de Cultura el proyecto de borrador definitivo, para que fuera revisado por el despacho jurídico municipal y, finalmente, puesto a consideración de las comisiones para elevarlo a pleno y a su respectiva votación.

El robustecimiento definitivo llegaría en forma de una Opinión Técnica adicional, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, y también, a través de la revisión comentada en sesión edilicia, por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Municipal.

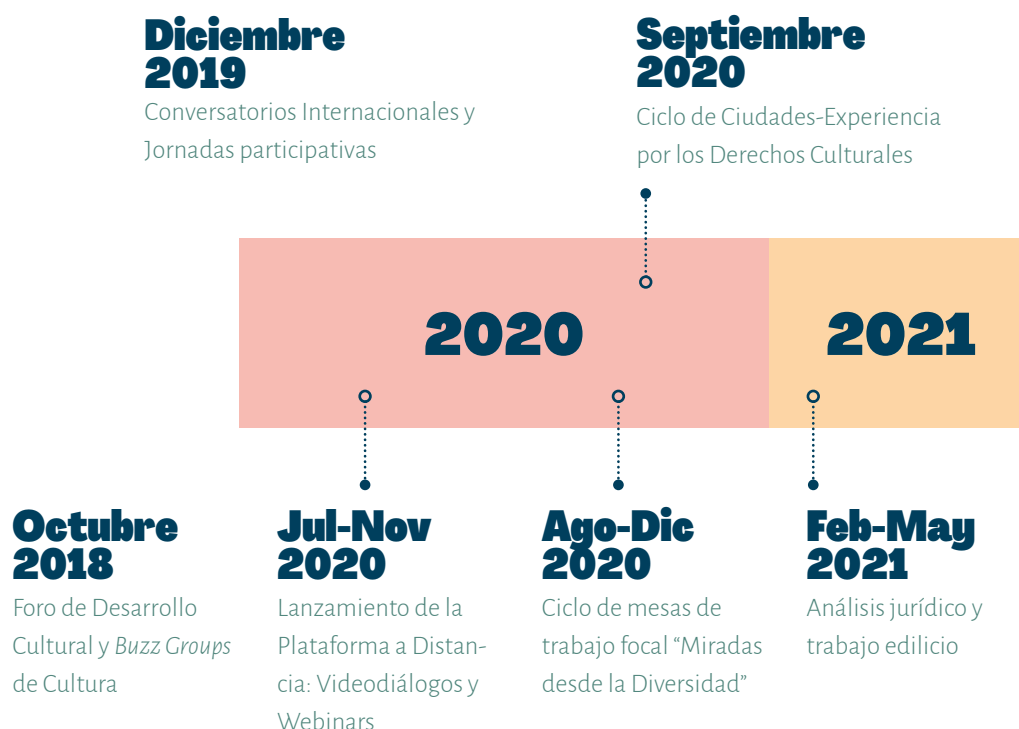


Figura 19. Línea del tiempo hacia el marco legal en materia de cultura municipal. Fuente: elaboración propia.

Las Comisiones permanentes de Gobernación y de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, sostuvieron un calendario de sesiones conjuntas desde el 22 de febrero y hasta el 20 de mayo de 2021, esta última siendo la fecha en la que se aprobó elevar la iniciativa a la consideración del Cabildo. Una semana después, en mayo 27 de 2021, durante la X Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento, fue aprobado por la unanimidad del pleno, es decir, por la totalidad de las fracciones políticas que componen al cuerpo de regidores, la norma que anclaría la Carta al plano local: el Reglamento Municipal de Cultura y Derechos Culturales de San Luis Potosí.

El instrumento vio su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el 16 de junio del año 2021 y entró en vigor al día siguiente.

El Reglamento Municipal de Cultura y Derechos Culturales de San Luis Potosí, es un instrumento vinculante, de observancia y aplicación en el territorio municipal que puede encontrarse en la página sobre normatividad del gobierno del municipio y a través del QR.





Este Reglamento cultural, se erige a la vanguardia en México. De forma abreviada, vuelve de observancia general y obligatoria los siguientes elementos:

- La creación, por reglamento, de una instancia cultural que, por fin, dialoga a nivel del Gabinete Municipal, cuenta con patrimonio administrado y dispone de un presupuesto propio que deberá procurarse, en virtud de la Ley supletoria, de cuando menos un 1% del total del presupuesto de egresos anual.
 - La habilitación de tres coordinaciones hiperespecializadas para la instrumentación de políticas culturales:
 - Coordinación de Desarrollo Institucional y Fomento a la Gobernanza Cultural.
 - Coordinación de Fomento y Desarrollo de las Capacidades Creativas.
 - Coordinación de Desarrollo Cultural Comunitario.
- Asegura que la política cultural se opere en clave de derechos humanos y se gestione desde la participación social.
- Un catálogo de derechos culturales bajo ejes de democracia participativa, equidad territorial y Cultura Viva y fomento de la creatividad.
- Un Consejo Ciudadano de Cultura con capacidad vinculante, como órgano mixto de participación ciudadana, colegiado y desconcentrado, auxiliar, consultivo y de cogestión, que tendrá por objeto coadyuvar en la definición de la política cultural local y en la formulación, evaluación y seguimiento al Plan Municipal de

Desarrollo Cultural, así como colaborar con las autoridades, en la proposición e instrumentación de medidas y acciones concretas, tendientes a la promoción del ejercicio de los derechos culturales en el Municipio de San Luis Potosí.

- La creación de un Fondo Municipal de Iniciativas Culturales, como un bolsa mixta concursable cuya finalidad es la de incentivar económicamente, proyectos de creación, investigación, fortalecimiento y promoción cultural y artística, y que será necesariamente co-gestionado por el Consejo Ciudadano de Cultura.
- Dota de responsabilidades a todas las áreas municipales, no solo a la Dirección de Cultura, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, garanticen los Derechos Culturales de las personas y establezcan mecanismos de coordinación interna para lograrlo.
 - Crea un Gabinete Temático para la Transversalización Cultural, como un espacio colegiado y de articulación del poder ejecutivo, que tendrá como finalidad garantizar la incorporación de la perspectiva de derechos culturales y de la dimensión cultural de los derechos humanos en el diseño e implementación de las políticas públicas locales a nivel general.
- Un Plan Municipal de Desarrollo Cultural, responsivo a marcos internacionales, al Plan de Desarrollo Municipal, al Programa Sectorial de Cultura Estatal y al Plan Nacional de Desarrollo, que se formulará desde el diseño participativo y escalonado, en promoción de la participación social e intersectorial, procurando el involucramiento sustantivo de trabajadoras y trabajadores de la cultura, instituciones, agentes, organizaciones, gremios, subsectores, colectivos, grupos y comunidades culturales de la ciudad. Para su elaboración contemplará, como mecanismos de democracia interactiva, entre otros posibles: foros de discusión y mesas de trabajo.
 - Programas Operativos Anuales, responsivos a la planeación estratégica municipal para el desarrollo, con perspectiva de género y con la posibilidad de ser revisados para su mejora por organismos de la participación ciudadana.
- Un Programa de Procuración de Derechos Culturales, que instrumentará la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, para promover su investigación académica, diagnóstico y defensoría, así como la capacitación al funcionariado en la materia.

"Transformar derechos culturales en política de Estado es un gran avance rumbo a la transformación social. La cultura es un derecho y vamos a seguir la ruta de la implementación de Buenas Prácticas. Felicidades a San Luis Potosí y a todos los involucrados en este bello e histórico trabajo".

- Leonardo Giordano





A manera de resumen

El proceso de planeación participativa acumuló un amplio involucramiento intersectorial, mismo que puede expresarse en:

- 1** foro de desarrollo cultural con 164 participantes.
- 10** Mesas de Trabajo bajo el método de **Buzz Groups** con 112 participantes.
- 3** Jornadas participativas con 355 asistentes y con diez expertas y expertos locales, nacionales e internacionales bajo el método de **World Café**.
- 6** conversatorios virtuales bajo el marco ResiliArt con 491 participantes, 19 ponentes y un alcance de 9,845 interacciones.
- 121** propuestas de política, programa o acción específica por la cultura local, recepcionadas.
- 4** intercambios con otras ciudades del mundo que cuentan ya con un marco local de derechos culturales: Zapopan, Mérida, Ciudad de México y Roma.
- 1** ciclo de diálogos con grupos focales promovido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí denominado "Miradas desde la Diversidad" con 318 participantes distribuidos en:
 - 22** adultos mayores
 - 53** integrantes de pueblos originarios
 - 34** mujeres
 - 24** niñas, niños y adolescentes
 - 62** personas con discapacidad
 - 37** personas jóvenes
 - 31** personas migrantes
 - 10** personas LGBTTTTQA+

1 Seminario Web para dar a conocer, con el apoyo de nueve especialistas, el proyecto de la ACNUDH denominado "Libres e Iguales" sobre los derechos de las diversidades sexogenéricas, con la participación de **45 personas LGBTTTTQA+**.

1 Seminario Web promovido por MY World México para la elaboración de un Repositorio de Local de Estrategias Culturales con la participación de 101 personas y nueve talleristas nacionales.

El 15 de julio de 2020, la organización mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, comunicó, por conducto de su Secretaría General, a la alcaldía de San Luis Potosí, que la campaña **#LaCulturaEsUnDerecho** y el proceso de elaboración participativa de la Carta de la Ciudad de San Luis Potosí por los Derechos Culturales, fueron seleccionados como una **"Buena Práctica"** en el marco de la Cuarta Edición del Premio Internacional CGLU - Ciudad de México - Cultura 21.

NUMERALIA DE PARTICIPANTES

Jornadas Internacionales UNESCO

- 106 I. Democracia Cultural
- 166 II. Equidad Territorial
- 83 III. Fomento de la Creatividad

Videodiálogos #ResiliArt

- 133 Recuperación del sector artístico
- 135 Políticas culturales para la resiliencia
- 223 Innovación cultural para el reencuentro

Ciclo "Ciudades - Experiencia en DDCC"

- 55 Declaratoria UNESCO Zapopan
- 50 Ley de Derechos Culturales de la CDMX
- 53 Carta de Mérida por los Derechos Culturales
- 59 Carta de Roma por los Derechos Culturales

Seminarios Web

- 101 La Cultura en la Agenda 2030
- 45 Iniciativa "Libres e Iguales" del ACNUDH

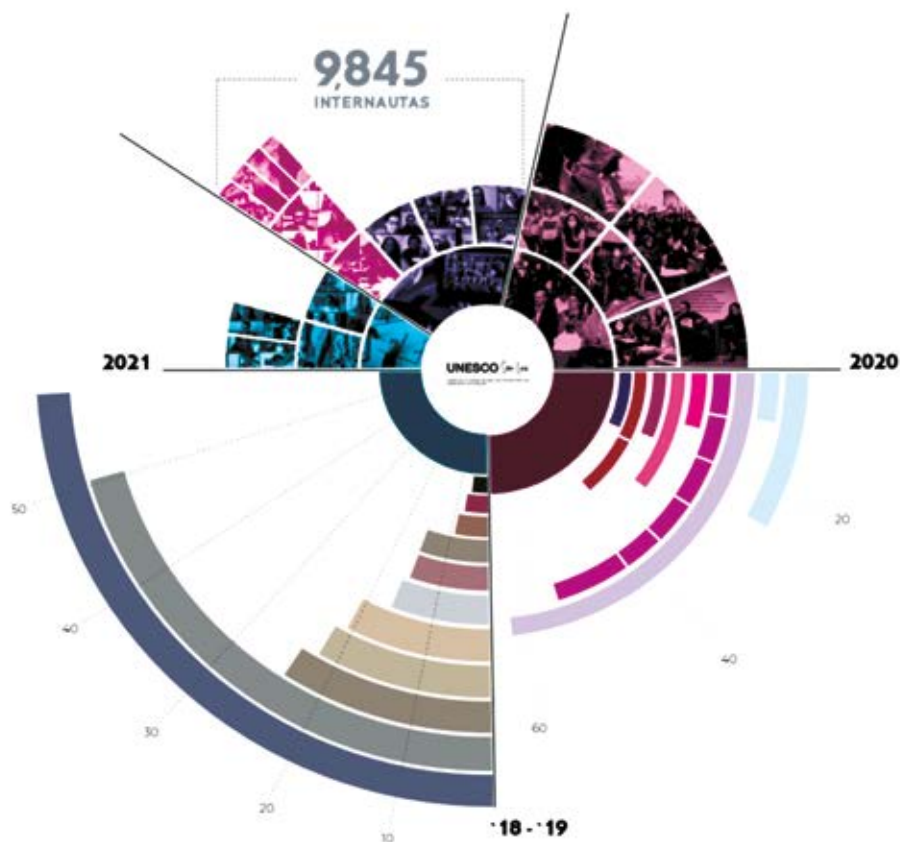
Buzz Groups de Cultura

- 4 Letras
- 5 Arte popular
- 6 Cine
- 15 Memoria y patrimonio
- 15 Investigación + Desarrollo
- 16 Promoción territorial de los DDCC
- 21 Artes visuales y nuevos lenguajes
- 22 Música, artes vivas y escénicas
- 50 Derechos y políticas culturales
- 57 Educación y formación de competencias

Ciclo "Miradas desde la Diversidad"

- 24 Imaginario con niñas, niños y adolescentes
- 37 Design Thinking Lab con juventudes
- 22 Radio y narración oral con adultos mayores
- 31 Taller de fotorelato con personas migrantes
- 10 Grupo focal con personas LGBTQTTIQA+
- 53 Círculos de la Palabra con pueblos originarios
- 62 Cuestionario de accesibilidad cultural y discapacidad
- 10 Diálogo con mujeres por sociodemografía
- 24 Editatona con mujeres activistas

--- Personas que hicieron parte



CARTA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

NOTA EXPLI— CATIVA DE LA CARTA

174

4



DERECHOS

CULTURALES

PARA

EL

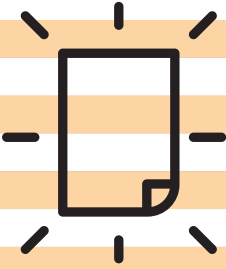
BUEN

VIVIR

Mapa conceptual de la Carta

Consideraciones para
la **implementación**
de **la Carta**

175



NOTAEX— PLICATIVA DE LA CARTA



La declaración tiene una dimensión de contenido vinculante y otra orientativa.

En los contenidos vinculantes por disposición oficial, podemos encontrar:

1. La reafirmación de los Derechos Culturales que ya han sido reconocidos en instrumentos nacionales e internacionales con alcance local, siendo estos:
 - a. El Artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales
 - b. El párrafo 12 del Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - c. El Artículo 11 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales
 - d. El Artículo 5 de la Ley de Cultura para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí
 - e. Los relacionados al Reglamento Municipal de Cultura y Derechos Culturales de San Luis Potosí
2. Las obligaciones de la autoridad para promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Culturales

En los contenidos orientativos encontraremos:

3. Las orientaciones de Derechos Culturales que dan cuenta del proceso participativo UNESCO San Luis y contribuyen directamente a la agenda internacional de ampliación y esclarecimiento del concepto, mismas que giran en torno a las capacidades:
 - a. De Fomento y Desarrollo de las Capacidades Creativas
 - b. Para la Democracia Cultural
 - c. Para la Equidad Territorial y la Cultura Viva
4. Las proposiciones de política cultural para el ejercicio pleno de los Derechos Culturales.
 - a. Las nociones de indicador y política cultural para la acción afirmativa de Derechos Culturales en materia de:
 1. Intergeneracionalidad
 2. Interculturalidad
 3. Igualdad sustantiva de género
 4. Diversidad sexogenérica
 5. Inclusión y reinserción social
5. Alianzas, sinergias posibles y alientos por los Derechos Culturales en la ciudad:
 - a. De las y los profesionales y trabajadores de la Cultura
 - b. De la ciudadanía
 - c. De las Organizaciones de la Sociedad Civil
 - d. De la iniciativa privada
 - e. De la academia
 - f. De la administración pública

Mapa conceptual de la Carta

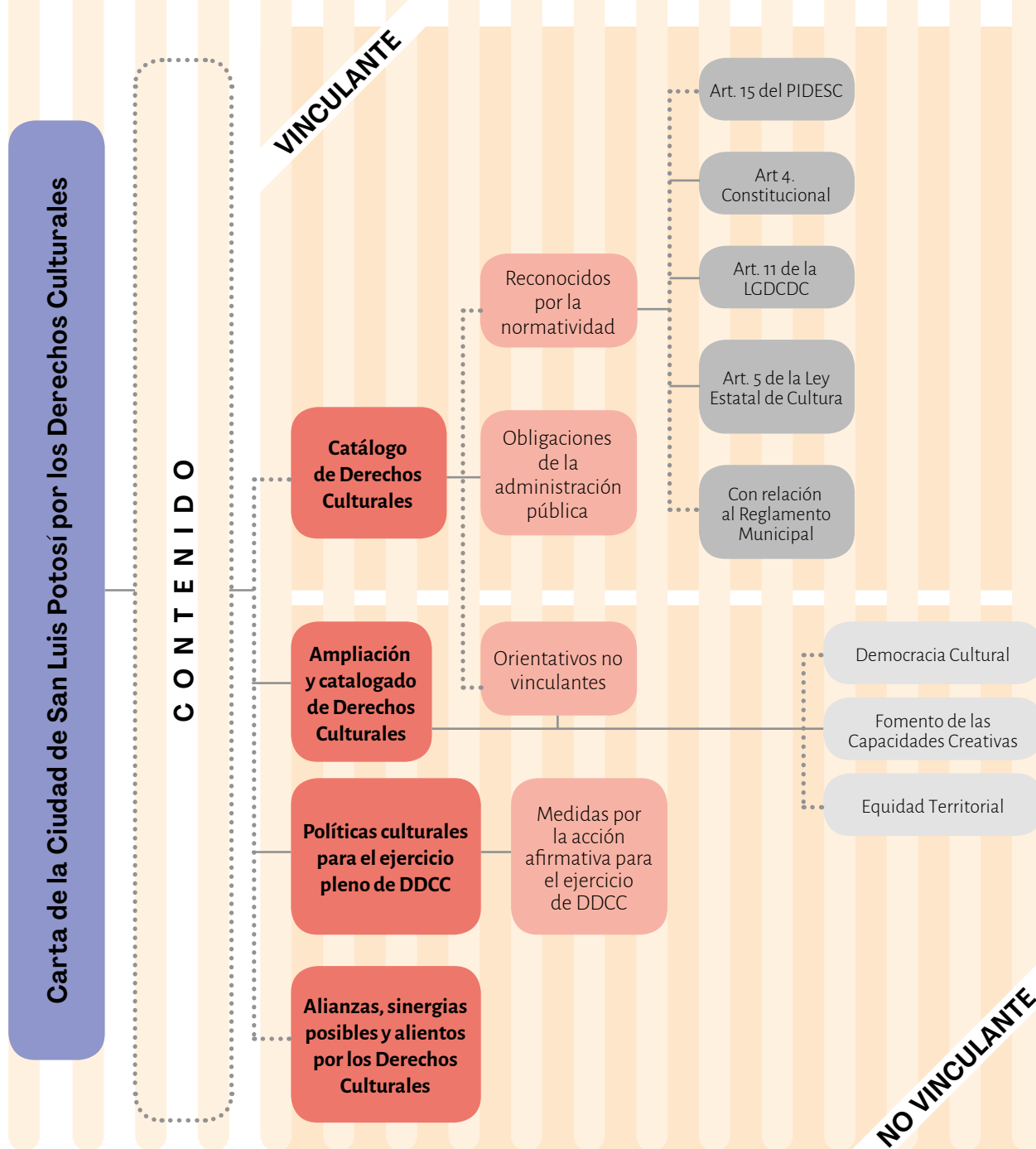


Figura 20. Mapa conceptual de la Carta de Derechos Culturales. Fuente: elaboración propia.

Consideraciones para la implementación de la Carta de San Luis Potosí desde el Marco Normativo Internacional de Derechos Culturales⁴⁷

Desde la UNESCO México celebramos efusivamente que una parte muy importante de la ciudadanía de San Luis Potosí, que alcanzó alrededor de nueve mil personas, haya logrado en poco menos de tres años posicionar como estrategia central del Gobierno Municipal, que promover, respetar, proteger y garantizar el derecho humano a participar en la vida cultural es un elemento que contribuye transversalmente al logro del desarrollo sostenible; y, en consecuencia, a elevar el nivel de vida, fortalecer la creatividad social, valorar la diversidad cultural y mejorar la convivencia en la Ciudad.

Es de resaltarse que, como parte de los múltiples diálogos que llevaron a ese resultado positivo, se incluyeron a grupos tradicionalmente excluidos como los pueblos originarios, las personas con alguna discapacidad y la comunidad LGTBTTIQ+, con objeto de que las políticas culturales municipales consideren también su voz y sus necesidades específicas para el ejercicio de su derecho universal a participar en la vida cultural.

A esa muy nutrida participación directa a través de foros, consultas y otros mecanismos, podemos añadir el conocimiento de las delibera-



ciones y de sus resultados concretos por parte de colegas del sector cultura, servidores públicos, la prensa escrita y audiovisual, investigadores, estudiantes, amigos, familiares y población en general; con lo cual se incrementa de forma notable el número de personas que, de alguna u otra manera, se han familiarizado con el tema de los derechos culturales y su impacto en el desarrollo sostenible de la ciudad.

Hacemos hincapié en lo anterior con objeto de resaltar que los procesos y sistemas de gobernanza informados, transparentes, inclusivos y participativos,⁴⁷ no sólo son pertinentes por la riqueza de contenido y la legitimidad que le añaden al resultado final de las deliberaciones, sino también porque en sí mismos, se convierten en herramientas pedagógicas que informan, dan sentido, incorporan e involucran en la acción, a sectores cada vez más amplios de la población, en temas que son torales para la vida pública. Esa es una metodología que, en sí misma, merece ser reconocida, difundida y replicada en otras ciudades del país y del mundo.

Por otra parte, es de destacarse que, como producto de dicha participación, se han logrado resultados concretos y tangibles que pueden ser conocidos, analizados, discutidos, evaluados y enriquecidos por la ciudadanía. Indiscutiblemente, estos resultados integran

47 Formulado para la Oficina de la UNESCO en México por Carlos J. Villaseñor Anaya, con el apoyo técnico de la Lic. Blanca Teresa Rodríguez González.

48 Así lo plantea la primera de las Cuatro Acciones recomendadas en el documento denominado Re-Pensar las Políticas Culturales 2018, bajo el título Apoyar Sistemas Sostenibles De Gobernanza De La Cultura. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000260678_spa

una base firme sobre la cual es posible seguir desarrollando los elementos de un sistema normativo municipal para la promoción, el respeto, la protección y la garantía del derecho fundamental a participar en la vida cultural y los derechos culturales que le son inherentes, y convertirlos en un recurso social transversal para alcanzar el desarrollo sostenible.

Concretamente nos referimos a los siguientes elementos:

- 1) Macroconvenio de Cooperación Multilateral en materia educativa, cultural y científica, suscrito entre el Gobierno de la Ciudad de San Luis Potosí, las Oficinas de la UNESCO en México y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, registrado el 28 de agosto del 2019.
- 2) Capítulo de Cultura, como parte del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, que define un sentido transversal por los derechos culturales y establece tres sentidos rectores: democracia cultural, equidad territorial y fomento a la creatividad. Fue aprobado oportunamente por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) y en la actualidad se encuentra vigente y en vigor.
- 3) Política de Desarrollo Cultural Municipal, que adoptó la forma de un documento de interés público que es objeto de evaluación y actualización permanente, conocido hoy como el “Informe hacia un Plan Estratégico de Cultura en San Luis Potosí”, con horizonte al año 2021, en el que se sientan las bases estratégicas que orientan la actuación de la Dirección Municipal de Cultura, para garantizar la protección, la ampliación y el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas que residen, transitan, visitan y habitan el Municipio de San Luis Potosí.
- 4) Creación de los Programas Municipales:
 - a. De Desarrollo Institucional y Fomento a la Gobernanza Cultural “Horizontes”.
 - b. Capitalino de Fomento a la Creatividad “Capital Creativa”.
 - c. De Desarrollo Cultural Comunitario “Procomún”.
- 5) Proyecto de Carta de la Ciudad de San Luis Potosí por los Derechos Culturales para el buen vivir, hacia su validación definitiva.
- 6) Reglamento Municipal de Cultura y Derechos Culturales de San Luis Potosí, el cual fue aprobado de forma unánime por el Cabildo Municipal, en su décima sesión ordinaria, el 27 de mayo del 2021.

Por último, toda vez que la Constitución Federal, la local de San Luis Potosí, y los tratados internacionales en materia de derechos humanos suscritos y ratificados por México garantizan el principio de progresividad y no regresión, consideramos que los avances sólidos enunciados con anterioridad, más todos aquellos que forman parte del proceso desarrollado a lo



largo de estos tres años de diálogos informados, transparentes, inclusivos y participativos, serán ahora la base mínima a partir de la cual las subsecuentes autoridades municipales continuarán cumpliendo con su obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

A partir de lo anterior, las organizaciones de la sociedad civil, en diálogo con las autoridades municipales y con el respaldo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y de la oficina de la UNESCO en México, estarán haciendo del derecho fundamental a participar en la vida cultural y de los derechos culturales, un elemento transversal de la política pública municipal hacia la consecución del desarrollo sostenible, el reconocimiento de la diversidad cultural, así como el progresivo mejoramiento de la calidad de vida y de la convivencia en la Ciudad de San Luis Potosí.

La publicación de la **CARTA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ POR LOS DERECHOS CULTURALES** ha sido precedida por la aprobación unánime del Reglamento Municipal de Cultura y Derechos Culturales de San Luis Potosí, durante la 10ª sesión ordinaria del 2021, del Honorable Cabildo del Municipio de San Luis Potosí. En ese orden de ideas, la CARTA ya ha surtido uno de los principales efectos para el que fue concebida. En este sentido, si bien originalmente se esperaba que la versión definitiva y validada de la CARTA fuere la base a partir de la cual se integrara el referido Reglamento Municipal de Cultura, lo cierto es que el proceso de su elaboración fue el principal factor que impulsó la creación

y aprobación del Reglamento, el cual es ya una normativa Municipal válida, vigente y de aplicación obligatoria.

En su primer informe presentado al Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en junio de 2010 (**A/HRC/14/36**), la Relatora Especial de los Derechos Culturales indicó que no existe aún una definición oficial y definitiva de los derechos culturales.⁴⁹ Sin embargo, tomando en consideración diversos instrumentos y estudios, ella subrayó que los derechos culturales se relacionan con una gran diversidad de asuntos, tales como:

- La expresión y la creación, incluso en diversas formas materiales y no materiales de arte.
- La información y la comunicación.
- El idioma.
- La identidad y la pertenencia a comunidades múltiples, diversas y cambiantes.
- La formulación de visiones específicas del mundo y la búsqueda de formas específicas de vida.
- La educación y la capacitación.
- El acceso, la contribución a la vida cultural y la participación en ella, así como la realización de prácticas culturales.
- El acceso al patrimonio y su disfrute, en todas sus manifestaciones tangibles, intangibles, naturales y mixtos.

Es así que los derechos culturales protegen los derechos de todas las personas, individualmente y en comunidad con otros, así como de grupos de personas, para desarrollar y expresar su humanidad, su visión del mundo y el significado que dan a su existencia y a su desarrollo mediante, entre otras cosas, valores, creencias, convicciones, idiomas, los conocimientos y las artes, las instituciones y las formas de vida. Está también considerado que los derechos culturales protegen el acceso al patrimonio cultural y a recursos que permiten que esos procesos de identificación y desarrollo tengan lugar.

Para aproximarse con más detalle a los derechos culturales reconocidos a nivel internacional, es importante recordar que de acuerdo con los criterios del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), hay diez principales tratados internacionales sobre derechos humanos. Cada uno de estos tratados ha establecido un comité de personas expertas encargadas de supervisar la aplicación de cada uno de ellos por los Estados Parte. A su vez, algunos de los tratados se complementan con protocolos facultativos relativos a preocupaciones específicas.

⁴⁹ Se sugiere explorar la página de la Relatora Especial de los Derechos Culturales en la siguiente página electrónica: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/CulturalRights/Pages/SRCulturalRightsIndex.aspx>

Por ello, y dado que la aplicación de la **CARTA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ POR LOS DERECHOS CULTURALES** deberá sustentarse en todo momento tanto en la normativa nacional de derechos humanos como en el corpus internacional, a continuación se enlistan aquellos artículos en los que dichos tratados abordan los derechos culturales. Considerando a su vez que en su gran mayoría dichos tratados tratan sobre poblaciones específicas, su enumeración tiene también especial importancia para la implementación de la **CARTA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ POR LOS DERECHOS CULTURALES** con dichas poblaciones: pueblos indígenas y afrodescendientes, mujeres, niñas y niños, personas migrantes y personas con alguna discapacidad.

Convención**Artículo****Convención
Internacional
sobre la Eli-
minación de
todas las For-
mas de Dis-
criminación
Racial (1965)****Artículo 1**

1. En la presente Convención la expresión “discriminación racial” denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

Artículo 2

2. Los Estados Partes tomarán, cuando las circunstancias lo aconsejen, medidas especiales y concretas, en las esferas social, económica, cultural y en otras esferas, para asegurar el adecuado desenvolvimiento y protección de ciertos grupos raciales o de personas pertenecientes a estos grupos, con el fin de garantizar en condiciones de igualdad el pleno disfrute por dichas personas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Artículo 5

En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el Artículo 2 de la presente Convención, los Estados Partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes:

- e) Los derechos económicos, sociales y culturales, en particular:
 - vi) El derecho a participar, en condiciones de igualdad, en las actividades culturales.
- f) El derecho de acceso a todos los lugares y servicios destinados al uso público, tales como medios de transporte, hoteles, restaurantes, cafés, espectáculos y parques.

Los Estados Partes se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, así como para propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y de la presente Convención.

Continúa...

Sigue...

Convención

**Pacto
Internacional
de Derechos
Económicos,
Sociales y
Culturales
(1966)**

**Pacto
Internacional
de Derechos
Civiles y
Políticos
(1966)**

Artículo**Artículo 15**

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:
 - a) Participar en la vida cultural.
 - b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones.
 - c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.
3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.
4. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.

Artículo 19

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:
 - a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás.
 - b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

Continúa...

D
E
R
E
C
H
O
S
C
O
U
I
D
A
A
E
S
S
P
A
R
A
E
E
L
B
B
B
N
V
V
V
R
R

Sigue...

Convención**Convención
sobre la
eliminación
de todas las
formas de discrimina-
ción contra la
mujer (1979)****Convención
sobre los
Derechos del
Niño (1989)****Artículo****Artículo 1**

A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Artículo 3

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Artículo 5

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

Artículo 13

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- c) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.

Artículo 4

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos

Continúa...

Sigue...

Convención**Convención
sobre los
Derechos del
Niño (1989)****Artículo**

económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Artículo 17

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental.

Con tal objeto, los Estados Partes:

- a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del Artículo 29.
- b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales.
- c) Alentarán la producción y difusión de libros para niños.
- d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena.
- e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los Artículos 13 y 18.

Continúa...

Sigue...

Convención**Convención
sobre los
Derechos del
Niño (1989)****Artículo****Artículo 20**

3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

Artículo 23

3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.

Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:
 - c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya.

Artículo 30

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

Artículo 31

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

Continúa...

Sigue...

Convención**Convención
sobre los
Derechos del
Niño (1989)****Convención
internacio-
nal sobre la
protección de
los derechos
de todos los
trabajadores
migratorios y
de sus fami-
liares (1990)****Artículo**

2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

Artículo 17

1. Todo trabajador migratorio o familiar suyo privado de libertad será tratado humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano y a su identidad cultural.

Artículo 26

1. Los Estados Partes reconocerán el derecho de los trabajadores migratorios y sus familiares a:

a) Participar en las reuniones y actividades de los sindicatos o de cualesquiera otras asociaciones establecidas conforme a la ley, con miras a proteger sus intereses económicos, sociales, culturales y de otra índole, con sujeción solamente a las normas de la organización pertinente.

Artículo 31

1. Los Estados Partes velarán porque se respete la identidad cultural de los trabajadores migratorios y de sus familiares y no impedirán que estos mantengan vínculos culturales con sus Estados de origen.
2. Los Estados Partes podrán tomar las medidas apropiadas para ayudar y alentar los esfuerzos a este respecto.

Artículo 34

Ninguna de las disposiciones de la presente Parte de la Convención tendrá por efecto eximir a los trabajadores migratorios y a sus familiares de la obligación de cumplir las leyes y reglamentaciones de todos los Estados de tránsito y del Estado de empleo ni de la obligación de respetar la identidad cultural de los habitantes de esos Estados.

Artículo 40

1. Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán el derecho a establecer asociaciones y sindicatos en el Estado de empleo para el fomento y la protección de sus intereses económicos, sociales, culturales y de otra índole.

D
E
R
E
C
H
O
S

C
U
L
T
U
R
A
L
E
S

P
A
R
A

E
L

B
U
E
N

V
I
V
I
R

Continúa...

Sigue...

Convención**Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990)****Artículo****Artículo 43**

1. Los trabajadores migratorios gozarán de igualdad de trato respecto de los nacionales del Estado de empleo en relación con:

g) El acceso a la vida cultural y la participación en ella.

3. Los Estados de empleo no impedirán que un empleador de trabajadores migratorios instale viviendas o servicios sociales o culturales para ellos.

Artículo 45

1. Los familiares de los trabajadores migratorios gozarán, en el Estado de empleo, de igualdad de trato respecto de los nacionales de ese Estado en relación con:

d) El acceso a la vida cultural y la participación en ella.

3. Los Estados de empleo procurarán facilitar a los hijos de los trabajadores migratorios la enseñanza de su lengua y cultura maternas y, cuando proceda, los Estados de origen colaborarán a esos efectos.

4. Los Estados de empleo podrán establecer planes especiales de enseñanza en la lengua materna de los hijos de los trabajadores migratorios, en colaboración con los Estados de origen si ello fuese necesario.

Artículo 64

1. Sin perjuicio de las disposiciones del Artículo 79 de la presente Convención, los Estados Partes interesados se consultarán y colaborarán entre sí, según sea apropiado, con miras a promover condiciones satisfactorias, equitativas y dignas en relación con la migración internacional de trabajadores y sus familiares.

2. A ese respecto, se tendrán debidamente en cuenta no sólo las necesidades y recursos de mano de obra, sino también las necesidades sociales, económicas, culturales y de otro tipo de los trabajadores migratorios y sus familiares, así como las consecuencias de tal migración para las comunidades de que se trate.

Artículo 65

2. Los Estados Partes facilitarán, según corresponda, la provisión de servicios consulares adecuados y otros servicios que sean necesarios para atender a las necesidades sociales, culturales y de otra índole de los trabajadores migratorios y sus familiares.

Continúa...

Sigue...

Convención**Convención
sobre los
derechos
de las
personas con
discapacidad
(2006)****Artículo****Artículo 4**

Obligaciones generales

2. Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la presente Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.

Artículo 30

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad:
 - a) Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles.
 - b) Tengan acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles.
 - c) Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.
2. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad.
3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las leyes de protección de los derechos de propiedad intelectual no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para el acceso de las personas con discapacidad a materiales culturales.
4. Las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de reseñas y la cultura de los sordos.

Aunado a lo anterior, es de suma importancia que, al implementar la **CARTA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ**, se tomen en consideración las Convenciones de la UNESCO en materia cultural. Si bien la totalidad de su contenido es relevante para efectos de los derechos culturales, se hace especial énfasis en cuanto a lo siguiente:

Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (2003)

En el territorio de San Luis Potosí se cuenta con la presencia de pueblos originarios provenientes de toda la Entidad, así como de la Ciudad de México y de los estados de Oaxaca, Chiapas, Michoacán, Nayarit y Querétaro. Estos conforman una diversidad que incluye a los pueblos mazahuas, mixtecas, teenek, wixarica, pame, náhuatl, otomí, tzotzil, triqui y purhepechas, entre otros.

Por lo anterior, se considera indispensable incluir a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) como fuente para el desarrollo de políticas públicas en la materia, especialmente para los siguientes objetivos:

- a) Establecer y operar la Comisión Municipal de Fomento a la Salvaguardia del PCI.
- b) Elaborar un inventario de patrimonio cultural inmaterial en el Municipio.
- c) Analizar expedientes e integrar listas de:
 - i.- PCI representativo del Municipio
 - ii.- Buenas prácticas de Salvaguardia
 - iii.- PCI en riesgo
- d) Coadyuvar con las comunidades en la elaboración e implementación de Planes Comunitarios de Salvaguardia.
- e) Elaborar normas técnicas para la implementación de medidas de salvaguardia.

A este respecto, y con el objetivo de hacer expreso el papel que juega la comunidad, los grupos y, en algunos casos, los individuos, en la definición y salvaguardia de su patrimonio cultural inmaterial, se deben contemplar siempre los Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial,⁵⁰ mismos que han sido elaborados inspirándose en el espíritu de la Convención, así como en los instrumentos normativos internacionales existentes que protegen los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas.

1 Las comunidades, grupos y, si procede, individuos, deberán ser los que desempeñen la

⁵⁰ El portal donde se describe el concepto de los Principios Éticos se localiza en la siguiente página elec-

función primordial en la salvaguardia de su propio patrimonio cultural inmaterial.

2 Se deberá respetar y reconocer el derecho de las comunidades, grupos y, si procede, individuos, a seguir ejerciendo las prácticas, representaciones, expresiones, competencias especializadas y conocimientos que se necesitan para garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial.

3 En las interacciones de los Estados, así como en las de las comunidades, grupos y, si procede, individuos, deberán prevalecer tanto el respeto mutuo entre todos ellos como el respeto y aprecio recíprocos por su patrimonio cultural inmaterial respectivo.

4 Toda interacción con comunidades, grupos y, si procede, individuos que crean, salvaguardan, mantienen y transmiten el patrimonio cultural inmaterial, deberá caracterizarse por la transparencia en la colaboración, el diálogo, la negociación y las consultas que se lleven a cabo, y estará supeditada a su consentimiento libre, previo, continuo e informado.

5 Se deberá garantizar, incluso en casos de conflicto armado, el acceso de las comunidades, grupos e individuos a los instrumentos, objetos, artefactos, lugares de memoria y espacios culturales y naturales cuya existencia sea necesaria para expresar el patrimonio cultural inmaterial. Se deberán respetar plenamente los usos consuetudinarios que rigen el acceso al patrimonio cultural inmaterial, incluso cuando restrinjan dicho acceso al público en general.

trónica: <https://ich.unesco.org/es/principios-ti-cos-y-pci-00866>

6 Cada comunidad, grupo o individuo deberá evaluar el valor de su propio patrimonio cultural inmaterial, que además no tendrá que ser objeto de juicios externos sobre su valor o mérito.

7 Las comunidades, grupos e individuos que crean el patrimonio cultural inmaterial deberán beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales resultantes de este, y más concretamente de los que se deriven de su utilización, así como de las actividades de investigación, documentación, promoción o adaptación realizadas por miembros de las comunidades u otros.

8 Se deberá respetar continuamente la naturaleza dinámica y viva del patrimonio cultural inmaterial. La autenticidad y exclusividad del patrimonio cultural inmaterial no deberán constituir motivos de preocupación ni obstáculos para su salvaguardia.

9 Las comunidades, los grupos, los individuos y las organizaciones locales, nacionales y transnacionales deberán evaluar cuidadosamente el impacto directo e indirecto, a largo y corto plazo, potencial y definitivo de toda acción que pueda afectar a la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial o de las comunidades que lo practican.

10 Las comunidades, grupos y, si procede, individuos deberán desempeñar un papel importante no sólo en la identificación de todos los factores que constituyen amenazas para su patrimonio cultural inmaterial —en particular su descontextualización, mercantilización y falsificación— sino también en la adopción de decisiones sobre la manera de prevenir y atenuar esos peligros.

11 Se deberán respetar plenamente la diversidad cultural y las identidades de las comunidades, grupos e individuos. En lo referente a los valores admitidos por las comunidades, grupos e individuos y a la sensibilidad a las normas culturales, la concepción y aplicación de medidas de salvaguardia deberán incluir elementos que presten una especial atención a la igualdad de género, la participación de los jóvenes y el respeto por las identidades étnicas.

12 La salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial es una cuestión de interés general para la humanidad y, por lo tanto, se deberá llevar a cabo mediante la cooperación entre partes bilaterales, subregionales, regionales e internacionales. No obstante, nunca se deberá disociar a las comunidades, grupos y, si procede, individuos, de su propio patrimonio cultural inmaterial.

Convención para la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales (2005)

Artículo 2, Principios Rectores

1. Principio de respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Sólo se podrá proteger y promover la diversidad cultural si se garantizan los derechos humanos y las libertades fundamentales como la libertad de expresión, información y comunicación, así como la posibilidad de que las personas escojan sus expresiones culturales. Nadie podrá invocar las disposiciones de la presente Convención para atentar contra los derechos humanos y las libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y garantizados por el derecho internacional, o para limitar su ámbito de aplicación.

2. Principio de soberanía. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de adoptar medidas y políticas para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios.

3. Principio de igual dignidad y respeto de todas las culturas. La protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales presuponen el reconocimiento de la igual dignidad de todas las culturas y el respeto de ellas, comprendidas las culturas de las personas pertenecientes a minorías y las de los pueblos autóctonos.

4. Principio de solidaridad y cooperación internacionales. La cooperación y la solidaridad internacionales deberán estar encaminadas a permitir a todos los países, en especial los países en desarrollo, crear y reforzar sus medios de expresión cultural, comprendidas sus industrias culturales, nacientes o establecidas, en el plano local, nacional e internacional.

5. Principio de complementariedad de los aspectos económicos y culturales del desarrollo.

Habida cuenta de que la cultura es uno de los principales motores del desarrollo, los aspectos culturales de éste son tan importantes como sus aspectos económicos, respecto de los cuales los individuos y los pueblos tienen el derecho fundamental de participación y disfrute.

6. Principio de desarrollo sostenible. La diversidad cultural es una gran riqueza para las personas y las sociedades. La protección, la promoción y el mantenimiento de la diversidad cultural son una condición esencial para un desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

7. Principio de acceso equitativo. El acceso equitativo a una gama rica y diversificada de expresiones culturales procedentes de todas las partes del mundo y el acceso de las culturas a los medios de expresión y difusión son elementos importantes para valorizar la diversidad cultural y propiciar el entendimiento mutuo.

8. Principio de apertura y equilibrio. Cuando los Estados adopten medidas para respaldar la diversidad de las expresiones culturales, procurarán promover de manera adecuada una apertura a las demás culturas del mundo y velarán por que esas medidas se orienten a alcanzar los objetivos perseguidos por la presente Convención.

Por otra parte, es de vital importancia integrar en este marco de implementación las *cualidades* y las *obligaciones* descritas en la Observación general 21 del Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la cual se motiva en el párrafo 1 a) del Artículo 15, del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Cualidades de las políticas culturales:⁵¹

- Disponibilidad: que los bienes y servicios culturales estén disponibles para su disfrute y aprovechamiento (incluyendo no sólo los teatros, las bibliotecas o los museos, sino también los parques, las plazas, las avenidas, e incluso los mares, lagos, ríos, montañas, etcétera, además de las lenguas, las costumbres, los conocimientos y las historias. Todos ellos propician la interacción cultural y configuran la identidad cultural).
- Accesibilidad: que los bienes y servicios culturales estén al alcance físico y financiero de todos los individuos y las comunidades, especialmente de los adultos mayores, las personas con alguna discapacidad y las poblaciones excluidas. Comprende también el derecho a buscar, recibir y compartir información sobre las manifestaciones de la cultura en el idioma de su elección, así como el acceso de las comunidades a los medios de expresión y difusión.
- Aceptabilidad: que las leyes, las políticas, las estrategias, los programas y las medidas adaptadas por las autoridades se formulen de tal forma que sean aceptables para las personas y los grupos de los que se trate. Aquí interviene el derecho a la consulta informada.
- Adaptabilidad: que las políticas, los programas y las medidas adoptadas sean lo suficientemente flexibles para respetar la diversidad cultural de las personas y las comunidades.
- Idoneidad: que la realización de un determinado derecho humano sea adecuado con el contexto y la modalidad cultural.

⁵¹ Las referidas cualidades de las políticas culturales se incluyen en el Capítulo II, de la Observación General 21 del Comité del PIDESC, que fue presentada en su 43º periodo de sesiones, del 20 de noviembre del 2009, sobre la cual recae el número E/C.12/GC/21

Obligaciones de los Estados ⁵²

Respetar

- a) Elegir libremente su propia identidad cultural, pertenecer o no a una comunidad.
- b) La libertad de opinión, la libertad de expresión en el idioma o los idiomas que elija y el derecho a buscar, recibir y transmitir información e ideas de todo tipo e índole, incluidas las formas artísticas, sin consideración de ninguna clase de fronteras.
- c) La libertad de creación, individualmente, en asociación con otros o dentro de una comunidad o un grupo.
- d) Tener acceso a su patrimonio cultural y lingüístico y al de otras personas.
- e) Participar libremente de manera activa e informada, y sin discriminación, en los procesos importantes de adopción de decisiones que puedan repercutir en su cultura.

Proteger

- a) Respetar y proteger el patrimonio cultural en todas sus formas, en tiempos de paz o de guerra, e incluso frente a desastres naturales.
- b) Respetar y proteger en las políticas y los programas medioambientales y de desarrollo económico el patrimonio cultural de todos los grupos y comunidades.
- c) Respetar y proteger la producción cultural de los pueblos indígenas, con inclusión de sus formas de expresión.
- d) Promulgar y hacer cumplir leyes que prohíban la discriminación sobre la base de la identidad cultural, así como la apología del odio nacional, racial o religioso que constituya una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia.

Cumplir

- a) Adoptar políticas para la protección y promoción de la diversidad cultural y facilitar el acceso a una variedad rica y diversificada de expresiones culturales.
- b) Adoptar políticas que permitan a quienes pertenecen a diversas comunidades culturales dedicarse con libertad y sin discriminación a sus propias prácticas culturales y las de otras personas y elegir libremente su forma de vida.
- c) Promover el ejercicio del derecho de asociación de las minorías culturales y lingüísticas en pro del desarrollo de sus derechos culturales y lingüísticos.
- d) Otorgar ayuda financiera o de otro tipo a artistas y organizaciones públicas y privadas.
- e) Estimular la participación de científicos, artistas y otras personas en actividades internacionales de investigación científica o cultural.
- f) Adoptar medidas o establecer programas adecuados para apoyar a las minorías o a otras comunidades, entre otras, las comunidades de migrantes, en sus intentos por preservar su cultura.
- g) Tomar medidas adecuadas para corregir las formas estructurales de discriminación, a fin de que la representación insuficiente de ciertas comunidades en la vida pública no menoscabe su derecho a participar en la vida cultural;
- h) Adoptar medidas adecuadas para crear las condiciones que permitan una relación intercultural constructiva entre personas y grupos sobre la base de la comprensión, la tolerancia y el respeto mutuos.

⁵² Es de considerarse que estas medidas de respetar, proteger y cumplir, bien podrían tomarse como un catálogo básico de derechos culturales ya que son límites concretos e identificables que el gobierno no debe traspasar, toda vez que son ejercicios de libertad cultural que los particulares realizan en aras de conformar su dignidad humana. Respecto de éstos puntos se recomienda consultar el libro *Derechos Culturales y Derechos Humanos*, editado por la Oficina de la UNESCO en México y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el cual, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366656?posInSet=1&queryId=c04f6336-2557-4dao-a823-213f5c736491>

Finalmente, concluimos la enumeración de este marco de implementación de la **CARTA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ POR LOS DERECHOS CULTURALES**, incorporando algunos de los elementos más sustantivos emanados de la serie de enfoques temáticos de la Relatora Especial de los Derechos Culturales.⁵³ En este sentido, se requiere incorporar el numeral 60 del segundo informe temático (A/HRC/17/38) del año 2011, en el que se realiza una investigación sobre el derecho de acceso al patrimonio cultural y sus disfrutes. Para efectos de la CARTA, y con respecto a lo patrimonio cultural, se debe garantizar lo siguiente:

- a) el acceso físico al patrimonio cultural, que puede verse complementado por el acceso a través de las tecnologías de la información;⁵⁴
- b) el acceso económico, lo cual significa que el acceso debe ser asequible para todos;
- c) el acceso a la información, que se refiere al derecho a recabar, recibir e impartir información sobre el patrimonio cultural, sin fronteras; y
- d) el acceso a los procedimientos de adopción de decisiones y supervisión, en particular los procedimientos y recursos administrativos y judiciales.

Así mismo, el informe temático titulado *La importancia de los espacios públicos para el ejercicio de los derechos culturales* (2019), establece en su numeral 88 las siguientes recomendaciones para el pleno ejercicio de los derechos culturales en espacios públicos:⁵⁵

- a) Reconocer la importancia de que existan espacios públicos que sean inclusivos, abiertos y accesibles para el disfrute de los derechos humanos y adoptar a este respecto un enfoque basado en los derechos humanos que centre los derechos culturales;
- b) Respetar, garantizar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos en los espacios públicos;
- c) Diseñar, construir y mantener espacios públicos de conformidad con las normas de derechos humanos relativas a la calidad, la igualdad, la inclusividad, la accesibilidad y el diseño universal de esos espacios;
- d) Favorecer el acceso gratuito a los espacios públicos siempre que sea posible. Cuando se cobre entrada, los Estados deberían promover el acceso gratuito en determinadas ocasiones y contemplar la posibilidad

⁵³ En su resolución 10/23 del 26 de marzo de 2009, el Consejo de Derechos Humanos decidió establecer, por un período de tres años, un nuevo procedimiento especial titulado “Experto independiente en la esfera de los derechos culturales”, según los instrumentos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas. El mandato fue prorrogado en 2012, y confiere al titular del mandato actual la condición de Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales (resolución 19/6). Este mandato fue prolongado de nuevo en 2015 por tres más años por la resolución 28/9 del 10 abril, y en 2018 por la resolución 37/12 del 22 de marzo. Como parte de su mandato, la Relatora Especial produce cada año un Informe que contiene un ENFOQUE TEMÁTICO que aborda los derechos culturales respecto de una perspectiva particular.

⁵⁴ Véase, en particular, la Carta de la UNESCO sobre la preservación del patrimonio digital (2003).

⁵⁵ La página electrónica especialmente dedicada a el informe temático sobre la importancia de los espacios públicos para el ejercicio de los derechos culturales, se puede localizar en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/CulturalRights/Pages/ImportancePublicSpaces.aspx>

de ofrecer tarifas reducidas a los grupos marginados, como los desempleados, los jóvenes y las personas de edad. También sería conveniente que los Estados analizaran periódicamente los obstáculos al acceso y se esforzaran por fomentar el acceso de todas las personas;

- e) Reconocer la importancia de la diversidad de los eventos culturales en los espacios públicos y, a tal fin, establecer procesos transparentes y no discriminatorios para la organización de esos eventos;
- f) Fomentar la exhibición de obras de arte en espacios públicos y, para ello, establecer comités de arte público integrados por artistas, diseñadores urbanos y habitantes, que cuenten con unas normas claras;
- g) Procurar que los procesos administrativos no representen una carga excesiva para el uso de los espacios públicos, entre otras cosas publicando información transparente sobre ellos;
- h) Asegurar adecuadamente los espacios públicos de conformidad con las normas internacionales.

Por último, se estima conveniente considerar las 12 recomendaciones sobre Cultura para el Desarrollo Urbano Sostenible,⁵⁶ ordenadas conforme a las siguientes tres temáticas generales:

1 Las ciudades centradas en las personas son espacios centrados en la cultura

1.1. Mejorar la habitabilidad de las ciudades y salvaguardar sus identidades: la conservación y protección del patrimonio cultural urbano en todas sus formas deben integrarse en las estrategias de regeneración urbana centradas en las personas para mejorar la habitabilidad de las ciudades, mientras se respetan sus identidades.

1.2. Garantizar la inclusión social en las ciudades a través de la cultura: los responsables de la toma de decisiones deben adoptar políticas proactivas para reconocer y promover la diversidad cultural como un recurso para la inclusión social en las ciudades.

1.3. Promover la creatividad y la innovación en el desarrollo urbano a través de la cultura: la creatividad y la innovación, incluidas las tecnologías digitales deben ser promovidas, como recursos para el desarrollo urbano sostenible y la mejora de la calidad de vida local.

1.4. Fomentar la cultura para promover el diálogo y las iniciativas para la consolidación de la paz: la cultura debe ser un elemento fundamental de las iniciativas urbanas para facilitar la cohesión social y el entendimiento mutuo, con el fin de hacer frente a la violencia urbana y contribuir a la construcción de la paz.

⁵⁶ El libro Cultura: futuro urbano; Informe Mundial sobre la cultura para el desarrollo urbano sostenible contiene, en su página 245, las 12 recomendaciones sobre cultura para el desarrollo urbano sostenible que se han transcrito. El texto se puede consultar en la siguiente página: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000248920_sp



2 Los entornos urbanos de calidad están muy influenciados por la cultura

2.1. Promover las ciudades a escala humana y de uso mixto en base a lo aprendido de las prácticas de conservación urbana: el patrimonio urbano ofrece ejemplos de zonas urbanas de uso mixto y a escala humana que pueden contribuir a construir modelos de desarrollo urbano sostenible, integrando recursos culturales y naturales. Las autoridades locales deben revisar sus estrategias de desarrollo urbano, aumentando el conocimiento sobre los bienes culturales históricos.

2.2. Fomentar un entorno edificado y natural habitable: debe salvaguardarse el patrimonio cultural y natural urbano, de modo que las comunidades y las personas puedan crear vínculos con su entorno urbano.

2.3. Mejorar la calidad de los espacios públicos mediante la cultura: la planificación, el diseño y el uso de los espacios públicos deben integrar una perspectiva cultural, basada en el patrimonio y las actividades culturales y creativas, para fomentar la inclusión social.

2.4. Reforzar la resiliencia urbana a través de soluciones basadas en la cultura: las autoridades locales deben integrar el patrimonio y los conocimientos tradicionales en las estrategias urbanas para atender los problemas medioambientales.

3 Las ciudades sostenibles requieren una elaboración de políticas integrada, basada en la cultura

3.1. Regenerar las ciudades y las relaciones entre el medio rural y urbano a través de la integración de la cultura en la planificación urbana: la salvaguardia del patrimonio cultural y la promoción de la creatividad deben ser un elemento fundamental de las estrategias urbanas, desde la fase de planificación hasta su aplicación. Los recursos culturales materiales e inmateriales de los asentamientos deben salvaguardarse para potenciar los beneficios económicos y sociales en un contexto regional más amplio.

3.2. Potenciar la cultura como recurso sostenible para un desarrollo económico y social inclusivo: los responsables de la toma de decisiones deberían potenciar la cultura para contribuir al desarrollo económico y social local y ofrecer beneficios equitativos para las comunidades e individuos. Además, las autoridades nacionales y locales deben seguir desarrollando indicadores y métodos de recolección de datos sobre el impacto de la cultura a nivel local, con el objetivo de perfeccionar la elaboración de políticas.

3.3. Promover los procesos participativos a través de la cultura y potenciar el papel de las comunidades en la gobernanza local: la gobernanza urbana basada en la cultura implica compromiso, colaboración, coordinación y sinergia entre las diferentes partes interesadas y a todos los niveles. Una colaboración regional más estrecha entre las ciudades debe ser fomentada para permitir que continúen prosperando juntas.

3.4. Desarrollar modelos financieros innovadores y sostenibles para la cultura: las autoridades locales deben asegurar que la cultura reciba suficiente apoyo financiero con el fin de contribuir al desarrollo económico y social, así como a la habitabilidad urbana.

CARTA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

EJES DE LA CARTA

204

5



DERECHOS

CULTURALES

PARA

EL

BUEN

VIVIR

Derechos Culturales

**Fomento
y Desarrollo**
de las Capacidades
Creativas

**Democracia
Cultural**

**Equidad Territorial
y Cultura Viva**

205

DERECHOS CULTURALES

Asumimos la construcción de políticas culturales basadas explícitamente en los Derechos Culturales, con mira en las urgencias y visión sobre las prioridades;

así como en la consecución de acuerdos entre sectores, actores y agentes comprometidos con la protección, ampliación y garantía del ejercicio de la “ciudadanía cultural”.

Nos reúne la oportunidad de definir localmente nuestros bienes y servicios culturales básicos, como derechos mínimos de acceso para toda persona y, a partir de los cuales, podamos fomentar el ejercicio de otras libertades, responsabilidades y facultades de la esfera ciudadana y colectiva.

[...] No cabe al Estado hacer cultura, pero sí crear las condiciones de acceso universal y participación sobre los bienes simbólicos.

No cabe al Estado hacer cultura, pero sí brindar las condiciones necesarias para la producción y creación de bienes culturales.

[...] Porque el acceso a la cultura es un derecho básico de ciudadanía, tanto como el derecho a la educación y a la salud.

[...] Pero al mismo tiempo, el Estado no debe dejar de actuar. No debe optar por la omisión. No debe quitar de sus hombros la responsabilidad por la formulación y ejecución de políticas públicas en materia de cultura.⁵⁷

57 (Gil, 2003)

Fomento y Desarrollo de las Capacidades Creativas

Suscribimos firmemente que las artes son por excelencia, expresión de nuestras identidades, ejercicio de nuestra libertad y escaparate de nuestra diversidad cultural.

La creatividad es fuente de sentidos y de significados, tiende a enriquecer el patrimonio, a dinamizarlo y reinventar su valor de uso, a fortalecer los modelos económicos y a articular naturalmente los esfuerzos colectivos. La creatividad produce riqueza, genera información, circula y apertura el conocimiento y sienta las bases de la innovación.

Es, por antonomasia, la puerta principal de entrada de los Derechos Culturales.





Democracia Cultural

Buscamos construir una atmósfera cultural que promueva y asegure la gobernanza y la participación social, a través del diálogo permanente y la toma de decisiones sobre los asuntos públicos de la cultura, corresponsable, equilibrada, inclusiva, justa y compartida; bajo el principio del procomún, para el co-diseño de nuestras políticas públicas locales y para el ejercicio pleno, progresivo, no-regresivo y justiciable de los Derechos Culturales.

Hablamos aquí de una ciudad con instituciones sólidas, representativas y paritarias, que favorecen la colaboración y la creación colectiva; que asuman roles, lancen provocaciones asertivas, articulen la deliberación y velen por la generación y permanencia de sinergias, resiliencias y transversalidades.





Equidad Territorial y Cultura Viva

Abrazamos la dimensión cultural del Derecho a la Ciudad, pues vemos al territorio como un espacio vivo, punto propicio para construir comunidad y desde el cual “localizamos” la garantía al bienestar, a la plenitud y sobre todo, a la participación en la vida cultural. Nos anima ocuparlo, intervenirlo, re-imaginarlo y co-diseñarlo entre todas y todos, en torno a la mirada de la Equidad Territorial y la Cultura Viva.

La primera, como la búsqueda de un nivel adecuado de inclusión social en la amplitud de nuestra capital, partiendo de reconocer que no es posible la sostenibilidad, si la distribución y los espacios marginan y se centralizan; la segunda, como ese proceso dinámico y permanente en donde las expresiones creativas y culturales que se generan en las comunidades a partir de la cotidianidad, la vivencia, la autogestión, la colectividad y la articulación; aportan al desarrollo y al buen vivir desde la puesta en práctica de procesos de formación humana, política, artística, educativa y cultural para la potenciación de sus identidades, diversidades y formas de expresión.



.no soy.
-DE-
San Luis
Potasi

CARTA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

CARTA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

POR LOS
**DERECHOS
CULTURALES**

214

6



DERECHOS

CULTURALES

PARA

EL

BUEN

VIVIR

Construir
espacios
desde
la comunidad

215

CARTA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ



1 Convocando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Cultura para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí;

2 Partiendo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos;

3 Considerando los principios y los Derechos Culturales establecidos en la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural y en general, las Convenciones Culturales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

4 Reafirmando que los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y que los derechos culturales son, al igual que los otros derechos humanos, expresión y exigencia de la dignidad humana;

5 Corroborando la existencia de una dimensión cultural en toda la gama de los derechos humanos de ejercicio y exigencia individual o colectiva, tanto de primera, segunda y tercera generación;

6 Tomando en cuenta las recomendaciones para la implementación de la Agenda 21 de la Cultura de la organización de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, en lo que respecta a formular una Carta de interés general que defina específicamente los derechos y las responsabilidades culturales de las y los habitantes de un territorio;

7 Convencidos de que la cultura se debe ejercer y desarrollar en un marco de libertad y justicia, reconocimiento y protección de los derechos humanos, y de que el acceso, participación y disfrute de las manifestaciones y expresiones culturales, deben ser entendidas como derechos de carácter fundamental;

8 Reconociendo el amplio proceso de participación social impulsado entre 2018 y 2021 por el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, las Oficinas de la UNESCO en México, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, el Programa IberCultura Viva de la Secretaría General Iberoamericana y la Campaña de Acción de las Naciones Unidas por el Desarrollo Sostenible MY World México;



9 Estimando que el respeto y la gestión de las diversidades son dinamos imprescindibles en el trazado de políticas públicas y de rutas para el desarrollo local;

10 Refrendando al desarrollo sostenible como el proceso que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de respuesta de las generaciones futuras para satisfacer las propias y que los esfuerzos por construir una forma de vida verdaderamente sostenible exigen la adopción de medidas en torno a las dimensiones del crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente y el desarrollo social;



11 Igualmente refrendando que para poder explicar la complejidad intrínseca de la sociedad contemporánea es necesario considerar a la cultura como una dimensión más del desarrollo sostenible, destacando su valor estratégico y papel transversal en favor del crecimiento económico, la inclusión social y el equilibrio medioambiental; dimensiones con las que está profundamente interconectada y entre las que guarda la misma importancia;

12 Respaldando que una clarificación del lugar que ocupan los derechos culturales en el sistema de los derechos humanos, junto con una mejor comprensión de su naturaleza y de las consecuencias de sus violaciones, contribuye a evitar el enfrentamiento entre personas y comunidades, y

13 Ponderando que los derechos culturales actualmente reconocidos o en proceso de reconocimiento, seguirán dispersos dentro de una gran cantidad de marcos de derechos humanos y que, por ende, su reunión, rastreo y sistematización es importante para garantizar su ejercicio, ampliación, conocimiento, fomento, realización progresiva y no regresividad.



Con fundamento en los Artículos 1, 2, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 2 fracción VI; 4, 6, 10, 11, 12, 14 al 18, 20, 23, 29, 37 y 39 de Ley General de Cultura y Derechos Culturales; el 114 fracción II y fracción III inciso i) de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; el Artículo 141 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; así como los Artículos 6 fracción IV, 12, 36, 45 al 48 y 54 al 59 de la Ley de Cultura para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí.





Presentamos esta **Carta de la Ciudad de San Luis Potosí por los Derechos Culturales**

a todos los sectores de la sociedad, al Estado y sus instituciones gubernamentales, a los espacios de la cooperación internacional y a la ciudadanía en general; para favorecer su reconocimiento en los niveles regionales, nacionales e internacionales, así como para efectivizar su puesta en práctica desde la municipalidad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, México.

Artículo 1.

Ámbito y libertad de ejercicio

Toda persona podrá ejercer sus derechos culturales a título individual o colectivo, en libertad e igualdad, sin menoscabo de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, económica o de salud, opiniones, preferencia o pertenencia política o religiosa, orientación sexual, estado civil o cualquier otro y, por tanto, tendrá las mismas oportunidades de acceso y participación en la vida cultural conforme los recursos dispuestos por el Estado para garantizar estos efectos.

Los derechos que refiere la presente declaración son de carácter enunciativo, más no limitativo.

Nadie podrá ser discriminado de manera alguna por el hecho de ejercer, o decidir no ejercer, los derechos enunciados en ésta, otras declaraciones, leyes y disposiciones normativas aplicables.

Artículo 2.

Derechos Culturales del marco legal y normativo

Todas las personas, individual o colectivamente, conforme el carácter vinculante de la normatividad vigente, tienen los siguientes Derechos Culturales:

(Conforme al Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)

- I.** Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

(Conforme al Artículo 15 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales)

- II.** Participar en la vida cultural.
- III.** Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones.
- IV.** Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan.

(Conforme al Artículo 11 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales)

- V.** Acceder a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.
- VI.** Procurar el acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material e inmaterial de las culturas que se han desarrollado y desarrollan en el territorio nacional y de la cultura de otras comunidades, pueblos y naciones.
- VII.** Elegir libremente una o más identidades culturales.
- VIII.** Pertenecer a una o más comunidades culturales.
- IX.** Participar de manera activa y creativa en la cultura.

- X.** Disfrutar de las manifestaciones culturales de su preferencia.
- XI.** Comunicarse y expresar sus ideas en la lengua o idioma de su elección.
- XII.** Disfrutar de la protección por parte del Estado mexicano de los intereses morales y patrimoniales que les correspondan por razón de sus derechos de propiedad intelectual, así como de las producciones artísticas, literarias o culturales de las que sean autores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia; la obra plástica y escultórica de los creadores, estará protegida y reconocida exclusivamente en los términos de la Ley Federal del Derecho de Autor.



- XIII.** Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para el ejercicio de los derechos culturales.

**(Conforme al Artículo 5 de la Ley de Cultura
para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí)**

- XIV.** Derecho de todo individuo a tomar parte libremente en la vida cultural de su comunidad, a gozar de las artes, y a participar en el progreso científico y a beneficiarse con los resultados de éste. Asimismo, es el derecho de toda persona la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan, por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora. Es el derecho que todo pueblo tiene a la conservación, el desarrollo y a la difusión de la ciencia y la cultura. Los derechos culturales incluyen el respeto a la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora. Todo integrante de cualquier minoría étnica, religiosa o lingüística tiene el derecho a disfrutar de su propia cultura; a profesar y practicar su propia religión, costumbres y utilizar su propia lengua.

**(Con relación al Reglamento Municipal de
Cultura y Derechos Culturales de San Luis Potosí)**

- XV.** A participar en la vida cultural a través de identidades, lenguajes, prácticas, saberes, expresiones, actividades y objetos que libremente se elijan, implicando también la decisión de ejercer, o no, una o más prácticas culturales, domésticas o profesionales de creación, colaboración, innovación y consumo de las disciplinas del arte o del conocimiento.
- XVI.** A crear, rediseñar y transformar, individual y/o colectivamente, expresiones, objetos, prácticas, espacios e identidades culturales.
- XVII.** A expresar, construir y transformar la propia identidad, a recibir protección sobre la misma, así como a fomentar, validar y repensar la diversidad de identidades, memorias, concepciones de tiempo distintas y conocimientos locales.
- XVIII.** A promover y fomentar la colaboración social, a generar sistemas de cooperación cultural independientes, vinculación en redes y colectivización para el desarrollo del ecosistema cultural dentro y fuera de la ciudad, sin límites institucionales ni de fronteras.



XIX. A la autogestión como capacidad y forma de organizarse, articularse y beneficiarse en torno a cualquier actividad, práctica o iniciativa cultural.

XX. A preservar sus patrimonios tangibles, intangibles y naturales, a identificarlos, promover su fortalecimiento, fomento y dinamización en cualquier medio o soporte, incluyendo la valoración de herencias culturales y de las experiencias acumuladas de las personas como guardianas portadoras de identidad y memoria.

XXI. A crear y a ser reconocida como persona creadora, colectivo creador y agente cultural activo o en potencia por el Estado y sus instituciones.

XXII. A crear, exigir, disponer y reapropiar múltiples medios de información y comunicación para la creación libre de contenidos sobre identidades, afectividades, costumbres, prácticas, saberes, memorias y patrimonios culturales.

XXIII. A acceder a la diversidad de conocimientos locales mediante procesos de enseñanza y aprendizaje, sean iniciales, especializados y/o complementarios sobre patrimonio, ciencia y arte, en fomento de la libertad creativa y del desarrollo de capacidades expresivas y/o tecnológicas.

XXIV. A constituir hogares y espacios independientes, colectivos, autogestivos, comunitarios, afectivos y de cuidados para el arte, la ciencia y la cultura.

XXV. A incluir y difundir desde la agenda científica y académica local, la investigación de las condiciones, medios, recursos y capacidades para el ejercicio de los derechos culturales que favorecen el desarrollo cultural libre y sostenible de las personas en la ciudad.

XXVI. A contar con políticas culturales locales que afiancen y vigoricen el pleno ejercicio de los derechos culturales, contribuyan claramente al desenvolvimiento libre y responsable de las capacidades expresivas, artísticas, científicas y de innovación entre las personas y den fortalecimiento a la Cultura Viva. A su implementación, a participar de ellas, así como a exigir su formulación, continuidad o reorientación.

XXVII. A un Gobierno Abierto de la cultura, a participar en el diseño, planeación, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas culturales locales, sus programas operativos y sus orientaciones presupuestarias.

XXVIII. A acceder y participar en la definición de un modelo municipal por la cultura y de una agenda cultural para la ciudad que reconozca la diversidad de identidades, géneros, edades, lenguas, capacidades y contextos.

XXIX. A la Ciudad, para codiseñarla, intervenirla, acceder y participar en sus espacios cotidianos y de la vida cultural, es decir, en los recintos físicos o en los sitios de significancia personal o colectiva, en los entornos digitales, virtuales y también en puntos y rutas emergentes, transitorias o no-lugares, como escenarios que potencializan la libre creación y las distintas formas de expresar la diversidad y la identidad, la construcción de ciudadanía, el desenvolvimiento de la Cultura Viva, el reconocimiento mutuo, la convivencia, el intercambio y la comunalidad.

XXX. Al procomún, participando y creando mecanismos de gestión y gobernanza de territorios, espacios, equipamientos e infraestructura cultural, para incorporar en su diseño las prácticas de uso de las personas y las comunidades implicadas territorialmente, hacia ambientes amigables, seguros, sostenibles e incluyentes.



- XXXI.** A la coexistencia de lenguas, modos de hacer y de pensar, así como al accionar en el entorno desde la multiplicidad de saberes, aprendizajes, experiencias y prácticas diversas.
- XXXII.** A acceder, participar, recuperar y ocupar responsable, creativa y afectivamente espacios públicos seguros, habitables, incluyentes, distribuidos equitativamente en el territorio y conectados por infraestructura de movilidad urbana, adaptados particularmente a las necesidades expresivas y creativas de las mujeres, de la niñez, de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad.
- XXXIII.** A conocer y difundir información sobre equipamientos, lugares y recintos de resguardo de la memoria, patrimonios e iniciativas culturales, mediante sistemas de información abiertos por los que sea posible identificar espacios para el ejercicio de la ciudadanía cultural.
- XXXIV.** A reconocer, salvaguardar, dinamizar y vincularse con el acervo cultural que forma la identidad de localidades, barrios, comunidades y pueblos, incluyendo su lengua, su gastronomía, sus expresiones y prácticas, sus artes, sus conocimientos y dinámicas territoriales.
- XXXV.** Los demás que en la materia se establezcan en la Constitución, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y en otras leyes o disposiciones oficiales aplicables.



Artículo 3. **Términos y alcances**

Cada persona, grupo o colectividad cultural determinará libremente la forma y términos de su participación en la vida cultural de la comunidad.

Nadie podrá invocar las disposiciones de la presente Carta para limitar o atentar contra los derechos y libertades fundamentales proclamadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en otros marcos legales nacionales o de adopción internacional de derechos humanos.

*Presentada el 08 de septiembre de 2021, en la ciudad de
San Luis Potosí, San Luis Potosí, México*



AMPLIACIÓN Y CATALOGADO DE DERECHOS CULTURALES EN LA CIUDAD: BASES TEÓRICAS PARA LA PRÁCTICA

La presente sección busca abonar, desde una perspectiva local y colectiva construida en la municipalidad de San Luis Potosí, México; al debate internacional que procura la tarea de seguir profundizando sobre la definición y carácter universal, indivisible, interdependiente y progresivo de los derechos culturales, así como en la clarificación de las dimensiones culturales que guardan el resto de los derechos humanos.



Los numerales a continuación, representan parte de las principales aspiraciones de la comunidad cultural de la ciudad, pues dan cuenta de la discusión celebrada a lo largo del proceso de elaboración de la Carta, de sus diferentes ámbitos temáticos y de la diversidad de perspectivas de las y los agentes y colectividades consultadas; de igual forma, funcionan como un abanico de consideraciones a las cuales podría recurrirse, en la ocasión de actualizar, nutrir o reorientar a futuro, los marcos técnico-operativos y sus posibles enfoques.

El fin de la clasificación que persigue este apartado, aunque meramente ilustrativo, puede contribuir a robustecer la especificidad de los derechos culturales efectivamente vinculantes, sobre todo para los aspectos relacionados con su promoción, agenciamiento, la libertad de ejercitarlos o no hacerlo.

ORIENTACIONES

Capacidad 1. Derechos Culturales para el Fomento y Desarrollo de las Capacidades Creativas

- Orientación 1)** A expresar, construir y transformar la propia identidad, ejercitada en lo individual o de manera colectiva, así como a recibir protección, realce y visibilidad sobre la misma, incluyendo la expresividad a través del vestido, del tatuaje, del *piercing*, del maquillaje, del rezo, de los medios alternativos y compartidos de transporte o desplazamiento en la ciudad, del rol en las festividades y de los modismos lingüísticos.
- Orientación 2)** Al disfrute, protección y libertad de hacer propia una o más identidades, memorias, historias y saberes locales; a intercambiarlas, cuestionarlas, reconfigurarlas y enriquecerse mutuamente de éstas mediante la participación o gestación de comunidades y espacios de diálogo e intercambio temporales o permanentes.
- Orientación 3)** A crear, expresar, investigar y generar desde cualquier sentir y emoción, incluyendo la felicidad, la esperanza, la empatía, la resistencia, el dolor, la rabia, la soledad, la inconformidad, el duelo, la vida y la muerte.
- Orientación 4)** A realizar actividades y expresiones culturales en espacios públicos, aun cuando la vocación de estos no sea de índole cultural, fomentando la multifuncionalidad y flexibilidad de usos creativos.
- Orientación 5)** A ocupar, promover y proteger la noche como una expresión cultural en sus distintas manifestaciones ya sean rituales, artísticas, intelectuales, científicas, recreativas, convivenciales, de contemplación o para el intercambio y fortalecimiento de la creatividad; así como a mostrar y divulgar la producción creativa, patrimonial y científica en horarios nocturnos con responsabilidad, protección y seguridad plena.



Orientación 6)	A la protección del silencio, a la contemplación y a la oscuridad, como formas expresivas, espacios y momentos para la creación.
Orientación 7)	A generar, acceder, contribuir y beneficiarse de la producción de bienes y servicios artísticos y culturales, así como de las operaciones y procesos anclados a las cadenas productivas que mantienen, ingenian y reconfiguran constantemente las industrias culturales y creativas de la ciudad.
Orientación 8)	A proteger las creaciones, bienes y servicios culturales, producto del libre ejercicio artístico, intelectual y de puesta en práctica de saberes, formas y modos de hacer propios de los territorios y quienes les habitan.
Orientación 9)	A acceder, configurar y participar en espacios digitales y virtuales para la convivencia, el conocimiento e intercambio entre la diversidad de identidades, generaciones, orígenes y poblaciones.
Orientación 10)	A utilizar Internet para acceder, intercambiar y compartir conocimiento, datos e investigaciones, así como a la libertad de acceder a información de valor público y cultural sin ser objeto de acoso y de manera coherente con la participación abierta y con el vaivén sin limitaciones del conocimiento científico y cultural producto de la innovación y la creatividad.

Capacidad 2. Derechos Culturales para la Democracia Cultural

Orientación 11)	A la transparencia proactiva y su máxima difusión posible, al acceso y exigencia de la información pública sobre la gestión de las políticas culturales de forma clara, oportuna y/o electrónica, así como a la rendición de cuentas sobre las acciones públicas locales en materia cultural.
Orientación 12)	A optar por contribuir al desarrollo y bienestar cultural de la sociedad, personas y comunidades locales, así como a imaginar y definir el presente y futuro colectivo, implicando participar en las decisiones públicas en torno a la vida cultural local.



- Orientación 13)** A recibir, circular y difundir contenidos y conocimientos científicos y culturales como estrategia de fortalecimiento para la toma de decisiones informada.
- Orientación 14)** A conocer, promover y circular el marco legal de los derechos culturales, así como a contribuir en los diálogos públicos relacionados con su agenciamiento, ampliación, operación y/o actualización.





Capacidad 3. Derechos Culturales para la Equidad Territorial y la Cultura Viva

- Orientación 15)** A participar en aquellos estudios de impacto cultural vinculados al diseño e implementación de políticas urbanísticas o del paisaje.
- Orientación 16)** A la divulgación y compartición de los conocimientos resultantes de investigaciones académicas realizadas sobre territorios o en comunidades, entendidas como herramientas que pueden aportar al desarrollo humano y comunitario en la ciudad.
- Orientación 17)** A manifestar, construir, respetar y proteger la identidad individual o colectiva en la complejidad, dinamismo y diversidad de sus modos de expresión.
- Orientación 18)** A la protección, identificación de procedencia y promoción de obras, bienes y prácticas cuyas características son propias de un barrio, localidad o región, inherentes a las personas, los recursos, las técnicas y los conocimientos originarios de un territorio específico.



POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS CULTURALES EN LA CIUDAD

La presente sección suscribe orientaciones de política pública cuyo objeto es favorecer el más pleno ejercicio de los Derechos Culturales para la población en general. Surgen de la interacción entre agentes culturales locales, producida alrededor de los encuentros de diseño participativo que dan base a esta Carta, así como de observar las sugerencias estratégicas para el desarrollo cultural libre y sostenible puestas en relieve por textos del ámbito internacional.

En su posible instrumentación o al delinear su modelo programático, han de considerarse los estándares de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad e idoneidad, a los que se hace hincapié desde la Observación General 21 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como elementos necesarios y sustantivos para la plena realización del derecho de toda persona a participar en la vida cultural.

PROPOSICIONES

Relativas al sector de profesionales, agentes especializados y trabajadores de la cultura

1. Generar programas de incentivación, cooperación y apoyo para la exploración y formación de capacidades e iniciativas artísticas, culturales, científicas y tecnológicas en proceso de ideación, desarrollo o consolidación.
2. Apremiar modelos, plataformas y acciones de capacitación continua para el lanzamiento, gestión y crecimiento de emprendimientos culturales, así como para el fortalecimiento e impulso de gremios e individuos que participan en el desarrollo local desde la economía creativa, incluyendo sus industrias, ocupaciones, empleos y unidades económicas, contemplando, entre otras cosas, mecanismos administrativos virtuosos y simplificados.
3. Procurar la secuenciación de medidas para la mejora progresiva de la condición laboral de las y los trabajadores de la cultura, contemplando acciones relativas a su empleabilidad, protección de la integridad, apoyo material y respaldo institucional.
4. Promover alternativas de distribución, comercialización y protección de obras autorales mediante prácticas legales de *Copyleft* y o licenciamientos de creación colectiva como *Creative Commons*, relevando estos como opciones valiosas y efectivas para la libre difusión del conocimiento y para el aprovechamiento colectivo de obras originales, modificadas, derivadas o reinterpretadas.

Relativas al acceso del patrimonio cultural y sus disfrutes

5. Articular esfuerzos e instrumentar estrategias para garantizar el acceso físico al patrimonio cultural, potenciando su dinamización en aprovechamiento de las nuevas tecnologías y de forma económicamente asequible, asegurando que todas las personas estén en posibilidad de identificarle, documentarle, investigarle, recibir e impartir información en torno a sus diferentes dimensiones y categorías, así como de acceder y participar en procedimientos relacionados con su gobernanza.

L
A

C
U
L
T
U
R
A

E
S

U
N

D
E
R
E
C
H
O

**Relativas a la importancia de los espacios públicos
para el ejercicio de los Derechos Culturales**

- 6.** Favorecer el acceso gratuito a los espacios públicos y culturales siempre que sea posible y, en la ocasión de que se establezcan costos de entrada justificados, velar por su gratuidad en determinadas ocasiones, así como por la aplicación de tarifas reducidas para grupos poblacionales de atención prioritaria.
- 7.** Garantizar la ocupación y uso cultural, artístico y creativo del espacio público, procurando mecanismos transparentes, plurales, no discriminatorios, simplificados y que no representen algún tipo de carga excesiva para su gestión, utilización y aprovechamiento.
- 8.** Propiciar mecanismos para que la planificación y diseño de los espacios públicos integre una perspectiva cultural basada en el patrimonio y en favor de la libre práctica de la diversidad de expresiones culturales, en fomento también de la inclusión social.

Relativas al papel fundamental de la cultura para el desarrollo urbano sostenible

- 9.** Ejecutar todo tipo de medidas tendientes a salvaguardar las identidades de las personas que residen, habitan o transitan el municipio, al tiempo de garantizar la inclusión social desde el reconocimiento y promoción de las diversidades, contribuyendo con ello a la mejora de la habitabilidad de la ciudad.
- 10.** Colocar la cultura como elemento fundamental de las iniciativas urbanas para facilitar la cohesión social, la convivencia y el entendimiento mutuo, con el fin de hacer frente a la violencia urbana y contribuir a la construcción de la paz.
- 11.** Dimensionar la cultura como catalizador para la regeneración de zonas urbanas de uso mixto, donde se integren armónicamente los recursos culturales y naturales, propiciando que personas y comunidades creen vínculos significativos con su entorno.
- 12.** Reforzar la resiliencia urbana a través de soluciones basadas en la cultura, integrando el patrimonio y los conocimientos tradicionales en las estrategias de planeación, ordenamiento integral de la ciudad y atención de sus problemas medioambientales, así como en fortalecimiento y articulación de las relaciones entre los medios rural y urbano, asegurando particularmente, la salvaguarda de los recursos culturales materiales e inmateriales de los pequeños asentamientos humanos.
- 13.** Potenciar la cultura como componente para un desarrollo socioeconómico inclusivo y equitativo, procurando, entre otras medidas, el impulso y fortalecimiento de las

capacidades creativas y la innovación, incluidas las tecnologías digitales, así como el diseño y la mejora de métodos de recolección de datos e indicadores sobre el impacto de la cultura en el nivel local, a fin de perfeccionar la elaboración de políticas públicas con la información y resultados recuperados.

- 14.** Promover los procesos participativos a través de la cultura y potenciar el papel de las comunidades en la gobernanza local, con miras a la generación de compromisos, colaboraciones, coordinación, sinergias intersectoriales y realización de esfuerzos por el desarrollo cultural y sostenible desde todos los niveles.
- 15.** Desarrollar modelos financieros innovadores y sostenibles para la cultura, asegurando, entre otras cosas, la suficiencia presupuestaria para el logro de estas y las demás políticas culturales que decidan cogestionarse y establecerse en la ciudad.

Medidas por la igualdad, equidad y acción afirmativa para el ejercicio de los Derechos Culturales en la ciudad

Esta subsección da cuenta del proceso de deliberación e intercambios, extendido entre comunidades y grupos poblacionales específicos, al introducir una serie de Claves de Indicador para la formulación de alternativas de estrategia cultural en el nivel local que contribuyan al fortalecimiento de las políticas integrales de inclusión social, para la atención prioritaria, de descentralización, de equidad distributiva y de justa igualdad de oportunidades.

Mantiene como premisa que las políticas culturales, su diseño, implementación y evaluación, no son únicamente prerrogativas de las autoridades gubernamentales, sino el resultado de sinergias en las que intervienen distintos interlocutores de diferentes sectores de la sociedad.

Las Claves de Indicador se articulan en torno a las siguientes perspectivas:

Primera	Derechos Culturales e intergeneracionalidad
Segunda	Derechos Culturales e interculturalidad
Tercera	Derechos Culturales e igualdad sustantiva de género
Cuarta	Derechos Culturales y diversidad sexogenérica
Quinta	Derechos Culturales, inclusión y reinserción social

¿Cómo pueden las políticas públicas activar, fortalecer y desarrollar las capacidades de las personas para ejercer sus Derechos Culturales en igualdad de condiciones?

Cada enfoque incorpora una serie de nociones sobre posibles actuaciones públicas e intersectoriales de futuro a corto plazo, mismas que sugieren componentes de evaluación respecto de sus grados de cumplimiento, en aras de aproximarse al logro de equidad real en el ejercicio de los derechos universales, condiciones de piso parejo para el desarrollo cultural libre y sostenible de las personas en la ciudad y atención de circunstancias o necesidades de grupos específicos.

Primera. Claves de Indicador sobre Derechos Culturales e intergeneracionalidad**1) La ciudad y su gobierno local cuenta con políticas culturales para que las personas adultas mayores estén en la condición y posibilidad de:**

- a) Diseñar y participar en programas, actividades y espacios culturales desde la recreación, la reflexión, el intercambio, la espiritualidad, el ocio, la diversión y el esparcimiento, pensados y dirigidos específicamente para ellas, con opción a acceder a estos de forma gratuita o mediante incentivos especiales en acreditación de su edad.
- b) Decidir iniciar o continuar su formación, capacitación y desarrollo de habilidades en torno a las artes y los oficios, a la creatividad, a la convivencialidad y a la promoción de la cultura, con capacitadores sensibles y mediante mallas curriculares, métodos y materiales didácticos adecuados a su condición de edad, en aras de potenciar su papel como partícipes en la vida cultural de la comunidad.
- c) Proponer y beneficiarse de intercambios generacionales para la compartición, difusión y registro de sus conocimientos y pericias, así como a que se les reconozca y defienda como portadores de historias acumuladas o comunicadores de experiencias y saberes culturales.

2) La ciudad y su gobierno local cuenta con políticas culturales para que las niñas, niños y adolescentes, estén en la condición y posibilidad de:

- a) Acceder, participar libremente y disfrutar de actividades recreativas, culturales, lúdicas, científicas y artísticas de su comunidad, así como de esparcimiento, descanso, aprendizaje y de máximo aprovechamiento para su edad, en fomento y desarrollo a su imaginación y capacidad creativa.
- b) Participar en el diseño de una agenda cultural responsiva a los intereses de su edad, de su forma de ver el mundo, a sus interacciones y a las nuevas prácticas que contribuyen a constituir su identidad actual y de futuro.

3) La ciudad y su gobierno local cuenta con políticas culturales para que las personas jóvenes estén en la condición y posibilidad de:

- a) Disfrutar del tiempo libre como factor indispensable para su desarrollo integral, así como acceder y participar de una oferta cultural que contemple sus necesidades educativas, expresivas y creativas.

L
A

C
U
L
T
U
R
A

E
S

U
N

D
E
R
E
C
H
O

- b) Ejercer libremente su identidad y cultura juvenil, de manera individual o colectiva, sin discriminación alguna.
- Comprendiendo la identidad y cultura juvenil como el conjunto de elementos, objetos simbólicos, acciones, realizaciones y estilos a través de los cuales, la persona joven construye y define su pertenencia a uno o más grupos y a la comunidad, así como su lugar y papel en la ciudad, con un grado significativo de autonomía respecto de las “instituciones adultas”.

Segunda Claves de Indicador sobre Derechos Culturales e interculturalidad

4) La ciudad y su gobierno local cuenta con políticas culturales para que las personas migrantes estén en la condición y posibilidad de:

- Disfrutar de su propia cultura, costumbres y tradiciones, así como a comunicarse en su propio idioma, ya sea de manera individual o en comunidad, tanto en el ámbito público como en lo privado.
- Participar, aportar y tomar parte en la vida cultural y artística de su comunidad; expresar y manifestar, en libertad creativa, su diversidad étnica, en el soporte y a través del canal de su elección, así como en asociación pacífica con las personas y grupos con quien mejor desee colaborar.
- Ser respaldadas y apoyadas en sus esfuerzos autogestivos para conservar su identidad dentro del territorio que les acoge, a través de actividades culturales, incluyendo acciones que contribuyan a preservar los conocimientos relacionados con su lugar de origen.

5) La ciudad y su gobierno local cuenta con políticas culturales para que las personas afrodescendientes estén en la condición y posibilidad de:

- Contar con reconocimiento y visibilidad de los elementos que conforman su identidad cultural, incluyendo, entre otras cosas, sus modos de interacción y convivencia con otras comunidades o personas, sus idiomas, expresiones religiosas,

producciones y objetos artísticos, musicales o escénicos, así como con impulso y fortalecimiento de sus iniciativas enca-minadas a honrar, preservar y difundir su memoria histórica y colectiva.

- b) Acceder, participar, disfrutar, fomentar y/o generar libremente acervos de información cualitativa y estadística que permita relevar la situación de sus comunidades y refleje con precisión los hechos de la historia y las consecuencias del colonialismo, con el objetivo de fortalecer los alcances de los programas públicos como estrategias que contribuyen también a abatir el racismo, la xenofobia y demás formas conexas de intolerancia.

6) La ciudad y su gobierno local cuenta con políticas culturales para que las personas integrantes de pueblos originarios estén en la condición y posibilidad de:

- a) Revitalizar, fomentar y transmitir sus tradiciones, costumbres, historias, expresiones de la creatividad, sistemas de escritura y literatura, ceremonias espirituales y saberes ancestrales.
- b) Practicar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos, expresiones y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, las cocinas, las medicinas tradicionales, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los juegos, las artes visuales e interpretativas; así como mantener y acceder a sus lugares religiosos, culturales o sagrados.
- c) Expresar su talento artístico y capacidad creativa en uso y promoción de su lengua materna, tanto de manera cotidiana como en las expresiones creativas ligadas a la oralidad, en representaciones escénicas, musicales o sonoras, danzas y en formas narrativas o escritas como cuentos, leyendas, relatos, poesía, entre otras, así como en cualquier otro soporte, nuevo medio o tecnología por la que deseen reflejar la cosmovisión del pueblo al que pertenezcan.
- d) Difundir el resultado de sus investigaciones y estudios sobre las expresiones, cosmovisiones, sensibilidades y manifestaciones culturales del pueblo que sean parte.

Tercera. Claves de Indicador sobre Derechos Culturales e igualdad sustantiva de género**7) La ciudad y su gobierno local cuenta con políticas culturales para que las mujeres estén en la condición y posibilidad de:**

- a) Fortalecer su papel y representatividad en la vida cultural y en la toma de decisiones relacionada a ésta, más allá del campo de las artes, es decir, en las instituciones públicas de la cultura, en las dirigencias vecinales, comunitarias o religiosas, desde la vida familiar, los espacios de cuidados, los comercios, en organizaciones culturales civiles, en las industrias creativas, en espacios educativos de artes y oficios, así como en los medios de comunicación y difusión científica y cultural.
- b) Acceder, participar, disfrutar, fomentar y/o generar libremente investigaciones que fomenten las historias de mujeres que promueven entornos culturales más justos para todas.
- c) Acceder y participar en la planeación y evaluación de programas y recursos culturales, en aras de garantizar su ejecución con paridad y perspectiva de género.
- d) Relacionarse libremente con ideas y actos culturales fuera de su familia y comunidad; negarse a participar en tradiciones, costumbres y prácticas que atenten contra su dignidad y derechos humanos; criticar y protegerse frente a las conductas machistas de las pautas culturales existentes, incluidas normas de vestuario o roles de participación limitativos en las costumbres, así como crear nuevos significados culturales, patrimoniales o sentidos de comportamiento y decisiones relativas a lo que se debe transmitir a las generaciones futuras, particularmente, a las niñas y a las adolescentes.
- e) Contar con opciones de movilidad y transporte seguros para asistir a actividades culturales o participar en ellas.

Cuarta. Claves de Indicador sobre Derechos Culturales y diversidad sexogenérica

8) La ciudad y su gobierno local cuenta con políticas culturales para que las personas LGBTTTIQA+ estén en la condición y posibilidad de:

- a) Expresar, transmitir y formar su identidad y manifestaciones culturales en plena libertad y sin restricciones o impedimentos impuestos por algún tipo de creencia, pensamiento arraigado o transitorio, costumbre, tradición o práctica reciente.
- b) Contar con reconocimiento, impulso y protección de sus formas de organizarse, reunirse, asociarse, colaborar, interactuar y producir.
 - Entendiendo estas como los procesos, espacios y momentos que más ampliamente potencializan el ejercicio de su ciudadanía e identidad, desde la expresión creativa de sus diversidades y a través de la incidencia, la crítica enérgica, la resistencia, la ocupación, la convivencia, el intercambio, la celebración de las ideas y de las múltiples formas de amar y de querer.
- c) Configurar espacios y emprendimientos culturales, artísticos, comunitarios y convivenciales dirigidos por y para la comunidad LGBTTTIQA+, sin imposiciones heteronormadas, donde sea posible fortalecer las capacidades creativas, articular redes solidarias, generar alternativas de formación, desarrollo humano e inclusión social, reconocerse, dialogar y compartir experiencias, así como visibilizar las expresiones culturales, historia, nombres, luchas y resistencias de las diversidades sexogenéricas.

- d) Recibir impulso, fomento, difusión y protección de las producciones y actividades artísticas y culturales emanadas de su creatividad y de sus colectividades.
- Entendidas como expresiones u objetos que visibilizan sus narrativas, reivindican la memoria y rompen con los estereotipos heteropatriarcales con que han sido representadx históricamente por los medios y las instituciones.
- e) Acceder, participar, disfrutar, fomentar y/o generar libremente, investigaciones sobre las representaciones, prácticas y procesos que desarrollan las personas LGTBTTIQA+, a vida de reconstruir la memoria histórica de la ciudad y vincular sus resultados al diseño de programas y acciones públicas.

Quinta. Claves de Indicador sobre Derechos Culturales, inclusión y reinserción social

9) La ciudad y las instituciones correspondientes, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuentan con estrategias culturales para que las personas privadas de libertad, residentes en entornos hospitalarios o penitenciarios, estén en la condición y posibilidad de:

- a) Cooperar, conforme los lineamientos aplicables, en proyectos culturales externos mediante las expresiones de su creatividad y diversidad.
- b) Que otras personas se vinculen libremente con ellas y ellos en sus procesos de reintegración o acompañamiento psicosocial mediante las prácticas y herramientas del arte y la cultura.

10) La ciudad y su gobierno local cuenta con políticas culturales para que las personas con discapacidad estén en la condición y posibilidad de:

- a) Acceder y disfrutar sin dificultades de espacios, bienes y servicios culturales de calidad y participar en la generación de agendas culturales públicas específicas y responsivas a la diversidad de sus condiciones.
- b) Recibir la atención, en todo espacio donde se desarrolle cualquier actividad cultural, de personas capacitadas y sensibilizadas sobre inclusión y discapacidades, así como a disponer y decidir utilizar materiales y tecnologías que contribuyan a su integración y mejoren la experiencia de su participación o asistencia en las actividades culturales.
- c) Crear, conocer, acceder y disfrutar de objetos y expresiones artísticas o culturales en formatos y soportes adecuados a su condición, incluidas las audiodescripciones, la Lengua de Señas, el sistema Braille, materiales de lectura simplificados y demás formatos accesibles.



Obligaciones de la Administración Pública Municipal

para promover respetar, proteger y garantizar los Derechos Culturales

Los deberes del gobierno local con relación a los derechos culturales se derivan del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desde el cual se establece que en el ámbito de su respectiva competencia, éste tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos (incluidos los culturales), de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en consecuencia, la autoridad deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones sobre todo derecho humano, en los términos que así se establezcan en las leyes respectivas.

De manera específica, el párrafo 12 del Artículo 4 Constitucional, indica como tarea del Estado, promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, así mismo, refiere el deber de instrumentar los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural, según las disposiciones que así se indiquen en la ley.

Adicionalmente, pero con la misma relevancia, el resto de las obligaciones que en materia de cultura debe observar la autoridad, se enuncian en otras disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, en la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, así como en la Ley de Cultura para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Alianzas, sinergias posibles y alientos por los derechos culturales en San Luis Potosí

El régimen jurídico de los derechos culturales pertenece al ámbito de los Derechos Humanos, por lo que son universales e inherentes a la persona y no requieren contrapartidas ni obligaciones, implicando que construir una noción de *compromisos*, sólo es posible si partimos de reconocer que su esfera particular es la menos estudiada y se desarrolla únicamente conforme la sociedad dialoga.

Su clarificación, implica poder efectivizarlos e identificar a quiénes son responsables de su garantía. Conocerlos es fundamental para evitar que la cultura sea invocada para vulnerar la dignidad o limitar el alcance de otros derechos humanos. Sensibilizarnos en torno a ellos, dinamiza colectivamente una especie de guía sobre lo que podemos y no podemos hacer y sobre lo que pueden y no pueden hacernos los demás. Es en la medida en que los comprendamos cabalmente, la misma en la que nos fortaleceremos en capacidades para ejercitarlos, exigirlos y hacerlos valer.

Este apartado de alianzas y sinergias intersectoriales debe estimarse, en primer término, como un conjunto de anhelos, que, bajo ninguna circunstancia, irán más allá de la noción de “libertad cultural” y de la capacidad de decidir, o no, tomar parte en ellos de manera voluntaria y libre. En segundo término, podrán considerarse en adecuación a las realidades locales y en redefinición constante del sentido de “seguridad cultural”, como ese tejido inacabable de reciprocidades por el que se puede llegar a armonías, consenso y virtuosidad entre individualidad y diversidad, entre reconocimiento de las diferencias, pero garantía de la igualdad, como ideas que apuntan hacia el entendimiento cultural para el respeto mutuo y la convivencia pacífica.

Sinergias intersectoriales posibles

De las y los profesionales y trabajadores de la Cultura

- o **Considerar:** difundir, tan ampliamente como les sea posible, información sobre sus actividades y producciones culturales.
- o **Estimar:** valorar los efectos de su actividad en el entorno ciudadano y procurar, en la medida de sus posibilidades, el diálogo con participantes y espectadores.
- o **Ponderar:** difundir y repensar esta Carta, junto con el resto de los sectores y la sociedad en su conjunto.

De la ciudadanía

- o **Valorar:** tomar parte activa en la vida cultural de su comunidad.
- o **Procurar:** cuidar y difundir los elementos y manifestaciones del patrimonio cultural material, inmaterial y natural que convergen en la ciudad.
- o **Considerar:** contribuir al bienestar cultural de su sociedad.

De las Organizaciones de la Sociedad Civil

- o **Considerar:** usar, ampliar y reimaginar los ámbitos de utilidad pública de esta Carta.

- **Estimar:** aproximarse al reconocimiento de la dimensión cultural latente en otros Derechos Humanos materia de sus exploraciones, actuaciones y trabajos.
- **Valorar:** configurar redes, plataformas y mapeos comunes que entrelacen, amplifiquen y fortalezcan las causas, intereses y actividades de organizaciones que realizan labores relacionadas con los ámbitos de la cultura, las artes, las ciencias y la tecnología.

De la iniciativa privada

- **Procurar:** entornos de tolerancia y respeto a la libre expresión de las identidades, particularmente, de aquellas vinculadas a la etnia y al género en los contextos laborales.
- **Considerar:** el impacto cultural de sus cadenas de producción o actividad industrial.

De la academia

- **Valorar:** su articulación con iniciativas y organizaciones culturales locales, en aras de fortalecer procesos y objetivos que les sean comunes.
- **Considerar:** divulgar los resultados de investigaciones académicas realizadas en el territorio, que potencialmente podrían aprovecharse de manera colectiva para fortalecer el ejercicio de derechos culturales o el desarrollo cultural local.

Finalmente, alentamos:

1. *A los sindicatos, partidos políticos, cámaras empresariales y colegios de profesionales* a expresarse en favor de la cultura y a potenciar desde sus capacidades y alcances diversos, el ejercicio en plenitud de los derechos culturales.
2. *Al poder legislativo, ejecutivo, a los órganos judiciales, así como a las comisiones y organismos paraestatales de derechos humanos,* a establecer o robustecer sistemas especializados de mediación y arbitraje para los conflictos culturales presentes y de futuro, al tiempo de asegurar que toda persona pueda alegar lesión y cuente con recursos de restitución, reparación de daño y garantía de no repetición frente a cualquier vulneración de derechos culturales.
3. *A otros niveles de gobierno,* a imaginar, construir, robustecer y/o actualizar los marcos de articulación y colaboración que fortalecen e imbrican a las políticas culturales, tomando en cuenta los mecanismos que para estos efectos ya dispone la legislación en la materia.
4. *Al ayuntamiento de la municipalidad,* a respetar, proteger y procurar satisfacer los derechos culturales reconocidos en la normatividad aplicable, mediante políticas culturales adaptables, responsivas al contexto que viva la ciudad y diseñadas desde la participación social e intersectorial, bajo criterios de idoneidad, pertinencia y disponibilidad; a que los presupuestos destinados al sector cultura no sean inferiores al uno por ciento de su presupuesto total de egresos anual; a generar, proponer, implementar y favorecer estrategias, programas, herramientas y mecanismos en pro del desarrollo cultural libre y sostenible para todas las personas en la ciudad; a promover, coadyuvar y facilitar la transversalización del enfoque de derechos culturales entre todas las dependencias de la administración gubernamental; a habilitar mecanismos de reconocimiento del patrimonio cultural local tendientes al diseño participativo e implementación de planes de fomento y salvaguarda; a seguir trabajando en la consolidación de mecanismos de procuración y defen-

sa de derechos culturales; a identificar y establecer sanciones específicas de carácter administrativo vinculadas a esta materia, así como a fortalecer a los órganos de control interno con habilidades y competencias de orden cultural; a actuar desde una perspectiva de Gobierno Abierto de la cultura, en fomento continuo a la participación ciudadana, al diálogo permanente, a la innovación cultural y a la transparencia proactiva y, a reforzar e intensificar su papel en la cooperación internacional, a efectos de materializar progresiva y sustantivamente estas sinergias.

Las voluntades que han construido las presentes orientaciones, hacen votos para que la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, México; tenga a bien considerarlas en los procesos de toma de decisión municipal, alcancen niveles de compromiso y coordinación virtuosos en los espacios de gobernanza y que cuenten con la adhesión insustituible de las universidades, de las organizaciones de la sociedad civil, de los medios de comunicación y de los organismos autónomos de participación ciudadana; así como a que se repliquen componentes de este ejercicio desde otros territorios locales del país y del mundo para poder, con ello, avivar, sostener y enriquecer la reflexión sobre los derechos culturales en el seno de la comunidad internacional.

El archivo histórico de su proceso de diseño participativo, así como la lista de organismos que suscriben y motivan la presente declaración, está disponible en el portal de la cooperación multilateral **www.laculturaesunderecho.org**. Toda persona y colectividad en San Luis Potosí u otras ciudades mexicanas y del mundo, es libre de encausar cualquier tipo de esfuerzo para la socialización, impulso o difusión de esta herramienta, optando, si lo estima oportuno, por hacer suyas, aprovechar o refuncionalizar las utilidades, documentos, versiones, herramientas interactivas, bancos y colecciones de información en Datos Abiertos allí contenidas.

L
A

C
U
L
T
U
R
A

E
S

U
N

D
E
R
E
C
H
O

La Carta no punto de lleg un punto de p

El documento, lo
trazando, es un
para más proc
participativos a



Liliana

López Borbón

es un
jada sino
partida.
o que está
n puente
esos
a futuro.

#LaCulturaEsUnDerecho

7

C
A
R
T
A

D
E

L
A

C
I
U
D
A
D
E

S
A
N

L
U
I
S

P
O
T
O
S
í

REPOSITORIO LOCAL DE ESTRATEGIAS CULTURALES 2030



Introducción

Desarrollar una estrategia que permita la implementación de los derechos culturales reconocidos en la ciudad de San Luis Potosí a través de un proceso participativo y de beta permanente, implica un reto importante. Se trata de interpretar múltiples deseos, visiones e incluso múltiples culturas dentro de esta ciudad. En esta parte de la Carta, sintetizamos el derecho a soñar y a proyectar un horizonte común, que si bien, de muchas formas puede resultar utópico, marcamos diversas pautas para que, como todo horizonte, lo que permita no sea alcanzarlo, sino más bien caminar hacia él, concibiéndolo siempre como algo mutable. Así también lo es la cultura, y este repositorio, plantea un rumbo de sostenibilidad cultural para la ciudad, ya que reconoce una serie de aspiraciones sobre lo que las personas anhelan, sienten y quieren hacer con su presente y futuro y, por supuesto, desde un pasado común.

Este repositorio no sólo es un listado de medidas y proyectos que puedan ayudar a garantizar los derechos culturales, más bien pretende ser una herramienta para el diseño de políticas culturales así como una guía viva que puede ser implementada y exigida por toda la sociedad potosina, ya que no sólo se vincula a los marcos de desarrollo local, si no que está construido en clave de uno de los pactos más importantes del siglo XXI a nivel mundial: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y además sugiere la aplicación o responsabilidad por parte diversos sectores, incluso en una actualización a futuro del repositorio, se podrían desarrollar una serie de indicadores o mecanismos que permitan su monitoreo y evaluación.

La alineación de este repositorio a la Agenda 2030, es un hecho sin precedentes en materia de derechos culturales a nivel local, y esto no sólo sirve para pensar como contribuir de forma local a problemas globales, sino que gracias a que la Agenda 2030 se compone por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 169 metas específicas y 232 indicadores, bajo la premisa de no dejar nadie atrás, podemos trazar diversas posibilidades para aterrizar a la cultura, no como algo exclusivo de las artes, si no que sea la cultura una vía para garantizar un desarrollo culturalmente sostenible en lo social, económico y ambiental.

Y no sólo eso, los 17 ODS proponen agrupar el desarrollo sostenible (DS) en cinco pilares y áreas, también conocidas como las 5Ps: Personas, Planeta, Prosperidad, Paz y Asociaciones, o *partnerships* en inglés (ONU, 2015).

Se trata de una agenda global, cuyas apuestas deben ser tomadas en cuenta en todas las regiones, países y ciudades del mundo. Desde ella, se reconoce el papel que los diferentes sectores de la sociedad desempeñan en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y proyectos que apuntan hacia un futuro sostenible, buscando identificar en lo particular, el rol que juegan los gobiernos municipales en su articulación con la ciudadanía, la sociedad civil, la iniciativa privada, el resto de los niveles y poderes del Estado y otros sectores no gubernamentales; para construir vías y alcanzar metas por el desarrollo desde lo local.

Los aspectos culturales, juegan también un papel esencial en el éxito de la Agenda 2030, pues los derechos culturales, el patrimonio, la diversidad y la creatividad son componentes centrales del desarrollo tanto humano como sostenible. Como veremos más adelante, si bien no hay un ODS de cultura, existen diversas campañas y acuerdos internacionales que buscan incorporarla como un cuarto pilar del desarrollo sostenible.



Figura 21. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Fuente: ONU, 2015.

De manera que, gracias a las reflexiones generadas a través de la construcción de este repositorio, pudimos concluir que existen dos formas de comprender el desarrollo culturalmente sostenible. Por un lado, **la cultura en la Agenda 2030** remarca la importancia de entender a la cultura como un elemento transversal que puede contribuir al logro de los 17 objetivos y, por otro lado, **la Agenda 2030 en la cultura** tiende a considerar a la agenda como herramienta para el fortalecimiento cultural, es decir que, lograr cada objetivo es garantizar la estabilidad de un mundo que se construye con y a través de la cultura. Es pensar, por ejemplo, que no podemos garantizar la vitalidad de las lenguas y las tradiciones del mundo, si las juventudes en muchas partes padecen hambre y desnutrición y al mismo tiempo, no podemos garantizar hambre cero y fin de la pobreza, sin pensar en soluciones culturalmente adecuadas, ya sea garantizando marcos de nutrición con base en las gastronomías o el aprovechamiento de las economías y recursos locales.

Esta es la lógica que desea presentar este repositorio a la ciudad de San Luis Potosí, el cual ha sido construido gracias a la participación de más de 120 personas, involucrando a quienes presentaron propuestas durante las jornadas UNESCO San Luis, al Equipo Operativo de MY World México y personas del Servicio de Voluntariado en Línea de la ONU.

Con el proceso conseguimos identificar tres grandes ámbitos o principios para lograr un desarrollo culturalmente sostenible, como lo son la equidad intergeneracional, la equidad intrageneracional y la importancia de la diversidad, que su vez, cada una nos habla sobre las capacidades culturales; recursos, servicios y bienes culturales; redes culturales; acceso, producción, creación, disfrute y participación cultural; inclusión de grupos focales y, finalmente, la protección y promoción de la diversidad cultural. Dichos principios resumen en 37 sentidos conceptuales las más de 80 líneas estratégicas construidas a partir de las propuestas recepcionadas.

En este texto hacemos mención únicamente a la versión abreviada en 36 sentidos, que agrupan en cuatro temas, la síntesis de más de 80 Líneas Estratégicas (LE) construidas a partir de cada una de las 121 propuestas recogidas; esto con la intención de poder facilitar su lectura y comprensión general.

La versión ampliada en la que se enlistan una a una las Líneas Estratégicas, puede encontrarse en el anexo QR. Allí es identificable cómo fueron interpretadas a partir de un proceso de codificación cualitativa, en el cual se agruparon propuestas similares, se retroalimentaron una tras otra y finalmente, se construyeron enunciados que le dan un sentido coherente para la acción en materia de derechos culturales.

Así mismo, las LE se podrán localizar en diversas matrices de alineación a los marcos de la Agenda 21 de la Cultura, de la Agenda 2030 y a los marcos de planeación municipal, estatal y nacional vigentes.

Imagina un mundo donde no hay **POBREZA** y **HAMBRE CERO**. En donde tengamos buena **SALUD Y BIENESTAR**, **EDUCACIÓN DE CALIDAD** e **IGUALDAD DE GÉNERO** en todas partes.

Donde haya **AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO** para todos. En donde con **ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE** logremos crear **TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO** sostenible.

Un mundo donde la prosperidad está basada por inversiones en la **INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA** resilientes para lograr **REDUCIR LAS DESIGUALDADES**.

Viviendo en **CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES** donde la **PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES** estén dirigidas a sanar nuestro planeta.

La **ACCIÓN POR EL CLIMA** ha terminado el calentamiento global y tenemos una floreciente **VIDA SUBMARINA** y una abundante y diversa **VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES**.

Disfrutamos de la **PAZ Y LA JUSTICIA** a través de **INSTITUCIONES FUERTES** y han construido a largo plazo **ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS**.

“A través de los Objetivos Globales, prometimos construir un futuro mejor no sólo para la mayoría, sino para todos. Un futuro donde todos tengan los mismos derechos y oportunidades para vivir una vida próspera y satisfactoria. Para construir ese futuro, todos los objetivos deben lograrse juntos y para todos. Sólo cuando nadie se queda atrás hemos alcanzado verdaderamente los Objetivos Globales.”



Antecedentes del desarrollo culturalmente sostenible. Una visión desde MY World México

La cultura forma parte de nuestro ser y configura nuestras formas más esenciales de vida, abarcando los valores, las creencias, las convicciones, el autoreconocimiento, la memoria, la expresividad humana, las lenguas, los saberes, las artes, las tradiciones, las instituciones y los modos de vida por medio de los cuales las personas manifiestan su humanidad y los significados que da a su experiencia y a su desarrollo. Estas formas constituyen un sistema de valores sobre la que cada pueblo construye todo lo demás y, la forma en que estos se expresan son su cultura.

Con la cultura, las personas se abren a pensar en la otredad a partir de identidades múltiples que deben reconocerse y respetarse, es el vínculo entre el arte y la vida, entre lo humano y lo no humano, es la interpretación de la naturaleza que vincula lo material de lo inmaterial y expresa la diversidad de formas de ser y pensar.

El beneficio de la cultura para la sociedad es la conexión e interpretación de la naturaleza en sí mismos, aquel cúmulo de conocimientos con aportes intelectuales y estéticos o aquella estancia en que cada grupo organiza su identidad. Identidad que hoy y antes ha estado permeada por múltiples variantes interculturales que nos entretejen y unen como humanidad.

Considerar la cultura como un conjunto de visiones, ideas e historias de la sociedad, implica visualizar múltiples características que pueden definir percepciones sociales y a su vez, se puedan convertir en alternativas para solucionar problemáticas. Es por eso, que reconocer la importancia de la cultura en las diversas formas que ha asumido en el tiempo y el espacio, y la necesidad de adoptar los métodos apropiados para preservar la diversidad de los testimonios naturales y culturales en las políticas nacionales e internacionales del desarrollo, debe ser interés de las comunidades, los pueblos y las naciones.

“Sin desarrollo cultural no es sostenible el desarrollo” (UNESCO, 2013)

¿Cuál es la relación entre cultura y la Agenda 2030?

En su documento “La cultura en los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Guía práctica para la acción local” (Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, 2018), se identifica que, si bien, ninguno de los 17 ODS se concentra exclusivamente en la cultura, la Agenda incluye varias referencias explícitas a los aspectos culturales, entre los que destacan:

- La meta 4.7, que hace referencia al objetivo de asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.
- La meta 8.3, que aborda la promoción de las políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, así como, entre otras, la creatividad y la innovación.
- La meta 8.9 y 12b que hacen referencia a la necesidad de elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible, también a través de la cultura y los productos locales, y la necesidad de elaborar instrumentos adecuados a estos efectos.
- La meta 11.4, que destaca la necesidad de redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Por otra parte, en 2020, Martinell, identificó que la cultura está estrechamente relacionada con el desarrollo sostenible:

- Porque la cultura acompaña a los debates que se producen en la sociedad.
- Porque la cultura contribuye al cambio social.
- Porque la sostenibilidad conduce a la optimización de recursos.
- Porque las audiencias culturales y la ciudadanía demandan productos sostenibles.

El sector cultural tiene la capacidad y la responsabilidad, a través de sus múltiples disciplinas y canales de expresión y de comunicación, de ayudar a la ciudadanía a comprender los desafíos mundiales que enfrenta la humanidad y el vital papel que puede desempeñar para superar estos retos. Así mismo, de poder anclar los antecedentes del desarrollo culturalmente sostenible a través de los aspectos que la Agenda 21 (CGLU, 2008) reconoce:

1. Cultura y derechos humanos.
2. Cultura y gobernanza.
3. Cultura, sostenibilidad y territorio.
4. Cultura e inclusión social.
5. Cultura y economía.

El aspecto sobre "cultura, sostenibilidad y territorio", justo hace mención de que la cultura es necesaria tanto para la biodiversidad como para la humanidad, reconoce a la diversidad de las expresiones culturales y su diálogo como principio básico entre las relaciones ciudadanas, así como al espacio público.

La determinación de los objetivos o las metas que se trace un pueblo o una comunidad para el cumplimiento de ciertos parámetros que ofrezcan bienestar, una sociedad justa, una sociedad con accesibilidad a vivir una calidad de vida sana, digna y estable, se determina por la cultura. Por ello la cultura no sólo generaría una vinculación intersectorial entre el ámbito público y privado, sino también con el sector académico y sobre todo con la sociedad civil. También podría unificar el enfoque y las narrativas del desarrollo sostenible, en la dinámica de las actividades locales para establecer insumos globales, puede otorgar mecanismos para comprender la diversidad de propuestas, la importancia de la incidencia social en cada actividad y su alcance y beneficios permeados en la sociedad. Este entendimiento puede, a su vez, utilizarse para diseñar estrategias mejor planeadas para la escena creativa y de formas de vida más equilibradas.

Entender la cultura como una herramienta social en la que se escuche las necesidades, propuestas y convicciones de diferentes actores dentro de los ODS es indispensable, debido a su papel en la comunicación y cohesión social, pues de las manifestaciones diversas (no únicamente de las actividades artísticas), se pueden comprender y dar a conocer las necesidades y los caminos para lograr las metas de cada ODS, pues ellos emanan de la sociedad y el diálogo, pero también, de la persistencia por lograr un mundo mejor.

No considerar a la cultura en los ODS es posiblemente considerar una sociedad aislada, e incluso homogénea, cuando la realidad es que todos somos parte de una sociedad inmersa en problemáticas comunes, pero con características y territorios diversos, por lo que las soluciones también lo son. De tal forma, la cultura en los ODS considera escenarios diversos, con alternativas diversas y con inclusión de todos los grupos sociales y de la sociedad misma.

Por ello el Desarrollo Sostenible debe tener como **cuarto pilar a la cultura** ya que de ella depende en buena medida los recursos y acciones que la población tenga a disposición para transformar su medio y cumplir con un Desarrollo Sostenible que comprenda las singularidades y respete el derecho a la diversidad y decisión de los pueblos.

La cultura en Agenda 2030 se encuentra implícitamente en los ODS, sin embargo, esta debería ser visiblemente prioritaria en el Desarrollo Sostenible, sin cultura el DS no podría funcionar. Podemos avanzar hacia una alternativa que nos lleve a la sostenibilidad con paz, prosperidad y armonía, pero no sin antes reconocer que la cultura es tanto un motor como un medio para lograrlo.

A manera de resumen, podemos identificar que la relación entre cultura y desarrollo sostenible debe establecerse de forma transversal en el desarrollo, es decir la cultura no sólo debe entenderse como un recurso o una herramienta selectiva para el desarrollo si no como una dimensión del desarrollo, indivisible, universal e inclusiva. La cultura hoy más que nunca funciona como un acelerador y aglutinante del desarrollo sostenible, porque genera capacidades que pueden reforzar las prácticas sostenibles y en gran medida a través de las alianzas. Es a través de la cultura cómo podemos asegurar un futuro sin dejar a nadie atrás.



¿Cómo implementar la cultura para la Agenda 2030 desde lo local?



- A través de la participación entre nosotros y nuestros espacios, se puede incentivar y fortalecer la cultura local para la Agenda 2030. Hoy en día tenemos en nuestras manos una herramienta democratizadora (redes sociales) que nos permite compartir conocimiento, reflexión y observación de las diversas formas de expresión o manifestaciones culturales que habitan en nuestras ciudades y comunidades. Lo anterior nos abre la puerta a generar diálogo, incentivar la curiosidad y la discusión en el tema u organizar reuniones para hablar acerca de por qué la cultura es un derecho y porque debe estar permeada en el discurso de Agenda 2030.
- Reconocer los derechos culturales de cada pueblo, localidad y región es un gran paso para que se pueda implementar la cultura para el desarrollo. Estos derechos se deben ejercer con alegría, empuje e inventiva, con la energía que caracteriza a los artistas y a las comunidades creativas de cada localidad culturalmente diversa. A los gobiernos locales, les toca la tarea de reconocer estos derechos y esta diversidad, protegerlos, garantizarlos y generar las condiciones para su desarrollo.

- Como ciudadanía se puede accionar a través de la socialización provocando preguntas como: ¿qué son los derechos culturales y qué hacer con ellos?, ¿cómo los usan los demás?, ¿qué sucede si no son respetados mis derechos culturales?, ¿cómo los hago valer?, y ¿qué están haciendo las autoridades para ampliarlos y promoverlos entre todas las personas? Conocer estas preguntas y sus respuestas es esencial, porque de esta manera como sociedad podremos conocer nuestras libertades y así ejercitarlas, exigir las y vivirlas plenamente.
- Implementar juntos acciones artísticas e intervenciones creativas en el espacio público que beneficien y tengan la visión de ir hacia el desarrollo sostenible, es una tarea de todos los actores involucrados (gobierno, academia, sector privado, organizaciones y personas). Constituir estos procesos desde la equidad territorial, la democracia cultural y el fomento a la creatividad, la cultura podrá ser integrada en las agendas locales para lograr un desarrollo sostenible.
- Será nuestra tarea analizar y promover el respeto a las diversidades e incentivar y fortalecer la participación cultural en las comunidades locales más vulnerables. Logrando la integración de las personas con el contexto donde sus espacios y centros culturales se desenvuelven, conociendo sus necesidades, sus anhelos y sus representaciones a las cuales se quieren servir.
- La cultura y su ambiente construyen sociedad, así como los artistas, los músicos, los dramaturgos, los bailarines, las bibliotecas, los museos, las personas y sus asociaciones construyen sociedad. Toca a quienes trabajan en instituciones culturales y a los gestores, activar estas distintas asociaciones inmateriales y materiales y fijar prioridades para volverlas sostenibles en beneficio de la sociedad.
- Garantizando finalmente que esta Carta se pueda defender y que la ciudadanía sienta que ha sido protagonista del proceso de construcción y que por lo tanto, la aprobación de la Carta vaya más allá. La esencia del proceso es que la ciudadanía y los actores culturales locales reconozcan que este proceso es suyo y así puedan defenderlo.

ANTECEDENTES DEL REPOSITORIO

El proceso de construcción del repositorio se remonta desde 2018 cuando el gobierno de la ciudad creó la primera área municipal explícitamente responsable de diagnosticar, promover e instrumentar políticas culturales, partiendo de un proceso participativo que derivó en el capítulo de cultura del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, este proceso fue crucial para escuchar a la ciudadanía y es por lo tanto uno de los primeros insumos que este repositorio reconoce. Posteriormente en el proceso UNESCO San Luis, a lo largo de mesas de trabajo en tres jornadas participativas: equidad territorial, democracia cultural y fomento a la creatividad, se recibieron y registraron 121 propuestas de acción cultural local para imaginar los posibles contenidos de la Carta. A partir del cierre de la tercera jornada, se dio paso a un proceso de alineación colectiva de las propuestas de acción, estrategias y planteamientos de política pública, registradas en los tres encuentros presenciales, entorno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

El fin de este proceso fue el de identificar y localizar de qué forma las propuestas registradas, contribuyen al logro o fortalecimiento de uno o varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a través de un seminario web y la elaboración participativa del presente anexo.

Y en específico se buscó:

- Fomentar la reflexión entre los participantes del webinar en torno a los ODS y los derechos culturales de la ciudad, así como el papel de la cultura como cuarto pilar del desarrollo sostenible.
- Identificar de manera consensuada vínculos o claves entre las dimensiones del desarrollo sostenible con la cultura.
- Estructurar y construir un repositorio de propuestas alineadas a los vínculos o claves identificados localmente entre el desarrollo sostenible y la cultura.

A continuación, se muestra el perfil de las y los participantes del webinar, así como un ejercicio de alineación local de la Agenda 2030, identificando las capacidades y relevancia que la ciudad tiene para cada ODS.

¿Cómo me identifico?



Figura 22. Perfil del participante en webinar La Cultura en la Agenda 2030.

Fuente: elaboración propia.

ODS más importantes para San Luis

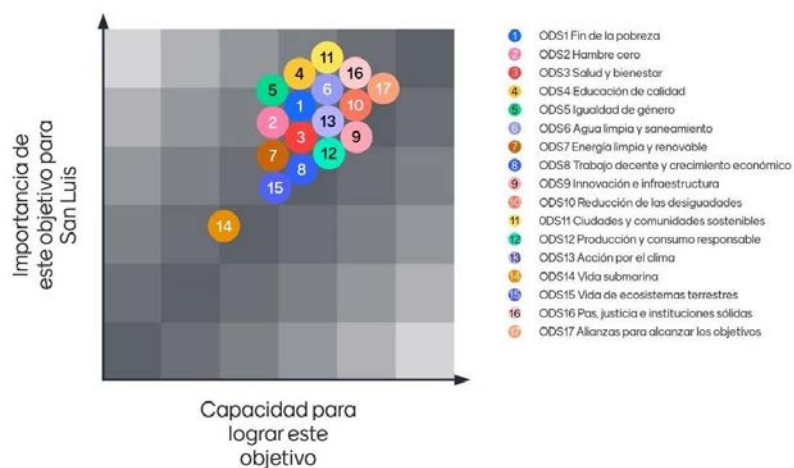


Figura 23. Ejercicio de ponderación de los ODS más importantes para San Luis Potosí en webinar

La Cultura en la Agenda 2030. Fuente: elaboración propia.

Metodología

Ha de entenderse que uno de los productos principales de este repositorio fue la construcción de Líneas Estratégicas (LE), es decir, medidas o proyectos propuestos que ayudarán a implementar la Carta de los derechos culturales. Estas tienen su base e inspiración en el tratamiento de las 121 propuestas recepcionadas, un proceso que constó básicamente en tres partes completamente participativas: en primer lugar, una serie de elementos de entrada o de partida (inputs), compuesto por las propuestas recepcionadas durante las tres jornadas de UNESCO San Luis 2019-2021, seguido de un segundo paso intermedio de análisis e interpretación participativa mediante un webinar y sesiones de trabajo colaborativas (*throughputs*) de octubre de 2020 a junio 2021 y, finalmente la publicación y devolución de la información a través de plataformas digitales y procesos de socialización (*outputs*) de agosto de 2021 en adelante. Presentamos aquí de forma resumida la metodología empleada para la construcción del repositorio, pudiéndose encontrar la versión detallada en el portal digital.

Primer momento

Durante el primer proceso, de forma paralela a la recepción de propuestas, el equipo de MY World México fue identificando antecedentes teóricos y conceptuales en torno a la cultura y al desarrollo sostenible, así como estudiando de forma emergente las necesidades conceptuales que requerían especial atención, es decir, tanto para el proceso mismo como para los resultados esperados, se realizó un análisis documental en uso de una bibliografía responsiva a una serie de preguntas clave sobre el *desarrollo culturalmente sostenible*. Este marco de temas constituyó el principal elemento no empírico para procesar la información obtenida en los encuentros participativos, mismos que se convirtieron en los insumos empíricos para la construcción de este proceso.

De tal forma, la metodología aquí empleada, hacia la integración del producto denominado “Líneas Estratégicas”, es la suma o síntesis de elementos tanto teóricos como empíricos.

Para poder trazar los diversos aportes en torno a la cultura y el desarrollo sostenible, se diseñó una línea de tiempo sobre la cual se mapearon una a una las referencias bibliográficas, así como diversos eventos relevantes.

En resumen, fue posible observar un importante avance entre los años 2010 y 2019.

Temas:

- Agenda 21 de la Cultura
- Agenda 2030
- Antecedentes culturales locales
- Cultura y Desarrollo Sostenible
- Derechos Culturales
- Experiencias o casos análogos
- Marco legal
- Elementos teóricos-conceptuales de apoyo

Preguntas exploratorias:

- ¿Cómo la cultura contribuye al desarrollo sostenible?
- ¿Cuáles son las claves de un desarrollo culturalmente sostenible?
- ¿Cómo la interculturalidad y la diversidad de expresiones culturales apoyan a la Agenda 2030?
- ¿Cómo la gestión cultural y el arte aportan al desarrollo sostenible?
- Durante el proceso de creación de la Agenda 2030, ¿cómo fue o pudo ser incorporada la cultura?
- ¿Qué estrategias son necesarias para la implementación local de la Agenda 2030 desde un enfoque cultural?
- ¿Cómo se relacionan los objetivos de desarrollo sostenible con los derechos culturales?

Segundo momento

En la segunda parte del proceso se diseñó y llevó a cabo un webinar titulado “La Cultura en la Agenda 2030”, en el cual se invitó principalmente a las y los participantes que registraron propuestas durante las jornadas UNESCO San Luis, así como a las y los artistas, creadores, gestores, promotores, activistas y emprendedores culturales, colegios y representaciones profesionales, sociedad civil organizada, colectivos, agrupaciones, redes y comunidades creativas y culturales, cámaras e iniciativa privada y población en general, tanto de la ciudad de San Luis Potosí como de diversas partes de la República Mexicana, entre los días 18, 19 y 21 de noviembre de 2020, logrando un aforo de más de cien personas de forma virtual. Dichos participantes aprendieron, debatieron e identificaron una serie de claves entre la implementación local de la Agenda 2030 de desarrollo sostenible y los derechos culturales, mediante dinámicas de diálogo y concertación de visiones diversas y, en específico:

1. Conocieron e identificaron los elementos y contribuciones de la cultura en el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.
2. Encontraron vínculos entre la cultura y la implementación local de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
3. Conocieron el mecanismo de procesamiento y estructuración de propuestas recepcionadas para construir un repositorio local de estrategias culturales bajo la perspectiva de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Las conclusiones y aportaciones de este webinar, sirvieron como insumos para retroalimentar y comprender el posible contenido del repositorio, siendo acorde a cada objetivo específico, una temática:

1. La Agenda 2030 y ODS, antecedentes y aplicación local.
2. La cultura en el desarrollo sostenible, antecedentes y aplicación local.
3. Debate: Las claves locales entre la cultura y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Parte de las reflexiones y debates desarrollados se presentaron ya en el apartado de antecedentes del desarrollo culturalmente sostenible.

Ahora, si bien el repositorio se alimenta principalmente de las propuestas redactadas en el impreso "Formato para el Estructurado de Propuestas", mismo que fue repartido entre asistentes a las Jornadas Internacionales y que, posteriormente, fue digitalizado para dar tratamiento a la información allí contenida mediante *software* de base de datos, ésta modificación no se realizó *a priori*, procurando mantener las aportaciones de las personas tal como las expresaron, de manera que el insumo pudiese ser consultable para futuras referencias y nuevos análisis a partir de los datos originales.

Cada planteamiento fue transferido de un documento en procesador de texto, a tablas en hojas de cálculo, lo que facilitó el análisis y categorización de la información. Una de las clasificaciones fue asignar una nomenclatura a cada una de las propuestas, por ejemplo, si una de éstas fue presentada durante la jornada de "Equidad Territorial", se le colocó el nombre abreviado de la jornada, en este caso "ET" más el número de la propuesta presentada.

La estructura de las tablas estuvo regida principalmente por las cuatro partes principales del formato interactivo de llenado referido en párrafos anteriores, las cuales fueron:

1. ¿Cuál es la carencia o problemática sociocultural a atender o que identificas?
2. ¿Cuál sería la propuesta de acción o estrategia sociocultural a implementar que podría contribuir a solucionar la problemática identificada?

- Objetivo y o meta a alcanzar.
 - Sectores sociales o agentes que juegan un papel o participan en la potencial implementación de la propuesta.
 - Principales sectores o agentes que pudieran resultar beneficiados con la implementación de la propuesta.
3. Visión: Situación o condiciones de futuro que podrían alcanzarse con la implementación de la propuesta.
4. Otras consideraciones.

De esta forma se extrajo la respuesta de cada parte, integrándose así los 121 planteamientos en dos formatos de indexación para su análisis: uno vertical y otro horizontal.

En sentido vertical la información fue clasificada conforme las jornadas desde las que fueron elaboradas, pasando a ser estas las filas que contenían la información de las propuestas y, por su parte, las columnas segmentaron la información en número o parte de la pregunta, seguido de una columna de interpretación y finalmente la línea estratégica construida; todas estas, precedidas por una columna con su respectiva procedencia o autoría. Este formato vertical contribuyó a analizar cada uno de los enunciados originales, para luego tratar las propuestas como veremos más adelante, en una columna independiente que permitió comparar la versión original con una versión tratada, esto con el objetivo de reformularlas para que se entendieran de mejor manera, ya que en su mayoría los enunciamientos presentaron errores ortográficos, de cohesión o coherencia en el orden de ideas, así como una distribución no ajustada al formato de estructuración facilitado.

Jornada	Procedencia	Preguntas	Respuestas	Interpretación	Línea estratégica
ET_01					
ET_01					
ET_01					

Figura 24. Formato de tabla vertical para el análisis de propuestas. Fuente: elaboración propia.

Jornada	Procedencia	1. Carencia	2. Propuesta de acción	Objetivo y/o meta	Sectores implementación	Sectores beneficiados	3. Visión de futuro	4. Otras consideraciones	Sentido conceptual
ET_01									
ET_02									
ET_03									

Figura 25. Formato de tabla horizontal para el análisis de propuestas. Fuente: elaboración propia.

Por su parte, el sentido horizontal, clasificó de igual forma en una primer columna, la nomenclatura de cada planteamiento, de modo que, en este formato, cada fila representa una propuesta distinta, relacionada a su correspondiente autor y con el desglose de las respuestas a los siete reactivos del formato de estructuración. Este sentido de presentación sirvió para asociar o agrupar las propuestas en temáticas similares, mediante el *software* cualitativo Atlas.ti, con los respectivos ámbitos del marco teórico y de antecedentes que se exploraron.

Posteriormente el siguiente paso consistió en la sintetización y agrupación por temáticas para que fueran legibles y entendibles a todo público, construyendo así enunciados anclados al contexto local, redactados en principio pro-persona y con una serie de criterios de evaluación. Este proceso fue realizado en varias sesiones de trabajo con el Equipo Operativo de MY World México.

Como ya se mencionó, en cada una de las propuestas se identificaron conceptos coloquiales, repeticiones de palabras o incluso, un orden diferente al propuesto, es decir, en el formato facilitado había frases en la parte de “visión a futuro” que correspondían más bien al apartado de “objetivo y meta”, o también que la identificación de la carencia o problemática estaba redactada en sentido de objetivo. Por lo tanto, para tener enunciados claros, se relocalizaron las ideas fundamentales de todas las propuestas a fin de que se entendiesen como un hilo coherente en oraciones que respondan a las preguntas ¿Qué? (Propuesta/Descripción/Objetivo), ¿Cómo? (Descripción/Objetivo-Meta), ¿Quiénes (Sectores involucrados/beneficiarios) y ¿Para qué? (Visión a futuro). Sin embargo, otra de las cuestiones identificadas es que no todos los *items*, estaban debidamente contestados, por lo que la interpretación de estas propuestas en específico, se dejó igual que sus originales, sólo tratando de rescatar la temática principal de cada una.

Ahora bien, la construcción de los nuevos enunciados, se apoyó de un listado de verbos en infinitivo tomados desde las propuestas, así como de otras palabras recuperadas de procesos anteriores. A este listado de verbos, se le llamó “Banco de acciones”, y se podía recurrir a él para buscar aquellos términos que representaran o apoyaran fielmente la idea original.

En general, la construcción de los nuevos objetos, tuvo de base los criterios que referimos a continuación, mismos que ayudaron a evaluar el nivel de especificidad de las propuestas y su justificación:

1. La propuesta debe ser clara y objetiva o identificable.
2. Los problemas que menciona son reales y relevantes para el ámbito local.
3. Está redactada en sentido pro-persona.
4. Es medible o se podrá saber cuándo se ha logrado lo que propone.
5. Es realista o posible de alcanzar considerando tiempos y recursos locales.
6. La propuesta encaja en las capacidades de las y los actores mencionados o plantea roles adecuados.

- 7. Deben ser materia de política pública y planeación para el desarrollo.
- 8. Sugiere el fin que pretende alcanzar por medio de las acciones que se engloben en dicha línea.
- 9. Es coherente entre sí, o presenta relación directa e indirecta sobre los objetivos generales que plantea.

Tercer momento

Finalmente, como veremos más adelante, al momento de pensar este repositorio como una guía, un proceso importante era asegurar una estructura de fácil identificación y rastreo. Es decir, una manera de hacer consultable las nuevas líneas estratégicas construidas a partir de ciertos códigos, herramientas de búsqueda o síntesis.

La estrategia generada se logró a partir de segmentar el repositorio en tres grupos principales. Por un lado, cada LE se puede clasificar de acuerdo con el concepto o tema principal que toca, de manera que un tema puede concentrar una o varias líneas estratégicas, y estos temas o conceptos, a su vez se pueden agrupar de acuerdo con lo que llamamos “ámbitos estratégicos” que consisten principalmente en títulos que tienen su antecedente en cada una de las jornadas de UNESCO San Luis. Por ejemplo, la gobernabilidad y la gobernanza corresponden al ámbito de la democracia cultural, como lo es la accesibilidad y el espacio público al ámbito de la equidad territorial y así sucesivamente. Este formato, como se comentó anteriormente, permitió el diseño de diversas matrices que enlistan y vinculan las líneas estratégicas a diversos elementos para la acción.

En una primera matriz el diseño consistió en la clasificación de cada LE según su ámbito estratégico, sentido conceptual asociado, así como su alineación a los marcos internacionales de la Agenda 2030 y la Agenda 21 de la Cultura.

Principios	Ámbito Estratégico	Sentido Conceptual	Línea Estratégica	Agenda 2030	Agenda 21
Equidad intergeneracional	Democracia Cultural	Gobernabilidad: Capacitación y profesionalización	Sensibilizar y capacitar a los funcionarios públicos en derechos culturales	16-Paz, justicia e instituciones sólidas. 4-Educación de calidad	1-Derechos Culturales.
Equidad intrageneracional					9-Gobernanza de la cultura
Diversidad Cultural					

Tabla 10. Ejemplo de matriz del “Banco de líneas estratégicas”. Fuente: elaboración propia.

Dicha alineación se logró gracias al diseño de un instrumento en formato de formulario que se aplicó durante el webinar “La Cultura en la Agenda 2030” así como durante diversas sesiones de trabajo con el Equipo Operativo de MY World México. Este instrumento constó de tres subformatos. El primero tuvo el objetivo de que cada una de las 121 propuestas identificara el/los ODS, al que apoya o con los que se alinea, así como ponderar el nivel de contribución de cada propuesta a alguno de los nueve compromisos de la Agenda 21 de la Cultura.

Por otro lado, un segundo formulario estuvo dirigido a personas que no registraron propuestas durante las tres jornadas, en el cual se les invitó a identificar cuáles Objetivos de Desarrollo Sostenible se verían afectados por cuatro escenarios de crisis:

1. Una ciudad en expansión, insostenible y sin equidad distributiva.
2. Una gobernanza cultural debilitada. Cambios administrativos, poca participación ciudadana y/o voluntad política.
3. Una carencia o falta de alternativas intersectoriales para el desarrollo pleno de las y los trabajadores de la cultura, las artes, la creatividad y las humanidades.
4. La multiplicidad de crisis derivadas de la pandemia por COVID-19.

Estos escenarios, como veremos más adelante, se inspiran en cada una de las tres jornadas UNESCO San Luis y nos ayudan a pensar realidades actuales y posibles que dificultarían tanto la implementación de la Agenda 2030, como la de políticas para el desarrollo cultural local. Así mismo, otra parte del mencionado formato les invitó a ponderar, cómo es que cada uno de los nueve Compromisos de la Agenda 21 de la Cultura (de implementarse de manera corresponsable e intersectorial), podrían acelerar la implementación de la Agenda 2030 en nuestra ciudad; la escala de ponderación iba del 1 al 5, donde 1 significó “Contribuye en menor medida” y 5 “Contribuye fuertemente”.

Finalmente, un tercer formato de participación ayudó a ponderar las 26 líneas de acción cultural vigentes desde 2018 para la capital potosina conforme su Plan de Desarrollo Municipal (PDM), con el objetivo de conocer: ¿Cuáles consideran deben sostenerse a lo largo del tiempo?, ¿cuáles de ellas deberían ir más allá de la duración de un periodo administrativo gubernamental?, ¿cuáles valdría la pena reformular?, ¿cuáles valdría la pena desestimar?, ¿cuáles definitivamente deben priorizarse?

Las opciones para la ponderación fueron las siguientes:

- Baja aportación al desarrollo cultural local y sostenible (1-3). La estrategia responde de manera incipiente a una problemática cultural local. Su implementación no cambia el escenario ni las condiciones actuales de acceso, participación y desarrollo de la vida cultural. Valdría la pena desestimarla. Su alcance es menor y de muy corto plazo.
- Mediana aportación al desarrollo cultural local y sostenible (4-6). La estrategia responde en cierta medida a una problemática cultural local y presenta importantes oportunidades de mejora. Es una línea estratégica que valdría la pena re-imaginarse, plantearse de manera alternativa, fortalecerse, discutirse y favorecer su madurez.

- Alta aportación al desarrollo cultural local y sostenible (7-9). La estrategia responde claramente a una problemática cultural local. Debe prevalecer independientemente de voluntades políticas y más allá de los periodos de gestión gubernamentales, bajo un modelo de monitoreo permanente y mejora continua. Ha de socializarse y consolidarse para no estar en riesgo de desaparecer. Se funda en una visión de largo alcance.

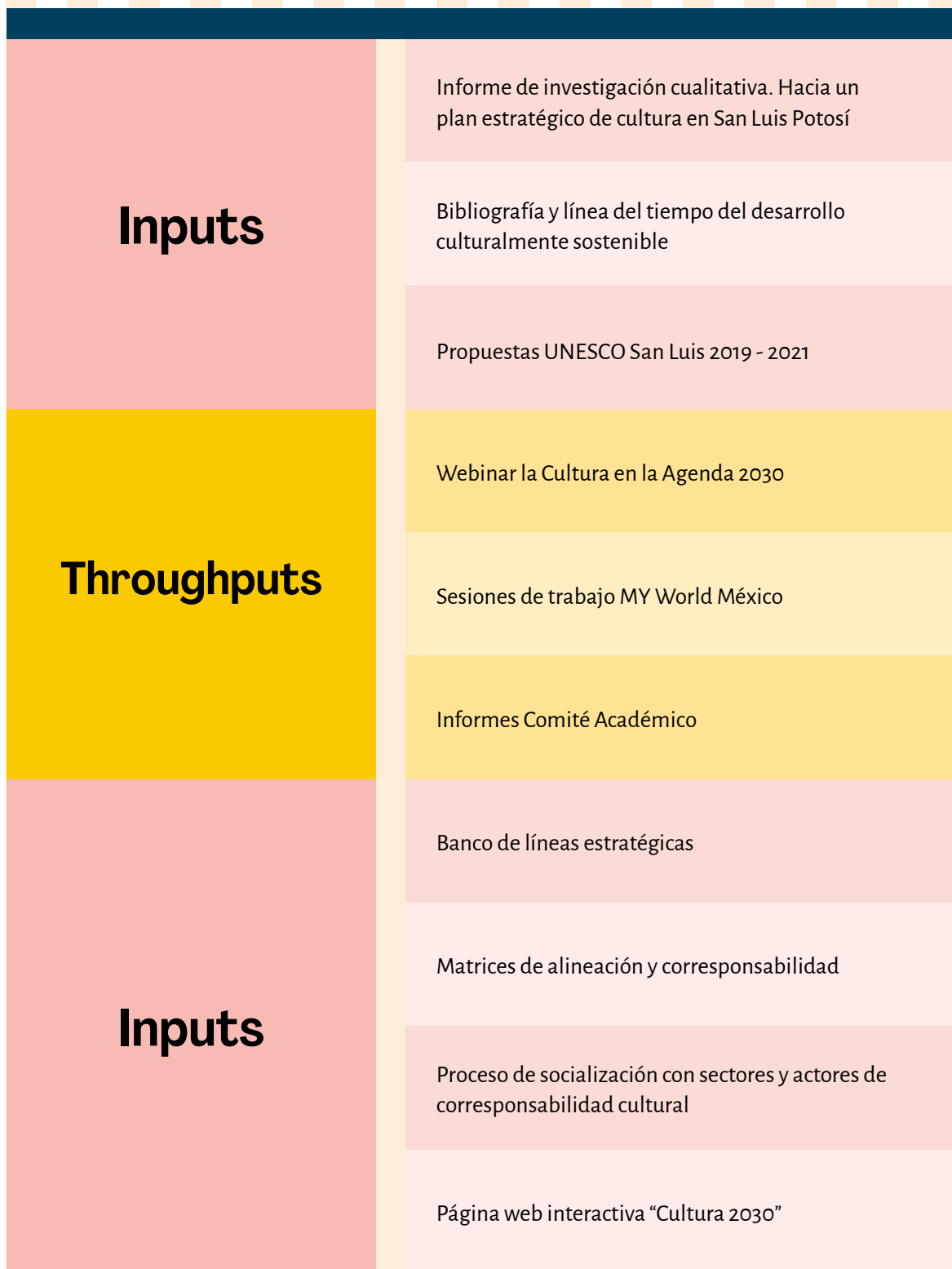
Si bien este tercer formato no fue empleado para la primera matriz, sí sirvió como insumo para la segunda, la cual entabla las relaciones de cada línea estratégica a diversos elementos indispensables para lograr su implementación. Estos elementos, se sustentan en las diferentes utilidades e instrumentos que el proceso de construcción de este repositorio ha considerado.

El primer elemento reconoce si la LE es una medida o un proyecto. Dicha diferencia tiene por objetivo identificar acciones que son aplicables a un nivel más intangible a diferencia de aquellas que requieren de un mayor número de recursos, sobre todo tangibles o físicos. Posteriormente se identificó una ponderación a cada medida o proyecto, diferenciando aquellas que son aceleradoras o complementarias, lo cual permitirá establecer no una diferencia de importancia si no más bien una aplicación estratégica, es decir, que cada línea estratégica pueda concatenarse, apoyarse o vincularse con otras. Así mismo se programó cada línea en el tiempo ya sea de corto, mediano o largo plazo y finalmente se vinculó cada LE a un sector de corresponsabilidad para su implementación, tomando en cuenta de forma generalizada los siguientes actores, mismos que cada propuesta originalmente contempló:

- Sector público:
 - Gobierno Federal
 - Gobierno Estatal
 - Gobierno Municipal
- Sector privado
- Sector educativo y academia
- Sector sociedad civil organizada
- Comunidad artística o independiente
- Comunidad u organismo internacional

Dada su complejidad, dichas matrices no se presentan en esta edición del repositorio, por lo que se invita a acceder a ellas de forma digital en seguimiento al QR.

En resumen, este apartado metodológico ha contemplado los siguientes elementos de trabajo por cada uno de los tres momentos de construcción:



Estructura del repositorio

La sistematización de las propuestas, consistió pues, en cuatro grandes grupos. El primero, de base teórica (UNESCO, 2016) y conforme a la línea de tiempo en materia de derechos culturales, desarrollo sostenible y cultura, definió tres principios generales que cada propuesta de acción debe contemplar para garantizar un desarrollo culturalmente sostenible: **1)** Garantizar las capacidades, redes y recursos culturales para las próximas generaciones, es decir, ninguna propuesta debe estar construida de tal forma que vulnere la igualdad en el acceso a todos los bienes y servicios de la cultura; **2)** La equidad intrageneracional, nos habla sobre que el acceso, producción, creación, disfrute y la participación cultural debe prestar especial atención a los grupos vulnerables, esto significa no dejar a nadie atrás en el desarrollo cultural, y **3)** Reconocer que se debe proteger y promover el valor de la diversidad cultural, siendo ésta una fuente que mantiene viva a nuestras culturas, por ello, el diálogo y la comprensión mutua entre culturas es crucial.

En segundo lugar, acorde a la secuencia de participación en torno a las jornadas UNESCO San Luis, se agruparon y sistematizaron las líneas estratégicas conforme a tres ámbitos estratégicos: **equidad territorial, democracia cultural y fomento a la creatividad**; mismos que se redactaron en clave de escenarios que pueden dificultar la garantía de los derechos culturales. **El primero** de ellos nos habla de una ciudad en expansión, insostenible y sin equidad distributiva; **el segundo**, de una gobernanza cultural debilitada, con regresividad o poca continuidad durante los cambios gubernamentales, así como poca participación ciudadana y/o voluntad política; **el tercero**, refiere una carencia o falta de alternativas intersectoriales para el desarrollo pleno de las y los trabajadores de la cultura, las artes, la creatividad y las humanidades y, además, incorporamos un **cuarto escenario** sobre la multiplicidad de crisis derivadas de la pandemia por COVID-19.

Cada escenario se subdivide en diversos conceptos o temáticas que resumen las LE construidas, mismos que hemos llamado “sentidos conceptuales”, sin embargo, esto no significa que cada LE no tenga relación con algún otro sentido conceptual, por ejemplo, la línea construida titulada “Garantizar la accesibilidad a la infraestructura cultural a través de la creación de una red que difunda, socialice, conecte o genere alianzas entre los espacios, centros e infraestructuras culturales”, tiene que ver principalmente con el concepto de “Gobernanza: Alianzas, vinculación, cooperación multilateral, interacción, intersectorialidad y corresponsabilidad” del ámbito estratégico “Democracia Cultural”, como con el concepto de “Accesibilidad” del ámbito estratégico “Equidad Territorial”. Esto nos habla de que este repositorio tiene un carácter interdependiente, sin embargo, por cuestiones de practicidad y de lectura, se vinculó cada línea estratégica al sentido conceptual con mayor peso o relevancia.

De tal modo, la estructura del repositorio es la siguiente:

- Principios generales de sostenibilidad cultural:
 - Equidad intergeneracional
 - P1: Capacidades culturales
 - P2: Recursos, servicios y bienes culturales
 - P3: Redes culturales
 - Equidad intrageneracional
 - P4: Acceso, producción, creación, disfrute y participación cultural
 - P5: Inclusión de grupos focales
 - Diversidad cultural
 - P6: Protección de la diversidad cultural
 - P7: Promoción de la diversidad cultural
- Ámbitos estratégicos o escenarios:
 - Equidad Territorial
 - Democracia Cultural
 - Fomento a la Creatividad
 - Transversalidad
- Sentidos conceptuales:
 1. Gobernabilidad cultural
 2. Gobernanza cultural
 3. Espacios culturales
 4. Modelo metropolitano de cultura
 5. Memoria, patrimonio y paisaje cultural
 6. Educación cultural y artística
 7. Economía cultural y creativa
 8. Diversidad, información y conocimiento cultural
 9. Diálogo, entendimiento y cultura de paz
 10. Cultura Viva Comunitaria
 11. Diversidad cultural
 12. Sistema servicios, recursos y bienes culturales
 13. Multiplicidad de crisis derivadas de la pandemia por COVID-19
- 50 líneas estratégicas.

Resumen de líneas estratégicas en materia de cultura

Los siguientes enunciados, ordenados alfabéticamente, resumen diversas acciones altamente especializadas pero no específicas; la intención de presentar estas proposiciones que hemos llamado “sentidos conceptuales” fue la de agrupar de forma sintética cada una de las 50 Líneas Estratégicas construidas a partir de las 121 propuestas recibidas. A su vez, cada sentido, se agrupa en cuatro categorías principales a las que llamamos “ambitos estratégicos”, los cuales mantienen la rastreabilidad o vinculación con cada una de las tres jornadas UNESCO San Luis 2019-2021, mas una cuarta categoría que pretende ser transversal a cada uno de los ámbitos expuestos, la cual, establece una serie de recomendaciones generales aplicables a las diferentes líneas.

Equidad Territorial	
Ante un escenario de ciudad en expansión, insostenible y sin equidad distributiva	
1	Accesibilidad de espacios culturales
2	Espacio público
3	Infraestructura, diversidad de espacios y equipamiento comunitario cultural
4	Localidades, delegaciones, periferias, barrios y colonias
5	Memoria, paisaje y patrimonio cultural, urbano, rural, natural e histórico
6	Modelo metropolitano de cultura
7	Resiliencia urbana cultural
8	Soluciones basadas en la cultura

Democracia Cultural

Ante un escenario de gobernanza cultural debilitada. Cambios administrativo-gubernamentales, escasa participación ciudadana y poca voluntad política

9

Capacitación y profesionalización

10

Descentralización y estado de derecho

11

Evaluación, transparencia y rendición de cuentas

12

Gobierno Abierto y digital

13

Legislación y reglamentación cultural

14

Políticas Públicas en materia de cultura

15

Alianzas, vinculación y cooperación multilateral. Interacción, intersectorialidad y corresponsabilidad

16

Participación y planeación ciudadana

Gobernabilidad

Gobernanza

Fomento de las Capacidades Creativas

Ante un escenario de carencia o falta de alternativas intersectoriales para el desarrollo pleno de las y los trabajadores de la cultura, las artes, la creatividad y las humanidades

17

Creatividad, expresiones artísticas y campo de las artes

18

Distribución, difusión, divulgación y comunicación cultural

19

Economía cultural
y creativa

Apoyo a los artistas y profesionales de la cultura

20

Estímulos y fondos a la creación

21

Industrias culturales y creativas

22

Educación y formación de competencias artísticas

23

Entorno digital y nuevas infraestructuras tecnológicas

24

Tradiciones culturales

25

Turismo cultural sostenible

Transversalidad

Ante un escenario de multiplicidad de crisis derivadas de la pandemia por COVID-19

26

Capacidades culturales: Diálogo, entendimiento y cultura de paz

27

Derecho a la Ciudad

28

Cultura Viva Comunitaria

29

Diversidad cultural

30

Recursos y bienes culturales

31

Sectores involucrados y grupos focales

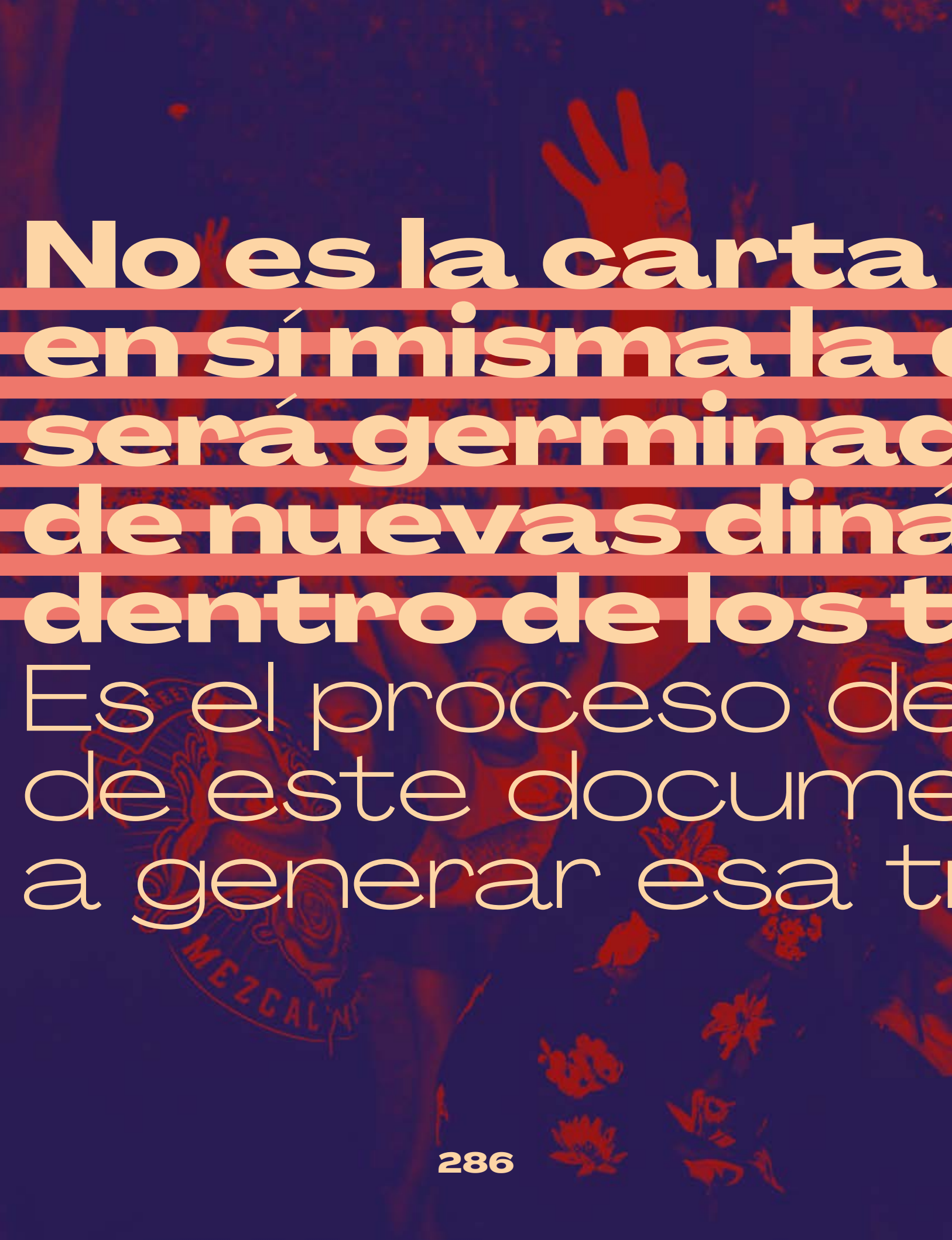
32

Respuestas a la multiplicidad de crisis derivadas de la pandemia por COVID-19

Una versión interactiva y completa del Repositorio Local de Estrategias Culturales 2030, sus anexos, matrices y utilidades, puede encontrarse en el QR.





The background of the page features a dark, textured image of a crowd with many hands raised in the air. Overlaid on this is a large, semi-transparent circular seal. The seal contains a central emblem and the text 'COMISIÓN NACIONAL DE MEZCAL' around its perimeter. The text on the page is in a bold, sans-serif font, with the first part in orange and the second part in white.

**No es la carta
en sí misma la que
será germinación
de nuevas dinámicas
dentro de los territorios.**
Es el proceso de
de este documento
a generar esa transformación.



GloriaLescano

que
lora
micas
territorios.

e construcción
ento, el que va
ransformación.

#ConversatoriosUNESCOSanLuis

GLOSARIO

A

Acción afirmativa: término que se le da a toda actuación pública que busca establecer políticas de urgencia, equidad e igualdad distributiva sobre determinadas poblaciones, conjuntos etarios, diversidades sexo-genéricas o grupos minoritarios, que sistemáticamente hayan sufrido discriminaciones de cualquier tipo a causa de injusticias sociales, con el objeto de mejorar su calidad de vida, igualar condiciones de acceso y participación y compensar vejaciones históricas.

Actividades, bienes y servicios culturales: actividades, bienes y servicios que encarnan o transmiten expresiones culturales, independientemente del valor comercial que puedan tener. Las actividades culturales pueden ser un fin en sí mismas o contribuir a la producción de bienes y servicios culturales.

Agenda 2030: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es un documento adoptado las Naciones Unidas que incluye 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, cuya propósito es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado para el año 2030.

Agenda 21 de la Cultura: se aprobó el 8 de mayo de 2004 por ciudades y gobiernos locales del mundo, quienes se comprometieron con los derechos humanos, la diversidad cultural, la sostenibilidad, la democracia participativa y la generación de condiciones para la paz. En este documento se establecen las bases para que las ciudades y los gobiernos locales tengan como una de sus prioridades el desarrollo cultural.

Agentes Culturales: son aquellas personas, colectivos y organizaciones de la sociedad civil que desarrollan actividades y procesos dentro del ciclo cultural como actividades de creación, producción, exhibición y transmisión, procesos de preservación y documentación, así como de formación y capacitación; tanto en el ámbito de las prácticas culturales como de las artísticas y las transversales.

C

Carta: la Carta de la Ciudad de San Luis Potosí por los Derechos Culturales.

CGLU: es la organización global de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, cuya finalidad es ser la voz unida y representación de los gobiernos locales autónomos y democráticos en el mundo, promoviendo sus valores, objetivos e intereses, a través de la cooperación y ante la vasta comunidad internacional.

Cultura Viva: proceso dinámico y permanente en donde las expresiones artísticas y culturales que se generan en las comunidades locales, a partir de la cotidianidad, la vivencia de sus territorios, la autogestión, la colectividad y la articulación; aportan al desarrollo y a la cohesión social de la ciudad desde la puesta en práctica de procesos de formación huma-

na, política, artística, educativa y cultural para la potenciación de sus identidades, diversidades y formas de expresión.

Comité Académico: Órgano colegiado nacional, encargado de generar los proyectos de borrador de la Carta de la Ciudad de San Luis Potosí por los Derechos Culturales y del Reglamento Municipal de Cultura y Derechos Culturales, a partir del análisis de la información recabada durante los espacios de participación social y digital UNESCO San Luis, celebrados en la ciudad de San Luis Potosí entre 2018 y 2020.

Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí: es un organismo público autónomo de participación ciudadana, dotado de plena autonomía presupuestal, técnica y de gestión; que tiene por objeto esencial la protección, defensa, observancia, promoción, estudio, difusión y educación en y para los Derechos Humanos de toda persona que se encuentre en el territorio del Estado de San Luis Potosí. Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, y es de servicio gratuito.

Comunidad: grupo de personas que habitan una zona determinada, comparten valores y normas para la convivencia y ciertos elementos de la misma cultura; están organizados en una estructura no necesariamente formal, conforme al tipo de relaciones que la propia comunidad ha desarrollado a lo largo del tiempo.

Creatividad: capacidad inherente a los seres humanos de inventar significados, medios de expresión y mundos imaginarios originales.

Creadores: personas que realizan una obra con una finalidad estética o comunicativa, mediante la cual se expresan ideas, emociones o, en general, una visión del mundo, a través de diversos recursos y vehículos de expresión.

D

Desarrollo Cultural: proceso que sitúa la cultura en el núcleo del desarrollo, como una inversión esencial en el porvenir del mundo. Se trata de anclar la cultura en todas las políticas públicas, ya conciernen a la educación, las ciencias, la comunicación, la salud, el medio ambiente o el turismo, y de sostener el desarrollo del sector cultural. A la vez que contribuye a la reducción de la pobreza, la cultura constituye un instrumento de cohesión social.

Diversidad: respeto genuino de las diferencias, próxima a la idea del pluralismo. Las sociedades democráticas o sistemas protegen y valoran la diversidad como parte de los derechos humanos y el respeto a la dignidad humana.

Diversidad Cultural: Multiplicidad de formas en que se manifiestan las culturas de los grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro de los grupos y sociedades y también entre ellos. La diversidad cultural se manifiesta no sólo a través de las diversas formas en las que se expresa el patrimonio cultural de la humanidad, enriquecido y

transmitido gracias a una variedad de expresiones culturales, sino también a través de los distintos modos de creación artística, producción, distribución, difusión y disfrute, cualquiera que sea el medio y la tecnología utilizados.

Dirección: la Dirección de Cultura del Gobierno Municipal de San Luis Potosí.

DUDH: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por las Naciones Unidas en 1948.

E

Espacio cultural: espacio físico o simbólico donde los individuos se reencuentran para presentar, interactuar o intercambiar prácticas sociales, ideas y expresiones culturales.

Espacio público: lugares o no-lugares de uso público, accesibles y apropiables por todos de forma gratuito. Esto incluye calles, espacios abiertos e instalaciones de propiedad pública.

Expresiones culturales: Expresiones que poseen un contenido cultural, resultado de la creatividad de los individuos, grupos y sociedades.

G

Gobernanza: en el acto de gobernar intervienen los gobernantes y los gobernados. El modo en que ambos se relacionan y participan en la toma de decisiones, se conoce como Gobernanza. Como proceso, busca generar oportunidades y solucionar problemáticas, así como construir las instituciones y normas necesarias para generar cambios. La gobernanza implica que las personas puedan participar en las decisiones que les aseguran una vida digna.

Gobernanza cultural: la gobernanza cultural abarca los marcos normativos, las políticas públicas, las infraestructuras, la capacidad institucional y los procesos destinados a fomentar el desarrollo cultural inclusivo, la estructuración de sectores culturales dinámicos y la promoción de la diversidad.

I

IberCultura Viva: es uno de los programas vinculados a la SEGIB, busca ser el espacio de diálogo, articulación y cooperación de los Estados de Iberoamérica para la promoción y el fortalecimiento de las políticas culturales de base comunitaria. Tiene como misión, reconocer el valor de los procesos de construcción de ciudadanía y la diversidad cultural expresada en la participación social organizada, para la mejora de

las condiciones de vida y la convivencia de las comunidades.

Identidad: conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás.

Industrias Culturales: Industrias que producen y distribuyen actividades, bienes o servicios culturales.

Infraestructura Cultural: la conforman los inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones y servicios artísticos y culturales del territorio que requieren, por sus propias características, de espacios que de manera natural originen procesos de crecimiento e impacto social (bibliotecas, museos, teatros, casas de cultura, centros culturales, librerías, salas cinematográficas, entre otros espacios).

Interculturalidad: Se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo.

Intergeneracionalidad: enfoque que plantea la identificación de brechas existentes y propone la acción pública en consideración de cada grupo de edad y en reiteración de la precedencia y centralidad de la niñez, adolescencia, las juventudes y las personas adultas mayores;

Interseccionalidad: enfoque que analiza la convergencia de múltiples componentes en un mismo caso sobre el que se multiplican las desventajas y discriminaciones, el cual, permite abordar las problemáticas sociales desde diferentes perspectivas, evitando simplificar conclusiones y diseñar soluciones integrales;

Intersectorialidad: enfoque que involucra diferentes sectores sociales: académico, gubernamental, organismos internacionales, iniciativa privada, entes sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y ciudadanía.

M

MY World México: Campaña de las Naciones Unidas que tiene como objetivo la movilización e involucramiento activo de personas y organizaciones de todos los sectores a favor de la implementación, monitoreo, financiamiento, seguimiento, socialización y evaluación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS en México. La iniciativa se acompaña por organizaciones de la sociedad civil, la academia, el sector privado, el sector público, movimientos sociales y personas voluntarias interesadas.

O

ONU: La Organización de las Naciones Unidas (ONU), o

simplemente las Naciones Unidas, es la mayor organización internacional existente. Se creó para mantener la paz y seguridad internacionales, fomentar relaciones de amistad entre las naciones, lograr la cooperación internacional para solucionar problemas globales y servir como centro para armonizar las acciones de actuación global.

P

Patrimonio cultural: aquellos bienes, manifestaciones y expresiones materiales e inmateriales, que se relacionan con las y los integrantes de una comunidad y que contribuyen a forjar una identidad colectiva así como un sentido de pertenencia; se adquieren, apropian, heredan o transmiten de generación en generación y se recrean constantemente por grupos e individuos en función de su medio, historia y creatividad, en reafirmación de sus identidades y en fortalecimiento de la diversidad cultural.

PIDESC: el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por las Naciones Unidas en 1966.

Políticas aceleradoras: son aquellas políticas o acciones que tienen un carácter acelerador y de apalancamiento para la consecución, avance y progresión virtuosa de la planeación estratégica para el desarrollo; se entiende que por su sentido de efecto dominó, si estas políticas se instrumentan y efectivizan adecuadamente, propician el encadenamiento de todas las demás políticas y estrategias de desarrollo planteadas.

Políticas y medidas culturales: Políticas y medidas relativas a la cultura, ya sea a nivel local, nacional, regional o internacional, que están centradas en la cultura como tal o cuya finalidad es tener un efecto directo en las expresiones culturales de los individuos, grupos o sociedades, en la creación, producción, difusión, distribución y acceso a sus actividades, bienes y servicios.

R

Reglamento: el Reglamento Municipal de Cultura y Derechos Culturales de San Luis Potosí.

Repositorio: el Repositorio Local de Estrategias Culturales 2030.

ResiliArt: es un movimiento global iniciado por la UNESCO que tiene como objetivo fortalecer la resiliencia de los artistas y profesionales de la cultura frente a los enormes desafíos que han emergido a raíz de la crisis sanitaria por COVID-19. Alienta a a las personas de los ámbitos creativo, cultural y artístico a desarrollar debates en diferentes regiones, además de compartir contenidos, sobre cómo sostener los efectos derivados de la pandemia y del necesario distan-

ciamento físico.

S

SEGIB: es la Secretaría General Iberoamericana, organismo internacional de apoyo a los 22 países que conforman la comunidad de iberoamérica: los 19 de América Latina de lengua castellana y portuguesa, y los de la Península Ibérica: España, Portugal y Andorra. Apoya la organización de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, da cumplimiento a sus mandatos, e impulsa la Cooperación Iberoamericana en los ámbitos de la educación, la cohesión social y la cultura.

Sentipensares: proceso que refiere el trabajo conjunto entre pensamiento y sentimiento, es la fusión de dos formas de percibir la realidad, desde la reflexión y el impacto emocional; busca hacer converger en un mismo acto de conocimiento la acción de sentir y pensar.

Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos (SUDH): es el conjunto de normas sustantivas y procesales, así como de organismos con alcance internacional, pertenecientes a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuyo fin es la promoción y la protección de los derechos humanos universales.

Sostenibilidad: atención y satisfacción de las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de respuesta de las generaciones futuras en sus propias necesidades y aspiraciones. Refiere a la relación entre la inclusión social, crecimiento económico, equilibrio medioambiental y desarrollo cultural para asegurar el progreso y el bienestar.

U

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura es un organismo especializado de Naciones Unidas creado el 16 de noviembre de 1945, cuya misión es "contribuir a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información".

UNESCO San Luis: nombre clave que se otorgó a la iniciativa de cooperación multilateral en materia educativa, cultural y científica para la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. México; donde convergen las voluntades del H. Ayuntamiento Municipal de San Luis Potosí, las Oficinas de la UNESCO en México, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Programa IberCultura Viva de la SEGIB y la Campaña de Acción por el Desarrollo Sostenible MY World México. Incluye los espacios de diálogo participativo para la construcción de la Carta de la Ciudad de San Luis Potosí por los Derechos Culturales, la Coordinación Técnica que dio seguimiento técnico y operativo al proceso y las plataformas de comunicación y difusión por la que se da a conocer de manera pública.

BIBLIOGRAFÍA

- Bureau Ejecutivo de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos. (2010). La cultura es el cuarto pilar del desarrollo sostenible. Ciudad de México: CGLU.
- Centros de Integración Juvenil A.C. (2018). *Estudio Básico de Comunidad Objetivo 2018*. Obtenido de <http://www.cij.gob.mx/ebco2018-2024/9830/9830CSD.html>
- CERLAC, C. R. (2001). CERLAC. (UNESCO, Editor) Recuperado el 2021, de <https://cerlalc.org/publicaciones/declaracion-universal-de-la-unesco-sobre-la-diversidad-cultural/>
- Chávez Aguayo, M. A. (2019). Análisis de la Ley General de Cultura y derechos culturales en México. En C. Yañez Canal, *Políticas y Derechos Culturales* (págs. 115-126). Manizales: Matiz Taller Editorial.
- Comisión de Cultura de la organización de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos. (2006). Consejos sobre la implementación local de la Agenda 21 de la Cultura. Barcelona: CGLU.
- Comisión de Cultura de la organización de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos. (Abril de 2014). *Agenda 21 de la Cultura*. Obtenido de https://www.agenda21culture.net/sites/default/files/files/documents/es/newa21c_eduard_miralles_spa.pdf
- Comisión de Cultura de la organización de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos. (2015). Cultura 21: Acciones. CGLU.
- Comisión de Cultura de la organización de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos. (2018). *La cultura en los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Guía práctica para la acción local*.
- Comisión de Cultura de la organización de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos. (2020). La Carta de Roma 2020. El Derecho a Participar Libre y Plenamente a la Vida Cultural es vital para nuestras Ciudades y Comunidades. Roma, Italia: CGLU.
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. (s.f.). Recuperado el 2021, de <https://www.codhem.org.mx/localuser/codhem.org/info/segundag.html>
- Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí. (2009). *¿Quiénes somos?* Obtenido de <http://www.cedhslp.org.mx/web2>
- Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas. (2009). *Observación General No. 21*. Ginebra: Naciones Unidas.
- Data México. (2020). *Universidad Autónoma de San Luis Potosí*. Obtenido de <https://datamexico.org/es/profile/institution/universidad-autonoma-de-san-luis-potosi>
- Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco. (Octubre de 2019). *Informe de Derechos Culturales del Observatorio Vasco de Cultura*.
- Dirección de Cultura del Gobierno Municipal de San Luis Potosí. (2018). *Informe de investigación cualitativa: Hacia un plan estratégico de cultura en San Luis Potosí*. San Luis Potosí.
- Donders, Y. (2008). *El Marco Legal del Derecho a Participar en la Vida Cultural*. Obtenido de Cultural Rights: https://culturalrights.net/descargas/drets_culturals82.pdf

- Flores García, P. (2021). *Aportaciones a la Exposición de Motivos del Reglamento de Cultura y de Derechos Culturales de San Luis Potosí*. (Á. Á. Guevara Castillo, Ed.) San Luis Potosí.
- Fundación Interarts. (2005). *Cultural Rights*. Recuperado el 2020, de <https://culturalrights.net/es/documentos.php?c=14&p=161>
- Fundación Interarts. (2010). *Cultural Rights*. Recuperado el 2021, de <https://culturalrights.net/es/documentos.php?c=18&p=190>
- Gil, G. (Enero de 2003). *Discurso de Asunción al Ministerio de Cultura de Brasil*. Obtenido de RGC Ediciones: <https://rgcediciones.com.ar/gilberto-gil-discurso-de-asuncion/>
- Glaser, B., & Strauss, A. (1967). *The Discovery of Grounded Theory: Strategies for Qualitative Research*. Aldine Publishing Company.
- H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. (2016). Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018. *Cultura*. San Luis Potosí.
- H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. (2017). *Versión Ciudadana del Proyecto de Egresos 2017*. Obtenido de https://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2018/03/BOOK_PRESUPUESTO-1.pdf
- H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. (2019). *Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021*. (COP-LADEM, Ed.) San Luis Potosí, San Luis Potosí, México.
- H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. (2021). 3er Informe de Resultados. Gobierno Municipal de San Luis Potosí.
- Harris, M. (1983). *Antropología Cultural*. Alianza Editorial.
- IberCultura Viva. (2013). *El Programa*. Obtenido de <https://iberculturaviva.org/el-programa/?lang=es>
- INAFED. (2018). *Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México*. Obtenido de <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM24sanluispotosi/municipios/24028a.html>
- Martinell, A. (2020). *¿Por qué los Objetivos de Desarrollo Sostenible no incorporan la cultura? Cultura y Desarrollo Sostenible. Aportaciones al debate sobre la dimensión cultural de la Agenda 2030*.
- Miralles, E. (Abril de 2014). *Agenda 21 de la Cultura*. Obtenido de https://www.agenda21culture.net/sites/default/files/files/documents/es/newa21c_eduard_miralles_spa.pdf
- Monsiváis Aceves, C. (1975). Proyecto de periodización de historia cultural de México. 91-102.
- Mora de Anda, A. (2018). *Prácticas de la Imaginación*. Obtenido de <http://aristeomora.com/wp-content/uploads/2018/01/PI-ingles.pdf>
- Muelas Lobato, R. (2019). Dos formas de ver la realidad (emic y etic). Obtenido de <https://lamenteesmaravillosa.com/dos-formas-de-ver-la-realidad-emic-y-etic/>
- MY World México. (2014). *Acerca de*. Obtenido de <http://www.myworldmexico.org/>
- Niec, H. (2001). Sentar las bases para la realización de los Derechos Culturales. En *A favor o en contra de los Derechos Culturales* (págs. 279 - 298). París: UNESCO.

- Nivón Bolán, E. (2015). *Departamento de Antropología de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapala*. (U. Iztapala, Ed.) Obtenido de http://sgpwe.izt.uam.mx/files/users/uami/nivon/NIVON_EDUARDO_Pol_Cultural_Mexico.pdf
- ONU. (2015). *Transformar nuestro mundo la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. *Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. (1966). Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. (2019). Presupuesto de Egresos y Tabulador Ejercicio 2019. Secretaría General del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. (2020). Presupuesto de Egresos y Tabulados Salarial para el Ejercicio Fiscal 2020. Secretaría General del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. (2021). Presupuesto de Egresos Ejercicio 2021. Secretaría General del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- Red Nacional de Información Cultural. (s.f.). *Sistema de Información Cultural*. Obtenido de <https://sic.gob.mx/>
- Rodríguez Barba, F. (2008). *Instituto de Estudios Internacionales de Montreal*. Recuperado el 2021, de https://www.ieim.uqam.ca/IMG/pdf/chro_RODRIGUEZ_BARBA_o8_11.pdf
- Secretaría General Iberoamericana. (2006). Carta Cultural Iberoamericana. Montevideo, Iberoamérica: SEGIB.
- Sistema de Información Cultural de la Secretaría de Cultura. (2021). *Sistema de Información Cultural*. Obtenido de San Luis Potosí: <https://sic.cultura.gob.mx/>
- Solís García, B. (1991). Evolución de los Derechos Humanos. *Jurídicas UNAM*, 77-99.
- Stamatopoulou, Kymlicka, & Arizpe. (2004). La definición de los derechos culturales va a la zaga de la definición de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales: ¿por qué? En P. d. Desarrollo, *La libertad cultural en el mundo diverso de hoy* (pág. 28).
- UNESCO. (1945). *Sobre la UNESCO*. Obtenido de <https://es.unesco.org/about-us/introducing-unesco>
- UNESCO. (2007). *UNESCO. Diversidad de las Expresiones Culturales*. Recuperado el 2020, de <https://es.unesco.org/creativity/convention>
- UNESCO. (2013). *Declaración de Hangzhou. Situar la cultura en el centro de las políticas de desarrollo sostenible*. Obtenido de <http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/culture-and-development/hangzhou-congress/>
- UNESCO. (2016). *RE Pensar las políticas culturales. 10 años de la promoción de la diversidad de expresiones culturales para el desarrollo*.



ÍNDICE

PRÓLOGO

PREFACIOS

- Francisco Xavier Nava Palacios
- Giovanna Itzel Argüelles Moreno
- Karol Alejandra Arámbula Carrillo

INTRODUCCIÓN

- Frédéric Vacheron Oriol

MARCO CONCEPTUAL

MARCO HISTÓRICO

- Un recorrido por los Derechos Culturales
- Breve recorrido por la Política Cultural impulsada en México
- Rastreo de la Política Cultural vigente en el Estado de San Luis Potosí
- Rastreo de la Política Cultural vigente en el Municipio de San Luis Potosí

MARCO JURÍDICO

- Marco jurídico del ámbito nacional en materia de derechos culturales
- Otras disposiciones generales relevantes para el ejercicio de los derechos culturales
- Leyes en materia de cultura competencia de la autoridad federal
- Leyes que establecen responsabilidad, facultades de coordinación y competencias para la Secretaría de Cultura del Gobierno de México
- Marco jurídico en materia de cultura para la Entidad de San Luis Potosí
- Legislación estatal que prevé atribuciones y competencias en materia de cultura sobre la actuación del gobierno, sus instituciones, órganos desconcentrados y descentralizados de San Luis Potosí
- Ordenamientos que desarrollan y precisan leyes y disposiciones constitucionales, así como resoluciones de carácter normativo expedidas por la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí
- Marco jurídico en materia de derechos culturales para el Municipio de San Luis Potosí
- Ordenamientos que establecen responsabilidad y competencias en materia de cultura para el Ayuntamiento de San Luis Potosí y su Poder Ejecutivo, incluyendo órganos desconcentrados y descentralizados

MARCO CONTEXTUAL

PROCESO Y NOTA METODOLÓGICA

- Del Capítulo de Cultura del Plan de Desarrollo Municipal de San Luis Potosí 2018-2021
- De la cooperación multilateral en materia educativa, cultural y científica

- Del Programa Técnico: los espacios de diseño participativo para la construcción de la Carta
- Jornadas participativas y Conversatorios Internacionales
- Suma al Movimiento Global #ResiliArt
- Ciclo de Ciudades-Experiencia “Localismo y Derechos Culturales”
- #ResiliArt: Derechos Culturales y Fomento de la Creatividad
- Ciclo de Mesas de Trabajo Focal: “Miradas desde la Diversidad”
- Seminario Web: La Cultura en la Agenda 2030
- Del Comité Académico UNESCO San Luis
- Del Reglamento Municipal de Cultura y Derechos Culturales de San Luis Potosí
- A manera de resumen

NOTA EXPLICATIVA DE LA CARTA

MAPA CONCEPTUAL DE LA CARTA

CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARTA DE SAN LUIS POTOSÍ DESDE EL MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL DE DERECHOS CULTURALES

EJES DE LA CARTA

CARTA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ POR LOS DERECHOS CULTURALES

REPOSITORIO LOCAL DE ESTRATEGIAS CULTURALES 2030

GLOSARIO

BIBLIOGRAFÍA

IMPULSORES

AGRADECIMIENTOS

ÍNDICE DE TABLAS

- Tabla 1. Generaciones de Derechos Humanos
- Tabla 2. Estructura de la Declaración de Friburgo
- Tabla 3. Rastreabilidad de la política cultural federal
- Tabla 4. Presupuestos municipales de orden cultural
- Tabla 5. Esbozo de componentes del ecosistema cultural de la ciudad
- Tabla 6. Base temática de las Jornadas UNESCO San Luis
- Tabla 7. Modelo de gestión de la Plataforma a Distancia
- Tabla 8. Herramientas para el ejercicio de Derechos Culturales exploradas en el Ciclo de Ciudades Experiencia
- Tabla 9. Conformación plenaria y grupal del Comité Académico UNESCO San Luis
- Tabla 10. Ejemplo de matriz “Banco de líneas estratégicas”

ÍNDICE DE GRÁFICAS

- Gráfica 1. Primer codificación de las aportaciones ciudadanas recolectadas en diálogos 2018
- Gráfica 2. Relación de participantes por espacio de interacción
- Gráfica 3. Relación de participantes en Jornadas por género
- Gráfica 4. Participantes por videodiálogo en el Ciclo de Ciudades Experiencia
- Gráfica 5. Distribución del total de participantes en los Conversatorios Internacionales
- Gráfica 6. Relación de participantes por grupo focal de trabajo
- Gráfica 7. Participantes por grupo del Ciclo Miradas desde la Diversidad
- Gráfica 8. Temáticas con mayor número de aportaciones y menciones en la Mesa de Trabajo sobre Catalogación y Reglamentación de la Jornada I
- Gráfica 9. Temáticas con mayor número de aportaciones y menciones en la Mesa de Trabajo sobre Identificación de Prioridades de la Jornada I
- Gráfica 10. Temáticas con mayor número de aportaciones y menciones en la Mesa de Trabajo sobre Catalogación y Reglamentación de la Jornada II
- Gráfica 11. Temáticas con mayor número de aportaciones y menciones en la Mesa de Trabajo sobre Identificación de Prioridades de la Jornada II
- Gráfica 12. Temáticas con mayor número de aportaciones y menciones en la Mesa de Trabajo sobre Catalogación y Reglamentación de la Jornada III
- Gráfica 13. Temáticas con mayor número de aportaciones y menciones en la Mesa de Trabajo sobre Identificación de Prioridades de la Jornada III
- Gráfica 14. Numeralia general de procesos hacia la construcción de la Carta

ÍNDICE DE FIGURAS

- Figura 1. Línea del tiempo de textos internacionales fundamentales para la cultura y los derechos humanos
- Figura 2. Transformaciones de la institución federal de cultura en México
- Figura 3. Narrativa de la cultura como cuarto pilar del desarrollo sostenible
- Figura 4. Cuatro dimensiones de la ciudadanía
- Figura 5. Mapa de la cabecera municipal de San Luis Potosí
- Figura 6. Numeralia de participación para la elaboración del Capítulo de Cultura del PDM
- Figura 7. Codificación axial de las aportaciones derivadas de los diálogos 2018
- Figura 8. Modelo de gestión de la política cultural potosina al 2021
- Figura 9. Recuento del partenariado de la iniciativa UNESCO San Luis
- Figura 10. Herramientas para la construcción participativa de la Carta
- Figura 11. Rotación en mesas de trabajo de las Jornadas UNESCO San Luis
- Figura 12. Modelo de organización del Comité Académico UNESCO San Luis
- Figura 13. Distribución territorial de los integrantes del Comité Académico
- Figura 14. Documentos impulsados por el Grupo Motor y analizados por el Comité Académico
- Figura 15. Nubes de palabras de la Jornada I
- Figura 16. Nubes de palabras de la Jornada II
- Figura 17. Nubes de palabras de la Jornada III
- Figura 18. Análisis de la cultura desde el materialismo cultural
- Figura 19. Línea del tiempo hacia el marco legal local en materia de cultura
- Figura 20. Mapa conceptual de la Carta de Derechos Culturales
- Figura 21. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Figura 22. Perfil del participante en Webinar La Cultura en la Agenda 2030
- Figura 23. Ejercicio de ponderación de los ODS más importantes para San Luis Potosí en Webinar La Cultura en la Agenda 2030
- Figura 24. Formato de tabla vertical para el análisis de propuestas
- Figura 25. Formato de tabla horizontal para la clasificación de propuestas



IMPULSORES

Suscriptores del macroconvenio de cooperación multilateral en materia educativa, cultural y científica

H. Ayuntamiento Municipal de San Luis Potosí
A través de Francisco Xavier Nava Palacios
Presidente Municipal de San Luis Potosí

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
A través de Frédéric Vacheron Oriol
Representante de la UNESCO en México

Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
A través de Giovanna Itzel Argüelles Moreno
Ombudsperson de San Luis Potosí

Representantes de los países en los Programas e Iniciativas de Cooperación iberoamericana - REPII

Esther Hernández Torres
Presidenta de Consejo Intergubernamental del Programa IberCultura Viva de la SEGIB

Partenariado con la Campaña de Acción de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible MY World México

Karol Alejandra Arambula Carrillo
Directora Ejecutiva y Fundadora de MY World México

Coordinación Técnica

María Cecilia Padrón Quijano
Directora de Cultura del Gobierno Municipal de San Luis Potosí

Jorge Francisco Arias Hernández
Secretario Técnico del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí

Carlos Tejada Wriedt
Coordinador de los Sectores de Cultura y Ciencia de las oficinas de la UNESCO en México

Iván Emmanuel García Vázquez
Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí

Sergio Alfredo Montoya Sierra
Director General de Educación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí

Emiliano Fuentes Firmani
Teresa Albuquerque
Imelda Cázares Arredondo
Rosario Lucasole Cimino
Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva de la Secretaría General Iberoamericana

Roberto Josué Rodríguez Santiago
Jefe de la División del Hub de Conocimiento de la Campaña de Acción de las Naciones Unidas por el Desarrollo Sostenible MY World México

Secretaría Técnica

Gerardo Daniel Padilla González
Secretario Técnico de la iniciativa de cooperación multilateral UNESCO San Luis

Este documento presentado públicamente y de forma oficial el día 08 de septiembre del año 2021 en Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de San Luis Potosí, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, México; es producto de las aportaciones que agentes, organizaciones y comunidades culturales, especialistas nacionales e internacionales y representantes de instituciones públicas de nivel local, subnacional y federal, realizaron entre los años 2019 y 2021, en el marco de los espacios de diseño colaborativo vinculados a la iniciativa de cooperación multilateral UNESCO San Luis.

Con excepción de los Prefacios, el capítulo “Consideraciones para su Implementación desde el Marco Normativo Internacional de Derechos Culturales”, el texto nuclear de la declaración “Carta de la Ciudad de San Luis Potosí por los Derechos Culturales” y su respectivo articulado, así como el “Repositorio Local de Estrategias Culturales 2030”, elaborados por sus correspondientes autores o cuerpos colegiados de trabajo; el resto de textos que conforman su Marco de Referencia son atribuibles a su Junta Redactora, bajo la coordinación de Gerardo Daniel Padilla González y Alvaro Angel Guevara Castillo, con las contribuciones de Clara Díaz Rodríguez, Roberto Josué Rodríguez Santiago, Graciela Lomelí Núñez y Felipe de Jesús González Galarza.

AGRADECIMIENTOS

Esta declaración no habría sido posible sin los generosos aportes de las numerosas voluntades que optaron por darse cita en los diferentes espacios de diálogo celebrados entre 2018 y 2020, tanto de manera presencial como digital, en formato sincrónico y asincrónico. A todas y todos ustedes, nuestro reconocimiento siempre.

De manera especial, el equipo de la Coordinación Técnica expresa su más sincera gratitud a las personas y equipos de trabajo a continuación.

Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal de San Luis Potosí 2018 – 2021

Francisco Xavier Nava Palacios
Presidente Municipal Constitucional de San Luis Potosí

Síndicos

Víctor José Ángel Saldaña
Alicia Nayeli Vázquez Martínez

Regidores

Dulce Karina Benavides Ávila
Alfredo Lujambio Cataño
María Raquel del Rosario Bárcena Jannet
Christian Iván Azuara Azuara
Verónica Rodríguez Hernández
Jaime Uriel Waldo Luna
María Verónica Campillo Salazar
Juan Antonio Salas Herrera
Ana Rosa Pineda Guel
Eloy Franklin Sarabia
Lidia Karina Zavala Rodríguez

Juan Daniel González Ayala
Frida Fernanda Rosas Zarate
Ángel Manuel Reyna Sánchez
Alma Mireya Cerino Zapata

Regidores suplentes en Comisión Edilicia

Luz Elena Borbolla Corripio
Nadia Michelle Viera Hernández
David Humberto Hernández Blanco
Adriana Ehlenea Govea Domínguez
Hortencia Ramos Ramírez

Conciliación Internacional

Carlos Javier Villaseñor Anaya. Especialista de la UNESCO, con el apoyo de Blanca Teresa Rodríguez González

Comité Académico UNESCO San Luis

Coordinador del Comité Académico

Alvaro Angel Guevara Castillo

Pleno del Comité Académico

Alejandra Molina Valdez
Alejandro Mercado Celis
Andrés Barrios Arenas
Celia Andrea Ramírez Aréchiga
Eduardo Vicente Nivón Bolán
Irma Pineda Santiago
Jennifer Margain Salvador
José Adolfo López Solorio
Laura Elena Román García
Lisa Fernanda Moncada Mercado
Lucía Engracia Azuara Álvarez
Luisa Velásquez Santiago
Marco Antonio Chávez Aguayo
María Curiel Bellon
Óscar Guerrero Hernández
Palmira Flores García
Victoria Zepeda Sotelo

Grupo Motor del Comité Académico

Clara Díaz Rodríguez
Felipe de Jesús González Galarza
Graciela Lomelí Núñez

Provocadoras de Diálogo

Conversatorio Internacional: Derechos Culturales y Equidad Territorial

Alexandre S. Santini Rodrigues
Gloria Lescano Méndez
Juan Manuel Tejada Colón
Karen Gutiérrez Lascrain Gual
Niurka Chávez Soria

Conversatorio Internacional: Derechos Culturales y Democracia Cultural

Diego de la Cruz Salas
Liliana López Borbón
Paloma Carpio Valdeavellano
Valeria López López

Conversatorio Internacional: Derechos Culturales y Fomento de la Creatividad

Conrado Romo García
Ernesto Piedras Fera
Fran Ilich Morales
Gabriela Anguiano Zamudio
Horacio Franco
Lorena Wolffer
Lucina Jiménez López
Oscar Alejandro Montero García
Rocío Rodríguez Romo

Ciclo de Ciudades - Experiencia: Derechos Culturales frente al COVID-19

CDMX
Gabriela Osorio Hernández
Aldo Jovani Saldaña Martínez
Laura Mishelle Muñoz González
Mérida
Irving Gamaliel Berlín Villafañá
Roma
Jordi Pascual
Zapopan
Gerardo Ascencio Rubio
José Luis Coronado Vázquez

Seminario Web “Libres e Iguales”: Derechos Culturales, expresión e identidad de género

Aislín Chiñas Gutiérrez
Andrés Treviño Luna
Aristeo Mora de Anda
Iris Alejandra Hernández
Jorge Diego Ortega Montaña
Leidy Ortega Ordinola
Luis Fernando Agundis
Nany Guerrerx
Regina Arauz García
Van Galle

Seminario Web: La Cultura en la Agenda 2030

Jonatan Ignacio Gamboa Herrera
Lorena Córdova Maza
Marcos Algara Siller
Sergio Gómez-Tagle

Cuerpo de Facilitadores

Alan Giuseppe Diosdado Jaime
Andrés Alberto Rangel Orduña
Angélica Lugo Torres
Daniel Villalba Díaz de Sandi
Francisco Javier Lozano del Real
Rafael Paredes Salas
Rocío de las Nieves Orozco Sánchez
Víctor Manuel Arciénega Trujillo

Editatona

Alejandra Juárez Rodríguez
Claudia Angélica Ramírez Ramos
María Concepción Martínez Tapia

Interpretación en Lengua de Señas Mexicana

Bibiana Montserrat Rivera León
Cicelle Ivette Barajas Ruíz

Instancias gubernamentales co-convocantes

Olga Liliana Palacios Pérez
Coordinadora Municipal de
Derechos Humanos de San Luis
Potosí

Nancy Puente Orozco
Presidenta del Sistema DIF Mu-
nicipal de San Luis Potosí

Adriana Urbina Aguilar
Directora del Sistema DIF Muni-
cipal de San Luis Potosí

Elitania Gómez Méndez
María Elena Leija Martínez
Sistema DIF Municipal de San
Luis Potosí

**Ciclo de mesas de trabajo focal:
Miradas desde la Diversidad**

Vinculación Interinstitucional
Carlos Arturo Cisneros Jiménez

Equipo de Metodología

Alam Rodríguez Peña
Catarina Ferreira Nielsen
Diana De Avila Palafox
Emilio Manuel Palomino Santibañez
Isabel Maza Moreno
Miguel Ángel Leija Cruz
Ximena Cervantes Díaz

**Gupo Cultura 2030 del Equipo Operativo
MY World México****Gestión ejecutiva y operativa**

Viridiana Murillo Robledo. Jefa de División
de Alianzas y Membresías
Francia Abril Serrano Silva. Enlace Nacional
de Coordinación

División de Hub de Conocimiento

Juan Pablo Hernández Márquez. Asistente
de División
Marco Saavedra Jasso. Asistente del
Programa Museos y Centros Culturales 2030

Sofía Irene Córdova Nava
Directora de la Instancia Muni-
cipal de las Mujeres de San Luis
Potosí

Jesús Hernández Jiménez
Secretario Ejecutivo del Sistema
Municipal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes

Azalea Martínez Navarro
Directora de Educación del
Gobierno Municipal de San Luis
Potosí

Guillermo Ulises González Segura
Enlace de Migración del Muni-
cipio de San Luis Potosí

Gerardo Morales Loyde
Juan Eduardo Reyna Ortiz
Unidad de Atención a Pueblos
Originarios del Gobierno Muni-
cipal de San Luis Potosí

José Oliver Núñez Escobedo
Subdirector de Atención
Juvenil Municipal

Daniel Eduardo Alcántara
Fernández
Director de Asuntos Jurídicos
del Gobierno Municipal de San
Luis Potosí

Embajadores MWM

Alejandra Gutiérrez Rodríguez
Amparo Soledad Hernández Chávez
Arianna González Zanella
Brenda Marisol Núñez Bonilla
Hilda Margarita Castro Cuamatzi
Isabel Cristina Bello Ontiveros
Jesús Eduardo Díaz González
Luis Arturo Reyes García
Lizbet Granados Roldán
Marissa Mojica Mérida
Mónica Jocelyn Herrera Salazar
Mónica Ramos Morett
Paola Guillermina Esparza Ramírez
Valeria Renata Cruz Martínez
Yenitze Elizabeth Fimbres Acedo
Wendy Victoria Mariano Flores

ONU Voluntarios en Línea MWM

Alejandra Perry Galvis
Brenda Marisol Núñez Bonilla
Edson Armando Méndez Albavera
José David Serrano Arce
Juana Moreno Rojas
Leslie Maritza Jaimes Leuro
Melanie Andrea Alba Sossa
Mary Xiomara Escobar Chirinos
Myriam Chacón Rodríguez
Paloma Jara Paul
Paulina Tabarini

Colaboradores locales MWM

Karla Margarita Oliveros Vélez
Nahúm Renato Delgado Prado

Equipo de Comunicación

Angélica Moyfa García García
Antonio Raymundo Macedo García
Daniela Edith Juárez Medina
Sergio Molina Saldaña

Equipo Editorial

Arte y diseño editorial
Sergio Alejandro Grande Ortiz

Edición
Karina Simpson Hernández

Por último, deseamos reiterar un reconocimiento especial a Alvaro Guevara Castillo, por la disposición, empeño vertido y enriquecedoras charlas; a nuestro revisor Carlos J. Villaseñor, quien dedicó esfuerzos a analizar y comentar los borradores del proyecto; a José Luis Mariscal Orozco, por esbozar las posibilidades del camino desde el año uno, a Karima Bennoune, por el ojo crítico y tiempo de su lectura; a quienes hicieron parte de aquel laboratorio al que llamamos la Mesa Intersectorial y de Diseño para la Gobernanza Cultural, por su banderazo de salida; a las y los integrantes de la Red de Ciudades y Gobiernos Locales IberCultura Viva de la SEGIB, quienes decidieron incluir esta experiencia como referente para su Estatuto de Constitución, a la Comisión de Cultura del CGLU, por otorgar a esta iniciativa el reconocimiento internacional de Buena Práctica cultural y, finalmente, una vez más a todas las personas participantes de los múltiples laboratorios de discusión e intercambio celebrados durante los últimos tres años alrededor de este esfuerzo; a todas, por entusiasmarse con nosotras, gracias.

DIRECTORIO

Dirección de Cultura del Gobierno Municipal de San Luis Potosí 2018 - 2021

María Cecilia Padrón Quijano

Directora de Cultura

Gerardo Daniel Padilla González

Coordinador de Desarrollo Institucional y Fomento a la Gobernanza Cultural

María de la Luz Chávez Torres

Coordinadora de Fomento y Desarrollo de las Capacidades Creativas

Ma. Araceli Alvarado Castro

Coordinadora de Desarrollo Cultural Comunitario

Angélica Maday García Reyes

Coordinadora Administrativa

Equipo de la Dirección de Cultura

Alejandro Castillo Rodríguez

Clara Susana Mosqueda Gutiérrez

Consuelo Martínez Monreal

Cynthia Guadalupe Aguilar Castillo

David Molina González

Diana Valencia Pérez

Erick Armando Arvizu Castro

Ernesto Cortes Estañol

Francisco Cervantes Castillo

Irma Frausto Arellano

Jorge Alejandro Cabrera Tovar

Juan Carlos Mendoza Silos

Juan Francisco Gaitán Macías

Karina Escalante Tapia

León Alejandro Pérez Herrera

Leticia Aguilar López

Leticia López Loreda

María del Socorro Terrazas Maldonado

Miguel Ángel Segura Rodríguez

Mónica Ricarda Zúñiga Escobedo

Raymundo García Rosas

Roxana Araceli Marmolejo Rivera

Rubén Alejandro Alarcón Alvarado

Sergio Alberto Motilla Lozano



La Carta se un espacio p encontrar plataformas

Fortalezcan su
de construcció
que se convier
pedagogía co



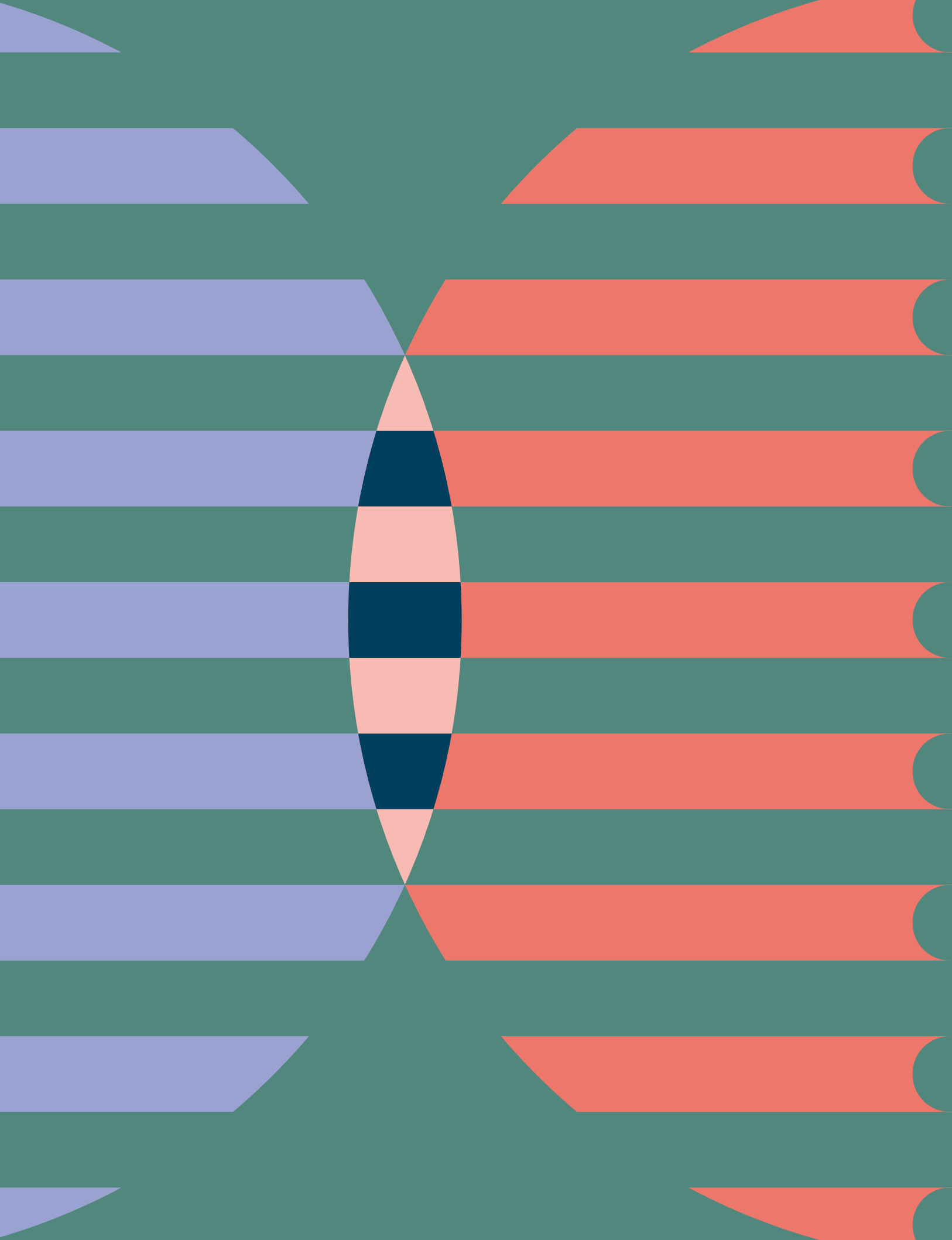
Lucina Jiménez

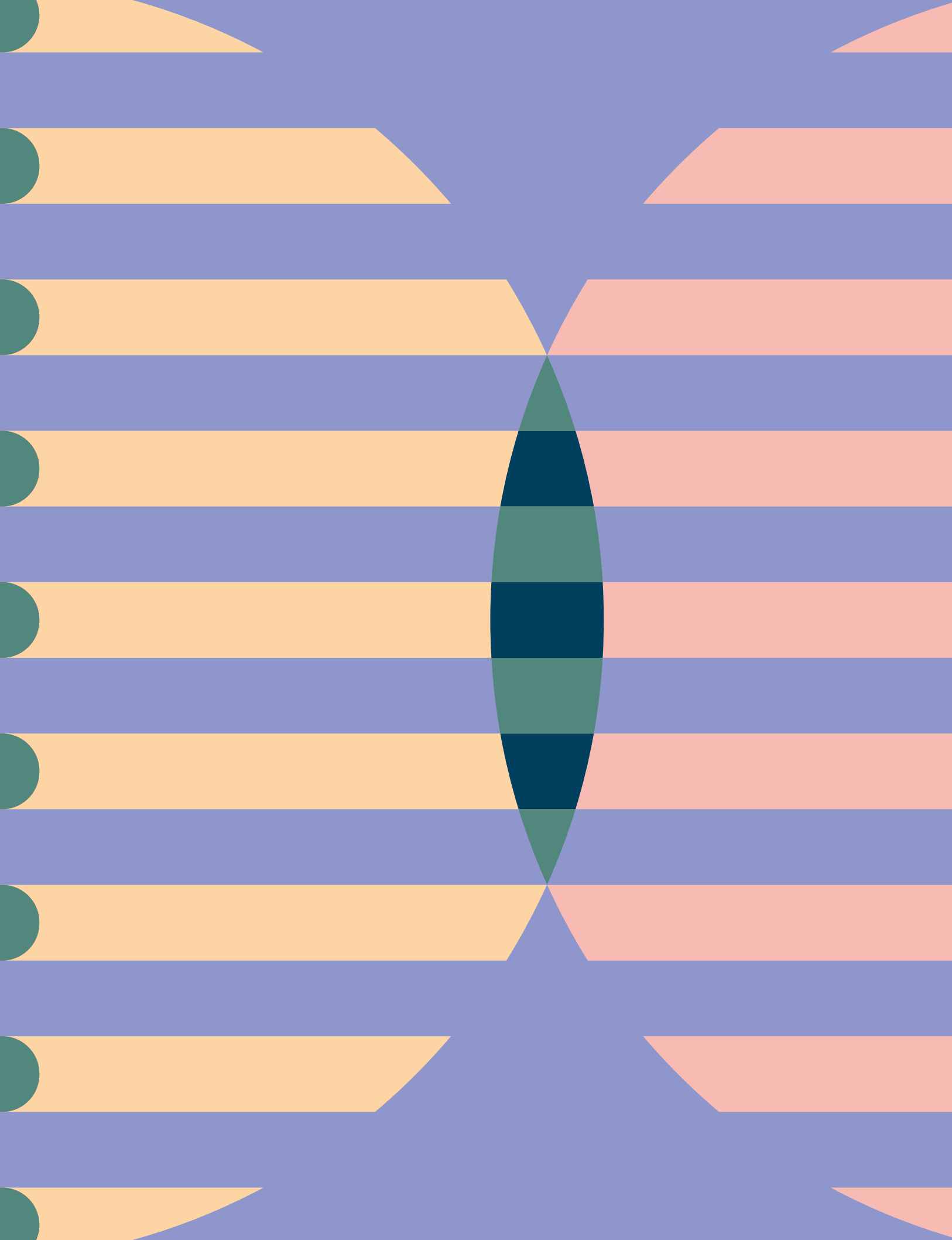
rá
ara

S.

y proceso
ón para
rta en una
lectiva.

#ConversatoriosUNESCOSanLuis





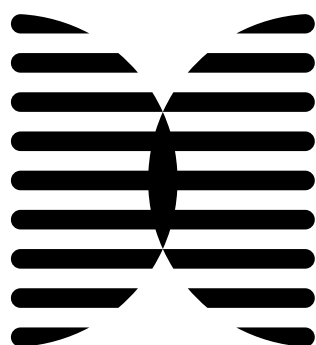


H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

CULTURA
GOBIERNO MUNICIPAL SLP



DERECHOS -
CULTURALES
PARA EL -
BUEN VIVIR



CULTURA
GOBIERNO MUNICIPAL SLP

